DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 9 de Diciembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16780

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se sustituye una disposición y se modifica el régimen de distribución de los recursos para el pago de las asignaciones familiares.

2

Decreto. Se modifica una disposición de la reglamentación de la ley 12.547 sobre descanso semanal en las Estaciones de Servicio, referente a los turnos dominicales en lo que respecta a la venta de nafta, aceite y lubricantes para automóviles.

3

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 28, Barracas, para utilizar un porcentaje de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto.

Legislación Laboral

4

Resolución. Se confirma una disposición estableciendo la vigencia del laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Reparto de Leche de la Capital.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio en General —Grupo 1 de la Capital— Frutas y Verduras ya sean Importadores, Exportadores, Mayoristas, Consignatarios, Productores, etc. incluso personal obrero de los Mercados.

6

Resolución. Se declara salubre el trabajo en las instalaciones de la firma Zaffaroni y Sánchez S. A.

7

Resolución. Se integra el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 40 de Juan L. Lacaze.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se sustituye una disposición y se modifica el régimen de distribución de los recursos para el pago de las asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: el proyecto de decreto que eleva el Consejo Central de Asignaciones Familiares, sustituyendo el artículo 2.o de los decretos de 7 de abril de 1960 y 9 de marzo de 1961, propiciando una modificación al régimen de distribución de los recursos para el pago de las asignaciones familiares;

Considerando que el texto propuesto ha adoptado las previsiones necesarias para la continuidad de los servicios existentes, que habrán de ajustarse a un criterio de aplicación general tendiente a la coordinación y uniformidad de las prestaciones, evitando todo problema en el orden administrativo presupuestal que podría crear el nuevo régimen de liquidación de las asignaciones familiares;

Con: lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Contable del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Atento: a lo previsto en la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de los decretos de fechas 7 de abril de 1960 y 9 de marzo de 1961 por el siguiente:

"Artículo 2.o A partir del 1.o de enero de 1964, el aumento de $ 15.00 producido sobre la asignación unitaria a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958, será de cargo de las Cajas de Compensación. Estas calcularán la suma necesaria para cubrir las asignaciones a servir, multiplicando el número de beneficiarios por los siguientes montos: $ 30.00 a los menores que integran núcleos familiares con uno o dos beneficiarios; $ 35.00 a los menores que integran núcleos familiares de tres o cuatro beneficiarios, y $ 40.00 a los menores que integran núcleos familiares de más de cuatro beneficiarios. En caso de producirse excedentes se procederá de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950. En caso de déficit, las Cajas de Compensación se dirigirán al Consejo Central de Asignaciones Familiares a los efectos de que éste cubra ese déficit con cargo al Fondo Nacional de Compensación, con el agregado del porcentaje autorizado en cada caso de acuerdo con la ley N.o 12.543 (artículo 9.o), para gastos de administración. El Consejo Central estudiará los servicios propios que prestan las Cajas (con cargo al 30 o/o de sus excedentes) y resolverá conforme a un criterio general aquellos que estime conveniente mantener de acuerdo a una política de coordinación y uniformidad de las prestaciones a otorgarse en el régimen de asignaciones familiares, contribuyendo el Fondo Nacional de Compensación en las sumas necesarias para su prestación.

Esta contribución tendrá carácter provisorio y el Consejo Central propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones o reformas que entienda corresponder a los fines de la planificación y coordinación definitiva de los servicios de asignaciones familiares en todo el régimen".

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá disponer de los superávits de gastos de administración del Servicio Salarios de Maternidad para cubrir los desequilibrios presupuestales de los Ejercicios 1964 y 1965 que se produzcan por la aplicación del nuevo régimen de afectación en el pago de las asignaciones familiares, que se establece por este decreto.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición de la reglamentación de la ley 12.547 sobre descanso semanal en las Estaciones de Servicio, referente a los turnos dominicales en lo que respecta a la venta de nafta, aceite y lubricantes para automóviles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1963.

Visto: estos antecedentes en los que la "Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay" entidad que representa el interés de los propietarios de Estaciones de Servicio solicita que se aclare el alcance de la segunda parte del artículo 3.o del decreto de fecha 7 de diciembre de 1960, reglamentario de la ley N.o 12.547, de 16 de octubre de 1958, en el sentido de incluir a las asociaciones y empresas de auxilio automovilístico, en el régimen de los turnos de cierre dominical, en lo que respecta a la venta de nafta, aceite y lubricantes para automóviles:

Resultando: que por providencia de esa Secretaría de Estado de fs. 3 se confirió vista por 10 días a las asociaciones y empresas de auxilio automovilístico, habiéndose notificado y evacuado, la misma, (fs. 3 vlta. 6 a 7), únicamente el Automóvil Club del Uruguay, con sede en la calle Colonia y Yí. Sostuvo dicha institución, que de acuerdo a sus estatutos (que acompañó) no persigue finalidad de lucro y que el servicio que presenta a sus socios, en lo que interesa al caso (venta de nafta), es de carácter exclusivo, estando vedado a cualquier tercero ajeno al Club, y que no puede pensarse, en consecuencia, que la autorización para funcionar los días domingos, pueda traducirse en una competencia para los locales obligados a cierre, ya que al no existir ventaja alguna para el socio, sea por vía de descuentos, créditos, bonificación etc., ni venta de terceros, no hay probabilidad de que se canalice la afluencia del público a su expendio. Termina, que otra podría ser la situación de sus concesionarios, a quienes eventualmente podría alcanzar el régimen de turnos de cierre dominical;

Considerando: que la materia o campo legislado por la ley N.o 12.547, de 16 de octubre de 1958, permite decidir la cuestión planteada. De su texto, surge que sólo es aplicable a las Estaciones de Servicio para autos (Art. 1.o) y a los garages que reciben autos a pensión (Art. 4.o). Las asociaciones o empresas de servicio de auxilio automovilístico, no están comprendidas, por lo tanto en el régimen de turnos semanales de cierre dominical. Ello sin perjuicio de señalar que esa exclusión, se refiere solamente a la actividad de auxilio, que individualiza a esas corporaciones. En consecuencia cuando dichas entidades tengan servicios de expendio de nafta, este sector de su actividad debe quedar sometido al régimen de cierre dominical. De la misma manera, las firmas concesionarias de aquéllas, en Montevideo, o en el Interior, deberán solicitar turnos para vender nafta, aceite y lubricantes en los días domingos, a efecto de no realizar una competencia perjudicial para las otras Estaciones de nafta; por lo expuesto corresponde dictar un nuevo decreto, ampliatorio del anterior, estableciendo que el régimen de turnos de cierre dominical, rige en el sector de la actividad de las empresas o asociaciones de auxilio automovilístico, y sus representantes o concesionarios, que se manifieste en la venta de nafta, aceite y lubricantes;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento: a lo preceptuado por las disposiciones citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del decreto de fecha 7 de diciembre de 1960, reglamentario de la ley N.o 12.547 del 16 de octubre de 1958, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o No regirán turnos dominicales de cierre obligatorio para los establecimientos de venta de nafta, aceite y accesorios que en número inferior a tres actúen en ciudades, pueblos y villas del Interior del País. Tampoco estarán comprendidos en el régimen de cierre dominical los servicios de auxilio automovilístico con exclusión de la venta de nafta, lubricantes y accesorios, que en cumplimiento de sus cometidos específicos presten las empresas o asociaciones de auxilio en Montevideo y en el Interior de la República (Automóvil Club del Uruguay, Centro Automovilístico del Uruguay y similares)".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 28, Barracas, para utilizar un porcentaje de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: La gestión de la Caja de Compensación N.o 28 Barracas, a efecto de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre la recaudación, y los intereses de su Fondo de reserva a fin de atender su presupuesto de sueldos y gastos:

Resultando: I) Que la Inspección General de Hacienda estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus gastos de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de reserva (Art. 39 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950);

Resultando: II) Que el Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a las disposiciones legales aplicables dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando los rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Por lo expuesto; y con la opinión favorable del Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 28, Barracas a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se confirma una disposición estableciendo la vigencia del laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Reparto de Leche de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la delegación patronal ante el Consejo de Salarios para el Personal Obrero de Administración y Dirección de las Empresas de Reparto de Leche del Departamento de Montevideo, contra el decreto de fecha 28 de agosto de 1963, publicado en el "Diario Oficial" de 6 de setiembre último, por el que se modificó la fecha de vigencia del laudo de fecha 17 de octubre de 1962, que había sido fijado en el 1.o de setiembre de 1962, estableciéndola en el 1.o de mayo del mismo año;

Resultando los recurrentes se fundan especialmente en que: A) El decreto no se ajustaría a las razones económico-jurídicas consideradas en la emergencia que resultan de los considerandos del laudo y antecedentes que se historian; B) la "retroactividad" establecida es un grave perjuicio económico acerca del cual se vierten estimaciones y apreciaciones; y C) el decreto sería ilegal al violar el artículo 12, [illegible] de la ley N.o 10.449.

Considerando: I) En cuanto a lo que pueda representar los antecedentes del laudo en cuestión, el Poder Ejecutivo se ha mantenido fiel a los principios sustentados en la emergencia en dicha oportunidad como lo reconocen los recurrentes, propició la fecha de 6 de febrero de 1962, como la de entrada en vigencia;

[illegible] con la instalación del Consejo, y que fue también la solicitada por el sector obrero. Además se ha mantenido en consecuencia con el principio de la fijación de la fecha de partida de la vigencia del laudo, en o dentro, del período de inaugurado por su fecha de instalación, de acuerdo con sus facultades discrecionales en la materia, como se establece en los considerandos de la decisión recurrida. La fecha de 1.o de setiembre fijada por el Consejo de Salarios fue solicitada por la patronal, la cual propuso también el aumento del 60 o|o lo cual no contó con la aprobación de la delegación del Poder Ejecutivo.

II) La apreciación de los perjuicios económicos puede hacerse desde dos ángulos o puntos de vista independientes, pero no unificados, como pretenden los recurrentes. Cuando el Poder Ejecutivo actúa en función de supervisión y alzada frente a las decisiones salariales de los Consejos de Salarios, está ejerciendo potestades y defendiendo principios que no pueden confundirse con las que motivan su intervención económica en la fijación de precios de artículos de primera necesidad, establecimiento de subsidios etc. La incidencia de la fecha de vigencia del laudo en el aspecto económico ocurre, en todos los casos similares en que ha de establecerse el punto de partida de una mejora salarial, y no puede condicionarse o cercenarse esa facultad, pretendiendo comprometer la posición del Poder Ejecutivo en materia de fijación de precios, subsidios, etc., aspectos que deben ser estudiados por separado, previos los asesoramientos técnicos de rigor. En el presente caso se impugna la citada Resolución en base a estimaciones económicas basadas exclusivamente en el subsidio de $ 0.02 por litro fijado por el decreto de 30 de agosto de 1962; pero se omite considerar otros factores económicos que igualmente podrían caber en una apreciación integral del problema. Por ejemplo, con relación a los márgenes de utilidad para los transportadores, que para el período del 1.o de agosto de 1962 al 31 de enero de 1963 se fijaban en $ 0.09 por litro por Decreto de 30 de agosto de 1962. (Diferencia entre el precio de venta, respectivamente $ 0.84 y $ 0.93): mantenida en $ 0.09 de diferencia por el decreto de 26 de marzo de 1963, para el período del 1.o de febrero de 1963 al 31 de julio de 1963 (entre los precios de respectivamente $ 1.33 y $ 1.47); vino a elevarse a un margen de pesos 0.12 por litro al establecer el decreto de 22 de agosto de 1963, para el período entre el 1.o de agosto de 1963 y el 31 de enero de 1964, los precios respectivos en planchada de $ 1.53 y del transportador a puestos de ventas en $ 1.65; lo cual ha representado un margen del 7.8 o|o y un aumento respecto del anteriormente vigente del 33.3 o|o. Por lo tanto la complejidad de los factores a considerar, aconseja desplazar el estudio especial de la incidencia de cada uno de ellos, a los organismos especiales que deben entender en la fijación de los precios, que, como ya se expuso representan un aspecto del problema económico, distinto del que significa establecer las nuevas remuneraciones para los trabajadores y los puntos de partida de las mismas.

III) La ilegalidad presunta del decreto, en relación al citado artículo de la Ley de Subsistencias N.o 10.940, no puede aceptarse a la luz de las consideraciones que anteceden. Podrá discutirse o no si cuando el Poder Ejecutivo fija precios o márgenes de utilidad, se ajusta o no a los preceptos de dicha ley, pero en el presente caso el Poder Ejecutivo no actúa fijando precios máximos sino salarios mínimos es decir, según potestades y principios autónomos y que no pueden ni deben confundirse, y en uso de los cuales estableció la vigencia del laudo que entendió equitativa y prudencial;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Confirmar el decreto de fecha 29 de agosto de 1963, que estableció en el día 1.o de mayo de 1962 la fecha de vigencia del laudo de 28 de noviembre de 1962 para el personal obrero, de Administración y Dirección de las Empresas de Reparto de Leche del Departamento de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos a la Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1 de la Capital) Frutas y Verduras ya sean Importadores, Exportadores, Mayoristas, Consignatarios, Productores, etc. incluso personal obrero de los Mercados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1963.

Visto: el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Comercio en General, Clase I, Grupo I de Montevideo, que comprende comercialización de Frutas y Verduras ya sean Importadores, Exportadores, Mayoristas, Consignatarios, Productores, etc. incluso personal obrero de los Mercados, por el que se fijan los sueldos y Salarios mínimos Categorías y demás condiciones de trabajo para el personal mencionado en las actividades del epígrafe.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE COMERCIO EN GENERAL, CLASE I, GRUPO I DE MONTEVIDEO, QUE COMPRENDE COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y VERDURAS, YA SEAN IMPORTADORES, EXPORTADORES, MAYORISTAS, CONSIGNATARIOS, PRODUCTORES, ETC. INCLUSO PERSONAL OBRERO DE LOS MERCADOS.

Montevideo, setiembre once de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1962, para fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor del personal mencionado en las actividades del epígrafe.

Resultando: que con fecha 20 de junio de 1963, la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo declaró legalmente instalado este Consejo recomendando al mismo el estricto cumplimiento de nuestra legislación positiva en la materia.

Resultando: que los sectores profesionales luego de amplia deliberación y en razón de la mediación de la delegación del Poder Ejecutivo llegaron a un total acuerdo.

Considerando: que el presente laudo se ajusta a lo preceptuado por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, decreto reglamentario y demás disposiciones concordantes este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor en la forma que seguidamente se indica:

Peón común: jornal $ 59.30, sueldo mensual $ 1.482.50.

Medio Oficial: jornal $ 62.70, sueldo mensual $ 1.567.50.

Clasificador de frutas: jornal $ 66.10, sueldo mensual $ 1.652.50.

Encajonador de frutas: jornal pesos 66.10, sueldo mensual $ 1.652.50.

Bananeros: (que estufan), jornal pesos 66.10, sueldo mensual $ 1.652.50.

Choferes: jornal $ 68.40, sueldo mensual $ 1.710.00.

Vendedores: jornal $ 73.50 sueldo mensual $ 1.837.50.

Encargados, Capataces o Encargados de Acondicionamiento en Cámaras Frigoríficas (Categoría "B") jornal pesos 72.90, sueldo mensual $ 1.822.50.

Capataces: (Categoría "B") (hasta 15 obreros a su cargo), jornal $ 72.90, sueldo mensual $ 1.822.50.

Capataces, (Categoría "A"): (con más de 15 obreros a su cargo), jornal pesos 74.10, sueldo mensual $ 1.852.50.

Peón Mujer: jornal $ 47.50, sueldo mensual $ 1.187.50.

Encajonadora: jornal $ 52.90, sueldo mensual $ 1.322.50.

Tarifas para tareas de changadores, descarga, carga y acondicionamiento de cajones

100 Cajones con Estibador, $ 18.88.
100 Cajones sin Estibador, $ 10.51
100 Cajones vacíos, $ 3.66.

Traslados

Cajones cada uno, $ 0.33.
Bolsas, $ 0.50.
Cajones al sótano, $ 0.45.
Bolsas al sótano, $ 0.68.
Bolsas fuera del Mercado, sin cruzar la calle central, $ 0.50.
Bolsas fuera del Mercado desde cualquier ámbito, $ 0.62.
Cajones fuera del Mercado, $ 0.41.

Descarga de Bananas, por Cacho

Entre las 7 y 20 horas, $ 0.16.
Entre las 20 y las 7 horas, $ 0.32.
Domingos y feriados, $ 0.16.
Al puesto, $ 0.45.
Sandías, el ciento, $ 3.54.
Zapallos, el ciento, $ 10.40.
Por cajón que se cargue y descargue a culata vehículo, $ 0.076.
Cajones vacíos (carga y descarga) cada cajón, $ 0.034.

Segundo. Definición de categorías.

Peones, son los que realizan tareas de

cargas, descargas, removido, etc., excepto clasificar o escalonar frutas.

Medio Oficial, es el operario que también realiza tareas de aprendiz de encajonador, etc.

Encajonador de Frutas, es aquella persona que está en condiciones de hacer todas las tareas propias de esta categoría, no perteneciendo a la misma realizar otras funciones de su cometido.

Encajonadora de Frutas y Verduras, es aquella persona que está en condiciones de hacer todas las tareas propias de esta categoría. No podrá realizar tareas pesadas como ser traslado de cajones, etc., propias del hombre.

Encargado, Capataz o Encargado acondicionamiento en Cámaras Frigoríficas, es el personal que desempeña sus tareas en forma primordial y permanente de su cargo.

Peona, es la operaria que realiza todo tipo de trabajo general excepto tareas pesadas como ser traslado de cajones, etc.

Tercero. Aprobar las siguientes Disposiciones Particulares.

A) El Peón para poder aspirar al cargo de Medio Oficial deberá realizar el aprendizaje de encajonador y clasificador.

B) El Medio Oficial para poder aspirar a la categoría de encajonador o clasificador, deberá someterse a las pruebas de competencia que le exija un Tribunal integrado al efecto por un delegado de los patrones, un delegado de los obreros y un delegado de la Dirección de Agronomía, el que precidirá dicha Comisión.

C) La tarifa de carga y descarga por changadores se aplicará sobre la unidad o unidades manipuladas, sin tomar en cuenta el número de obreros que intervienen en la operación.

D) Los operarios que están ocupados en la carga de cajones de verduras percibirá por cada cajón $ 0.64.

E) Cuando la carga procedente de quinta, puerto o estación exceda en un viaje de los 100 cajones o 3.000 kilos de mercaderías, el chofer percibirá una compensación de $ 0.09 por cajón, por cada 30 kilos que pasen a las cantidades indicadas anteriormente (100 cajones o 3.000 kilos).

F) Los patrones podrán optar entre pagar con remuneración extra o poner a disposición del chofer, para la carga y|o descarga encima del camión, un obrero dependiente de las Empresas, o un changador o changadores que colaboren con él en cuyo caso no tendrán ninguno de los dos (chofer y obrero dependiente de las Empresas) derecho a compensación alguna.

G) Cuando el que colabore con la carga y|o descarga encima del camión sea cargador ó changadores para su pago se aplicará la siguiente norma:

1) Se remunerará a razón de $ 0.09 el cajón o fracción de 30 kilos a partir de los 100 cajones o 3.000 kilos.

2) Cuando sea más de uno los changadores que ayudan al chofer a cargar y|o descargar encima del camión, se dividirá entre los mismos el importe total que resulte de la remuneración establecida en el numeral anterior.

H) Los trabajadores que desde la vigencia de este laudo estuvieran percibiendo salarios superiores a los votados en esta resolución no les podrán modificar sus retribuciones salvo para aumentarlas.

Cuarto. Las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor fijados por el presente laudo regirán a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Quinto. Se considerarán changadores a quienes cumpliendo las diversas tareas que se especifican en este laudo trabajen para distintas firmas.

Sexto. Cuando un changador trabaje para una sola firma dentro del horario del mediodía, o un día, podrá ser retribuído o no a jornal, según las condiciones que se acuerdan entre ambas partes, con la base de los jornales mínimos fijados para las mismas tareas de este laudo.

Séptimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Juan José Suárez, Presidente. — Doctor Juan A. Salgado Gómez, Delegado del Poder Ejecutivo. — José R. García y Julio Bayce, Delegados de los Empleadores. — Andrés E. Torres y Alcides M. Lanza, Delegados de los Trabajadores. — Maximiano Luz, Encargado de la Dirección. — W. E. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1963.

Pase a conocimineto de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, noviembre 11 do 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reisig Punal, Secretario.

6

Resolución. Se declara salubre el trabajo en las instalaciones de la firma Zaffaroni y Sánchez S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de noviembre de 1963.

Visto: La nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, de fecha 29 de agosto de 1963, referente a los estudios realizados en las instalaciones de la firma Zaffaroni y Sánchez S. A., sita en la calle Habana N.o 2983 de esta ciudad.

Resultando: Que las condiciones de trabajo encontradas en el local de la firma de referencia, le corresponde la calificación de no insalubre. No obstante la referida Comisión aconseja que los obreros ocupados en determinadas tareas deben usar una protección personal o sea uso de máscaras respiratorias con filtro para polvo, que deben ser suministradas por la Empresa y mantenidas en buen estado de conservación, con periódica reposición de los filtros y guardadas en cajas en ambiente libre de polvo.

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado salubre a los efectos legales correspondientes, el trabajo que se cumple en las instalaciones de la firma Zaffaroni y Sánchez S. A. ubicada en la calle Habana N.o 2983 y por dispuestas las medidas de prevención aconsejadas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2.o Publíquese en el "Diario Oficial", y transcríbase esta resolución a la empresa interasada y archívese sin perjuicio.

SANTORO.

7

Resolución. Se integra el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 40 de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: El Convenio concertado entre los sectores Patronales y de los Trabajadores para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 40 de Juan L. Lacaze.

Resultando: Dicho acuerdo fue publicado en el "Diario Oficial" de fecha 23 de octubre próximo pasado, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando: Que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del grupo que integra la Caja corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo previsto en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar las Delegaciones Profesionales del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 40 de Juan L. Lacaze del siguiente modo:

Delegados Patronales: Señores Carlos Alberto Morel y Juan Carlos Méndez como titulares y señores Emilio Alejandro Superga y Moisés Coutiel como suplentes del primer titular y señores Norberto Pérez y Danilo Baridón como suplentes del segundo titular.

Delegados de los Trabajadores: Señores José Barredo y Julio C. Rodríguez como titulares y señores Pedro Ferreiro y Eduardo S. Delchili como suplentes del primer titular y señores Héctor Walter Clavell y Rubens Udaquiola como suplentes del segundo titular.

2.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Lunes 9 de Diciembre de 1963 — Núm. 16780

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20699 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 18 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 21197 Nov.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA IMBACH de MERELE o MERELLE o MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21409 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILA SARLANGUE de STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21656 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA LAURENZA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21631 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES REVUELTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21632 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21748 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTURO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21747 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FUSSATTI de CIARDULLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21746 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANUEL CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21777 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARCIA de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21776 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASAMAYOU de HAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21861 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEOFILO FONS o FONS PERSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21860 Nov.29-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21904 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOCONDA MARGARITA ROSSI de DABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21905 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21982 Dic.2-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPINI DE GUACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21996 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SVIRSKY o SVIRSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub 22013 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SIXTO PARDIAS AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22130 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTINO NOLI o NOLI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22237 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MORI SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22242 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH BRAGA de GARZON, (Lo. 61, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22165 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCAVONE o SCAVONE CORONATO, (Lo. 61, Fo. 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21851 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS MARIA DODERO CHRISTOPHERSEN, Lo. 61, Fo. 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21745 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO BARRAGAN o BARRAGAN GOMEZ Lo. 59 Fo. 508, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21743 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA MARIA LEAL de NAVIA, Lo. 61, Fo. 219 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21744 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA RAUS de BERGADA (Lo. 62 Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21511 Nov.25-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA AGRESTI de GALLO, (Lo. 61, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21615 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROCKER o ROOKER CHRISTMANN, (Lo. [illegible], Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21133 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROSA o FRASCHERI

ROSA o ROSA VALCORBA o VALCORBA de ALVAREZ, (Sucesión L.o 61, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21578 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ISASA de PELFORT o ISASA JAUREGUIBERRY de PELFORT. (Lo. 61; Fo. 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21510 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UDOY, NICOLAS UDOY RECONDO, GABRIELA LARRUYTZ, ANA FIDELA UDOY LARRUYTZ, JUAN UDOY LARRUYTZ y PEDRO UDOY LARRUYTZ, libro 59, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19959 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO ACOSTA, (Lo. 61, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21136 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61. Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONDILLO o MONTILLO MARCIANO o MARCHANO o MACCHANO, (Sucesión. Libro 61. Folio 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 21969 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL TODESCHINI. (Sucesión. Libro 61. Folio 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21970 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PATIÑO DE VARELA. (Sucesión. Libro 61 Folio 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo. 20 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22055 Dic.2.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ALONSO de MARTEAU y TEODOMIRO MARTEAU ALONSO (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21817 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PLACIDO MIGUEL DE MARCO o DE MARCO o DIMARCO o DI MARCO, (Lo. 64, Fo. 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21592 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo. 27, Fo. 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20284 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENAC de ARCOS, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 19089 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELC NOTTARO. (Lo 61 Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18539 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HALTY MUCHADA. (Lo 64. Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21267 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE TEODORO GIANNOTTI o GIANOTTI o YANOTTI, (Lo. 64, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21266 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ YARRETTO o GIARRETTO, (Lo. 64, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21625 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ANTONIO JUAN BALZAROTTI o BALZAROTTE DEMATTEIS, (Lo. 64, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21626 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GREGORIA o GREGORIA CAROLINA TRIPANI TOMA de ARBIO, (Lo. 64, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21627 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEO SOSA de RIGALI, (Lo. 64, Fo. 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21628 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 360.00 30|pub. 21987 Dic.2.-v.ene.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DIVERIO o PAULINO DIVERIO PERA (Libro 64. Folio 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21993 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARSAMIAN (Libro 64 Folio 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21994 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63. Folio 669), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 21992 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PESCE o GONZALEZ PECCI, libro 63, folio 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
1) $120.00 10|pub. 19391, Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERMUDEZ, 462|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22059 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIGNOLI de FACCIO, 439|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22139 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTELA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22011 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MERCANT SISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 21971 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MASSAFFERRO, (478 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21780 Nov 28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de [illegible] — [illegible] E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21666 [illegible] Feb.3-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LAMELA, (157 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21659 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA SARAVIS de RAMALLO. (241 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21658 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GIL, 267|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21507 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVAREZ VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — Julio E. Real.
1) $120.00 10|pub. 21461 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FLORENTINO VICTOR MASTROPAOLO DE LEON, 513|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21289 Nov.22-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLICARPO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22082 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) (D.21?|24) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO PETRONA PETRONE de PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21657 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA AGUIRRE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21967 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DIZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21655 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHAN OTTO HAMACHER PASCH u OTTO JUAN HAMACHER u OTTO HAMACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21509 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de CRUZ o MARIA LEOCADIA MARTINEZ GUZMAN de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21579 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL QUINTERO CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20860 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELO o ANGEL LAMOGLIA DEGIORGE o DEGIORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21291 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO LOPEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21290 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELBIA CARDOSO de BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21303 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22232 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ de ESPOSTO o JEREZ de ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22233 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA JACINTA ALVARIZA de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22234 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA GRASSO STRATTA de VISOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22235 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA EGRESITS de PAYRITS o PAYRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22236 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22238 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEINADO PEINADO, (60|140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22104 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI 60-143 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FURMENTO o FURMENTO MONTENEGRO (59 - 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21740 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CENTENO BERMUDEZ o VERMUDEZ 60-124. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

forma sus derechos ante este Jdo. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21741 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTAMARIA o SANTAMARIA GARCIA 60-142, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21742 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARISI o PARISI MARMORA, (60 - 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21623 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o ROBERTO GARTENKROT o GARNKOCK o GARTENKRET o GARTEKROT, (58 - 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21624 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ, (60|130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21529 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ANICETO LOPPACHER, (60 - 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21403 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DE BRUN o de BRUM CARBAJAL de PERDOMO, (60 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21404 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOVALES o NOVALES de LA TAPIA o de la TAHIA, (60 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21405 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20930 Nov.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRE de CASTILLA, (59-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22223 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUGENIO o DIEGO ENRIQUE DELGADO, (58-580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22224 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20387 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO U OSVALDO VITERBO MEDINA, 60|115, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19038 Oct.28-v.dic.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA DE PREFUMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 19264 Oct.30-v.nov.12
Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SAMPAYO BICERA, (Lo. 52, Fo 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22106 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA SOSA GONZALEZ de BRANCATI, (Lo. 53, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22105 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LARRALDE de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonios Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21858 Nov.29-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RAYMUNDO RICARDO GUTIERREZ ZAMORA, (Lo. 53, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21875 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAG PAPAZIAN, (Lo 53, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21630 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MATTOS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 20|pub. 18077 Oct.15-v.oct.29
Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MARTIN o CIRIACO UMPIERREZ y de JUANA CONDE de UMPIERREZ, (Lo. 50, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21529 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE REGULES MOLINS, (Lo. 52, Fo. 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21530 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSI de MANARO o MARGARITA ROSSI FIRPI de MANARO, (Lo. 54, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21531 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTE o PUENTES, (Lo. 53, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21532 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEDLAK, (Lo. 54, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21533 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MIGLINO de CIRILLO, (Lo 54, Fo 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21269 Nov.22-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA CANCELA CARBALLIDO o CANCELA de RUIZ. (Lo 53, Fo. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del tér-

mino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120-00 10 pub. 21263 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLLERO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21991 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO MANGRIO o MANGRIO o MANGLIO MOREIRA TEXEIRA o TEIXEIRA (Libro 53. Folio 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 21995 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GESUELÉ o JESUELE FIRPO DE GARDA (Libro 53. Folio 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21966 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY, (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO FERIA y de PETRONA LATORRE o LA TORRE de FERIA, (Lo. 49, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 19557 Nov.1.o-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE DI CORPO CERIO, F-598, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21975 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES BOUNOUS u ORESTE BOUNOUS PONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22108 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PIA ADELAIDA LOMBARDI de FRAVEGA, F. 898, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 585 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22214 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN DE JESUS BAUTISTA. F. 787, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22189 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERGISTO HERIBERTO FRESNO ROBA, (F. 358|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21852 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TRNKA. F. 897, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21859 Nov.29-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, presuntivamente yacente de JAIME WOLF LIPPERMAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. La publicación de estos edictos, se repetirá a la mitad del término señalado (C. de P. Civil art. 1125) — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21853 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO PEREIRA o PEREIRA LOURO Fo. 884, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21703 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO LURASCHI Fo. 821, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21710 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR RUPRECHT LERENA, (F. 857), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21617 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELLY VADONE de GINEFFRA o GINEFRA o GINEBRA, (F. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21616 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, (F. 812), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21621 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO IGLESIAS o IGLESIA, F. 363|61, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 21546 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ CASTILLO, (F. 602), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21441 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIA CLEMENTINA TOSCANO de BORJAS (F. 767), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10 pub. 21121 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON PEDRO ALVAREZ OLIVERA. F. 674. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 21282 Nov.22-v dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA HEUGAS de AMONDERAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub, 21296 Nov.22-v dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BELMONTE CARZOGLIO, F. 705. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21295 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA NUÑEZ de CARDOZO, F. 721 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21294 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BARBERO, F. 571, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21293 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CLEIRELVINA RODRIGUEZ de GRIMON, F. 148, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 21292 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO MARCELO LOPEZ GONZALEZ, F. 846, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21397 Nov.22-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA DELGADO de FURISCHI, F. 847. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante [illegible] Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 6[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO RODRIGUEZ VIERA, (F.o 5960), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22275 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA MASSONE, (F.o 6924), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22276 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DOMEROWSKI JUNOVICH o DOMBROWSKI de SUMSKAS. F. 841, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21972 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUTAMORSI, (A 1498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22278 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CRISOLOGO o PEDRO CRISOLO DUARTE y EULADIA RAMONA o EULADIA o RAMONA JUNCAL de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22217 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO MULLIN NOCETI, (Ficha A 1369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22277 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21997 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON JOSE AGRA-

DEÑO BONIFACINO, A-[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21374 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA VALERIO MIRANDA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21935 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN ZIEGLER A-1526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21376 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA SCOTTO DE ZUÑIGA, A-1521, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21377 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ NUÑEZ o JOSE PEDRO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21347 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA ALONSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A. 1541. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21664 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BESADA JORGE, Ficha A 1412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21512 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DIAZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21513 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO AGNESE o AÑESE o AGÑESE o AGÑESI PICASSO. A 1519, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21706 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RESENITE o P. RESENITE, A 1527, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21705 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PODESTA COLOMBO Ficha A 1400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21704 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUA MEDINA, A 1522, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21707 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA DE LEON SOSA. A 1459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21749 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLIN BERTOLOTTI TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21514 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BELLO GAZANEO o GAZZANEO y MARIA TERESA MELISARI de BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21515 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERIBERTO GOMEZ SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 21516 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FIGUEROA o FIGUEROA SAN ROMAN, Ficha A 1361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19407 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, siete de diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21485 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FIGUEREDO de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21489 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANSOT de DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1505. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub [illegible] Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GOMEZ

MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A. 1499. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clemenitna D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21402 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA CABRERA de ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21255 Nov.22-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO JUAN BAUTISTA GASGI o GACHI LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1494. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 212[illegible] Nov.22-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES TOMASA LASSO de LAZANEO, Ficha A-1367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21297 Nov 22-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1469. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub. 20972 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 20866 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30 pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31 Feb.3 -v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ALVEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 21785 Nov.28-v.dic.11,

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA MARIA TERESA MOLINAREZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22052 Dic.2.-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE LABARRERE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 22048 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GERMINO o NICOLAS GERMINO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21728 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARRIDO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21487 Nov.25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANRO o ANRO ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21447 Nov.25-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO FERMIN GONZALEZ FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21569 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o CECILIO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21568 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA CABRERA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21567 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCOR VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $120.00 10 pub. 21565 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALEZ o GONZALEZ RAMOS de BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21564 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub 21563 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION FERNANDEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21562 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o CAYETANA NORBERTA [illegible] de GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22161 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA (o FAUSTINA JOVITA) BONILLA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21575 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EDELVIS RIVARA ROSADO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 21566 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDOMBIDE o JOSE SALDOMBIDE HARDOY o JOSE SALDOMBIDE HARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22049 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22050 Dic 2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22051 Dic.2.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ Lo. 2, Fo. 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21796 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARIZA, Lo. 2, Fo. 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21795 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAAC PONS o SEVERINO ISAC PONS o SEVERINO PONS, Lo. 2, Fo. 420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21794 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NA GREGORINI de GREGORINI Lo. 2, Fo. 430 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21793 Nov 28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GIACUSA de HERNANDEZ, JUAN HERNANDEZ de LEDESMA y JUSTINO LEDESMA. Sucesiones. (Lo. 2, Fo. 410), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 21421 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]CIDO FIGUEREDO BORGES, (Lo. 2, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre [illegible] de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21422 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO FERRUA, (Lo. 2, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21423 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANEDES CUNHA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21899 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA NAHIR ITURRALDE de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21900 Nov.29.v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO B. o ANTONIO BILOF o ANTONIO BILOZ o ANTONIO VELON TESKE o TESKY o TESQUI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21901 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BARONE o MIGUEL VARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21898 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ORTIZ de EYHERABIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21649 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32698 Oct.18-v.oct.31
Nov.28-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO MARTINEZ o JUAN MARTINEZ, ISABEL JACKSON de MARTINEZ, ELOISA GUILLERMINA MARTINEZ de UTEDA y JOSE PANTALEON UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21450 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEVERIANA o CARMEN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21451 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21452 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANICETO o ANICETO TEODORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21360 Nov.22-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA URBANA VIERA o VIERA DE FREITAS DE SOUZA DE SOSA o VIERA DE FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $160.00 10 pub. 22005 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN TABAREZ o AGUSTIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demEás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 27 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22006 Dic.2-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CASTO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Noviembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $. 120.00 10|pub. 22266 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ROJAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22267 Dic 4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL LIMA o DAMASO DAMIAN LIMA o DAMASO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22268 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO TELES DA SILVA o CIRIACO L. SILVA o CIRIACO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22269 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o ADELIA LEIVA BERÇAIS o BERCEIS o BERSAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22226 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GNOSINI GHEZZI o GUEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22227 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ERMELINDA o HERMELINDA DIAZ TOLOSA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22253 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHLUEB de BINGGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22254 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MORALES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22255 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTOR EDGARDO VENCE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21908 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO [illegible] LOUSTEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21909 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DEMITRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21504 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARZABAL y de JUANA o JUANA PAULINA GANDARA SORIA de BARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21506 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAQUERO o CACARO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21558 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BAGHERO de BASNASCO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21579 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO ALEJANDRO BONAGLIA COTBEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21457 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21463 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HURTADO PASTORINI o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21458 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ROSSI MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21459 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22085 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22083 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTHA HALLER de ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22084 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TERESA o PAULINA FERRARI DEPETTRIS o DEPETRI o DEPETRIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21460 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JOSEFA PICART de PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, noviembre 15 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21495 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22274 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EULALIA LEZ DE SCARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21005 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENEMECIO o CAMILO EDEMENCIO o CAMILO E. CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21248 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA FRANCISCA o FRANCISCA SAREDO de IZQUIERDO o FRANCISCA SAGREDO de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21249 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARIA MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21250 Nov.22-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21251 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIA SOCA DE CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21963 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21962 Dic.2-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21252 Nov 22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO o IGNACIO SEVERO PERDOMO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22075 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o SIPRIANO GARCIA BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22076 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22077 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIMENEZ SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22078 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRISTANT YRIGOIN o IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22079 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA CABRERA de CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22080 Dic.3-v.dic 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABELIA o MARIA VELIA o VELIA GIMENEZ de GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21538 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21418 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARIA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21752 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22042 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22033 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de LUIS KUPFERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22034 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARTIGAS FERNANDEZ BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22035 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOPEZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22036 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22037 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SEVERO LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22038 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA IGNACIA BARRIOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22039 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22040 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO FELIX ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22041 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO JUVENAL CORBO FEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22044 Nov.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22043 Dic.2-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22260 Dic.1-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FELICIANO DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22258 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ APLENALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21886 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21887 Nov.29-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO REBOULAZ o REBOULAS o REBOUGLAS y MARIA SONDEREGER o SONDEREGGER o SONDREGGER de REBOULAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21888 Nov.29-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 21889 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ELECTRA ORTIZ de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21890 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SINISBALDO FELICIANO NIETO o SINISBALDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21891 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FLORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Octubre de 1963 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22259 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUEDES de GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub 21373 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO AGUIAR o ROMEO AGUIAR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 21374 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO OSORIOLINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21375 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BRAVO o VALENTIN BRAVO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21376 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RARTELLI KELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22115 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KELLER de PARTELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22116 Dic 3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA DA SILVA o ATALIBA DA SILVA MARTINS o ATALIBA JOAQUIN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22114 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA o FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22113 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COCCARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22112 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DAIDAMA DIAZ DA COSTA o MANUELA DAIDAMA DIAZ o DAIDAMA DIAZ DA COSTA o DAIDAMA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22111 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21465 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE HUTTON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22101 Dic.3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o CONMEMORACION CARDOSO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pug. 22102 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ITELMINO MENDEZ y DOMINGA MEDEIROS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22098 Dic.3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabe rla apertura de la sucesión de TORCUATA SAYANES de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22099 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA EULALIA DE LEON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 22100 Dic 3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EISMENIA AVIGAIL o EISMENIA ABIGAIL SARALEGNI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21464 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA ANTONIA PIZZI TOSSO de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21610 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SILVEIRA de TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21518 Nov 26-v.dic.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de TRIFON MOREIRA, JUSTINA MARTINEZ de MOREIRA y MARIA MOREIRA de TORRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Setiembre de 1963 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22287 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMASIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre ... de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22290 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSA o EDMUNDO ROSA DE PAULA o EDMUNDO LARROSA DE PAULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22281 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado — Salto, Noviembre 21 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22285 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22286 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Octubre 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21703 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PRUDENCIA LARRE de ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22117 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OCAMPO o GABINA OCAMPO GIMENEZ o GABINA OCAMPO de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22061 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO EMILIO GANDOLFI FERREIRA o FERREYRA o EMILIO ISIDRO GONDOLOFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22126 Dic.3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISABEL o PETRONA FAJARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Noviembre de 1963. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22127 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA ESTHER URRUTIA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. —J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22123 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LAPAZ, o EMA ROSARIO LAPAZ TEJERA, o LA PAZ TEJERA, de LUIS ALBERTO LA PAZ, o LUIS UMBERTO CONCEPCION LAPAZ, TEJERA o LA PAZ TEJERA, y JOSE LA PAZ o JOSE GENARO LAPAZ, o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22125 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INDALECIO REVETRIA o REVETRIA o REVETTIA BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $192.00 10 pub. 19164 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSATTI o ROSATI PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21540 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PINTALUBA PLA de CASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21435 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21436 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTESDEOCA, MONTESDIOCA, MONTES DEOCA, MONTES de OCA o MAONTES DEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10|pub. 21437 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7 34) 20|pub. 33083 Nov.19-v.dic.2. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA OLIVERA de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21553 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALCANTARA ECHANIZ URIARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21554 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARBIERI CARLETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21550 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ de PRADO o ANGELA FEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21552 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROQUE DOMINGUEZ y ANTONIA

PRIANO DE DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) 120.00 10 pub. 21965 Dic.2-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20 pub. 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22091 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, ..., Palmira Natividad y Corina Gabriela c|d. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (Lc. 1, Fo 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30 pub 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30 pub. 5031 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20378 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE OLANO SOLARI y de ELOISA MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22171 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22170 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GABRIEL de VAZ o BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22169 Dic.3-v.dic.16

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el N.o 8284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10a Sección Judicial del Dpto. de Canelones

Solar N.o 3; manzana N.o 15; Promitente Comprador, nombre Arminak Artabilian.

Solar N.o 9; Manzana N.o 32; Promitente Comprador, nombre: Malena Martínez de Gómez Platero.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí 450. — Montevideo.
2) $360.00 15 pub 21443 Nov.25-v.dic.13.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1962, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|33, se avisa a don ALEJANDRO BICOVARDI o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2586 y señalado con el N.o 11 de la manzana "4" en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1952 y según el cual tiene una superficie de 477 metros, 25 decímetros y frente al Noreste a calle Pública. — Propietario: Vicente José Razzetti Bertoglio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15 pub. 22054 Dic.2-v.dic 20.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9.099 de 20|9|33, se avisa a don SATURNO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras; cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Ferillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 958 y según el cual tiene una superficie de 409 metros 12 decímetros con frente al Sur sobre calle Santos Lugares. Propietario: Antonio Chiocchi Rivadeneira y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15 pub. 20936 Dic.2-v.dic.20.

3-Convocatorias Comerciales

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los Artículos 30 y 19, inc. 13, de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionado con los ejercicios 1.o de Julio de 1960 a 30 de Junio de 1961, 1.o de Julio de 1961 a 30 de Junio de 1962 y 1.o de Julio de 1962 a 30 de Junio de 1963; 3 o) Distribución de utilidades; 4.o) Revaluación de los elementos de Activo y destino de la misma; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 9 de Diciembre de 1963, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963.
3) $432.00 11 pub. 21341 Nov.25-v.dic.9.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 30, 19 inc. 18 y 41 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social y medidas conducentes a tal fin; 2.o) Rescate extraordinario de Obligaciones Serie "C" por un monto de $ 1 440.000.00; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 9 de Diciembre de 1963, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963.
3) $384.00 11 pub. 21342 Nov.25-v.dic.9.

BALNEARIO SALINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la 3ra. asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de este año, hora 18, en Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reformas estatutarias y aumento de capital; 2o.) Designar dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Prevléneseles a los accionistas lo dispuesto por los Arts. 20, 21 y 27 del estatuto. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963.
3) $360.00 20 pub. 19541 Nov.1-v.dic.12.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro, Sociedad Anónima para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 3 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en su sede social, Avenida 8 de Octubre 2603, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria, realizada el día 24 de Marzo de 1961, por la cual se autorizó a elevar el capital social, a la cantidad de tres millones de pesos.

Nota: Se recuerda a los sres. accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, domicilio arriba indicado, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $160.00 8 pub. 21521 Nov.26-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a las 9 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los Estatutos; b) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico; c) Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes y el Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo Noviembre 26 de 1963. — El Directorio.
3) $480.00 15 pub. 21775 Nov.28-v.dic.18.

ARROZAL 33
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1963 a las 17 horas, en la sede social, Camino Santos 4000, con el siguiente. Orden del día:

1) Designación de cinco Directores Suplentes; 2) Designación de Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.
3) $100.00 5 pub. 22002 Dic.2-v.dic.6.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local de Martín Fierro 2553 para considerar esta orden del día:

1) Consideración del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Distribución de utilidades; 2) Elección de un Vocal y Síndico, (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para la inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 20).
3) $240.00 15 pub. 21964 Dic.2-v.dic.23.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444 (5.o piso), para tratar el siguiente. Orden del día:

1) Pronunciarse sobre la Memoria y Balance Anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2) Proceder a la elección del Presidente del Directorio de los Miembros del mismo y del señor Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 21955 Dic.2-v.dic.11.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

Se Convoca a los señores accionistas de "Cufe Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en su local social, de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico. 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Nombramiento de Gerente; 6.o Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente. — Ricardo Martínez Calviño, Gerente.

3) $84.00 3|pub. 22162 Dic.3-v.dic.5.

RADIO LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 17 de Diciembre de 1963, en el local de la calle Agraciada 2711, a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar previamente el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan, (Art. 44 de los Estatutos Sociales); 2) Aumento del capital Social; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 48 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 46 de los Estatutos, podrán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 22154 Dic.3-v.dic.12.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede social calle Lavalleja 1827, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de dicha asamblea, (Art. 22 Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta 24 horas anteriores a la celebración de la asamblea; y que la asamblea quedará válidamente constituída si a esta primer convocatoria concurren accionistas que representen, por lo menos el 50 o|o del capital social. — Montevideo, Noviembre 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. [illegible] Dic.3-v.dic.5.

LA PLATENSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 891, (Entrada por Julio Herrera y Obes N.o 1365), con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias anuales, balances, cuentas de ganancias y pérdidas informes del Síndico y resoluciones pertinentes, correspondientes a los ejercicios 14 y 15 finalizados el 30 de Junio de 1962 y el 30 de Junio de 1963, respectivamente; 2.o) Distribución de utilidades correspondientes al 14 ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se destaca que conforme al Art. 31 de los estatutos, los tenedores de acciones preferidas tienen derecho a voto en idénticas condiciones a los tenedores de acciones ordinarias.

Se recuerda a todos los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes (Art. 30 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 32 de los estatutos). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $132.00 3|pub. 22074 Dic.3-v.dic.5.

EDITORIAL SARANDI S. A.

De acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1963 a las 9 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle 18 de Julio 151, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 3.o) Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de cinco suplentes. 4.o) Elección del Síndico y de dos suplentes de Síndico.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas que no sean ni miembros del Directorio ni empleado de la sociedad, debiendo conferir autorización por escrito.

La lista de elegibles para titulares está de manifiesto en la Gerencia de la sociedad, donde podrá ser examinada por los interesados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, o exhibir el certificado de depósito en alguna Institución Bancaria (Decreto de fecha 16 de Julio de 1943). Este requisito es imprescindible para poder actuar en la asamblea. — Salto, Noviembre de 1963. — S. Guillermo Acosta, Presidente. — Esc. Jorge Robaina Ansó, Secretario.

3) $80.00 2|pub. 22290 Dic.4-v.dic.5

PANIFICADORA Y CEREALERA FLORES S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Panificadora y Cerealera Flores Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 1963 a las 16 horas en su sede social, calle Fco. Fondan 781 de la ciudad de Trinidad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al ejercicio 1961-62. 2.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo ejercicio. 3.o) Honorarios del Directorio por el ejercicio 1961-962. 4.o) Distribución de las utilidades obtenidas.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la empresa local precedentemente indicado— hasta 24 horas antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 22272 Dic.4-v.dic.5

JULIO C. GIGLI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Julio C. Gigli Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 1963 a las 20 horas en su sede social, calle Solís de la ciudad de Carmelo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias del Directorio, hasta la correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1962. 2.o) Consideración del estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias hasta el cierre del balance correspondiente al ejercicio 1961|962. 3.o) Honorarios del Directorio. 4.o) Distribución de las utilidades.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones hasta 24 horas antes de la fijada para reunirse la misma — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. [illegible] Dic.4-v.dic.5

PANIFICADORA Y CEREALERA RIO NEGRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Panificadora y Cerealera Río Negro Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 1963 a las 18 horas en la sede social, calle Dr. C. Berrutti de Paso de los Toros, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio por el ejercicio 1961|62. 2.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio. 3.o) Honorarios del Directorio. 4.o) Distribución de las utilidades obtenidas.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social —domicilio indicado precedentemente— hasta 24 horas antes de la indicada para reunirse la misma. — El Directorio.

2) $48.00 2|pub. 22271 Dic.4-v.dic.5

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1963 a las 19 horas en el local social de la calle Asilo 3336 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, constatar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades, inclusive remuneración del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963. 4.o) Designación de los Directores y de Síndico y suplente. De acuerdo a los estatutos, los Directores salientes pueden ser reelectos en sus cargos.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 22249 Dic.4-v.dic.5

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña S.A.", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio 1038, 2.o piso, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de los resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1963. 2.o) Integración del Directorio, art. 11 de los estatutos. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la Asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 22225 Dic.4-v dic.6

A. CARLOS DALMAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n, de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1962|1963 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 24 de los estatutos para asistir a la asamblea, deberá depositar antes del 15 de Diciembre del año en curso, sus acciones en la Gerencia de la sociedad. — Villa Tarariras, Dpto. Colonia. — Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 22257 Dic.4-v.dic.5

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandra Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se

hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90 pub. 18461 Oc. 15-v.feb.27.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Arzopazu, Eduardo Abadie, Soriano Antenor Nicomedes ..., Nora Rampaz, ... Soriano, Nicanor Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Jaulin, Manuel Vilar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez, María Zorot de Laspiarraz, Esteban Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 90 pub. 19248 Oct.30|63 v.mar.10|64

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90 pub. 21284 Nov.22-v.abril18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "James Coates con ELVIRA INES ALVAREZ. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-242, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges James Coates y Elvira Inés Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 21285 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AMERICO LUACES SUAREZ y GRACIANA TORRES ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V-30 año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Luaces y Graciana Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Sildes Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 20453 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IRIS NEFFER BERTAGNA e HILDA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. V-159|1963), se hace saber que por resolución del 12 de Setiembre 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges Iris Neffer Bertagna Freire e Hilda Nélida García Pugliese, debiendo los interesados coparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o (Ley 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21204 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO SALABERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-277 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Salaberry y María Antonia Saavedra Barbato, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21561 Nov.27-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROQUE SIGFRIDO LAÑO c|. MARIA ESTEVEZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-155 año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Laiño y María Petrona Estevez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21907 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA PEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21854 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET ERENU y MARIA SARA LLOVET GRANDAL" (Libro 60, Folio 556), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21855 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: BARVIR DERGAZARIAN y VICTORIA BADAGIAN, (L.o 60 F.o 344), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21517 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EDUARDO CASTRO y CEDALIA ALCANTARO, (Lo. 56, Fo. 450), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1963. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20677 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FLEITA FARIAS, ELOISA GUILLERMINA y CARDOZO BATISTA FERMIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64, Fo. 432), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges Eloisa Guillermina Fleita Farias y Fermín Cardozo Batista, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 21070 Nov.20-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LA TORRE PIRIZ, JORGE FERMIN y FARAUT VERA ESTHER CANDIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Fermín de la Torre Piriz y Esther Cándida Faraut Vera, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a los autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

5) $400.00 20 pub. 20782 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN y LAGUZZI, ELIDA I. Disolución y liq. sociedad conyugal", (Lo. 64, Fo. 382), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rodríguez y Elida I. Laguzzi de Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783) — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20248 Nov.11-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BAULAUG, GLADYS ILDA, y VALLE LISBOA, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64, Fo. 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gladys Ilda Baulaug y Roberto Valle Lisboa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20232 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'ANGELO PUIG, FELIPE y FERNANDEZ, ESTHER. Disolución y liq. sociedad conyugal", (Lo. 64, Fo. 526), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felipe D'Angelo Puig y Esther Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783) — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20287 Nov.12-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARZOL JOHNSON, Tomás Tácito c| CIOCCHI, Emma A. L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tomás Tácito Marzol Johnson y Emma Amalia Laura Ciocchi Wogriñz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20836 Nov.19-v.dic 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-149-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22281 Dic.4-v.dic.31 Feb 3-v feb 8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Fermina Ruperta con ALEJANDRO KUR Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V1174.61), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Kur y Fermina Ruperta García

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 423, 4 o piso), dentro del término de

sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21470 Nov.25-v.dic 20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTIN PIERRE y ELSA VALLARINO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 406-1963), se hace saber que con fecha 6 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pierre Martín y Elsa Vallarino Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Act.
5) $400.00 20|pub. 21430 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURI BOLAÑA JOSE y MABEL ERNESTINA SCLAVI. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha 435-63), se hace saber que con fecha Setiembre 26 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Curi y Mabel Ernestina Sclavi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 21577 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bayley Jaime contra CATALINA CHIARA. Disol. y liq. de Soc. Conyugal" (V|466|63), se hace saber que con fecha 27 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Bayley y Catalina Chiara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20123 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 520|1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22012 Dic.2-v.dic.30

JUZGADO LDO. DE 1 INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCK BRIDERMAN y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21906 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REBOLLO, JOSE PEDRO y LOPEZ FOLCHI, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 164) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21526 Nov.26-v.dic 23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lehmann, Rosa Iris contra LEHMANN, ERNESTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 69), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21633 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BONILLA, BLANCA o BLANCA AMELIA contra GENEROSO PEREZ (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 98), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21527 Nov.26-v.dic. 23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS, HOMERO ENRIQUE DINORAH GRACIELA TOJA o TOYA. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (60|205), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20.pub. 20778 Nov 18-v.dic 13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ ALEJANDRO, MARIO CESAR y de SAN VICENTE, EMA ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20777 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VANOLI, RINA o RINA LUISA y JORGE o JORGE ARMANDO NIN SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60 - 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19994 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 59, Fo. 341), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21739 Nov.28-v.dic.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HENDERSON, KENNETH y ELSIE NORAH CHRISTIE o CHRISTRIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (59 - 130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20263 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Angelero, Bautista Nieves contra IRENE BADAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (59 - 181), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20965 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por MALVINA RENEE PAEZ VAZQUEZ y PAULINO ALBANO COSTA MACHADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 59, Fo. 370), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20.pub. 21151 Nov.21-v.dic 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre "CESIDIO RUFO y ROSA TRAMANTOZZI o TRAMONTOZZI", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20-pub. 21528 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OSCAR MARIA INFANTOZZI SOBA y MERCEDES COMAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los fines dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20979 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NELSON ESTEBAN RISSO y SEGUNDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20776 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre SILVINO VEROCAY y LAURA ESTHER SCANAVINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320.00 20-pub. 20233 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RICARDO NOEMIO o NOHEMIO CACERES y MARIA AMELIA VEROCAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20234 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRITOS, DOLORES con MARTIN NICOLAS LUTZEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 577), se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Martín Nicolás Lutzen y Dolores Britos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $400.00 20|pub. 20082 Nov 8-v dic 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RODOLFO ZAFFARONI y YOLANDA ROCCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 20698 Nov.15 v dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $240.00 20 pub. 21857 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963", se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lías Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22169 Dic 3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESPALTER CANESSA, DOLORES con DE LEON, EDMUNDO" Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F.755|63, se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edmundo De León y Dolores Espalter Canessa.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10783. art. 7.o). — Montevideo. Octubre 30 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19339 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mazarino, Alfredo con LOPEZ, MARIA TERESA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-763), se hace saber que con fecha Octubre 24 de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mazarino y María Teresa López. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20,pub. 20286 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "María Luisa Francisca Quintas Tixe con EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 325,963". se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Eugenio Aicardi Durand y María Luisa Francisca Quintas Tixe.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $400.00 20|pub. 20815 Nov.18-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG CNEEMANN de BAYERTHAL y FEDERICO BAYERTHAL SPORCH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de l. Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320 00 20 pub. 21362 Nov.27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN ANGEL DOMINGUEZ y doña MABEL MARTINEZ de DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783 — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20 pub. 20779 Nov.18-v dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES y don DANCHO IVANOFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 20193 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURORA IRISARRI MEYER de FERRERIA y ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 20366 Nov.13-v.dic 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN BRAZEIRO c| ISAURA ROMAN ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 329). se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, por auto N.o 6828, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los excónyuges Martín Brazeiro e Isaura Román Romero, emplazándose a los interesados para comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20867 Nov.19-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1066), se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Canelones. 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 4 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20 pub 21561 Nov 26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO ZARASQUETA AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21367 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Julio de actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HELVIO JOSE MARTINEZ ROSPIDE y MARIA HELENA MARTINEZ CANFIELD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, Agosto 8 de 1963. — Tercelia Etcheverry de Tarante, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 20491 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Iroqua, dictada en autos: "Ledesma, Anastasio J. c|. AGUIAR, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 431)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anastasio Justo Ledesma y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 21246 Nov.21-v dic 18.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M. con DE LEON, MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tuñ, Actuario

5) $400 00 20|pub. 22045 Dic 2-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATHILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 457), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 21735 Nov.28-v dic.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andrés con MACHADO, HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21 F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 22287 Dic.4-v.dic.31 [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L o 18. F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18

de Setiembre de 1956. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro N. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 22255 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUENAGA MARIA CELIA y TERRANOVA RUBEN MARIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. Lo. 17, Fo. 59", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 21440 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Victoriano S. Posse c| ANA MARIA SCHWEGLER. Disolución y liquidación do socied. conyugal. Lo. 34, Fo. 563, se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Victoriano Sabastiano Posse Piriz y Ana María Schwegler Sciaini, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 8 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21185 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Gerardo Mendoza c|. MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 34, Fo. 549, se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Gerardo Alvear Mendoza y María Luisa Tarreche, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21186 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL URIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 34, F.o 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Uriarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21652 Nov 26-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que por resolución de fecha 23 de mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ALVARO GUADALUPE PEREIRA y BLANCA MARIA ISARZABAL, debiendo comparecer los interesados, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1963. — Hugo D. Goycuola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 20381 Nov.13-v.dic.10.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "González y Rodríguez" que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Cebollatí 1339, vendiendo el socio Sr. CONSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS su cuota parte del capital al señor Manuel Rodríguez Fernández, Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.

Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Constantino González Iglesias. — Alcira Botana Pérez. — Manuel Rodríguez Fernández.
6) $240.00 20|pub. 20647 Nov.15-v.dic.12.

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad "Barraca Artigas Sociedad Comercial", que gira en esta plaza; con respecto al socio LEONARDO PRICOLI, que cedió su cuota social a favor de María Teresa Rosas de Amarillo a partir del 1.o de Enero del corriente año.

Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 6 de Noviembre de 1963.
6) $240.00 20|pub 21209 Nov.21-v dic.18.

SANTIAGO ROSSI (hijo) y ANGEL ROSSI; comunican que han resuelto disolver la Sociedad: Angel y Santiago Rossi, continuando individualmente sus operaciones comerciales.

Acreedores, presentarse a Estudio Contable Ballesta Marquez, en calle Florida N.o 586 de esta ciudad. — Mercedes, 13 de Noviembre de 1963.
6) $160.00 20|pub. 21187 Nov.21-v.dic.18.

Por documento privado firmado en esta ciudad el 24 de Setiembre del corriente año, por los señores JOSE ENRIQUE CAMPAL, PERLA CLELIA GARAY de CAMPAL, y ANGEL GREGORIO MOROY, fue totalmente disuelta la sociedad "Moroy y Compañía", retrotrayendo los efectos de esa disolución, al 20 de Setiembre de 1959, y tomando a su cargo, don Angel Gregorio Moroy, el pasivo que consta en el balance de fecha 20 de Junio de 1959, correspondiente a la casa de comercio que fue objeto de dicha sociedad. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — ANGEL MOROY.
6) $16.00 1|pub. 22092 Dic.3-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
6) $320.00 20|pub. 22221 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.2

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "LIBIA ISABEL BIANCHI contra JOSE HERMINIO GOMEZ. Divorcio por sola voluntad, Ficha B.3224", se cita, llama y emplaza a don José Herminio Gómez, a que comparezca a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Así como también los autos caratulados: "BIANCHI LIDIA ISABEL contra JOSE H. GOMEZ Auxiliatoria de pobreza. Ficha D-1456". — Montevideo 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Dis. por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Se hace constar que con fecha 1.o de Noviembre de 1961 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Recalde Arévalo M. contra LUISA SUAREZ. Divorcio y auxiliatoria", (Lo. 34, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Luisa Suárez para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 27 de 1963. — Teresita Echeverry de Tarapo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33145 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lilia Lischinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad", (Lo. 13, Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32933 Nov.12-v.dic.23.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe y especialmente a Ramón Amestoy Trajano Brea y Honorolo Brea o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo dentro del referido término bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas y adjudicarlo a otro interesado.

Descripción del inmueble: solar 591, esquina de la manzana 110 de Bella Unión, 7a sección judicial de Artigas, padrón 909, con frente a las calles Carmelo y Colonia; superficie 1214 mts cuadrados. — Ramón Rodríguez Ruiz, Presidente. — Julio C. Ballestrino, Secretario.
8) $600.00 30 pub. 19301 Oct 30-v dic 10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Emplázanse a las siguientes personas para que comparezcan dentro del tercer día de la presente publicación, a fin de tomar posesión de sus cargos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sus designaciones en el caso de no presentarse en el plazo que se les estipula.

Ing. Julio Barbozzu, Sres. Angel Machado Olivera y José R. Acosta, designados para ocupar en la Dirección de Agronomía los cargos de Jefe de Servicio de Extensión, Auxiliar 3.o y Auxiliar 5.o, según resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de Julio de 1962 y 2 de Julio de 1962.

Deben presentarse a la calle Rincón 423, 6.o piso.
8) (C.C.) 3|pub. 33303 Dic.4-v.dic.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO, Hallazgo" (Lo. 13, Fo. 165, No. 304) se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de: Ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires, de distinta calidad color y metraje, con un total de peso de 160 kilogramos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público (Artículo 726 del Código Civil). — Paysandú, Julio 30 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $430.00 30|pub. 29071 Nov.7-v.dic.13.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 12.875 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las ampliaciones del espacio limitado por las calles Gilbert, Cte. Braga, Suviela Guarch e Ibirapitá los inmuebles siguientes.

Padrón, 79.991, solar Propietario, N. N. Sup. aprox. 5142m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub 33165 Nov.27-v.dic.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiaciones, del 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley del 25 de Octubre de 1932, cítase al propietario del bien que a continuación se detalla: por Decreto N.o 12677, de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución N.o 9525, del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar totalmente el bien padrón N.o 2024, propiedad de Ramón L. Madariaga Bonat, afectado por

el ordenamiento de la zona adyacente al edificio Central al Banco de la República y Rambla F. D. Roosevelt.
9) (C.C.) 8 pub. 33279 Dic.3_v dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI de ACOSTA, ZARINA ZULMA. Expropiación padrón No. 528p" Expediente 1212 Año 1962 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria Adjunta.
9) $480.00 20 pub. 21841 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378 Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1962) Lo. 22, Fo. 339, se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Angel Rubbo por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 10. de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria, adjunta.
9) $480.00 20 pub. 21842 Nov.29-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO. PADRON No. 2241) Dpto. de Tacuarembó. Expropiación Libro 20, Folio 631, Expte. 1.437, Año, 1960, cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 2241, ubicado en la 10a. sección del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y en especial a don Vicente Borges, por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $360.00 10 pub. 21414 Nov.25-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 791. (Depto. de Tacuarembó). Expropiación. Expte. 2.486, Año 1960, Libro 20, Folio 641, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 791, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Suc. Joaquín M. Olaso, por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria. Adjunta.
9) $360.00 10 pub. 21413 Nov.25-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Fisco con SUC. DE PEDRO CORDERO. Padrón N.o 19. Expropiación" (Lo 21, Fo. 432), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los propietarios del siguiente bien inmueble:

Una parcela de terreno, situada en la 8va. Sección Judicial de Salto, con una superficie de 3.113 m.c. 75 d.c. que es parte del padrón N.o 19 y que se deslinda así: por el Norte: recta de 10 m. 37, limitando con terrenos a expropiarse del señor Ramón Castro Carballo; al Este: con terrenos expropiados por la Dirección de Topografía para el camino de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy, recta de 326 m. 64; Al Sur: camino por medio con terrenos a expropiarse a la Sucesión Norberto Orihuela, recta de 10 m. 38 y al Oeste: con más terrenos del mismo padrón N.o 19, recta de 336 m. 60; para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se le designe en caso de no comparecencia. Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley N.o 3958 (28|III|912), se efectúa la presente publicación. — Salto, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
9) (R. 21|7|34) 10 pub. 33137 Nov.22-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Fisco con BORGHI (PRIMO). Padrón N.o 4880. Expropiación". (Lo 21, Fo. 432), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los propietarios del siguiente bien inmueble:

Una parcela de terreno situada en la 4ta. Sección Judicial de Salto, que es parte del padrón N.o 4880, con una superficie de 1 Há., 2242 m. c. 67 d.c. y que se deslinda así: Por el Norte: una recta de 551 metros sobre camino público, que lo separa de la propiedad empadronada con el N.o 2203; por el Este: una recta de 22 m. 39 limitando con campo de la sucesión Pellegrino Borghi; por el Sur: una recta de 549 m. 13 limitando con más campo empadronado con el N.o 4880; y por el Oeste una recta de 22 m. 44 que la separa de campos del señor Honorato Asis, para que comparezcan con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. Conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley N.o 3958 (28|III|912), se efectúa la presente publicación. — Salto, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
9) (R.21|7|34), 10 pub. 33138 Nov.22-v.dic.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "SCHNAPEL ENRIQUE FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1457", por resolución de fecha 15 de Octubre del cte., se nombró Curador interino a don Rodolfo Wellmann, del presunto incapaz Enrique Francisco Schnabel.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10 pub. 33274 Dic.3_v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Octubre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ROSA FRACHIO GANDINI, designándose curadora de la misma a doña Juana Frachio Gandini de Buriano, a quién se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 10 de Octubre de 1963. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
10) $160.00 10 pub. 21571 Nov.26_v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña CARMEN FELICIA FERNANDEZ BATISTA, habiendo sido designado Curador de la misma don Leoncio Cantalicio, Fernández Batista. — Rocha, setiembre 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuaria Adjunto.
10) $80.00 10 pub. 21466 Nov.25-v.dic.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS LACURCIA, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 21408 Nov|27.v.dic.10

CIA, constituyendo domicilio en Juncal 1487, solicita se interrogue a Carlos Urruty y a Omar Grassi, domiciliados en Mercedes 1757 sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de procurador, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Lacurcia. — Esc. Eura Hesperia Lazzoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 21671 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERRANDO, ENRIQUE. Título de Procurador", (Lo. 65, Fo. 28), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Enrique Ferrando, con domicilio en 25 de Mayo 544, esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de las Escribanas Concepción M. López Prado de Irigoyen y Celia B. Russo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Ferrando. — Italo Corbo, Abogado". — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10 pub. 22192 Dic.3_v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don AUGUSTO CESAR BESOQUAT DI MATTEO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don DILTON MARIO BONJOUR GIACHERO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 21406 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don HORACIO PEDRO CAILLABET BARROS, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 21407 Nov.25.-v.dic.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROS AGUIRRE, GUALBERTO. Información de Esc. y Proc. Ficha F-731|963)." se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Gualberto Ros Aguirre, domiciliado en la calle Juncal 1470, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano y certificado de Procurador, pide se reciba la información de los Doctores C. Maccio Rivero y Carlos Víctor Armand Ugon, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que, producida la misma se apruebe y se le expida testimonio. — G. Ros Aguirre. — Pedro Bonifaccio, Abogado. — Montevideo 7 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
11) $200.00 10 pub. 21157 Nov.25-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ERRANDONEA BOTTA, MARTHA ESTHER. Información Ficha F) 863 963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Sr. Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Martha Esther Errandonea Botta, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 538, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador, viene a solicitar se cite a los testigos Luis Carlos Silveira y Ramiro A. Díez, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Martha Errandonea. — Julio Antía Aito, Abogado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 21573 Nov.26_v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ALBERTO ALONSO LIARD, domiciliado en Avda. Joaquín Suárez 3325, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Guillermo García Pintos y Carlos López Mateo, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y a quienes presentaré, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Alberto Alonso Liard. — Osvaldo Sánchez Márquez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10 pub. 23280 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. GUILLERMO GARCIA PINTOS, constituyendo domicilio en Paysandú 935, 3er. piso, dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alberto Alonso Liard y Eusebio Rodríguez Gigena a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo García Pintos. — Jorge Rachetti Piriz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 22281 Dic.4-v.dic.17

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA No. 5 256

Impresión de almanaques murales para el año 1964.

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33259 Nov.29-v.dic.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 26|63. — Alambre de hierro galvanizado para líneas telegráficas

Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 9

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 29|63. — Discos de goma y de goma y tela para coches motores "Brill 60" y "Ganz".

Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 33|63 — Hierro fundido en lingotes.

Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 11.

Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 40|63. — Cables para instalaciones eléctricas

Apertura: 21 de Enero 1964. — Hora 9.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 44|63. — Sábanas y fundas.

Apertura: 21 de Enero 1964. — Hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 41|63. — Chavetas (split pins), de hierro pulido.

Apertura: 27 de Enero 1964 — Hora 9.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33232 Nov.28-v.dic.11

LICITACION N.o 36|63
Segundo llamado

Bulones para vía, corazones, agujas, cambios, etcétera.

Apertura: 24 de Diciembre 1963 a las 10 hs.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dic.3-v.dic.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PRIMEROS LLAMADOS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

No. 582 Impresos para facturación mecanizada

Precio: $2.10

Apertura: 17 de Diciembre de 1963, hora 9 y 30.

No. 586 Botas de goma.

Precio: $2.10.

Apertura: 10 de Diciembre de 1963 hora 9 y 30 minutos.

No. 587 Impermeables.

Precio: $2.10.

Apertura: 27 de Diciembre de 1963 hora 9 y 30

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la S. Licitaciones calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).

Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33256 Dic.3-v.dic.11.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Llámase a licitación para demolición de sus casas ubicadas en la calle Mercedes 1178 al 84.

Las bases podrán retirarse en la Secretaría de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, calle Mercedes 1178 de 9 a 11 horas, hasta el día 9 de Diciembre de 1963.

12) $56.00 7|pub. 22193 Dic.3-v.dic.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado

No. 25.348. Impresión encuadernación y presentación de la "Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes, y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo"

Apertura: jueves 12 de Diciembre de 1963, hora 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12 (C.C.) 10|pub. 33260 Nov.29-v.dic.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 27: Arreglo de una cocina de cuatro fuegos.

3er. llamado. Hora 9 y 30. Pliegos pesos 6.00.

Fecha de apertura: Día 16 de Diciembre de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 33300 Dic.4-v.dic.6

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer llamado

Lic. N.o 82|63. — Aprovisionamiento de arvejas al natural.

Apertura: 27 de Diciembre de 1963, a las 10 hs.

N.o 83 63. — Aprovisionamiento de conserva, extracto y pulpa de tomate.

Apertura: 27 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas.

N.o 85|63. — Aprovisionamiento de hasta 9.500.000 bolsas de papel o de polietileno.

Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a las 10 hs.

N.o 86|63. — Aprovisionamiento de trapos de piso.

Apertura: 18 de Diciembre de 1963, a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33288 Dic.3-v dic.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 380.000 yardas de arpillera, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 19 de Diciembre de 1963, a la hora 15. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33277 Dic.3-v.dic.5.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1964 de los artículos que se detallan a continuación, destinados a la elaboración de comida para los presos de la cárcel central, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección contaduría de la repartición:

10.950 quilos de carne vacuna; 10.950 litros de leche; 73.000 quilos de leña.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado lacrado las que serán abiertas en el local de la Jefatura de Policía el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura de Policía se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto 26 de Noviembre de 1963. — Dr. Alberto I. Gelpi. Jefe de Policía.

12) (C.C.) 10|pub. 33232 Dic.3-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y leche al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 28 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 16 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el art. 5.o del Pliego de Condiciones que dice: Art. 5.o en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes para lo menos, en el 2do. llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Noviembre de 1963. — Dr. Pedro Pérez Mendez, Encargado de Dirección; Félix Gaiain García, Administrador

12) (C.C.) 10|pub. 33[illegible] Nov.27-v.dic.10.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Llámase a presentación de precios para el suministro de leche, pan, carne, leña, pastas frescas y verduras al Hospital Departamental de San Carlos, durante el año 1964.

Las propuestas podrán ser redactadas en papel simple, pero deben venir en sobre cerrado y [illegible] a la Dirección.

El plazo para su recepción vence el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, reservándose el M.S.P. el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas si lo estimare del caso. — Dr. Bernardo Curbelo Silva, Encargado de la Dirección. — Nivert Chiappara. Administrador.

12) (C.C.) 3|pub. 33302 Dic.4-v dic.6

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Pedido de Precios

El Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, solicita precios para proveer de carne, leña verduras, frutas y huevos al Hospital durante el año 1964.

Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro de Rocha.

12) (C.C.) 4|pub. 33280 Dic.3-v.dic.6

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

Llama a licitación pública por segunda y última vez y por el término de cinco días a partir de la presente fecha, para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña, por el término de un año y a contar desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho establecimiento. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 18 horas; las que serán abiertas inmediatamente de pasada esa hora en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Aiguá, Noviembre 28 de 1963. — Dr. José V. Torielli, Director. — Carmelo Fernández Chaves, Intendente.

12) (C.C.) 2|pub. 33297 Dic.4-v.dic.5.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA CARMELO
PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación pública por primera vez, para el suministro de pan, carne y leche para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964. Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del establecimiento en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre de 1963, hora 10. Los proponentes deben presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Asignaciones Familiares y Patente de Giro donde consten que están al día con las mencionadas instituciones. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Administración del establecimiento todos los días de 8 a 12 horas. — Carmelo, Noviembre 28 de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 33301 Dic.4-v.dic.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10.000 mazos de naipes de "Bacarat" de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1963 a las 9 horas en 25 de Mayo 311, y en caso de no presentarse los proponentes necesarios se realizará a las 10 horas un tercer y último llamado en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33235 Nov.28-v.dic.11.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 17

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Edificio para la Cárcel de Paso de los Toros, Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $180.00 en la Secretaría de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenien-

o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33261 Nov.29-v.dic.9.

Licitación No. 18

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio Escuelas Nos. 33 y 66 de Villa Muñoz Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $360.00 en la Secretaría de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Secretario General.
12) (C.C.) 7 pub. 33262 Nov.29-v.dic.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 31|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas Pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría general, 4to. piso, y adquisición en Dpto. II estudios, 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 27 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33274 Dic.3-v.dic 16.

Licitación Pública No. 30|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 Florida Recuperación carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 20 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y Especificaciones particulares en Secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5to. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33285 Dic.3-v.dic.16.

Licitación Pública No. 29|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 20 Río Negro tramo comprendido entre Empalme Ruta No. 3 y Pueblo Grecco" Nal. 7 Plan de Obras Públicas 1960.

Planos y pliegos de condiciones generales en Secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 17 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub 33286 Dic.3-v.dic.16

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
SEGUNDO LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un segundo llamado a ofertas de precios para la adquisición de una embarcación nueva o usada, de las siguientes características:

Eslora total, 5.00 ms; Manga, 1.90 ms.; Puntal 0.80.

Casco en V en tabla de cedro de 1|2 pulgada; doble proa; cubierta corrida; timonera a proa (con timón de rueda y tablero para instrumentos del motor); bodega para pescado a proa; alojamiento del motor al centro con comandos hacia proa.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados, el día 9 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la Gerencia General del SOYP, calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 33299 Dic.4-v.dic.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PRIMER LLAMADO
Licitación No. 147
Asunto No. 1461|963

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Tubos de imagen para cámara de televisión.

Licitación No. 147. Apertura: el día miércoles 22 de Enero de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 22 de Enero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma calle Andes 1465. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 33278 Dic.3-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 6
Segundo Llamado

Artículos: Lamparillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Atanasildo Hierro, Sub Director Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 33246 Nov.29-v.dic.5.

Licitación Pública No. 4
Segundo Llamado

Artículos: Pintura preparada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963 — Atanasildo Hiero Sub Director Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 33247 Nov.29-v.dic.5.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas, guantes blancos.

Los proponentes podrán cotizar formas de pago.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33228 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 239|1631
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 5.300; pan kgs. 2.500; galleta, kgs. 1.600; leche, lts. 1.650; carne capón, kgs. 950; leña, kgs. 12.000; mondongo, kgs. 115; pescado, kgs. 400; verduras, kgs. 2.300.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33202 Nov 28-v.dic.11.

Asunto 157|69
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Destacamento de Río Branco u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 6 600; galleta, kgs. 2.200, leche, lts. 4.300; leña, kgs. 33.000; verduras, kgs. 3.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33203 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 230|1294
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo), u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 38.000; pan, kgs. 16.000; galleta, kgs. 12.000; leche, lts. 12.000; carne capón, kgs. 6.500; mondongo kgs 900; pescado kgs. 3.000; verduras, kgs. 2.700.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33204 Nov.28-v dic.11.

Asunto 192|2909
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base de Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse, en Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1 o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 15.000 kgs.; galleta, 5.000 kgs.; leche, 9.550 lts.; verduras, 9.000 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33205 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 192|1731
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes a la Base Aeronáutica N o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 52.000; pan kgs. 29.000; galleta, kgs. 9.500; leche, lts. 19.000; carne capón, kgs. 11.000; mondongo, kgs 1.300; verduras, kgs. 13.500.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33206 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 124|4208
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 35.000; pan, kgs. 16 000; galleta, kgs. 5.300; leche, lts. 11.000; carne capón, kgs. 6.000; leña, kgs. 70.000; mondongo, kgs 800; verduras, kgs. 7.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 33207 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 122|920
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 16.000; galleta, kgs. 5 500; leche, lts. 11.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33208 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 122|786
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs 16.000; galleta, kgs. 5 500; leche, lts 11.000; leña, kgs. 70.000

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33209 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 111|993
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N o 11 y Reg. Militar N.o 4 y Reg. de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 32.000; galleta, kgs. 10.000, leña, kgs. 150.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 112|779
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs 23.000; galleta, kgs. 8.000; leche, lts. 16.000; leña, kgs. 114 000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33211 Nov.28-v.dic.11

Asunto 110|2312
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período

entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32212 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 118|3100
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Destacamento del batallón de Infantería No. 9 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 7.200; galleta: Kgs. 2.400; leche: Lts. 4.800; leña: Kgs. 37.000; verduras: Kgs. 2.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 32213 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 109|768
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.2000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33214 Nov 28-v.dic.11.

Asunto 108.607
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 8 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.200.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33215 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 107|735
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 7 y Reg. de Infantería No. 3 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: 8.000; leche: Lts. 16.000 leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33216 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 105|953
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 5 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar, los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33218 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 106|723
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 6 y Región Militar No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000 leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33217 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 104|731
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 4 y Región de Infantería No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.500.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33219 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 148|1031
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 8 y personal de la Brig. de Cab. No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Melo durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 32.700; galleta: Kgs. 10.900; leche: Lts. 21.800; leña: Kgs. 162.500; verduras: Kgs. 10.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33220 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 145|1086
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 5 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33222 Nov.28-v.dic.11.

Primer Llamado
Asunto 142|1048
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 2 (MM) u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 25.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts: 17.000; leña: Kgs. 125.000 Kgs.; verduras: Kgs. 5.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10.pub. 33224 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 154|219
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Grupo de Artillería No. 4 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de San Ramón durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 21.000; galleta: Kgs. 7.000; leche: Lts. 14.000; leña: Kgs. 103.000;
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33225 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 152|805
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Grupo de Artillería No. 2 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 21.000; galleta: Kgs. 7.000; leche: Lts. 14.000; leña: 103.00 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33226 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 143|842
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 9 y Brigada de Caballería No. 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace saber necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 32.700; galleta: Kgs. 10.900; leche: Lts. 10.000; leña: Kgs. 163.000;.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 32223 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 103|3493
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne: Kgs. 74.000; carne capón Kgs 11.000 mondongo: Kgs. 1.400; pescado: Kgs. 2.500; leche: Lts. 32.000; manteca: Kgs. 250; fiambres surtidos: Kgs. 800; frutas de estación. Kgs. 5.700 huevos: (unidades); 36.000 limones unidades 426; cebollas: Kgs. 1.500; lechugas o similar Kgs 6.000; zapallos o boniatos: Kgs. 9.000; verduras Kgs. 10.000; acelgas: Kgs. 2.000; tomates: Kgs. 250;
Los pliegos particulares se encuentran todos los días hábiles en la citada unidad
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33227 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 147|1009
Primer Llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Regimiento de Caballería No. 7 u otra unidad a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: 114.000 Kgs. verduras: 5.000, kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33221 Nov.28-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 67
Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 100.000 atados de 300 grs. aprox. de alfalfa fresca.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 10 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la Administración. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33197 Nov.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 68
Se llama a licitación para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 10 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la Administración. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33198 Nov.27-v dic.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 69
Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 13 de Diciembre de 1963, en el local de la Administración a las 9 y 30 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33251 Nov.29-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 64
Segundo llamado
Se llama a licitación pública, segundo llamado para la adquisición de artículos de escritorio.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas en el local de la Administración.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33295 Dic.3-v.dic.12.

Licitación Pública N.o 65
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, alisado y sobres.
La apertura de las propuestas se hará efectiva

el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33234 Dic.3-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo y último llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública, por lo siguiente:

a) Versiones Taquigráficas.

Cierre de propuestas: 16 de Diciembre de 1963 a la hora 9.

b) Material de electricidad.

Cierre de propuestas: 16 de Diciembre de 1963, a la hora 11.

Las bases generales y pliego de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550 de lunes a viernes de la hora 7 a 13. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33276 Dic.3-v.dic.5.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de "Farmacia Soca" propiedad de la Química Farmacéutica Ana Edelstein de Gutenmajer, que gira en esta ciudad en la Avenida Doctor Soca Nº 1261, a presentarse en mismo local en horario de 8 a 12 y 14 a 18. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — ANA EDELSTEIN DE GUTENMAJER.

13) $ 240.00 20|pub 29653 Nov.15.-v.dic.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 4 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

DANTE ELBIO TIRONE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 e IRMA ALBA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

4.a Sección

DANTE ENRIQUE DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1112, ap. 601 y ANITA MAGDALENA MABI DEL GIORGIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1112, ap. 601.

7.a Sección

JULIO CESAR PENDOLA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1615 ELINA VIRGINIA ZUKAUSKAS, 26 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1612.

8.a Sección

RAMON VIDAL GUICHON, 77 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Pampas 1994 y ADELA PEREIRA, 48 años, viuda, nurse, oriental, domiciliada Pampas 1994.

ARTURO JOSE MARTI SIMETO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Sierra 2268, ap. 3 y RAQUEL PRUDENCIA ESTHER PEREZ ROVIRA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 2268, ap. 3.

10.a Sección

EDELVEIS MICENO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2241 y TERESITA VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2241.

VICTOR MAYER MATELSON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4530 y MARIA MERCEDES LINARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4530.

PEDRO ADEL FLEITAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5686 y ANA ESTHER BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2363.

ENRIQUE LAURO PEDRO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebrayugos 4513 y GRAZIELLA ELENA LAGUARDIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4525.

HECTOR JUAN MIRANDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3726 y MILKA MARIA SERMEG, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2016.

JOSE PEDRO LOVELCHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2236 y MARTINA VICTORIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2236.

CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Arocena 1963 y RITA ISABEL STRAUCH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arocena 1963.

SERGIO ELIAS PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2293 y BLANCA LUZ BERRUETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2293.

11.a Sección

JUAN CARLOS BUDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3927 y MARIA IRAILDA TERESITA GUEDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3927.

JUAN CARLOS VIDAURRETA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaen 3774 y SUSANA MARIA ORFILIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3774.

JOSE PEDRO DUFAU, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Belén 2684 y GLORIA ZELENE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4477.

RUBEN PEREIRA, 18 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cochabamba 3080 y ALBA AMILIVIA, 27 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Cochabamba 3080.

MARIO EDUARDO ALFONSO, 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Abipones 6295 y MARTHA ELENA VITANCURT, 20 años soltera, oriental, domiciliada Abipones 6266.

ALCIDES MARIA PIZARRO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Campoamor 4779 y TERESA MABEL KUNVIC, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Campoamor 4779.

JOSE VARELA 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Jaen 3668 y MARIA TERESA MONTIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3668.

18.a Sección

CAMILO ALBERTO FABINI GOMES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 1328 y SUSANA CISNEROS PASCUAL, 19 años, soltera, peruana nat. domiciliada Rambla República del Perú 1139.

CHARLES LEOPOLDO HUGHES, 24 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 493 y DORA QUINTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 613.

19.a Sección

PEDRO CAZOLA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2341 y ARBERIA CAZOLA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2341.

20.a Sección

WALTER RUBENS GALLO, 32 años, divorciado carpintero, oriental, domiciliado Turubí 536 e ISABEL CARMEN ROSSATTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4952.

21.a Sección

CARLOS CANCEGLIA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado M. Díaz y García 38 y LYDIA ESTHER PENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 38.

CAMILO NEVER SAVIO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 619 y HORTENSIA VAREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 619.

GILDEAR IRENIO OLIVERA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1698 y SONIA MARIA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Aligieri 1698.

CARLOS YAMANDU RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Alvarez 627 y MARIA ISABEL ASESIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1296.

MANUEL ANGEL CARLI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5365 y SUSANA HERNANDEZ QUINTELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5365.

22.a Sección

ARMANDO MORENO URIOSTE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Kock 3987 y MYRIAM MARTHA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dupart 3604.

ANGEL MARIA MENDEZ, 28 años, soltero, cutsa, oriental, domiciliado Pestalozzi 3851, y ELIDA ELENA BENINCASA 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Rosas 3830.

RUBEN HECTOR CAMBRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4193 y MIRTHA RENEE JALUFF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4193.

23 Sección

LUIS RAFAEL CRILLO, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Belgrano 2895, ap. 6 y BLANCA ELVA MARTINEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belgrano 2895.

EUNETE RODOLFO CHIARELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2892, ap. 6 y AIDA BENTANCORT, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 2892.

24.a Sección

WILSON ALBERTO UCASO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3556 y MARIA AMALIA GAMBARO HOWARD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3556.

ERNESTO JORGE THALHEIMER, 23 años, soltero, estudiante, suizo, domiciliado Pereyra de la Luz 1055 y CARLOTA KOCHEKEIMER, 20 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Pereyra de la Luz 1055.

14) $6.00 3|pub. v.dic.5.

Montevideo, Diciembre 3 de 1963

1.a Sección

ALTIVO MEDINA, 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Rincón 659 y ROSA GUZMAN 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 659.

4.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 948 Apto. 17 y BEATRIZ MARRERO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 948 Apto. 17.

JOSE GRAB, 57 años, soltero, tecnico-industrial, húngaro (C. L.), domiciliado Maldonado 834 y OLGA MEISZTER 56 años, soltera, húngara, (C.L.) domiciliada Maldonado 834.

5.a Sección

EUGENIO PANTAZIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1045 y OLGA MARIA BARREIRO, 25 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada Cuareim 1046.

JOSE ROBERTO VALLADARES, 42 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado San José 1237 y GLADYS RETAMAL, 33 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Obligad. 1390

JOSE FATICA, 24 años, soltero, sastre italiano, domiciliado Yí 1213 y MANUELA FLORA RODRIGUEZ 21 años, soltera, española, domiciliada Yí 1218.

7.a Sección

EDUARDO FIGUEREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1026 A. 3 y ELSA DUARTE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Ansina 1026.

8.a Sección

HECTOR ABEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carabajlo 1171 y ANTONIA EMILIA DOLLANART SANTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraballo 1171.

9.a Sección

JOSE COLLAZZO, 30 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado Durán 5333 y CLOTILDE HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5696.

CARLOS ENRIQUE SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2028 y MARIA ISABEL VENTURINI, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5630.

10.a Sección

JOSE ARTIGAS TRILLO, 27 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3640 bis y BLANCA ALAHY SILVA, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3642.

ENRIQUE OSCAR PIRELLI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Itú 2293 y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2734

RUBENS RICO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Fabini 4621 y MARIA NELLY SCHIAVO 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Plaza Fabini 4621

ALADINO RODRIGUEZ 27 años soltero, empleado, español, domiciliado Avellaneda 3498 y JOSEFA BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3498.

ANDRE HILLION, 58 años, soltero, comercio, francés (C.I.), domiciliado 8 de Octubre 3556 y MIRIAN GLADIS GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3556.

CLAUDIO RAUL SUAREZ 20 años, soltero, Apto. 2 y BEATRIZ MARTA REY, 16 años, sol- Apto. 2 y BEATRIZ MARIA REY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2014 Apto. 1.

JOSE WALTER GONZALEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria 2511 Apto. 4 y MARIA MAGDALENA MONTERO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Industria 2511, Apto. 1.

11.a Sección

ARMANDO SAVIO, 23 años, soltero, vidriero oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2708 y CARMEN BASCOY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap Villademoros 2708.

HECTOR DOMINGO PAULET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3999 bis y MABEL VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3999 bis.

FIDEL BLOISE, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Cno. Maldonado 5353 y ANA SALVIA, 28 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Cno. Maldonado 5353.

EFRAIN SILVERA, 25 años, soltero, militar oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7208 y ELVIRA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2983.

JULIO EMILIO LENA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Venecia 3574 y BETTY TERESITA OLAZABAL 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casiopea 9669.

JUAN RAMON ALVAREZ 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2519 y ANA CAMPERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2736.

JOSE MARIA ROSANO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acropolis 3873 y ELENA DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Acropolis 3873.

JUAN DUBULIAN, 45 años, soltero, peluquero armenio, domiciliado Oficial 7 3472 Apto. 2 y AMELIA SILVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 3472 Apto. 2.

12.a Sección

JORGE CARLOS NUÑEZ, 24 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado Guaviyú 2597 y MARIA DEL CARMEN BAEZ, 23 años, soltera empleada, oriental domiciliada Guaviyú 2597 Apto. 15.

JOSE PEREZ, 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan A. Guzmán 3181 y ROSA AURORA VAZQUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2154.

CARMELO GALZERANO, 37 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1541 y MARIA NICOLETTI, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Enrique Martínez 1541.

13.a Sección

WALTER ANTONIO ESMORIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1779 y LELLY PEREZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4928.

CORNELIO LUNA, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Chile 3727 y EVA RENE CEBALLE, 27 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Chile 3727

14.a Sección

ALFREDO NOYA, 25 años, soltero, empleado español, domiciliado Enrique Martínez 1186 y AGUSTINA REGINA SALGUEIRO 19 años, soltera, española, domiciliada Enrique Martínez No. 1186.

JOSE WALTER VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2457 y MIRTA EVANGELIA GALLARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3536.

15.a Sección

WASHINGTON SUAREZ NAIRAC, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1834 Apto. 2 y CARLOTA CACERES SEGOVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1819 Apto. 5.

16.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 61 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Juan C Molina 882 e HILARIA GIL, 59 años soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 882.

JUAN CARLOS PORTO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elbio Fernandez 4012 y MARIA ELSA DE MARIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 726.

17.a Sección

JOSE LUIS DURAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3009 y TERESA ANILOSI RODRIGUEZ, 26 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Larravide 3009.

CECILIO RODRIGUEZ COLMAN 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado D. Arena 4699 y ELSA JUANA PANDOLFO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Tula 4499.

19.a Sección

ERNESTO GAYA, 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Cuareim 1290 piso 1 y AIDA BRIA, 25 años, soltera, diplomática, paraguaya, domiciliada Nicaragua 2358.

ARIEL ARTEMIO VAZQUEZ, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Galicia 1881 y ROSA CELIO CELIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1138.

DOMENICO CANCRO, 27 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Guaviyú 2315 y ROSALINA SCARPATO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Isla Gorriti 1906.

20.a Sección

GREGORIO ILDEMARO SPARANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahiba 5574 y MARIA HERCILIA FAGIAN, 28 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5028.

LAZARO NIEVES 52 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Heredia 4065 y DORILA ALVEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4065.

HUGO COMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 746 y DOMINGA BUONO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4937.

HUGO PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Faramiñán 424 y ROSA MABEL ESPIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 744.

21.a Sección

JOSE PEDRO OCAMPO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 799 bis y ELBIA DIAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.

JUAN CARLOS MONICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4260 y MARIA INES FERRANDO, 29 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4280.

JUAN AMEIJENDA, 56 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Guadalupe 2031 y LAURA LAMEZON, 48 años, divorciada, oriental domiciliada Edison 5671.

GRACIANO VELARDE CORTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5131 y ELBA AURORA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1201.

WALTER RAFAEL LOPEZ, 22 años, soltero oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4416 y MARIA TERESA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paloméque 503 bis.

ROLANDO RUETALO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5685 y MARIA TERESA MALEK, 24 años, soltera oriental, domiciliada Edison 4363.

CAMILO LUIS PASTURINO, 55 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado Bell 1013 y SUSANA ROSENBERG, 33 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Bell 1013.

LUCIANO MANZI, 26 años, soltero, italiano, domiciliado Bernardo Susviela 4461 y TERESITA JALIFE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4461.

22.a Sección

RAMON RAMA, 30 años, soltero, panadero, español, domiciliado Gral. Acha 4044 y CARMELA GALLO TROTTA, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Trente 3065.

EMILIO CERQUEIRO PEREIRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arrieta 3435 y MARIA JOSEFA FRAGA, 30 años soltera, empleada, española, domiciliada Arrieta 3435

DORVAL IGNACIO PEÑA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Antonio 3572 y RAMONA ANGELA CASTRO, 44 años, divorciada oriental, domiciliada San Antonio 3572.

MILTON EDILBERTO FRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3786 y ANA MARIA NOGUEIRA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3786.

VICTOR LOPEZ LOPEZ, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tobas 3658 Apto. 2 y NOEMI SENOSIAIN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3658 Apto. 2.

24.a Sección

ANDRES ANICETO CEJAS, 21 años, soltero marino, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1839 A y MARTA GLADYS PIRIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1839 A.

ARIEL CORREA VALLERIO, 39 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1517 y MABEL RITA CABAZZOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1517.

OMAR PEREZ SALABERRY, 35 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2972 y MARIA DEL LUJAN MIRANDA, 30 años, divorciada maestra, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 2972.

14) $6.00 3|pub. v.Dic.5.

15—Pago de Dividendos

VIDPLAN S. A.

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Integración de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de Noviembre corriente, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), se procederá a pagar los dividendos de los ejercicios vencidos al 30 de Junio de 1962 y al 30 de Junio de 1963, en acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto por las asambleas ordinarias de accionistas celebradas con fechas 29 de Octubre de 1962 y 11 de Octubre de 1963, respectivamente. En el mismo acto se procederá a efectuar el canje de las acciones ordinarias cuyo valor nominal fuera reducido al cincuenta por ciento por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas efectuada el 14 de Octubre de 1952.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que podrán integrar acciones ordinarias a la par hasta completar el porcentaje de los dividendos preferidos que se abonarán. Los señores accionistas que así lo deseen deb... cer uso de este derecho en el momento ... brar los dividendos, antes del 31 de D... de 1963. — El Directorio.

15) $480.00 15|pub. 21030 Nov.20-v.dic.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAS ESTRADES, BARTOLOME. Prescripción". (Lo. 64, Fo. 306), se cita, llama y emplaza a Apolinaria Rufina Lagarreta, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe un solar empadronado con el No. 77.642, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo en el paraje denominado Cerrito de la Victoria, señalado con el No. 103 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 321 metros, que se deslindan así: 10 mts con frente al Nor - Este a la calle Santa Ana, entre el Camino Burgues y la calle Ortíz de Zárate: al Sur - Este, 32 mts. 56 cent., confinando con el solar 102; 31 mts. 64 cent, al Nor - Oeste con el solar No. 104; y 10 mts. 04 cent. al Sur - Este, limitando con el solar 118. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30|pub. 19805 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, PRUDENCIA. Prescripción" (C-5174/1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Díaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 92.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99.40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.589; 99 metros al Este con padrón N.o 92.587 de 187.30 metros y al Oeste con el padrón número 92.594.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

16) $840.00 30 pub. 20276 Nov.12-v dic 23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S A. Prescripción treintenaria". (54-72) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Franción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Qcadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 970 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Fracción de campo de pastoreo situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6651 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1823, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.085 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de

Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoeste, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la sucesión de Vicente Adguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros, que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, con sucesores de Israel Cesárco Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 697 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2472, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C) es parte del padrón N.o 2.384. Este padrón N.o 2.384, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resulto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardelino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros Francisca Moraes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza Delfino Luzardo, Israel Cesárco da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Crisolio Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $3.720.00 30|pub. 14571 Set.5-v.set.16 Nov.14-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado María Pita de Sastre, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley, las sobras en el inmueble de su propiedad empadronado con el No 139.190 de Montevideo.

El inmueble está ubicado en la calle 18 de Mayo 1112, 21a sección judicial, paraje conocido con el nombre de Sayago, existiendo en el mismo un edificio que data de 1923. Consta el solar de una superficie de 620 metros 73 decímetros cuadrados según plano del Agr. Joaquín Spinak de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 44.523 el 8 del mismo mes y año. De los títulos surge que, el bien tiene una superficie de 517 metros 57 decímetros 72 centímetros cuadrados haciéndose referencia al plano del Agr. Emilio Du- Fre de 1873.

El inmueble se deslinda según el plano del Agr. Joaquín Spinak de la siguiente manera: frente al N. O. a calle 18 de Mayo ms. 12. 09, fondo al N. E. lindando con padrón 50.650 ms. 42.85, al S. E. lindando con Pad. 50.657 53.355 y 50.656, m23. 18, al S. O. 2 rectas quebradas, la primera de ms. 8.91, que forman una escuadra encuentra una línea que corre al N. O. de 10.83 que une con la segunda recta de 34.04 divisorias las tres líneas con Padr. 50.648 y 50.649.

El sobrante resulta de una exacta medición practicada recientemente. (Octubre 1962) ya que la anterior data de 1873 y en la que se habían tomado las líneas como constituyendo una figura geométrica regular, cuando en realidad no lo es.

El total del área de las sobras cuya prescripción se solicita es de 103 m. c. 15 decímetros cuadrados. 28 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

16) $1.800.00 30|pub. 19353 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALINA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2019. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W con la calle Federal; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

16) $1.200.00 30|pub. 21271 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria'. (Lo. 45, Fo. 480, N.o 637), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sívori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H, con una superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino; 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 974 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central;

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778, con superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780, padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813; 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad;

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 6038 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno, padrón N.o 854, con una superficie de 466 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 6816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 885 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros; 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 10 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced;

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 884;

Ñ) Solar de terreno, padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.153 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 878 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 59 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros, 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1953 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Vialc, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $5 400.00 30|pub. 21170 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2da. Sección de Canelones se hace saber que en autos "RAMIRO PEREZ FERNANDEZ" Prescripción treintenaria, L 12. Fo. 111, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.104, con frente a calle W. Beltrán, manzana 21, de esta ciudad, con una superficie de 1.175 mts., para que comparezcan dentro de 90 días, ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, octubre 25 de 1963. — Dra Beatriz Saráchaga de Apolo, Juez de Paz.
16) $480.00 30|pub 19731 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos "SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Lo. 2. Fo. 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola. iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto, catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros 12 centímetros, deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 26 de 1963. — César Lonata Sanguinetti, Act. Adj.
16) $1.650.00 30|pub 20319 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ de SALVO. Prescripción, libro 31, folio 279", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3796, 8.052 y 8.053, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 16 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpí), manzana N.o 337, en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30|pub 19696 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LUCIANA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 31, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Doctor Juan Carlos Rondán en representación de Da. Luciana Rodríguez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: ubicado en "La Cuchilla" Río Branco, (3ra. Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 435, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 9.123 metros, según plano del Agr. José B. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $720.00 30|pub. 20094 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Dpto de Colonia, dictada en los autos caratulados: "SERRAR ALBINO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Inmueble: empadronado con el No 1204, sito en la manzana No. 123 de la planta urbana de la ciudad de Rosario con una superficie total de 1283 metros y 5115 centímetros dividido en 4 lotes y que linda en conjunto, así: 48 metros y 45 centímetros de frente al Sur suroeste, sobre el Bulevar Baltasar Brum, al oeste noroeste línea quebrada de 3 tramos, que miden 22 metros y 53 centímetros 26 metros y 10 centímetros en donde forma martillo entrante y 3 metros y 48 centímetros lindando por el primero con David Vázquez padrón 1203 y por los dos restantes con Sebastián Espinosa, padrón 1202; 42 metros y 36 centímetros al Nor noreste con Tucumil Serñar, padrón No 1205 y 26 metros al este sureste, también de frente a la calle Colón por formar esquina con el cuarto citado, en una ochava de 3 metros al sureste, bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Octubre 4 de 1963 — Dra. Odilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz
16) $1.030 00 30|pub. 19060 Oct.28-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MELITON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 279", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 376, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1324, mensurado por el agrimensor Mario Bordaberry (según plano de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4260, el 15 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 13 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N.E. y S.E. respectivamente con padrones 1225 y 1323. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963.
16) $840.00 30|pub. 15204 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134, que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1091, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963. —
16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO E. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 392 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL HEINZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24. Folio 367. Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 toca discos, 1 piano marca "Haynes". 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos y ocho bolas de billar, 9 palillos casin, 2 taqueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
16) $ 960.00 30|pub. 20717 Nov.15.-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.28-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo. 17, Fo 71" se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Dalmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H Vera y Cándida P., José J., Genara T., Juana E., y Margarita C. J Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de éste Dpto. manzana catastral No. 61 de ésta ciudad padrón No. 1125 (antes No. 2588 en mía) con una superficie según plano del Agr. J M Teijeiro de Abril de 1963, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2665 el 2|V|963 de 686 ms. 84 dcm. c. que lindan: al N en 13 ms. 18 cms. con frente a calle Detomasi (antes Olimar); al O. en 34 ms. 38 cms. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo); al E en 2 líneas que van de S a N y miden 10 ms. 24 cms. y 23 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 1128 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 81 cms. que linda con el padrón No. 1126 y el 1127 y al S. en 33 ms. 04 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 300 C. P. O. y siguientes).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Cuthberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.680.00 30|pub. 19526 Nov.1-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has. 7549 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección judicial de. Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7531 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has. 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms, frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aida Ferhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms., lindando con la fracción "6a." parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
16) $1.800.00 30|pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor MIGUEL ANGEL JORGE RAMOS FARIAS, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ausencia" de la cual se declara autor — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21953 Nov.29-v.dic.12.

El señor RAMON GOMEZ CRUZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Río Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 21897 Nov 29-v.dic.12.

RICARDO ROCHA por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
JUAN SPERA y AMERICO CARBONELL decláranse autores de música y letra responsables de "Ex-Preso" Milonga.
NICOLAS ROMANELLI y ROBERTO OLIVERA decláranse autores de música y letra responsables de: "El Negrito David" Candombe.
DONATO RACCIATTI y PASTOR CARRIZO decláranse autores de música y letra responsables de "Que Tal" Polquita canción.
ENRIQUE VARELA y DONATO RACCIATTI decláranse autores de música y letra responsables de: "Como un Angel". Tango.
MERCEDES REIN declárase autora responsable de la traducción de la obra de Bertolt Brecht: "El Alma Buena de Sechuan".
RODOLFO CASTRO declárase autor responsable de: "Melodías Orientales", Poemas.
TONNY RACEBALL declárase autor de música y letra responsable del album musical: "Tonny Raceball Nº 2".
RAMIRO LACOSTE y JULIO CESAR ARMI decláranse autores responsables de: "No Llores, Madre Mía", Comedia en tres actos.
RAMIRO LACOSTE declárase autor responsable de: "Hormiga Negra", Radio teatro.
ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de: "El Secreto de la Carpincha", Novela Radial. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 21231 Nov.21-v.dic.4.

OMAR W. FERRON y LUIS MAQUIERA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Recuerdo de un tango" "Era gruta" y "Viejo arrabal" de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21395 Nov.22-v.dic.5.

HARLEY S. A. solicita la inscripción del modelo de caja de útiles escolares del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub 2134 Nov.22 v dic.5.

ROSAS ALARCON GUTIERREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Astillas del Ñandubay" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21261 Nov.22-v.dic.5.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de tres modelos de perillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22303 Dic.4-v.dic.17.

ALFREDO S. CLULOW por Banco de Crédito solicita la inscripción del dibujo distintivo que denomina "Bancomóvil" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 21262 Nov.22-v.dic.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ en representación de Manuel García Ferre, solicita la inscripción de los muñecos de fantasía denominados "Antifaz" y "Anteojito" de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 21425 Nov.25-v.dic.6.

HEBERT NELSON REY, solicita la inscripción del modelo artístico de horma y el seudónimo "Formex" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21426 Nov.25-v.dic.6.

LUISA de UTURBEY, solicitá la inscripción de las obras tituladas "Estudio sobre respuestas populares en el Test de Roschach en una población de Orientación Vocacional" y "Estudio sobre Schocks en el Test de Roschach" y "Estudio sobre la influencia de la Gestalt temporal en el test de Borschach" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 21525 Nov.26-v.dic.9.

MARGARITA MARTINET, solicita la inscripción del modelo de costurero de viaje del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 21534 Nov.26-v.dic.9.

ANIBAL LIBONATTI VILLAR, solicita la inscripción "Lucía" de la cual se declara autor. — Montevideo de la composición musical titulada video, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21591 Nov.26-v.dic.9.

BARBARA CRISTINA ZUROMSKI RUEDIGER solicita la inscripción del seudónimo o nombre artístico con que caracteriza su actividad intelectual y artístico : "Barbara Tarnowska" del cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21676 Nov.27-v.dic.10.

JORGE A. SCHLESINGER solicita la inscripción del modelo de silla para bebé del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21730 Nov.28-v.dic.11.

El señor JUAN PABLO MARIA SCHROEDER OTERO por Sucesión Oscar Orozco (Delia Rodríguez de Orozco e Hijas) solicita la inscripción de la obra titulada "Obras versificadas de Oscar Orozco Castells" de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21674 Nov.27-v.dic.10.

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ solicita la inscripción de las letras tituladas "Las andanzas de Paulino" y "El Indio Gaycia" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21651 Nov.27-v.dic.10.

El señor ELBIO G. MARCHEZANO SANTOS solicita la inscripción de la composición musical titulada "Arroyo Corrales" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21642 Nov.27-v.dic.10.

El señor ALFREDO ETCHEVERRY BALESTAD solicita la inscripción de la obra titulada "Meditando" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21637 Nov.27-v.dic.10.

El señor HOMERO BERNARDO SASPITURRY solicita la inscripción de la obra titulada "Por el camino de Proust" (1963) de la cual se declara autor. — Montevideo 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 21678 Nov.27-v.dic.10.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.
DANIEL LOPEZ y LUIS MAR CARUSO decláranse autores de música y letra responsables de: "Solo tu amor". Tango.
CARLOS URIOSTE BRAGA declárase autor responsable de "Los ajios de las sombras". Novela.
EDGARDO PEDROZA declárase autor responsable de "Arco Iris". Album musical.
EDGARDO PEDROZA, JOSE FUGLIA y F. NAPOLI decláranse autores responsables de "Rincón de arrabal". Tango.
SANTIAGO LUZ declárase autor responsable de "Clarineteando". Album musical.
ARAMIS ARELLANO declárase autor responsable de: "Aramis Arellano". Album de poemas.
LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI decláranse autores de música y letra responsables de "Canto y color". Zamba canción.
NERIO RUBEN LUGO y JORGE ROBERTO MONTIEL decláranse autores de música y letra responsables de: "La añorada". Zamba.
ALDO JAVIER REY y LUIS CARUSO decláranse autores responsables de: "Si...". Vals.
LUIS MARIO SOMMA declárase autor responsable de: "Títeres y pantomima". Obra para títeres. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director
17) $140.00 10|pub. 21677 Nov.27-v.dic.10.

El señor HEBERT RODRIGUEZ VIERA, solicita la inscripción del bolero titulado "Porqué..." del cual se declara autor — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 22206 Dic.3-v.dic.16.

El señor OSVALDO OLIVARES y ERNESTO RAUL MONSERRAT, solicitan la inscripción de los títulos para programas de televisión "Canciones en T. V." y "Nuestro futuro depende del interior" de los cuales se declaran autores — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22142 Dic.3-v.dic.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JULIO ROBINSON BEHN. Rectificación de partida". (Ficha V-39. Año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Robinson Behn Behn pues en la misma donde dice Ben; debe decir: Behn y donde dice Behem, debe decir: Behn y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33043 Nov.15-v.dic.0

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUCAS LUIS RODRIGUEZ BAZZURRO. Rect. de partida" (Ficha V-191 año 1963), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lucas Luis Rodríguez Bazzurro, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Bazzano" debe decir "Bazzurro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 20862 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSARIO ARTILIAN DE MARQUEZ. Rectificación de partida" (Ficha V-255 año 1963) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Rosario Artilian y Alberto José Márquez pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como "Conrado Alberto" debe decir "Alberto José"; y B) La de defunción de Alberto José Marquez, pues donde figura el causante como "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19) R. 20|4|55 15|pub. 33112 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONSTANCIA RODRIGUEZ de LESCANO. Rectificación de partida". (Ficha V-198 Año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Constancia Rodríguez y Pedro Lescano, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como [illegible] debe decir "Constancia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la contrayente como JELA debe decir YELA y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kuroptwa debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la madre del inscripto como JELAS debe decir YELA por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

19) $360.00 15 pub. 22110 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANTANA ANGEL LINO y MIRIAN EDINA Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 160), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angel Lino Santana y Blanca Haydee Marco; y Nacimiento de MIRIAN EDINA SANTANA MARCO; en ambas, donde dice "ANGEL SANTANA" debe decir "ANGEL LINO SANTANA". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.

19) (R.20|4|955) 15 pub. 33195 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVILA, MARIA ELIDA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 486), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Elida Dávila, donde dice que es hija natural de Susana Paz Fernández, debe decir: Susana Dávila Fernández. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33147 Nov.25-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS REY, ACENCION; BELO, ALFREDO ALVARO; BELO RAMOS, HECTOR DANIEL. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Acención Ramos Rey, donde dice "Margarita Reis" debe decir "Silveria Margarita Rey"; Matrimonio de Acención Ramos Rey y Alfredo Alvaro Belo donde dice "Asunción Remos" debe decir "Acención Ramos" y nacimiento de Héctor Daniel Belo, donde dice "Asunción Remos" debe decir "Acención Ramos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ, MARIA RAFAELA. Rectificación" (Libro 64 folio 414), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, defunción de María Rafaela Velázquez, donde dice "María Rafaela Velázquez de Miraballe" debe decir "María Rafaela Velázquez" y donde dice de estado civil "viuda" debe decir "soltera". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33059 Nov.18.-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NOGUES, JOSE MARIA; TORRE, JULIETA; NOGUES TORRE, HECTOR, JORGE y SUSANA M. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo. 510), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José María Nogués y Julieta Torre. Nacimiento de Héctor Nogués. Nacimiento de Jorge Nogués y Nacimiento de Susana Myriam Nogués, en todas donde dice: "Julieta Torres", debe decir: "Julieta Torre". — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $240.00 15|pub. 20399 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos: "LAIS MARTINEZ, NUR. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 461), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nur Lais Martínez, donde el apellido paterno figura como "Paliz" debe decir "Lais". — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $144.00 15|pub. 20897 Nov.22-v.dic.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA HAYDEE ARIAS MENENDEZ de GONZALEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: María Menéndez de González, debe decir: María Haydée Arias Menéndez de González y donde dice: casada, debe decir casada con Fermín González.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4'955) 15 pub. 33272 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA MARTINEZ y la de matrimonio de JUAN ANTONIO CHARLONE y de FELICIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la contrayente aparecen con el apellido de: "Román" debe decir: "Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33268 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA ANGELA RAS PINO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: Rospino, debe decir: Ras Pino.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15 pub. 33194 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado el cambio de nombre de la partida de nacimiento de HITLER SILVERA LIMA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Hitler, debe decir: Héctor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 21619 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DORIS ANA ESTEFAN estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Larroca, debe decir: Roca. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 20748 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO ANTONIO MARIA GHISOLFO, estableciéndose que donde respectivamente aparecen los apellidos de Chisolio y Sorubet, debe decir: Ghisolfo y Soruhet. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

19) $180.00 20|pub. 20749 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NERY VICTOR da ROSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Victor Neri debe decir: Nery Victor y B). En la de matrimonio de NERY VICTOR da ROSA y de GLADIS RUBI BOUCQ, en las de nacimiento de RICARDO HEBER, EDGARDO WALTER y ROBERTO NERY da ROSA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Neri Victor, debe decir: Nery Victor. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $440.00 15|pub. 20208 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ELENA ZOULAMIAN, estableciéndose que donde dice: "Zulamián", debe decir: "Zoulamián". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 21687 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre BRAULIO MANUEL ROMERO y MARIA CONCEPCION PUENTE, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente figura como "Vendoso", debe decir: "Ventoso" y donde dice: "25 de Mayo de 1911", debe decir: "22 de Mayo de 1911", y donde dice el nacimiento de la señora María C. Puente como el: "1.o de Julio de 1913", debe decir: "1.o de Junio de 1913". — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 21033 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANA MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como Sukauskas de Maldotaiti, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 21618 Nov.29-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA CONSONI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Nelson, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Consoni" y en la última dice: "Canzani", debe decir en su lugar y en ambas partidas: Consoni, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R 20,4|55) 15|pub. 33243 Nov.29-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido don LUIS EDUARDO DE SAN LUIS GRACES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde su madre aparece como "Corina Grases", debe decir: Alcora Gracés. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

19) $ 180.00 15 pub. 21150 Nov.21.-v.dic 11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEÑA DE CAMACHO, EUSEBIA. Rectificación de partidas" (F. 621|1962) se hace saber que la nombrada Eusebia Peña de Camacho, solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1º De su matrimonio con Ramón Héctor Camacho, celebrado el 21 de Julio de 1941 en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (acta Nº 415 de fs. 58) pretende sustituir su apellido natural que es Tells por el de su madre adoptante que es "Peña"; 2º) De nacimiento de Mabel Teresita Camacho, acaecido el 21 de Octubre de 1952 e inscripta en la misma sección Judicial el veintiocho de dicho mes y año (acta Nº 1302 de fs. 51 vuelto), pretende sustituir el apellido de la madre de la inscripta que allí figura como "Tells" por el de Peña. Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33111 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANGELLO, LUIS. Rectificación de partida", (Ficha F-554| 963),' se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Cangello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella y en la constancia que luce al pie de la misma, aparece el compareciente con el nombre y apellido "Julio Luis Cancelo" debe decir: "Luis Cangello". El compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 33267 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de HARTOLINDA MENDEZ ALVAREZ, en el sentido de que donde dice: "Ortelina Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez"; donde dice: "hija de Manuel Prado" es "hija de se ignora" y donde dice "y de María Méndez", debe decir: "y de María Méndez y Alvarez"; y en las partidas de nacimiento de Hilda, Elida y Graciela Sio, en donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Ortelinda Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez"; por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 21160 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIAZ RUIZ DIAZ pues en la misma donde dice: el apellido materno como "Ruiz" debe decir "Ruiz Diaz", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 180 00 10|pub. 21141 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON KRAMER con ELISA STEIMBERG y de nacimiento de IVONNE

MARTHA KRAMER, pues en las mismas donde dice "Kremer" y "Leonardo" deben decir en ambas "Kramer" y "León" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15 pub. 21142 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS ALBERTO ARBIZA Y OTRAS. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Renée", (Lo. 20, Folio 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Arbiza e Irma Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Carmen Renee Arbiza, en la siguiente forma: donde dice: "comparece don Carlos María Arbiza", debe decir: "comparece don Carlos Alberto Arbiza" eliminándose el nombre "María" por no corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 6 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21784 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "LENOUCUDRE PAULA. Rectificación de partida" (Libro 45, Folio 293. Nº 1339) se hace saber que por resolución número 10.106 del 17 de Diciembre de 1962, se tuvo por presentado a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Paulina", debe decir "Paula", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 19 de Marzo de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $ 240.00 15.pub. 21188 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "GUTIERREZ, ANTONIO y BORGES MARIA JUANA. Rectificación de partidas", (Lo. 2. Fo. 343), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas

De matrimonio de Antonio Gutiérrez y María Borges, pues en ella, donde dice María debe decir: María Juana Borges. — De nacimiento de Raquel María, Renée Esmeralda y Rómulo Antonio Gutiérrez Borges, pues en todas ellas donde dice María Borges, debe decir: María Juana Borges. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Noviembre 15 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub 21424 Nov.25-v.dic.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO GEROSA NICOLUSSI y SOLAIDES SINDULFA CAMARGO. Rectificación de partidas". Lo 31, Fo. 160), se hace saber que Roberto Gerosa Nicolussi y Solaides Sindulfa Camargo solicitan las siguientes rectificaciones de partidas.

A) Que el verdadero nombre del primer compareciente, es Roberto Gerosa Nicolussi y según surge de la partida de nacimiento N o 562, levantada en Melo, el 29 de Diciembre de 1916 (primera sección) el verdadero nombre de la segunda compareciente es Solaides Sindulfa Camargo. Además surge del testimonio de la respectiva partida de nacimiento N.o 83 levantada en la Villa de Treinta y Tres el 30 de Julio de 1887 (primera sección), el verdadero nombre de la difunta madre de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, es Domitila Praxedes Arocha;

B) En virtud de lo antes expresado, se han deslizado en las actas respectivas, que a continuación se mencionan los errores siguientes;

C) En el acta de matrimonio de los comparecientes, donde dice: comparecen don Roberto Nicolussi y doña Zolaides Sindulfa Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparecen don Roberto Gerosa Nicolussi y doña Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha por ser estos los nombres verdaderos;

D) En el acta de nacimiento de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, donde dice: y se esposa Domitila Aleseandre, debe decir: y su esposa Domitila Praxedes Arocha por ser el que corresponde;

E) En el acta de nacimiento de Luis Roberto donde dice: comparece Roberto Nicolussi y su esposa Zelaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Geroza Nicolussi y su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

F) En el acta de nacimiento de Martha Inés donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

G) En el acta de nacimiento de José Enrique, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

H) En el acta de nacimiento de Miguel Angel donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha;

I) En el acta de nacimiento de Ricardo Francisco donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha;

J) En el acta de nacimiento de Eduardo Leonardo, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Sindulfa Camargo, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo: además en dicha acta se omitió consignar los siguientes datos: Que es nieto por línea paterna de Gerónimo Gerosa y Luisa Moser, fallecidos y por línea materna de Fructuoso Camargo, oriental, de setenta y nueve años, viudo, albañil y domiciliado en Melo y de Domitila Praxedes Arocha fallecida. Estos datos deben ser incorporados a la partida de nacimiento de Eduardo Leonardo;

K) En el acta de matrimonio de don Fructuoso Camargo y doña Domitila Praxedes Arocha donde dice: y doña Domitila Alesandre, hija legítima de don Domingo Alesandre, de estado casado, etc. debe decir: hija natural de Decena Arocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $1.800.00 15.pub. 21222 Nov.21-v.dic.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EVANGELISTA DIONICIA SORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 31, Fo. 287), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Evangelista Dionicia Soria, pues donde dice: "Evangelista Dionicio", debe decir: "Evangelista Dionicia" y donde dice: masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33089 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN TEODORO LEITE LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Teodoro Leite Lúcas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: nacido el 10 de Marzo de 1931, por be decir: nacido el 10 de Marzo de 1931 por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 27 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano-Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22155 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESON MORUA. Rectificación de partida", (N.o 44, Fo. 124, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mesón Morúa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "José Mizán", debe decir: "José Mesón" y donde dice hijo de "Segundo Mizán", debe decir: "Segundo Mesón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15|pub. 21961 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAUL LABANDERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pérez", debe decir: "Labandera Pérez" y las de nacimiento de SERGIO RAUL, BLANCA GLADYS y RICARDO ALBERTO, en el sentido de que donde dice "Pérez" debe decir: "Pérez Labandera" y la de Sergio Raúl, en el sentido de que donde dice: "Gladys" debe decir: "Josefa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que por auto del 20 de Agosto del actual se decretó la auxiliatoria de pobreza). — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33263 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ANTONIO LASALVIA y ERLINDA NELIDA LAVEGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde dice: "José Arturo" debe decir: "José Antonio" Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se encuentra auxiliado pobreza por auto de fecha 8 de Octubre de 1963). — Florida, Octubre 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33261 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILINA FAGUNDEZ, en el sentido que donde dice masculino, debe decir femenino y donde dice Aquilino, debe decir Aquilina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). Se hace constar que con fecha 28 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres se concedió la auxiliatoria de pobreza — Florida, Junio 17 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33127 Nov.22-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGARITA A. ESTELA de CABRIS. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Agustina Estela de Cabris, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número noventa y nueve, al folio cincuenta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos siete por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde el apellido de la inscripta aparece como: "Setela", debe decir: "Estela", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 9 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 21098 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MIRIAM SUSANA BERMUDEZ CAPORALE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Irene Bermúdez y doña Aída Renée Caporale de Bermúdez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Miriam Susana Bermúdez Caporale por contener el siguiente error: figura como hija natural, cuando debe figurar como hija legítima. Se hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Paysandú, Octubre 11 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33040 Nov.15-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA NELIS SEGOVIA MEYER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: en las veces en que figura el apellido "Segobia", debe decir "Segovia", y donde figura su nombre como "Nenis", debe decir "Nelis". — Paysandú, Noviembre 20 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21892 Nov.29-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MIGUEL ANGEL y SARA MARIA PRUDENTE, en el sentido de establecer que donde el nombre del padre de los nombrados figura como "Mario" debe decir "María", por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub 20843 Nov.18.-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de: ROBERTO y RODOLFO ZACARIAS ESCOBAR, estableciéndose que donde dice: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 6 de Noviembre de 1942, debe decir: "Zacarías Escobar Rodolfo", nacido el 6 de Noviembre de 1942, y donde dice: "Zacarías Escobar Rodolfo" nacido el 25 de Setiembre de 1946, debe decir: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 25 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 13 de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

Nota: Se hace constar que el gestionante se encuentra acogido al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15.pub. 33238 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de: HÉCTOR GERMÁN BUSTAMANTE, en los autos: "Bustamante Héctor Germán. Rectificación de partida", (Lo. 21|384), estableciéndose, que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". (Se hace constar que el gestionante Héctor Germán Bustamante, está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Salto, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio Abelanda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33234 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ORFILIA GIRARDI. Rectificación de partida", (Lo. 18, Folio 455), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orfilia Girardi, en la que figura el apellido del padre como "Gerardi", cuando en realidad debe decir "Girardi", por ser como corresponde.. — Salto, Agosto 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21734 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES REYES, ANTONIO OMAR. Rectificación de partida". (Lo. 17. Fo. 136). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura Reyes, debe decir: Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22129 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos RAMONA LORENZA PEREZ Rectificación de partida. Libro 29. Folio 419. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Lorenza Pérez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento por cuanto en ella sus nombres aparecen como "Lorenza Ramona" en lugar de "Ramona Lorenza". — Mercedes, Octubre 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 180 00 15.pub. 21184 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; dictada en autos "ARANI ALVEZ MARQUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Antenor Alvez do Frado y de Nicolina Márquez y que es nieta por línea paterna de Antonio Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, debió decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y nieto por línea paterna de Antonio Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15.pub. 33273 Dic.3-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA FAGUNDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo masculino" debió decir "del sexo femenino" y donde dice: "Julio", debió decir: "Julia" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33109 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISABEL OCAÑO. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hija natural" debe decir "hijo natural"; donde dice: "sexo femenino" y "nieta", debió decir: "sexo masculino" y "nieto", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33110 Nov.21-v.dic.11.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Urbano N.o 1629 C|47 "FRANCISCO ROSARIO PIFANO DI BELLO Y DOMINGA MARTICORENA NEREITER", el 19 de diciembre de 1963 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, Martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ochocientos un pesos ($ 16.801.00) un terreno y mejoras sito en la 10.a, sección judicial de Montevideo; padrón N.o 123.946. Area: 325 metros cuadrados. Deslinde: 10 mts. frente al E.S.E. a calle Isla de Gaspar entre las de Espronceda y Menorca; punto medio: 29 mts. 34 al comienzo de la curva existente en la esquina con la última calle nombrada; 27. mts. al S.S.O. con solar 5; 14 mts. 85 al O.S.O. con solares 8 y 7; y 38 mts. al N.N.E. con solar 3. Plano del agrimensor Fco. Lasala inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Febrero de 1927.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su carta orgánica siendo la deuda al 19 de Diciembre de 1963 de $ 8.201.45 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 19 de Diciembre de 1963 a $ 7.075 51. G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado. H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3.o. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 7|pub. 33244 Nov.29-v.dic.9.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Casa Ralcher S. A. C|. IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA. (Ficha 654|62), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 Televisores "C.B.S " "Columbia" Nos. 2481, 2523 y 2894; 1 Televisor "C.B.S. Columbia" portátil N.o 10966; 1 Televisor "Clifton" s|n; 1 Televisor portátil "National" N.o 28; 1 Combinado "Punktal" N.o 27184; 1 Refrigerador familiar "Frigerator" N.o 1546.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1963 — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 21915 Nov.29-v.dic.12.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Fernández contra CARMELO BARBARO PEDULLA y MARIA T. BARBARO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 376, ficha C-752 de Año 1963), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar, edificio y demás mejoras anexas o que se incorporen empadronado con el número 122.369 sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 6 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Julio de 1925 registrado el 3 de Febrero de 1926 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 1050 metros con el siguiente deslinde: 15 metros al Noreste que dan frente a la calle Siracusa, cuya puerta de entrada se señala con los N.os 2313 y 2315, siendo sus demás límites los siguientes: al Noroeste con el solar cinco; al Suroeste con el solar 33 y al Sureste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, impuestos de la parte compradora, así como los que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, veredas cordón y medianerías; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 22191 Dic.3-v dic.23

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "HELMUT EHRHARDT y otros contra VICENTE HECTOR PALADINO ARMENTANO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58. Fo. 296). (Ficha C-251 año 1962) se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Señor Alberto Pereyra asistido del señor alguacil y Sr. Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 13a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 127.608, con una superficie de 126 mts. 4 dmts. con el siguiente deslinde: Una primera fracción, que es el solar No. 5 del plano del Agrim. Felipe Lacueva Castro del 3 de Agosto de 1929 registrado en la dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año y se compone de 63 mts. 4 dmts. con 7 mts. 1 ctms. de frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña, 9 mts. en el oeste con solar No. 4 padrón No. 127.607; 7 mts. al norte con la otra fracción que se describirá y 9 mts. al este con parte del padrón No. 32356; y una segunda fracción de 63 mts. y se deslinda según plano del Agrim. Juan V. Busso del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la dirección de topografía el mismo día, con 7 mts. al sur, lindando con la fracción antes descripta; 9 mts. al oeste con Vicente Cadoppi padrón No. 32355; 7 mts. al norte con Luis E. Sagarra, parte del padrón No. 32356 y 9 mts. en el este con Luis Faveur parte del padrón No. 32358 Este bien en conjunto hace un frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña por donde tiene su puerta de entrada señalada con el No. 2771 entre las calles Tomás Diago y P. F. Berro, distando el punto medio del frente 31 mts. 50 cms. de la esquina con esta última calle

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma

2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.140.00 15|pub. 21573 Nov.27-v.dic.17.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Héctor V. Viñoly contra JUAN BREA ASTRAY. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 468, Ficha C-1004: Año 1963) se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras existentes, todo pagado, ubicado en "Pocitos" (24.a Sección Judicial de este Departamento). empadronado con el N.o 31.123, que según título se compone de un área de 553 metros 41 decímetros 7 centímetros 50 milímetros y según plano suscrito en Marzo de 1943 por el agrimensor Juan A. Nicola, inscripto con el N.o 8531 en la Dirección General de Catastro el día 20 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 554 metros 1840 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 12 metros 90 centímetros al N. O. de frente a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada señalada con el N.o 1378, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distante el punto medio del frente, 38 metros 33 centímetros a esta última: lindando por el N. E. en 42 metros 97 centímetros con el padrón N.o 165.547; al S. E. en 12 metros 90 centímetros con padrones Nos. 31.119 y 157.471, y por el S. O. en 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 31.124.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios (comisión) del señor

rematador serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 22620 Dic.2-v.dic.20.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE VICENTE MARTINEZ contra ESTHER ODETTO FRONTINI de CABILLON y RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ Ej. de Prenda" (Lo. 59 Fo. 247), (F. C-199 año), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1963, a las 8 horas y 1|2 en el local de la calle Benito Riquet No. 288 se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina registradora No. 1365474 N 366 marca National de teclas niqueladas.
Un mostrador de metal tapa de mármol con valera y lavabo.
Una vitrina de cristales.
Una estantería con espejos.
Un billar con seis tacos y taquera y un juego de bolas de marfil.
Dos mesas de roble con tapa de mármol y y cuatro sillas y cuatro taburetes.
Una licencia para bebidas alcohólicas No. 1156

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $360.00 10|pub. 21763 Nov.27-v.dic.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "CEREMON LIMITADA. Quiebra", (Lo. 7, Folio 426), se hace saber que el próximo día 18 de Diciembre y siguientes en el local de la Avenida Simón Martínez N.o 4340, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor de máquinas de escribir; escritorios, sillas, balanzas y cantidad de artículos de almacén, bazar y ferretería, que se detallan de fojas 57 a 66 vuelto, con excepción de 1 máquina mezcladora de raciones con motor "A.E.G." N.o 414467 y 1 máquina mezcladora para raciones con motor eléctrico "Westhinghouse" N.o 284660. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 21829 Nov.28-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Neldenza M. Vignoli contra ANTONIA VILA. Ejecución de Prenda", (Lo. 60, Fo. 431), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Goliath", padrón N.o 133.038, matrícula N.o 222.023. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 21822 Nov.28-v.dic.11.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Eugenia Piñeiro contra CIRO JUSTO SAPRIZA VIDAL y MIRTHA CARMEN SCHUNK MEDINA". Ejecución de hipoteca. (Lo. 60, Folio 322), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Mauricio de Salterain, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 205 hectáreas 3.883 mts.2 37 dmts.2 que de acuerdo al plano del Agr. José A. de Souza, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 2.703, el 6 de Diciembre de 1962 corresponde a la fracción No. 2 del precitado plano y se deslinda de la siguiente manera: al Sur - Oeste en 1.254 mts. con Suc. Marina Vázquez de Gubitoso, al Sur - Este en 1.996 mts. con Suc. Larrañaga, Gerónimo Díaz, Angel Calastrón y Rufino Pérez; al Nor - Este en 1.042 mts. 40 cts. con Indalecio Paruña, Leonel R. Calleros, al Nor - Este en 93 metros con Raúl Viazzi; y con fracción No. 1 del citado plano en 4 líneas rectas que miden respectivamente 50 mts. 236 mts. 20 cms., 9.5 mts. 52 cms., y 497 mts. 61 cms. al Nor - Este; continuando al Nor - Nor - Este en 286 mts. 14 cms. con Honorato Brindis, Bautista Erazo, señora de Cangelo y Marco Feria; la fracción antes deslindada tiene por servidumbre de paso de 10 mts. de ancho hasta Carretera Ruta No. 5 en 385 mts. 70 cms. A su vez la fracción No 2 es predio sirviente de la fracción No 1 sobre el límite con Raúl Viazzi para dar salida a esta también a la Ruta No. 5.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma. 2o.) Que la tasa Municipal y comisión del remate, son de cargo del comprador, y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis E. Fontana. — Actuario.
20) $1.292.00 19 pub. 20102 Nov.8-v.dic.4.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Juanicótena Esteban E. y otros contra LISKOVSKY, RAMON Y OTROS - Ejecución de hipoteca", (Lo. 64 Fo. 296), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario, sin base al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 165.947 señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl Conde de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18.104 el 15|9|1947 y tiene una superficie de 90 metros 7.532 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Jaime Cibils N.o 2531; 17 metros 10 centímetros al Sureste con la fracción "A" 6 metros 22 centímetros al Noreste con el solar C y 13 metros 65 centímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente a la calle Monte Caseros N.o 2972 y al Oeste línea recta en ochava dando frente a la intersección de las citadas calles;

B) Un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en Lagomar, séptima sección judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 8.337 en zona urbana y suburbana señalado con el N.o 7 de la manzana 107 en plano del agrimensor Omar Paganini Bocamora de Octubre de 1953 en copia fiel y actualizada levantada por el mismo, inscripto previa autorización municipal en la Dirección de Catastro con el N.o 6679 el 2 de Octubre de 1951, habiéndose inscripto la copia referida en la mencionada dirección con el N.o 6069 el 17 de Noviembre de 1953 y tiene una superficie de 501 metros 48 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a la calle de Diecisiete metros por medio con plazuela; 26 metros en cada lateral lindando al Noroeste con solares 8 y al Sureste con solar 6 y 23 metros 58 centímetros al Suroeste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, saneamiento, etc. así como el impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Comisión 2 o|o. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $1.292.00 17|pub. 22173 Dic.3-v.dic.26.

SAUL TINSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pintos de Cedrés, Delia Rosa Clara contra CUNHA Y SILVA, JOAQUIN PROSPERO. Ejecución de prenda". (Lo. 62, Fo. 302), se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local de Joaquín Requena N.o 1671, se procederá por el martillero don Saúl Tinsky, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Ford tipo sedán 2 puertas, modelo 1937 matriculado en Solís de Mataojo con el N.o P 3.146 y empadronado con el N.o 147. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $200.00 10|pub. 22096 Dic.3-v.dic.16.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NOVAS, MANUELA y ESTEVES NOVAS, MANUEL Sucesión" (Libro 61, Folio 298), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero don Juan Arturo Bouza, con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 21.666.67, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano levantado el 19 de Noviembre de 1962 por el Agrimensor don José M. Oses, empadronada con el número 67.028, ubicada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 196 metros 9 dec.2, que se deslinda así: 5 metros 47 centímetros de ancho de frente al Noroeste a la calle Juan Mazzo (ex-Gral Lavalleja), distando 20 metros 77 centímetros de la esquina formada con la calle Industria; por 36 metros de fondo lindando al Sudeste con Esc. Fuentes; al Noreste con el inmueble de Carlos Guimarey; y por el Sudeste con la fracción letra B del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá adelantar el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía, y a cuenta del precio total, debiendo continuar el remate si se negare a ello. III) El bien se vende en su estado actual, y con el pavimento y caño colector pagados. IV) Que los títulos, así como los autos en que se decretó el remate se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3º). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 340.00 15|pub. 20750 Nov 19-v.dic.6.

RAUL DISTASIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Marques Johnson Jaime c|. LIBERMAN, ROBERTO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 541), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Raúl Distasio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.733.67, de los bienes que se detallan a fs. 27 de los autos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Eibio A. Panario Actuario Adjunto.
20) $144.00 9|pub. 22018 Dic.4-v.dic.16.

ANGEL GIORDANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "AYAX Sociedad Anónima contra CARLOS E. YACOTTET BAEZ. Ejecución de prenda", (C-2059|63), rematará sin base y al mejor postor un automóvil marca Nash, modelo 1947, Chapa E. 6053 de Melo, motor 395.660 padrón 153.800 el día 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Lavalleja N.o 2171. Seña 20 o|o comisión 7 o|o en el acto. — Informes: L. Paullier 1174, escritorio 21. — Teléfono: 40 54 73
20) $160.00 10|pub. 22205 Dic.5-v.dic.16

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "AYAX S. A. contra JOSE BOUCO COMESAÑA. Ejecución de prenda", (Ficha N.o 2063|963), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local ubicado en la Rambla Dr. Baltasar Brum No. 2969, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz al remate sin base y al mejor postor de un camión "Bedford" modelo J3LC7, año 1961, motor número 7-JL-213-110357 Serie N.o J3LC7|120379, padrón N.o 177984, matrícula N.o 440110. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araújo Albornoz, Rematador Público.
20) $240.00 10|pub. 23150 Dic.3-v.dic.16.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Dini Bertocchi Higinio contra JULIO CESAR ANTONIO PERAZA LAQUI. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1640|63), se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en el hall del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523 por el martillero señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta sin base y al mejor postor, en remate público los siguientes bienes:

A) El edificio y mejoras construidas en un solar de terreno sito en la séptima sección judicial de Canelones. padrón 5.261 (antes m|á. en el N.o 15.358). solar 15 manzana 6 del Barrio Jardín de Carrasco. plano del agrimensor Carlos A. Baccino inscripto en Catastro con el N.o 4358 el 20.12|48. Area: 734 metros 54 decímetros. Deslinde: 8 metros frente al Suroeste, a calle Perú: 32 metros frente al Sureste a calle Gerónimo Zolesi. uniendo ambos frentes una curva de 15 metros 71 centímetros de desarrollo. 42 metros al Noroeste. linda solar 16 y 13 metros al Noreste linda solar 14.

B) Los derechos de prenda sobre los derechos de promitente comprador, sobre el terreno descripto. promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Ventas a Plazo).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales (no se aceptan cheques): B) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del martillero; C) Los antecedentes (expediente y promesa) se encuentran en el Juzgado de Cuarto Turno. — Montevideo Noviembre 4 de 1963. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $718.00 17|pub. 21432 Nov.25-v.dic.17.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Derquin Viñat, Juan Gualberto contra MANUEL VALENTIN SUAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 3127|63), se hace saber que el día 10 de Diciembre a las 10 horas, en el hall del Palacio de la Justicia, 25 de Mayo N.o 523, por el rematador señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público. sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.411, señalado con el N.o 44 en el plano del agrimensor R. de Arteaga, inscripto en Topografía el 5|11|24. Area: 540 metros. Deslinde: 10 metros al Suroeste, frente a calle Cochabamba entre M. Nieto y Pintado. Punto medio: 41 metros 90 centímetros de la esquina con Pintado. Tiene 54 metros de fondo y linda: Sureste, padrón N.o 113.412, Noreste, parte del padrón 113.417 y Noroeste, padrón N.o 113.410.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo (no se aceptan cheques); 2) Son de cargo del comprador, gastos e impuestos de escrituración; 3) El inmueble soporta una hipoteca preferencial a favor de doña Luis del Corazón de Jesús Segundo Velazco. El título de propiedad y demás antecedentes en la oficina actuaria (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 20685 Nov.15-v.dic.5.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Campanella Barbieri, Santiago contra MIGLIACCIO DE CUOMO, MARIA T. Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 11|60|63) se hace saber que el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en el Hall del Palacio de la Justicia. 25 de Mayo N.o 523, por el rematador señor Antonio Cils González asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 112.002, señalado con el N.o 48 en el plano del agrimensor F. Regules inscripto en Topografía el 4 de Enero de 1922. Area: 432 metros. Deslinde: 12 metros frente al Sureste a calle Coruña N.os 2894 y 2896 entre Apóstoles y Agaces. Tiene 36 metros de fondo y linda: Noroeste, solares padrones números 112.003, 112.004 y 112.005. Al Noreste, con parte del padrón 112.006 y Sureste, con parte del padrón N.o 112.001.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos legales en efectivo. No se aceptan cheques B) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, o colector. Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana) a disposición. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 20686 Nov.15-v.dic.5.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTALDO PIAGGIO SOFIA con ANTONIO MATTONI SCHIVONI, ejecución de hipoteca, Ficha 2113-962", se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo a las 11 horas. en la ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5.062, plano de los Agrs. A. Rodríguez y J. Nin y Silva, inscripto en avalúos en Agosto de 1914 con el No. 10.798.

Area: 299 mts. 20 dms. deslinde: 10 m. 25 cms. frente al este a calle Convención 1531. Tiene 29 m. 22 cms. de fondo y linda: Norte, padrón 5.058 y 5.061. Oeste, Aquiles Ferriolo, y sur, padrón 5.063.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) Son de su cargo derechos e impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, y comisión del rematador ; c) Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

Informes: Gaboto 1521, Tel.: 40 04 19.

20) $420.00 15|pub. 21679 Nov.27-v.dic.17.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "Pohle Augusto contra JOSE E. MOREIRA. Juicio Ejecutivo" (2345 C-62), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas en el establecimiento de campo de la firma "Manuel R. Rodríguez, Sociedad Ganadera", sita en la localidad de Quebracho, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 17.240.00, 22 vacas y 78 vaquillonas.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21755 Nov.28-v.dic.11.

AGUSTIN GARCIA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "González Rodríguez Cándido contra BLUMA PESIA GRINBLAT DE FELMAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (3056|1963), se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo en el lugar de ubicación, a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 151.423 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa. inscripto en Catastro el 2 de Junio de 1926 Area: 471 metros 59 decímetros. Deslinde: 10 metros 74 centímetros frente al Sur a la calle Lavalleja entre las de Acevedo Díaz y J. Paullier Punto medio: 48 metros 32 centímetros de la esquina formada con A. Díaz. Al Este, linda en 43 metros 91 centímetros con sucesión de Margarita M. de Bucle, al Norte, con solar 1, de Ricardo Calo y al Oeste, con Pedro Marguese y otro.

Se previene: A) Al mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del citado Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 21737 Nov.28-v.dic.18.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Antonio Manzione S. A. contra CARLOS P. ACHAGAVIA y HORACIO PRIETO Ejecución de prenda" (Ficha C 3092|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 cargador de batería "Marquette" con analizador para baterías de 6 y 12 volts Serie 662316. 1 Purificador de aire; 1 Regulador de presión "Ecco"; 1 Vulcanizador de cámaras de prensa "Winer". y demás bienes prendados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21828 Nov.28-v.dic.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra contra NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1745|62), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Río Negro 1085, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta Rural "Willys" para 6 pasajeros, padrón 144158, matrícula 213.167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibirse el bien, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.

20) $ 200.00 10|pub. 21751 Nov.28.-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pacaraima S.A. C|. ISABELINO J. DE MELO MARTINEZ, Ejec. de Prenda", (Ficha 1086|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "Commer" Mod. 1954, Padrón de Canelones N.o 61.234, Matrícula N.o A 60-665. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21917 Nov.29-v dic.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartino Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. 50c. lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $936.00 18|pub. 21856 Nov.29-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. con ROBERTO MONTENEGRO. Ejec. de prenda". (Lo. 54, Fo. 528), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial hidroextractora marca "Hagspiel" No. 24732|4; 1 máquina industrial "Germ" No. 1001 lavadora; 1 máquina industrial "Miele" No. 4323 lavadora; 1 Calandra industrial "Poenngen" No. 754; y demás bienes prendados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21914 Nov.29-v.dic.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Faggi contra ROSA GEROSA DE FAGGI. Cesación de condominio. Libro 60. Folio 437", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble; un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7146, que se compone de una superficie de 192 metros 30 decímetros cuadrados, que se deslin-

ran: 10 metros 50 centímetros al Suroeste sobre la Avenida General Rondeau por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1556|53 y 60; 9 metros 17 centímetros al Sureste con frente a la calle Paysandú, estando ambas líneas del frente unidas por una ochava de 5 metros de longitud al Suroeste; 15 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con padrón número 7145 y al Noreste línea quebrada de tres segmentos de recta, midiendo el 1º 7 metros 52 centímetros, el 2.o 2 metros 86 centímetros y el 3.o 6 metros 78 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Serán de cargo del comprador, la comisión legal de rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21446 Nov.28-v.dic.18.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Judicial "Motoneta Guizzo". Matrícula 5291, Padrón Nº 13.809, remataré al mejor postor, por ejecución de prenda, en autos Carvital S. A. con HECTOR SENA y otro, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, el día miércoles 11 de Diciembre de 1963, en mi salón de ventas calle 25 de Mayo Nº 582 donde se exhibe. Seña 30 o|o. La entrega al día siguiente.

20) $ 120 00 10|pub. 21684 Nov.28.-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital Sociedad Anónima contra ALEJANDRO MARTINEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 61, Fo. 74), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "La Cimbali" N.o 12.335. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21821 Nov.28-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José B. Corradi contra RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 72), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 16 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "Express" Tarmex "Estrella", de 2 elementos N.o 3283. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21819 Nov.28-v.dic.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados Sucesión: "PASCUAL CAMPANARO CALLO o CALEO o CALLEO" (Lo. 59, Fo. 467), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre a las 11 horas y 11.30 horas respectivamente, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 582 y por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán de los siguientes inmuebles:

1.o) Sobre la base de $ 35.000.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 172.900, situada en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta, según plano agregado al título de 105 metros 85 decímetros cuadrados, con 7 metros 27 centímetros de frente al Noreste a la calle Pasaje de los Andes; 14 metros 59 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 55 175; 14 metros 61 centímetros al Sureste con los padrones números 55.177 y 170.543; y 7 metros 23 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 110.863;

2.o) Sobre la base de $ 80.000.00. Otra fracción con el edificio y demás mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior y que, según plano agregado al título, en el que se señala con la letra C, se compone de un área de 445 metros 61 decímetros y se deslinda así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste a la calle Espinillo; 10 metros 60 centímetros al Sureste con el lote D; 42 metros 04 centímetros al Noreste con el lote A; y 41 metros 88 centímetros al Suroeste con Mauricio Gargiulo

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 2 o|o por el excedente; 3.o) Que los antecedentes de los bienes referidos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 20751 Nov.15-v.dic.5.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Emilio Luis Poletti y otros C|DAVID ROSEMBERG y Otros Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 245), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, por intermedio del martillero José Blanco Inzua y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6102 señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11840 el 13 de Marzo de 1945, compuesto de una superficie de 164 metros 53 decímetros que se deslindan así: 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención; 14 metros 69 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, por ser esquina; 11 metros 17 centímetros al Oeste con la fracción N.o 2 y al Sur, tiene tres líneas que miden: 10 metros 9 centímetros 4 centímetros y 4 metros 70 centímetros lindando todas ellas, con el inmuebles empadronado con el N.o 6101.

Se previene: 1.o) Los títulos del bien se encuentran en la oficina de manifiesto; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados, comisión legal del martillero e impuestos; y 4.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días de aprobada la venta. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $768.00 15|pub. 20124 Nov.8-v.dic.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Guillermo Althaller Prandy contra ROSENDO RODRIGUEZ PORCIUNCULA y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, Barrio Country Club (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el N.o 3447, señalado con el número 2 de la manzana N.o 775 en el plano del agrimensor Juan A. Nicola, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2220 el 28 de Febrero de 1956, y que mide: al Oeste 17 metros con frente a la calle Letra F; al Norte: 40 metros 54 centímetros lindando con el solar N.o 1; al Sureste: 23 metros 16 centímetros por donde linda con los solares números 5 y 6; y al Sur: 28 metros 42 centímetros, lindando con el solar N.o 3.

La superficie del citado inmueble es de 629 metros 47 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del martillero que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y B) Los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los antecedentes del juicio y título del inmueble, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Cur. Zagia, Actuario.

20) $1.176.00 21|pub. 20816 Nov.18-v.dic.16.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de Montevideo contra ENRIQUE VERSCHUREN. Ejecución de hipoteca". (56 - 556), se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas sus mejoras, situada en la 2a. sección judicial del Departamento de Florida, paraje Chamizo, empadronada con el No. 1.190, señalada con el No. 2 en el plano del Agrimensor Francisco Surroca, de Noviembre de 1897, cuya copia parcial expedida por el Agrimensor José Antonio Spagnuolo en Mayo de 1950, fue registrada en la Dirección de Catastro el 23 del mismo mes con el No. 1.346, se compone de una superficie de 64 hectáreas, 2.339 metros y 3.354 centímetros y se deslinda: 216 mts. al Nor - Nor - Oeste, lindando con espacio vía del Ferrocarril, al Este - Noreste, línea recta amojonada lindando con propiedad de José Luis Arrillaga, padrón No. 1.191, al Sur - Sureste el Río Santa Lucía, y al Oeste - Suroeste recta amojonada, lindando con la fracción 3, de don Facundo Fernández, padrón No. 9.758.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2o.) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, así como también los gastos de certificados, impuestos a las transmisiones de dominio y demás inherentes a la escrituración, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 19|C59), a disposición de los interesados. — Informes: Plaza Independencia 827. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.064.00 19|pub. 20900 Nov.19-v.dic.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Volpi Varela, Carlos contra GONGORA GIALLORETO, JUAN JOSE y GARCIA RODRIGUEZ, FERMIN. Ejecución de hipoteca" (58-495), se hace público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente inmueble, tres fracciones de campo linderas, con todas sus mejoras, edificios, construcciones y demás anexos y accesorios, situadas en la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, zona rural, y según plano del Agrimensor Angel Filippini de Noviembre de 1936, aprobado por el Municipio el 11 de Diciembre siguiente, en el expediente 40.347, y registrado en la Dirección General de Avalúos el 17 del mismo mes y año con el Nº 1213, según copia original del Agrimensor Alberto de Arteaga, del 18 de Diciembre del mismo año están señaladas: I) Con el número cinco, empadronada con el número 43.833, y tiene una superficie de 3 Hás. 3.780 metros, que se deslindan así: al Sudeste dos rectas de 154 metros 20 centímetros y 45 metros 64 centímetros de frente al Camino número 3, que separa de la fracción 6, al Noreste 170 metros 63 centímetros lindando con la fracción número 7, padrón 163.026, al Nordoeste 200 metros lindando con la fracción 15, hoy padrón 129.182, y 168 metros 65 centímetros al Sudoeste lindando con la fracción Nº 3, hoy padrón 129.189. II) Con el número 7, empadronada con el número 163.026, con una superficie de 3 Hás. 4.295 mts. que se deslindan así: 200 metros 1 centímetro al Sudeste de frente al Camino número 3, que separa de la fracción Nº 8, al Nordeste 172 metros 32 centímetros con la fracción 9, empadronada con el número 163.029, al Nordoeste 200 metros con la fracción 16, y 170 metros 63 centímetros al Sudoeste con la fracción Nº 5, padrón número 43 833. y III) Con el número 9, padrón 163.029, con una superficie de 3 Hás. 4.633 metros que se deslindan así: 200 metros 1 centímetros de frente al Sudeste al Camino número 3 que separada de la fracción 10, 174 metros 1 centímetro al Nordeste linda con la fracción 11, 200 metros al Nordoeste con la fracción 17, y 172 metros 32 centímetros al Sudoeste con la fracción 7, padrón 163.026.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura, certificados de registro, impuestos, que la ley pone a su cargo y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador, y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $ 1.500 00 15|pub. 21253 Nov.22.-v.dic.12.

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José contra BERTA LOB de GOLDSTEIN Y OTROS Cobro Ejecutivo de pesos", (53|273), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en Río Branco 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 5 molinos para moler

pintura, 3 motores eléctricos, 50 latas de 1|4 galón pintura varias; 320 envases vacíos, lata de 1 galón, 130 envases vacíos, lata de 18 kilos, 120 envases vacíos, lata de 20 litros, 1 cernidor y tachos para barniz. El mejor postor deberá abonar como seña el treinta por ciento del importe ofertado y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 21990 Dic.2-v.dic.13.

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José, contra ARTIGAS GIL Y OTROS", (60-269), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 y en Río Branco N.o 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 304 galones de pinturas varias; 8 latas de 5 galones cada una de pintura; 14 latas de 1 galón con restos de pintura; 23 latas de pintura de 1|8 y 32 latas pinturas de 1|16. El mejor postor deberá abonar como seña el 30 o|o del importe ofertado, y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21989 Dic.4-v.dic.17

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIAS IVANCHUK. Sucesión yacente" (56-530), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Antonio Cils González, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13 533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y edificio que contiene, padrón N.o 134.042, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la fracción letra "B" del plano del ingeniero Raúl Regules, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero 21 de 1925, con una superficie de 193mts. 90 dmts., que se deslindan así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Odense, donde la puerta de calle tiene el N.o 2878, entre el codo que hace dicha calle y la de Lindoro Forteza, distando su punto medio 36 metros 40 cmts. de la esquina con la última, 22 metros 8 cmts. al Sur-Este, lindando con el solar 27 (hoy padrón 134.043), 11 mts. 35 cmts. al Sud-Oeste con el solar 32 (hoy padrón N.o 105.026), y 16 metros 70 cmts. al Nord-Oeste con el solar N.o 29 (hoy padrón No 134.041).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo, y en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que lo que se adeude por mejoras, tales como saldo de cuotas de pavimento y de saneamiento, conexión, etc., serán de cargo del comprador. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 3190 Serie "B.49"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 21862 Nov.29-v.dic.19

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sierra Porro, José Honorio contra ENRIQUETA MIGLIARINI LA CRUZ. Ejecución de hipoteca" (53-343) se hace público que el día 23 del entrante mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esq. Misiones, se procederá con intervención del martillero don Julio César Trobo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número [illegible] 363 señalado con el número 5, manzana "A" del plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Octubre de 1942, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo el 7 de Abril de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8631 el 15 de Abril del mismo año, el que se compone de una superficie de 1 994 metros con 85 decímetros y se deslinda: 31 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a Camino Maldonado número 7720, 63 metros 69 centímetros al Noreste con el solar 3, 44 metros 54 centímetros al Sur con el solar 8 y 47 metros 34 centímetros al Suroeste con parte del solar 4. Según otro plano de los Ingenieros Rodolfo Arteaga y Miguel Costa de Diciembre de 1951, el bien tiene igual superficie y deslinde que el relacionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10 o|o del precio ofrecido. y 2º) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 780.00 15|pub. 21778 Nov.28.-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra SUCESION MARIA JUANA o JUANA o MARIJUANA LABEAU DE DAPRILE. Cobro ejecutivo de pesos". (59-162), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10.30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la cantidad de $ 36.432.76, equivalente a los dos tercio del valor de tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.175, individualizada en mayor área con el N.o 9901, la que, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Febrero de 1947, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 14 de Octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4184 el 4 de Diciembre siguiente, está señalada con el N.o 12 y se compone de una superficie de 1 hectárea 2199 metros 58 decímetros, con frente a la calle Elías Regules, al Este ochava curva de 24 metros con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, 107 metros 64 centímetros al Sureste con frente a esta última avenida, al Sur ochava curva de 19 metros 5 centímetros con frente a la conjunción de esta avenida con la avenida Aerosur 29 metros 3 centímetros al Suroeste con frente a la avenida Aerosur, al Oeste ochava curva de 23 metros 56 centímetros con frente a la conjunción de esta última con la calle Viejo Pancho, 122 metros 57 centímetros al Noroeste de frente a esta última calle y cierra el perímetro ochava curva de 27 metros 83 centímetros que da frente al Norte a la conjunción de las calles Viejo Pancho y Elías Regules

Observación: Se deja expresa constancia que al mejor postor de dicho inmueble, se le adjudicarán siete fracciones de terreno ubicadas en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, las que, por tratarse de espacios libres, soportan una afectación de destino, puesto que las mismas, a estar a la resolución de las autoridades municipales que aprobaron el fraccionamiento, deben ser escrituradas a favor del Concejo Departamental de Canelones o Concejo Local Autónomo de Pando, según corresponda, no siendo susceptibles de ser negociadas particularmente, por lo que el adquirente contrae la obligación de escriturarlas gratuitamente a favor del municipio y ellas consisten; según el plano mencionado

1) Una fracción se compone de una superficie de 7 hectáreas 8084 metros 66 decímetros, lindando; al Noreste con padrón 7776, al Sureste con frente a continuación avenida Italia al Sur con frente a la calle Los Ceibos, al Suroeste con frente a la misma calle, al Oeste con frente a la conjunción de la citada calle Los Ceibos con la calle Horacio Quiroga y al Noroeste con frente a esta última calle.

2) Otra fracción (que está señalada con el N.o 11 en el plano de que se habla), se compone de una superficie total de 3 hectáreas 1366 metros 80 decímetros que se deslinda así: al Noreste en 179 metros con frente a la calle Los Ceibos, al Este con frente a la conjunción de dicha calle con la de Viejo Pancho al Sureste con frente a la calle Viejo Pancho, al Sur con frente a la conjunción de dicha calle con la de Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules, al Oeste con frente a la conjunción de dicha calle con la de Carlos Roxlo, al Noroeste de frente a la calle Carlos Roxlo y cierra el perímetro ochava curva con frente a la conjunción de esta calle con la de Los Ceibos;

3) Otra fracción se compone de una superficie de 3 hectáreas 686 metros 40 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Los Ceibos en línea curva y continuando al Este ochava curva con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, al Sureste en 77 metros 68 centímetros con frente a la continuación avenida Italia, al Sur ochava curva con frente a la conjunción de dicha avenida con la calle Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules al Oeste ochava curva con frente a la conjunción de esta última calle con la de Viejo Pancho, al Noroeste a la calle Viejo Pancho y cierra el perímetro ochava curva con frente al Norte a la conjunción de esta última calle con la de Los Ceibos:

4) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noroeste a la avenida Italia, al Norte ochava curva que da frente a la conjunción de dicha avenida con la calle Dámaso Larrañaga, al Este a la conjunción de esta última con la calle General Rivera, al Sureste de frente a la calle General Rivera, al Sur de frente a la conjunción de esta última con la avenida General Alvear, al Suroeste a esta última avenida y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de la avenida General Alvear con la continuación de la avenida Italia.

5) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noroeste de frente a la continuación avenida Italia, al Norte en ochava curva, frente a la conjunción de esta última avenida con la de Gral. Alvear, al Noreste de frente a la avenida Gral. Alvear, al Este en ochava curva de frente a la conjunción de esta última con la calle Gral. Rivera, al Sureste de frente a la calle Gral. Rivera, al Sur en ochava curva de frente a la conjunción de la calle Gral. Rivera con la de Gral Las Heras, al Suroeste de frente a calle Gral Las Heras y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de esta última con la continuación avenida Italia:

6) Otra fracción se compone de una superficie de 1.760 metros 78 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Buschental, al Este ochava curva a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Sureste con frente a esta última bifurcación, al Sur ochava curva de frente a la conjunción de la bifurcación de la calle Santa Bernardita y 19 de Abril, al Oeste línea curva con frente a la calle 19 de Abril y cierra el perímetro al Noroeste a la unión de las calles 19 de Abril y Buschental: y

7) La última fracción se compone de una superficie de 1.316 metros 74 decímetros y se deslinda: al Noreste 44 metros 23 centímetros de frente a la calle Buschental, al Sureste línea curva a la conjunción de esa calle con la de 19 de Abril, al Suroeste tramo curvo con frente a la calle 19 de Abril, al Oeste otra curva con frente a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Noroeste de frente a la referida bifurcación y cierra el perímetro ochava curva al Norte a la conjunción de esta última con la calle Buschental. Las referidas siete fracciones están individualizadas en mayor área con el N.o 9901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en dinero efectivo y pagar la comisión del martillero e impuestos municipales y si así no lo hiciere, se prescindirá de aquella y se reiniciará el remate; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios e impuesto de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca, así como certificados de los registros; 3.o) Que el remate de dichos inmuebles se verificará en un sólo lote; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la sede del Banco de San José avenida 18 de Julio N.o 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.876 00 17|pub. 20769 Nov.20-v.dic.18

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Rabino Omar y otra contra BALSA RIVAS JUAN. Rescisión de contrato, daños y perjuicios". (Libro 54 Folio 303), se hace saber que el próximo día 11 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1146, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera "Rinco" de 3 puertas con compresor; 1 vitrina "Rinco" de 3 puertas; 1 Registradora "National" Nº 4049904184 D; máquinas, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963

20) $ 200 00 10|pub. 21425 Nov.28-v.dic.11.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessina Hugo Héctor contra DIALOZ LTDA. Y OTROS. Juicio Ejecutivo", (Lo 52, Fo. 372), se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José N.o 872 de esta ciudad y sobre la base de $ 493 233 [illegible] se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario, designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 27.364, designado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ulises Marquez Martorell, de Diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 18.631, el 28 de Enero de 1948, con una superficie de 300 metros 8 decímetros, que linda: 20 metros 80 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ma-

guel Alonso, entre las de 4 de Julio y Dr. Alfredo Vidal y Fuentes; 14 metros 85 centímetros al Norte, con parte del padrón N.o 129.028; 21 metros 20 centímetros al Este, con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sur, con el padrón N.o 27.304.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos —incluso los municipales— y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por arrimo, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3304, Serie B-49), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21158 Nov.25-v.dic.13.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo 53, Fo. 228", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20a. Sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b", en el plano de Vicente Irastorza de Enero de 1940 aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes, y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523 piso 7o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21620 Nov.27-v.dic.17.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Marenco Ademar c|. PABLO LIOTTI, Juicio ejecutivo", (Lo. 53, Fo. 599), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente a la hora 11, en el local ubicado en la calle Rocha 2288, se procederá por el martillero Sr. Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate del automóvil marca "SIMCA" empadronado en Montevideo y matriculado con el N.o 182666, modelo 1948, con la base de cuatro mil pesos m|n ($ 4.000.00).

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21539 Nov.26-v.dic.9.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos:: Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 53. Folio 293", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el número 689 (antes con el número 620 y con el número 636 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y construcciones alambrados, exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el Agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2835, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nord-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el Nº 688.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador; así como los gastos de la escritura de compraventa y los certificados. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.380 23|pub. 20368 Nov.13-v.dic.19.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. con JUAN SCHIFFER. Ej. de prenda". (Ficha A 1027|62), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat" Mod. 1400, año 1956, matrícula No. 502.740, Padrón No. 173.373. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 21916 Nov.29-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Guillermo Kraft del Uruguay contra ROSA VITALE DE REGENT. (Ficha 464|63). Ejec. de prenda", se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Registradora marca "Sweda" Nº 6165|113851. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21823 Nov.28.-v.dic.11.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Percy G. L. Coulthurst y otra c|. JOSE MANZANO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca", (A-1189-963), se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y todas las mejoras que le acceden, sito en esta República, dpto. de Montevideo, 3a Sección Judicial, padrón 4085, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de Diciembre de 1961, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 42.162, el 27 de Diciembre de 1961, tiene un área de 452 m. c. 10 d. c. y linda 10 m. 50 de frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 45 m 14 cms. de la esquina con Zabala; 43 m. 40 al N. E. con padrón 4086; 10 mts. 48 al S. E. con parte padrón 4089 y 43 m. 17 cms. al S. O. con padrón 4084.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art 919 C.P.C.; B) Que los Títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del Martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto al "hecho imponible", que la ley pone preceptivamente, de cargo del ejecutado. — Montevideo, Noviembre 27|963. Inf. Brio del Pino 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22229 Dic.4-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Luis Alberto Borretti y Otro contra JESUS HELGUERA MIRABALLES y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1067|63), se hace saber que el próximo día 13 de diciembre a las 11 hs. en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.192, anteriormente en mayor área con el N.o 39.467 y que según plano del Agrimensor César Díaz Daray, de octubre de 1959 aprobado por la Dirección del plan Regulador el 9 de junio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de octubre de 1959 con el N.o 38710, está señalado con el número uno y tiene un área de 503 mts., 50 dms con 26.50 mts. de frente al N.O. a la calle Cañas, distando su punto medio mts. 39.75 de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega, por 19 mts. de fondo lindando al N.E. con el solar 2, al S.E. con padrón N.o 53.22[illegible] y al S.O. con padrón N.o 39.538.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 21382 Nov.22-v.dic.13.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Michelena Induni S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecución de prenda". (Ficha A 468|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un coche "Ford" modelo 1955. Matrícula N.o 280.731. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21820 Nov.28.-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra JOSE ALBERTO VILARIÑO PRESSA. Ejecución de prenda" (Ficha 1476|63) se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "Hansa" Matrícula B1-5955, Padrón Nº 5955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21824 Nov.28.-v.dic.11

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco Aldave y Martínez contra JORGE ALFREDO AMANS y otro". (Ficha D 212|62). Cobro ejecutivo de arrendamiento", se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Duncan" con mesa de metal y antena correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21828 Nov.28.-v.dic.11.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

22 Hectáreas sobre Camino O'Higgins con grandes mejoras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Croce, José Agustín y otros contra COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Hipoteca", (A-1289|1963), se hace saber: Que el 20 de Diciembre de 1963 a las diez horas, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, contiguas con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la Décimasexta Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 30 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el veinticinco de dicho mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6.211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245. Fracción N.o 2. — Superficie: 10 hectáreas 3.303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre Camino O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 63 centímetros, al Nordeste, confinando con el lote tres; y 441 metros 16 centímetros al Sudeste, limitando con el lote uno, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón N.o 148.7[illegible] Fracción N.o 3. — Superficie: 12 hectáreas 2.908 metros 36 decímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros [illegible]

frente al Sudoeste, confinando con la fracción dos, precedentemente descripta y con servidumbre de paso que desemboca en Camino O'Higgins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Nordeste y 517 metros 80 centímetros al Sudeste, confinando por estos dos vientos con la fracción cuatro, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, en garantía (C. P. Civil, Art. 919); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible", que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 21216 Nov.21-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Nueva Congregación Israelita de Montevideo y otros contra ESTEBAN TADEO COLMAN. Pieza por separado sobre ejecución de hipoteca" (Ficha B-2538) se hace saber que el próximo día 16 de Diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, sito en el "Barrio Uruguay" paraje conocido con el nombre de Malvin, empadronado con el número 65.843 señalado con el número 8 de la manzana letra "A" en el plano que con fecha Febrero del año 1910 levantó el Agrimensor Benjamín F Conde —sin registrar— según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 500 mts. límites: 10 mts de frente al Nor-Nor-Oeste a la Avenida Italia —ex camino Aldea— entre las de Atlántico y Caldas, distando su punto medio según respectivo certificado de empadronamiento 35 metros de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de calle señalada con el número 4372 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Rubens, teniendo 50 metros de largo o fondo, lindando por el Este con el solar Nº 9 por el Oeste con el N.o 7 y por el Sur con el número 12.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta. 2) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas, etc., será de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante. 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 21501 Nov.27-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Juana Anguiano de Grajales contra EMILIO LUIS CROSIGNANI DAS DORES Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1726|963), se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre a las 10 horas en el Hall de este Juzgado, (Cerrito N.o 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 1381, segregado del padrón N.o 1003, situado en la ciudad automovilística (6.a Sección Judicial del Departamento de San José), señalado con el N.o 10 de la manzana 188 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo del 31 de Marzo de 1933 inscripto en Topografía con el N.o 956 el 22 de Abril de 1933 compuesto de una superficie de metros 507 y se deslinda así: 13 metros al S. E. de frente a la calle N.o 39 (hoy Fiat), entre calle N.o 4 y Avenida de 50 Metros N.o 7 (hoy Ingeniero Leopoldo Peluffo); 39 metros al S. O. lindando con el solar 11; 13 metros al N. O. limitando con el solar 24 y 39 metros al N. E. confinando con el solar N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente de cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario siempre que éste no sea la propia ejecutante y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $988.00 19|pub. 21092 Nov.20-v.dic.17.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Aceigne Candia, Héctor con CANDIA de ACEIGNE, RAFAELA y otros", Cesación de Condominio (Ficha F-1001|961), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, planta baja, se procederá por intermedio del Martillero Romeo Araújo, asistido del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base la tasación practicada que asciende a pesos 130.577.00 (ciento treinta mil quinientos setenta y siete pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 40851, con una superficie de 1116m. 54 dm. con 20m. 30cm. de frente al N.O. a la calle Pública (hoy Benito Riquet) N.o 177; 60 m. 94cm. en el lado S.O. lindero con Francisco Irastorza de Aceigne, 23 m. 65 cm. en la línea E. lindero con la vía del Ferrocarril y 49m. 7cm. en el lado N.E. divisorio con terreno de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que será de su cargo la comisión del Martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos del remate. Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 21551 Nov.26-v.dic.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Cuñarro y otra contra AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO o CHIRINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A—1979|963), se hace saber que: El 17 de Diciembre de 1963, a las 11 horas en el hall de este Juzgado, ubicado en la calle Cerrito N.o 586, el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien:

Terreno con edificio construido y demás mejoras contenidas, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 144.836, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo Arteaga y el agrimensor Ubaldo Fitaluga en Abril de 1930 inscripto en Topografía el 15 de Octubre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo, en resolución de fecha 1.o de Octubre de ese año, recaída en el expediente N.o 33.360 y según el cual abarca una superficie de 347 metros 58 decímetros, deslindados así: el Norte una línea ligeramente curva de 12 metros 1 centímetro de frente a la calle Isidoro Larraya; 26 metros 30 centímetros al Este por donde linda con el solar 12; 13 metros 40 centímetros al Sureste por donde linda con parte del solar 7; y 31 metros 66 centímetros al Oeste lindando con parte del solar 10.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía (artículo 919 Código de Procedimiento Civil): B) Que el título de propiedad y demás antecedentes, del bien gravado, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria: C) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda, serán de cargo del comprador. — Montevideo Noviembre 13 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 20826 Nov.18-v.dic.6.

AMADOR LINARES RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Pernas Prieto, Carmen y otros contra MANCUSO MARUCCA, ANTONIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C—1525), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Amador Linares Rodríguez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras sito en la zona urbana y [illegible] de la undécima sección judicial de Montevideo, paraje denominado Flor de Maroñas, empadrona-do con el número 61.746 y señalado con el número 8 de la manzana 42, en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Noviembre de 1911 y compuesto de una superficie de 226 metros 73 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Chayos, entre Eusebio Vidal y Oyarbide; 33 metros 38 centímetros de largo, lindando por el Suroeste con el solar 7; por el Noreste con el solar 9 y por el Sureste con el solar 10.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $660.00 15|pub. 20357 Nov.13-v.dic.6.

JUAN F. IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos "DINORA ESTHER ALEMAN de LESCOULIE contra MARIA DEL PILAR NORIEGA de LAWRENCE. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4670), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Juan F. Irureta Goyena, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 14 sección judicial de Soriano empadronada actualmente con el No. 3.012, la cual según títulos y planos del Agr. Darío Frugone de 24 de Setiembre de 1915, señalado con el No 2, se compone de una superficie de 914 Hás. 9.724 mts. 40 dms y que según plano del Agr. José A Richero inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1.248 el 6 de Octubre de 1958 se compone de una superficie de 916 Hás. 480 mts 40 dm., que se deslindan así: al Noreste, una recta que parte de un camino de tierra hasta las puntas del arroyo Minero; luego el arroyo Minero que la separa de campos de doña María Albín de Gómez Haedo; al Este Sureste una recta de 2.016 mt 40 cm que la separa del padrón 533; al Suroeste, recta de 5 145 mts. que la separa de los padrones 534 y 304; y al Noroeste, línea quebrada en siete tramos, respectivamente de: 217 mt. 10 cm. 472 mt.; 200 mt 50 cm.; 250 mt. 50 cm.; 181 mt 80 cm.; 378 mt. 10 cm y 650 cm. 40 cm. que la separan las cuatro primeras de camino de tierra y las restantes de camino vecinal pavimentado.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados: B) el bien no soporta gravamen alguno así como deuda de pavimento, saneamiento medianerías; C) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

20) $1.620 00 27|pub. 19411 Oct.31-v.dic.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Poggio Rizzoglio, Carlos y otro contra IVONNE STRATTA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha O 4290), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Playa Pascual, empadronado con mayor área con el N.o 103, individualizado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Juan C. Barrutti de Junio de 1950 Dicho terreno tiene una superfice de 1.389 metros 64 decímetros cuadrados que se deslindan así: 55 metros 90 centímetros de frente al Noreste a calle 17 metros; 19 metros al Noroeste con frente a la carretera a la playa, unidos ambos frentes por una ochava curve de 15 metros 73 centímetros; al Suroeste 65 metros 80 centímetros lindando con el solar N.o 14; al Sureste 29 metros lindando con el solar N.o 13 La hipoteca fue inscripta en el registro correspondiente el 26 de Setiembre de 1961, con el N.o 555 al Fo. 302 vuelto del libro 197.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo todos los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace

la presente publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
20) $312.00 19|pub. 20700 Nov.15-v.dic.11.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos ejecutivos que ante ese Juzgado sigue Martín Arregui Zabala contra RAUL HAROLDO BIGOT IPARRAGUIRRE, por cobro de pesos, se hace saber al público: Que el día 9 de Diciembre de 1963, a las 14 horas, en el local de Tranqueras del Banco Rural, se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes semovientes de propiedad del demandado: Vacunos: 30 novillos tasados en $ 280.00 c|u., 75 a $ 450.00 y 40 a $ 430.00, 60 vacas a $ 300.00, 30 a $ 270.00, 20 a $ 240.00 y 26 a pesos 200.00, 30 terneros a $ 240.00, 26 a $ 210.00 y 60 a $ 170.00. Lanares: 500 capones a $ 60.00, 130 a $ 45.00, 50 a $ 35.00 y 50 a $ 30.00

Se previene que sólo se admitirá oferta que llegue a los dos tercios de la tasación y que las ventas serán al contado. — Tranqueras, Noviembre 15 de 1963. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
20) $320.00 10 pub. 21360 Nov.22-v.dic.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Luis A. Berenique y otro contra HUMBERTO WALTER VIGNOLI. Ejecución de prenda" (Ficha 4777) se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión marca "O. M." Mod. M. L. tipo Super Orione Año 1961, Matrícula Nº F 5335, Padrón número 4272. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 21825 Nov.28.-v.dic.11.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: PEREZ DE REAL, OLGA ROSA con REAL ARTURO MANUEL. Pensión alimenticia, L.o 18, Fo. 130, se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 10 horas y en el local de la Exposición Nacional, Sección "Vehículos Secuestrados" en la Avenida Centenario S.N. y por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 3.200.00 de la camioneta tipo furgón marca Opel, Matrícula 404.233, modelo 1951 padrón N.o 126389.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía y a cuenta del precio; 2) Que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador; 3) Que el saldo del precio deberá abonarse al día siguiente del remate, haciéndose la entrega del vehículo. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963.
20) $269.00 10 pub. 21247 Nov.22-v.dic.5.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos caratulados: "Miranda Dogliotti, Erma con TOLEDO, CARLOS. Cobro de pensiones". (Lo. 19 Fo. 212), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en Rambla Dr. Baltasar Brum N:o 2989, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, a la venta y en remate público al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de sumar marca Odhner, una máquina de calcular marca Nisa y una máquina de escribir marca Underwood.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araujo Albornoz, Rematador Público.
20) $250.00 10|pub. 22151 Dic.3-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. JOSE MONTES u OSCAR ESTEVEZ. Lo. 17, Fo. 649, (Expte. As. 181|58), se hace saber al Público que el día 16 de Diciembre a las 15 y 45, en calle Asilo 3571, se procederá por el martillero Raúl Distasio, al Remate sin base y al mejor postor, 1 Máquina Cortadora de Fiambres "Berkel". Seña 20 o|o Acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Octubre|963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).
20) $144.00 9|pub 22221 Dic.4-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, dictado en autos "Sica Antonio c|. ATILIO PECORA. N.o 1573, Lo. 18, Fo. 405, C. Ejecución de pesos, se hace saber que el día 16 de Diciembre a las 15 y 30, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al remate de 1 Máquina de Coser Singer a Pedal, N.o 3187249; 1 Máquina de Coser Ralex a Pedal N.o 17287, sin base al mejor postor. Seña 20 o|o acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963 — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).
20) $180.00 9|pub. 22219 Dic.4-v.dic 16.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Singer Sewing Machine Co. c|. JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de GANDARA y SERGIO GANDARA, se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre, a las 15 y 15 horas, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al Remate, sin base y al mejor postor 1 Máquina Singer, N.o 15-882331, E. 720908. Seña 20 o|o Acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).
20) $144.00 9|pub. 22220 Dic|4-v.dic.16.

JUAN CARLOS CABARCOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos: "Gaspar Panzera contra CARLOS SCAGLIONI GIAZZA. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día treinta de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en el Hall del Banco del Sur del Uruguay, Casa Central, sita en la calle Paraguay N.o 1176 de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Juan Carlos Cabarcos, asistido por el Actuario del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se procederá a la venta sobre la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes inmuebles: I) Solar sito en Pando (Séptima Sección Judicial de Canelones), empadronado con el número dos mil cuatrocientos siete, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Enero de 1941, inscripto con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos el 27 de Marzo del mismo año y que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 del mismo mes y año citado, donde se designa con el número 6 de la manzana letra "A" y consta de la superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, así deslindada: ocho metros cincuenta y siete centímetros al Sud-Este de frente a la calle Guillermo Marconi; dieciocho metros treinta y siete centímetros al SudOeste que dan frente a la calle Veinticinco de Mayo, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros que mira al Sud y que forma la esquina entre las dos calles citadas; doce metros diez centímetros al Nord-Oeste linderos con el solar número siete; y diecinueve metros noventa centímetros al Nord-Este confinando con los solares números cuatro y cinco; II) Solar de terreno sito en el Balneario "Buenos Aires", (Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el número seis mil nueve, de acuerdo con el plano suscrito por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el año mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número ciento cuatro del veintiséis de Octubre siguiente en expediente número mil cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros en su frente, por treinta de fondo, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y uno, que da frente al Sur-Oeste a la calle Veintiséis y al Nor-Oeste a la calle Cincuenta y Cuatro; y linda al Nor-Este con el solar veintiséis y al SurEste con el solar dos.

Se previene: A) Que el ofertante deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematar se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, a los efectos de su exhibición a los posibles interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
20) $1.932.00 21|pub. 20355 Nov.15-v.dic.13.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LUIS CASELLA. Ejecución de Prenda", (N.o 1206|63), se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en la calle Carrito 566, piso dos, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 830 número 23.908.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.
20) $240.00 10|pub. 21998 Dic.2-v.dic.13.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra NILER ARRIETA. Ejecución de Prenda", (Lo. 13, Fo. 388, N.o 1511), rematará al mejor postor el día 18 de Diciembre próximo a las 16 horas el siguiente bien: una báscula marca "Berkel" modelo 24|001|150 número 6216. Seña: 30 o|o. Comisión 7 1|2 o|o, en efectivo en el acto.
20) $120.00 10|pub. 21999 Dic.2-v.dic.13.

JOSE RAMON CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MARCELLARO DE CALVETTI, DOMINGA y JUAN BAUTISTA CALVETTI. Sus sucesores, Venta de inmuebles" (Libro 44. Folio 451. Nº 625), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, treinta y Tres Nº 486, se procederá por el martillero don José Ramón Callorda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a la suma de $ 156 765.70 en total, desmembrándose así: padrones 7989 y 8408 a pesos 122.465.70 y 2205 y 2210 a $ 34.300.00 de los siguientes bienes ubicados en la 2ª Sección Judicial de este Departamento: A) Dos fracciones de campo empadronadas con los números 7989 y 8408 señalados con las letras "B" y "C" en el plano trazado por el Agr. Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre de 1923, compuestas cada fracción de 53 Hás. 4318 metros 0791 centímetros deslindados por ser contiguas así: al Norte línea quebrada de: 1.374.71, 1.114.20, y 1.162.90 con fracción "A", al Sur otra línea quebrada de: 1 310.50, 1.113.00, y 1.113.80 con sucesión Ramos; al Este 1.570 con sucesión Soriano y al Oeste al Río Santa Lucía, hallándose atravesadas dichas fracciones de Norte a Sur por camino vecinal. Mejoras: cuatro galpones de techo y laterales de zinc, con las siguientes medidas: 25 x 8, 3 x 4, 8 x 3, 9 x 6, este último con corredor de zinc; un rancho de material techado de paja, además una zorra de dos ruedas, un lote de 13 chapas de zinc de varias medidas, siete tablones de cinco metros y tres tablones de tres metros. B) Padrones: 2205 y 2210 suburbanos, lotes 1 y 2 del plano trazado por el Agr. Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 87 con fecha 12 de Setiembre de 1946, compuestas respectivamente de 4 Hás. 2907 metros y 4 Hás. 2962 metros, que totalizan 8 Hás. 5869 metros deslindados así: al Norte 559.40 con Cosme Santoro; al Sur 625,40 de frente a camino vecinal; al Este 173 metros que por formar esquina son también de frente a camino vecinal; al Oeste 131,20 con Cosme Santoro, estando atravesadas ambas fracciones de Norte a Sur, por la vía del ferrocarril.

Mejoras: rancho de material y 2 Hás. viña.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y tributos a cargo del adquirente, serán de cuenta del comprador y c) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado así como los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.020.00 15|pub. 22058 Dic.3.-v.dic.23.

ANGEL CILINTANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo P. Basso, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFINA GERMANO. Cesación de Condominio" (Lo. 7, Fo. 152, N.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Sr. Angel Cilintano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de los avalúos efectuados en el expediente sucesorio: "Germano Carlos José. Sucesión" Lo.42, Fo. 194, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones, mejoras, ubicada en este Departamento, 6a. Sección Judicial, empadronado con el N.o 1474 compuesta de una superficie de 4 hectáreas con 4272 metros y 86 decímetros. B) Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, situada en este Departamento, 6a. sección judicial, compuesta de una superficie de

8 hectáreas, 5075 metros, y empadronada con el N.o 19138; C) Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Departamento de Montevideo, 9a. sección judicial, empadronada con el N.o 46.379, con una superficie de 150 mts. con mts. 10 de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lanús N.o 5680 entre las calles Garzón y Del Arbol.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella es garantía de su cumplimiento: y, que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 2) Que para el caso del mejor postor fuere alguna de las condominias, se le eximiera de la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta; 3) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 19|963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.

20) $840.00 15|pub. 21570 Nov.26-v.dic.16.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Banco de La Paz contra OMAR GARCIA TRUJILLO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 43. Fo. 666), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido por la Actuaria y Oficial Alguacil del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.140 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922. Area: 275 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 metros al Norte frente a la calle Barroso N.os 3810 al 3814; 20 metros 66 centímetros al Oeste con padrón 101 139; 15 metros 70 centímetros al Sureste con padrones 101.144 y 164.408; y 16 metros 4 centímetros al Este con padrón 101.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes están de manifiesto y a disposición en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — María Nieves Martínez, Actuaria. — Informes Gagoto N.o 1521.

20) $720.00 15|pub. 22211 Dic.3-v.dic.23.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sierra, Florencio Doroteo contra MYERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o 23 en el plano trazado por el Agr. Wáshington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 298, el 13 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 22256 Dic.4-v.dic.24.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a Sec. de Colonia en los autos "BANCO de la REPUBLICA contra MARTINEZ CUITIÑO, RUBEN DARIO, Venta Judicial" Lo. 39, Fo. 371, se hace saber al público que el día lunes 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el comercio de la Suc. de Enrique J. Long Artilleros, y por el martillero don Félix Osinaga se procederá a la venta en remate público de un tractor marca "Fordon Major" a kerosene con rodado neumático y levante hidráulico y un arado hidráulico de tres rejas reformado.

Se previene: 1o.) Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 2o.) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta al contado; 3o.) Que todos los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Noviembre 18 de 1962. — Eduardo T. Davie, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 21606 Nov.27-v.dic.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ELBIO DIAZ TEJERA. Juicio ejecutivo". (Lo. 34. Fo. 331, N.o 374), se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando V. Echevarria asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca Denis, padrón O-1432, matrícula O-1131, motor N.o 131.201 E.446, tasado en $ 35.000.00.

Otro camión marca Mercedes Benz, padrón N.o 01059, matrícula 0.1765, motor N.o 300679 1077935 tasado en $ 50.000.00 y

Otro camión marca Vulcal, padrón 0861, matrícula O.1593, motor N.o 3027889, tasado en $ 20.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar en el acto el 10 o|o del precio de compra e integrarlo en su totalidad aprobada la venta y dentro de los veinte días siguientes y antes de hacerse la transferencia; B) Que es de su cargo los honorarios del rematador y gastos de transferencia; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Noviembre 26 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.

20) $230.00 10|pub. 22081 Dic.3-v.dic.16.

ROMULO OLASCUAGA BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial con SAN MARTIN y NOGUEROL. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 193), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rómulo Olascuaga Burgueño y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: a) una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 3392, ubicada en la manzana 103 de esta ciudad y compuesta según título, de 234 metros cuadrados y según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, del 15 de agosto último, de 240 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Nord - Oeste con la calle Ituzaingó al Nord - Este con Alfredo Machado y otros; al Sud - Este con José Spasoff y, por el Sud - Oeste con Severiano Hernández, cuyo inmueble ha sido tasado en treinta y siete mil pesos; b) otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 7767, ubicada en la manzana 201 de esta ciudad, señalada con el No. 1 en el plano del nombrado Agrimensor Graña, de setiembre de 1958 y compuesta de 466 metros y 68 decímetros cuadrados, lindando: en su frente, al Sud - Este, la Avenida Centenario; al Sud - Oeste la fracción 2 del mismo plano; al Nord - Oeste con Domingo Sarubi y, al Nord - Este con Ennio Ladós y otros, siendo la tasación de este bien de sesenta y cinco mil pesos; y, c) una camioneta Ford cuatro, matrícula P 1159, padrón 1159, tasada en diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 21850 Nov.29-v.dic.19.

MARTIN ROVIRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Bonilla, Conrado Fco. contra MAZZEI SOTELO, ANDRES GREGORIO y otra. Ejecución de hipoteca. (Libro 13. Folio 563)", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Rovira, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en paraje "Repecho" 2a Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 4222, compuesta de dos lotes separados por Camino Vecinal, señalados con las letras A y B, en plano del Agr. Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de Noviembre de 1950 con el número 2345; compuesto de una superficie de 73 hectáreas 5133 metros 98 decímetros, lindando en conjunto: al Sur, línea quebrada formada por tres rectas frente a Camino Vecinal; al Oeste, con Inmobiliaria Blois S. A.; al Norte, en parte, Ferrocarril del Estado y en parte camino y al Este, padrón 5791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 600.00 15|pub. 21799 Nov.28.-v.dic.18.

HECTOR A. MUSSIO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Distribuidora Americana S. A. contra FELIX WALTER MARIN PUGLIA y GALAN y ROCHA RAMON MARIN. Ejecución de prenda" (Libro 24. Folio 338 número 585), se hace saber: Que el día 12 de Diciembre p. v. a las 10 horas, en el galpón de calle Aduana número 301 de esta ciudad de Paysandú, el rematador don Héctor A. Mussio, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión marca "Thames Trader", 50. 6 cilindros diesel, usado, con cabina y caja con barandas, auxiliar, motor número 510E4398, empadronado en Paysandú con el número 12-613.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá hacer efectivo en el acto de serle aceptado, el total de su oferta. B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo del lugar en que se encuentra. C) Que los gastos, comisión e impuestos se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que el vehículo podrá ser examinado en el lugar en que se encuentra: Aduana Nº 301. — Paysandú, Noviembre 6 de 1963. — Alvaro Castellanos Farriére, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 10|pub. 21786 Nov.28.-v.dic.11.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUMBERTO LATTANZIO, por sí y como curador del incapaz RODOLFO ESTEBAN LATTANZIO. Subasta". (Lo. 24 Fo. 117, N.o 738), se hace saber que el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los bienes que se individualizarán, en los lugares de sus ubicaciones y en los días y horas y con las bases que se dirán:

Día 17 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas: Inmueble padrón N.o 1.163 de la manzana N.o 187, en la esquina Sureste de las calles Queguay y Wáshington, 12.a Sección Judicial de Paysandú, fraccionado en seis lotes de acuerdo al plano del agrimensor don Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2160 el 20 de Abril de 1962.

Fracción A: Con una superficie de 407 metros cuadrados, con 9 metros 50 dando frente al Oeste sobre la calle Queguay y con la base de $ 16.000.00.

Fracción B: Con una superficie de 408 metros cuadrados, con 9 metros 60 dando frente al Oeste sobre la calle Queguay y con la base de $ 16.500.00.

Fracción C: Con una superficie de 269 metros cuadrados, con 14 metros 52 dando frente al Oeste sobre la calle Queguay, con mejoras y con la base de $ 18.000.00.

Fracción D: Con una superficie de 242 metros cuadrados, formando esquina, con 13 metros 33 dando frente al Oeste sobre calle Queguay y con 17 metros 48 con frente al Norte sobre calle Wáshington con mejoras y con la base de $ 22.000.00.

Fracción E: Con una superficie de 342 metros cuadrados, con 12 metros dando frente al Norte sobre calle Wáshington y con la base de $ 12.000.00.

Fracción F: Con una superficie de 351 metros cuadrados, con 12 metros dando frente al Norte sobre la calle Wáshigton y con la base de $ 12.500.00.

Día 18 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas: Un terreno y sus mejoras, padrón N.o 3.524 hoy N.o 910, de la manzana N.o 194, primera sección judicial de Paysandú, con una superficie de 320 metros cuadrados 5183, esquina Noreste de las calles Leandro Gómez y Vizconde de Mauá, así deslindado: 18 metros 76 dando frente al Norte sobre la calle Leandro Gómez, 14 metros 62 de frente al Este sobre la calle Vizconde de Mauá,

29 metros 43 al Oeste y al Sur una línea quebrada. Su base es de $ 250.000.00.

Día 19 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas: Tres terrenos con frentes respectivamente a las calles Soriano, Cuatro y Río Negro, padrón N.o 5999 de la Quinta N.o 223 del ejido de esta ciudad, 1.a primera sección judicial de Paysandú, que son los solares N.os 1, 5 y 6 en el plano del agrimensor don Luis A. Talamás inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 59 al 22 de Abril de 1938:

Lote N.o 1: Con una superficie de 302 metros cuadrados 50, con 10 metros de frente al Sur sobre la calle Soriano y con una base de $ 3.500.00.

Lote N.o 5: Con una superficie de 1.222 metros cuadrados 0875, con 13 metros 125 de frente al Oeste sobre calle Cuatro y con la base de $ 4.000.00.

Lote N.o 6: Con una superficie de 1.666 metros cuadrados, con 14 metros de frente al Norte sobre la calle Río Negro y con la base de $ 5.000.00.

Día 19 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas: Un terreno con sus edificios, plantaciones, alambrados y otras mejoras, padrón Rural N.o 4.712 de la Quinta N.o 2 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú y que según plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 31 al 16 de Marzo de 1932, comprende una superficie de 3113 metros cuadrados 75, que se deslinda así: 26 metros 50 al Norte sobre Camino General de las Palmas (entre Límite Este y A) N.o 4.707, 107 metros 50 al Este con los padrones N.os 4.713 y 3.701, y 107 metros 50 al Oeste con el padrón N.o 4.711. Su base es de $ 105.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los inmuebles ubicados en los padrones N.os 5.999, 1163 y padrón rural N.o 4.712 se entregarán desocupados; C) Todos los impuestos y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquellos que se consideren de orden público; D) Que los títulos y planos de los inmuebles a subastarse se encuentran depositados en la Oficina actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Noviembre 6 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrera, Actuario Adjunto.

20) $2.040.00 15|pub. 20713 Nov.15-v.dic.5.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados Juan Francisco González c| MAJER SZLAFMIC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de Hipoteca (Lo 13, Fo. 575, N.o 287), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en Remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona Rural, empadronado con el N.o 3657 y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 mts. así deslindado: al Este 250 mts. de frente a Camino General a San Francisco; al Sur 300 mts. de frente a la calle N.o 34; al Oeste 255 mts de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 mts. lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Massellot, Juana Coccaro, José Santos Daglio y María Inés Coccaro de Sallez, empadronado respectivamente con los Nos. 3658, 3659 y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como la comisión del rematador y el Impuesto municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verificará al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $780.00 14|pub. 22262 Dic.4-v.dic 23.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Evera S. A. Comercial" c| GERVASIO GAMBOA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fo. 550, N.o 292), se hace saber al público que el día Jueves 19 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Juan Zorrilla de San Martín y Rincón, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor Alejandro V. Paez, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Internacional R. 110 Modelo 1953, motor N.o S.D.220 250044 de 30 H.P., 6 cilindros y matriculada con el N.o I 12.934 de este Departamento.

Se Previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptado el mismo; 2.o Que los gastos que se originen serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $330.00 10|pub. 22.61 Dic.4-v.dic.17.

RICARDO PERONI
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Libro VIII Folio 323, Nº 337, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1963, a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028 por el martillero Ricardo Peroni designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble Padrón Urbano Nº 6087, manzana 231 de esta ciudad, justipreciado su valor en $ 32.960.00 (treinta y dos mil novecientos sesenta pesos m|n.).

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Setiembre 5 de 1963. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $ 420.00 15 pub. 21084 Nov.20-v.dic.10.

BELMIRIO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera, Resolución referente al remate del café ocupado en el expediente N.o 2025|1963; exp. reg. N.o 2078|963, se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Belmirio Antúnez Maciel, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, con Juan Pío Silva, a la subasta pública, de 100 bolsas conteniendo café en grano crudo, pesando aproximadamente 5.000 kgs., depositados en la ciudad de Tacuarembó, calle César Ortiz y Ayala N.o 164, sobre la base de $ 4.50 el kgs., debiendo las ofertas sobrepasar las dos terceras partes de dicho valor.

Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de su cargo la comisión al rematador y los impuestos legales que correspondieran. — Antecedentes en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Noviembre 15 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 21377 Nov.22-v.dic.5.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos; Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del café y vehículo ocupado en el exp. N.o 1612|1963; exp. reg. número 0096|963, se hace saber al público que, el día 9 de diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Obelmid Freire, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, de lo siguiente: 1 camión marca Diamond, modelo 1953 y 80 bolsas con café en grano crudo, pesando 4.900 kilos; sobre la base de pesos 18.000.00 el camión y $ 4.50 el kgs. de café, debiendo las propuestas sobrepasar las dos terceras partes del valor fijado. El remate se efectuará por el conjunto y|o separado, de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de un cargo, la comisión al rematador; los impuestos legales que correspondiere, como así también, el reempadronamiento del vehículo.

Los efectos a subastarse se encuentran en la Receptoría de Aduana, antecedentes en dicha oficina. — Rivera, Noviembre 15 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $260.00 13|pub. 21376 Nov.22-v.dic.5.

FELIX MACEDO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
(PUBLICO)

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del vehículo, café y carbón, ocupados en el exp. N.o 1823|1963; exp. reg. número 2070|1963... se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las nueve horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Félix Macedo, asistido del Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 camión marca "Bedford", modelo 1955 (con encerados, rueda auxiliar, herramientas y una radio en mal estado), con la base de pesos 12.000.00; 106 bolsas con carbón, base pesos 3.00 la bolsa; y 38 ídem con 4.657 kilogramos de café en grano crudo, base $ 4.50 el kilogramo; debiendo las propuestas sobrepasar las dos terceras partes de dicho valor. El remate se efectuará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del capital que resulto con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo, comisión al rematador e impuestos legales que pueda corresponder, como así también el reempadronamiento y traspaso del vehículo. Los efectos mencionados se encuentran depositados en la Seccional 9.a (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Noviembre 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 22119 Dic.3-v.dic.16.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ARZENO FROS. Cesación de Condominio", (Lo. 43, Fo. 483), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a la hora 19 y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes Nos. 1078 y 1082 de esta ciudad), se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precidido del señor Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 67 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, parte del antiguo Padrón N.o 410 y actualmente padrón N.o 3417, que se deslinda así: 14 metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes; 45 metros con 7 centímetros al Este lindando con Martínez y Cáceres y sucesión de Raimundo Viera; 11 metros al Sur lindando con sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste una recta de doce metros 70 centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur, de este extremo otra recta hacia el Este de dos metros, de esta otra recta de 12 metros 25 centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro 25 centímetros, y otra hacia el Sur de 15 metros que termina en el límite Sur del inmueble. Tasación del inmueble $ 242.320.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de cada parte, en la forma que lo establecen las leyes respectivas y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $840.00 15|pub. 21063 Dic.2-v.dic.20.

BENICIO S. CABRAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 308|1931, caratulados: "PIASTRI (JESUS NAZARENO) y otros. Imputación de Infracción Aduanera", se hace saber que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas en el local de esta Aduana, el Martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías: 221 (doscientas veintiuna) piezas madera pino Brasil, de las siguientes medidas: 144 (ciento cuarenta y cuatro), de 3x12x18; 55 (cincuenta y cinco) de 3x6x18; 14 (catorce) de 3x9x18 y 8 (ocho) de 3x3x18, pesando en total 15.893 kilogramos bruto, base $ 19.872.00 (Diez y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos M|N); 1 (un) lote de tirantillos y recortes madera pino brasil, pesando 122 kilogramos bruto, base pesos 152.00 (Ciento cincuenta y dos pesos M|N): 1 (un) lote madera de cedro aserrado, pesando 610 kilogramos bruto, base $ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho pesos M|N) y dos trozos de madera de cedro en rolos, pesando 1.500 kilogramos bruto, base 717.00 (Setecientos diez y siete pesos M|N).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los 15 días subsiguientes a la realización del remate; 2.o) Que excepción hecha de la madera pino brasil y el cedro aserrado que se encuentran en los depósitos de esta Aduana, los 2 trozos en rolos madera de cedro se encuentran depositados en chacras de Corralitos, predio de

la señora Josefina Balatti de Piatri. — Salto, 25 de Noviembre de 1963. — Ramón Fuscarons, Receptor de Aduana.
20) $480.00 9|pub. 22291 Dic.4-v.dic.16.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos "SUCESION DE GUILLERMO ANDRES OXANDABARAT o GUILLERMO OXANDABARAT. Venta de inmueble", (Libro 18. Folio 518), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y con la base de pesos 68.750.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 43, (Catastral 426). Padrón 5121 que mide 11.46 de frente al Este sobre calle Larrañaga Nº 56, al Norte 42,24 al Oeste 11,62 y al Sur 41,90. Superficie 485 metros, 43 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
20) $ 400.00 15|pub. 21455 Nov.25.-v.dic.13.

PASCUAL M. CALLERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos Banco de San José, con FIGARES JOSE LEON. Medidas preparatorias. Libro 15. Folio 444. Nº 48, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre venidero a las 10 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero y en el local de remate que tiene instalado en la calle Colón Nº 427, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien: Una conservadora de fiambres marca IMESA.

Se previene: 1º) Que el bien descripto fue tasado en $ 6.450.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sea por $ 4.300.00. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, comisión legal del martillero e impuesto municipal. 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del Martillero. — San José, 7 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $320.00 10|pub. 21542 Nov.26-v.dic.9.

MIGUEL MUGUERZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de JUSTINA o JUSTA CIPRIANA HATCHONDO POMIES. Libro 33. Folio 150. se hace saber: Que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 51.000.00 de un doceavo y que corresponden un área de 49. Hás. 1649 metros 7534 centímetros 2, del bien que a continuación se describirá: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Paysandú empadronadas en un solo padrón y compuestas: A) De 76 Hás. 3299 metros 53 decímetros. B) Otra compuesta de 259 Hás. 2168 metros 2, 0179 centímetros cuadrados. C) Otra fracción de 213 Hás. 8852 metros cuadrados 9579 centímetros cuadrados y D) Otra fracción compuesta de 41 Hás. 6064 metros cuadrados, 7574 centímetros cuadrados, con un total de 589 hás. 9797 m. 0411.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazañas, Escribano Actuario.
20) $ 540.00 15|pub. 21555 Nov.26.-v.dic.16.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, en manzana 69 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 1565 de 614 metros 8.722 centímetros cuadrados (tasación pesos 106.689.78), que se deslinda: su frente al Sureste a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberto; al Noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al Suroeste con Roque Bruno; 2.o) Otra fracción de terreno con mejoras, en manzana N.o 328 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 2450 (tasación $ 4.356.00), de 396 metros cuadrados, que se deslinda: su frente al Noreste, con calle Igualdad; al Sureste, con José Laticsas y Eduardo Urrusuno; al Suroeste con Román Rodríguez y propiedad padrón N.o 2138.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 21128 Nov.21-v.dic 11.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BENTANCUR, ARTEMIO. Curatela", (Lo. 23, N.o 824, Fo. 208), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— de esta ciudad, el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en subasta pública, al mejor postor, de la décima cuotas-partes indivisas que el incapaz Artemio Bentancur, le corresponde en cada uno de los inmuebles que se individualizan, con las bases de las dos terceras partes de los valores actualizados. Todos están ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3794, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, y linda: al Norte, con Tiburcio Rodales; al Sur con sucesión Carlos Acosta; al Este, sucesión Virginio Fernández y al Oeste, con Juan Luis Pereira. Base: Pesos 433.000;

B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1625, compuesta de 46 hectáreas, 8975 metros 43 decímetros, lindando por el Norte, con Bernabé Bauzil, por el Este, con Juan Andrade, por el Sur con Tiburcio A. Rodales y por el Oeste, con Bernabé Bauzil. Base: $ 586.32; y

C) Otra fracción de campo, empadronada con el N.o 1633, compuesta de 35 hectáreas, 7310 metros, que linda por el Norte, con Ernesto Pereira; por el Este con sucesión Florentino Ferreira, Tiburcio A. Rodales, por el Sur con Francisco Rocha y por el Oeste, con Generoso N. Machado. Base: $ 523.96.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el diez por ciento del precio, en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquéllos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por sentencia dictada con fecha diecinueve del corriente, se concedió auxiliatoria de pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Dic.2-v.dic.20.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORPORACION INDUSTRIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA (C. I. M. A. S. A.) Segunda copia de escritura pública". (Lo. 60, Fo. 481, ficha V-284, Año 1963) se hace saber al público que ha sido solicitada por los señores Enrique Planchon y Eduardo Fernández Tuneu en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente de Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima la expedición de una segunda copia de la escritura que en ésta ciudad autorizó la escribana Elva Benech Gardiol el día 2 de Diciembre de 1960 y que se refería al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Peñarol, zona rural, empadronado con el N.o 129.330 señalado con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Eduardo J. Camuirano, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el día 3 de Junio de 1927 y según el cual tiene una superficie de 9.470 metros 6 decímetros cuadrados que se deslindan así. 65 metros 25 centímetros de frente al Suroeste a Camino Colman: 147 metros 60 centímetros al Noroeste con fracción D padrón N.o 129.329; 65 metros 73 al Noreste de fondo con padrón N.o 46.851; y 112 metros 77 al Sureste con padrón N.o 129 3[illegible]

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestion, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
21) $480.00 10|pub. 22013 Dic.2-v dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EUGENIA RUIZ DIAZ. Segunda copia". (Ficha V-163, Año 1963), se hace saber que Eugenio Ruiz Díaz ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Enrique Capurro Aguirre el día 6 de Diciembre de 1938 y que se refería al siguiente bien.

Un solar de terreno, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 114.851, con un área de 155 metros 10 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros en la línea de su frente sobre la calle Horizonte e igual medida en la línea de su fondo con el padrón N.o 114.828; 31 metros al Este lindando con el solar N.o 75, todo esto según plano trazado por el agrimensor J. Mailhos Paullier de Mayo de este año inscripto con el N.o 613 en la Dirección de Avaluos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $360.00 10|pub. 22014 Dic.2-v.dic 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 397), se hace saber que ha sido solicitada por ATILA MORINI de ZAMBRA y ATILA ZAMBRA MORINI, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Oscar Germán Boix, el quince de Febrero de 1939, por la cual Eugenia Francisca Josefina Luciardi de Bottino y José Bautista Santiago Bottino, vendieron a Domingo Zambra, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.159, designado con la Letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, el 27 de Febrero de 1929, según el cual se compone de una superficie de 303 metros 1.036 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle Tomás Villalba, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3364, entre las calles Adolfo Berro y Atanasio Aguirre; 29 metros 29 centímetros al Sur, lindando con María de Otolia; 10 metros 331 milímetros en la línea del fondo 1 Oeste, con la fracción A del mismo plano; y 29 metros 48 centímetros al Norte, limítrofe con Braulia de Echeverry.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $440.00 10|pub. 21159 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHOCHO, MELANIA. Segunda Copia", (Lo. 39, Fo. 465), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, el 5 de Noviembre de 1925, por la cual se adjudicó por partición, a Melania Chocho, una fracción de veinte hectáreas dos mil ciento cuarenta metros cuadrados, lindando al Nordeste con la fracción número uno de don Saturnino Chocho; al Nord-Este, con doña Paula Baqué de Santi; al Sud-Este, con la fracción número tres y al Sudoeste, servidumbre de paso por medio con parte de las fracciones números seis y siete. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Noviembre 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $240.00 10|pub. 21560 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NICASIO CASERES. Segunda Copia de Escritura" (Lo. 32, Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Indalecio Perdomo con fecha 19 de Mayo de 1947 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: Un terreno situado en el Pueblo Solís de Mataojo 2.a Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 168, deslindada así: cinco metros frente al Este a la calle Diecinueve de Abril por siete metros de fondo lindando al Norte, Sur y Oeste con propiedad de Isabel Rojas. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días — Minas, Noviembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 21419 Nov.25-v.dic.6.

22-Sociedades de Responsabilidad

SHAQUE LIMITADA

Constituída el 28 de Mayo de 1963 por Beatriz García de Sagarra, Verujan Aprahamian Arslanian de Kehyaian, María Blanco de Rago y Elisa Tchakerian. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 209, F.o 723, L.o 2. Capital: $ 40.000.00 integrados. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Beatriz García de Sagarra y Verujan Aprahamian Arslanian de Kehyaian indistintamente uso de la firma social y firma de cheques. Actos sobre inmuebles, contraer deudas y disposición de bienes en general, ambas administradoras conjuntamente. Objeto: peluquería para damas y ramos anexos, importaciones, exportaciones, operaciones industriales, comerciales y negociaciones sobre muebles e inmuebles. Balances: 31 de Diciembre pudiéndose modificar fecha.

22) $160.00 10|pub. 21868 Nov.29-v.dic.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTE-VIDEO LTDA.

Por documento privado suscrito el 30 de Setiembre de 1963 y cuyas firmas certificó el escribano doctor Emilio Vidal Trías se constituyó MONTE-VIDEO LTDA., de acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 y las siguientes cláusulas: Socios: María Rita Varola Demichelli, Fermín Oscar Banegas Valdés y Carlos Enrique Rodríguez Rezaval. Capital: Cien mil pesos (pesos 100.000.00) de los cuales se integró $ 50.000.00 en las proporciones siguientes: Varola: pesos 35.000.00; Banegas: $ 10.000.00 y Rodríguez: $ 5.000.00, obligándose los socios a integrar el resto, en las mismas proporciones cuando las necesidades de la sociedad lo requieran a juicio de la asamblea. Administrador: Fermín Oscar Banegas. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. Objeto: (cláusula 2.a) realización de producciones artísticas y|o comerciales para la televisión, producción de películas, promociones artísticas, y representaciones de toda clase de negocios en el ramo de publicidad; adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamientos e hipotecas de bienes muebles; adquisición de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros; compra-venta, importación, exportación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías; e instalación de toda clase de industrias y comercios relacionados con la publicidad. Balances: 30 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 10 o|o para fondo reservas, hasta alcanzar 50 o|o capital; 5 o|o retribución extraordinaria Administrador y personal; saldo: prorrata de cuotas. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Denominación: Monte-video Ltda El presente contrato fue inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 109 al folio 371 del libro 3. — Octubre 8 de 1963.

22) $480.00 10|pub. 21941 Nov.29-v.dic.12.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Por documento privado del 25 de Abril de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 168 al Folio 563 del Lo. N.o 3 de Contratos, se prorrogó el plazo de la sociedad "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA", el que será de diez años a partir del 27 de Abril de 1963 — Montevideo, Noviembre 20 de 1963.

22) $120.00 10|pub. 21298 Nov.22-v.dic.5

SOCIEDAD "GAN-AGRO LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 294 al Fo. 964 del Lo. N.o 2 de Contratos el 20 de Junio de 1962, previa certificación de firmas efectuadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "GAN-AGRO LIMITADA". Socios: Adolfo Félix Bello Cagliano, casado con Nelly Indart; Manuel Adolfo Amado Cosse, casado con Delia Musso; Gonzalo Canessa Bello, casado con Raquel Butler y Alvaro Canessa Bello, soltero; todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en Montevideo. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta, etc., de productos para la ganadería y la agricultura y productos químicos industriales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o filiales en la República y en el extranjero. Plazo: Cinco años a partir del 28 de Febrero de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) por partes iguales entre los cuatro socios. Administración: A cargo de los cuatro socios, debiendo actuar un socio Canessa con el señor Bello o el señor Amado indistintamente para representar a la sociedad. Se antepondrá a las firmas personales la razón social "GAN-AGRO LIMITADA". Ejercicio económico: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Cláusula especial: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más socios.

22) $480.00 10|pub. 22137 Dic.3-v.dic.16.

COMSUR S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1963, se constituyó la sociedad "COMSUR S. R. L.". Socios: Nilson Core y Enrique Seoane. Capital: $ 5.000.00, aportado así: señor Core $ 3.000.00 y señor Seoane pesos 2.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación, laboración de materias primas y mercaderías, representaciones y actividades agropecuarias. Administración y dirección: a cargo de cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1963 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Los socios no pueden ceder sus cuotas. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 184, Fo. 623 del Lo. N.o 3 de Contratos. — Nilson Core. — Enrique Seoane. — "COMSUR S. R. L.".

22) $200.00 10|pub. 22120 Dic.3-v.dic.16.

ARRÓSPIDE LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19-Noviembre-1963, el Escribano Luis Domínguez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrospide Limitada" socios Conrado Francisco Arrospide Otegui, Evaristo Ramón Pesquera y Osvaldo Roberto Castelli, objeto: exportación de frutos del país y la importación y exportación en general. Domicilio: Rondeau 2165. Capital: $ 25.200. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año. Administración: Conrado Fco. Arrospide solo, o los otros dos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de c|año. Inscripta en el Registro P. de Comercio: N.o 570, Lo. 1, Fo. 2032 el 26|XI|963.

22) $320.00 20|pub. 22230 Dic.4-v.en.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.412. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "EGIPCIA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21873 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.411. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "MOUMDJIAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21874 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.408. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "M", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21870 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.404. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "CHISSOTTI" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21844 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.441. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos. de Montevideo, solicita la marca "DOCTOR KERR" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22250 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.421. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A., Uruguay, solicita registrar marca "E.V.S.A." para clases 2,15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub 22302 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.382. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Linguaphone Institute Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca:

LINGUATAPE

para artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 21699 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.398. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar la marca



ANTIFAZ

para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 22297 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.399. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 22298 Dic.4-v.dic.17.

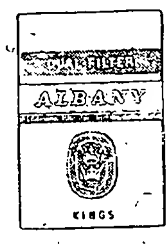
ACTA N.o 101.436. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Bonaparte Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: "EL PALACIO DEL PANTALON Y LA CAMISA". Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub 22299 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.444. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha María Olga Berrueta, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANAL 1" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 12, 15, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22244 Dic 4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.422. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 o|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 21984 Dic.4-v.dic.17

ACTA N.o 101.420. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KLOBRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21986 Dic.2-v.dic.10.

ACTA N.o 101.357. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Industrias Torino del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca: "TAMEX" para distinguir artículos de las clases 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub 21387 Nov.27-v.dic.10.

ACTA N.o 101.223. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HORMODISTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21316 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.344. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por C.F. Boehringer y Soehne G.m.b.H. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "DIABETORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21317 Nov. 22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.355. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por The Puritan Sportswear Corp. de E.U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00 10|pub. 21272 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.342. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Gayé y Rodríguez (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FLEMIFASMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21319 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.343. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Parfumerie Lubin (Francia) ha solicitado el registro de la marca "IDOLE DE LUBIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21318 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.309. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "TRIMALT" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21326 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.301. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "ALPINOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21327 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.303. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "FLUMINENSE" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21328 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.305. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "BONACOA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21329 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.304. — Montevdeo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "DROPS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21330 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.306. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "REYES MAGOS" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21331 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.302. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "BONAYUN" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21332 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.307. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "CALUGAS" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21333 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.463. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Carrillo, de Montevideo, solicitan la marca "BECUMARON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21345 Nov.28-v.dic.12.

ACTA N.o 101.361. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Duboug y Cía., por Tortuga Companhia Zootécnica Agraria, Sociedad Brasilera, de San Pablo (Brasil), solicita la marca: "TORTUGA" para distinguir las clases 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21162 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.383. — Montevideo. Noviembre de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ediciones Internacionales Fermata (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca: "FERMATA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.00 10|pub. 21791 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.347. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Franchella y Zumarraga S.A.I.C. y F., de Argentina, solicita registrar la marca: "COMODORO" para artículos de las clases 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21337 Nov.22-v.dic.5.

ACTA — N.o 101.341. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NAPOURIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21320 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.340. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Química Uruguaya S. A (Quimur S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLIMUR", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21321 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.330. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FLASH" para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21314 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.313. — Montevdeo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Oscar Carballal y Juan José Anesetti, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "ALTI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21372 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.461. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Blasco Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FILTRAMAX" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21782 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.319. — Montevdeo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, Vladimir Fischer, de Argentina, solicita registrar la marca "DECRONIL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21335 NNov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.358. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Brynto Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "POLONESA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21386 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.322. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, Alicia López de Buceta, de Uruguay, solicita registrar la marca: "MILKO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $40.00 10|pub. 21334 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.366. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Stafford-Miller (Argentina) S. A. C. e I., de la República Argentina, han solicitado el registro de la marca: "SENSODYNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21553 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 101.403. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANQUERO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22070 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NEOSHAMPOO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22124 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.427. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREMACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22193 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.428. — Montevideo Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SPRAYMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22192 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.392. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "CRILENE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22063 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "PROTHODENT" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22064 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "SUBITON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22065 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "PROTHOPLAST" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22066 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "SICIONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22067 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.397. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina, solicita registrar la marca: "KIS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22088 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.369. — Montevideo. Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima de Uruguay, solicita registrar la marca "LUX" para clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21420 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.405. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANERA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22069 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.419. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRIBEVIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21985 Dic.2-v.dic.13.

ACTA N.o 101.434. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "OXYCREM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22371 Dic.5-v.dic.23.

ACTA N.o 101.345. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Petri Cámera Company Inc., de Tokio (Japón), solicitan la marca:

Petri

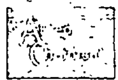
para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 21169 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.368 — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "LUX" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21429 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 101.363. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, (USA), solicitan la marca: "CAIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21412 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 101.362. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Socedad Anónima, por Mello y Baraibar, de Rivera, solicitan la marca: "ORO NEGRO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21411 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 95.839. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 21582 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.372. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CARAVANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21586 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.373. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OBLEAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21587 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.374. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANCHA" para distinguir artículos d ela clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21588 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.376. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Ariel V. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JACARANDA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21589 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.368. — Montevdeo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina, solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 21323 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.238. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "NUGATON" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21324 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.260. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina solicita registrar la marca: "BONAPAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21325 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.391. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Banco de Crédito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BANCOMOVIL

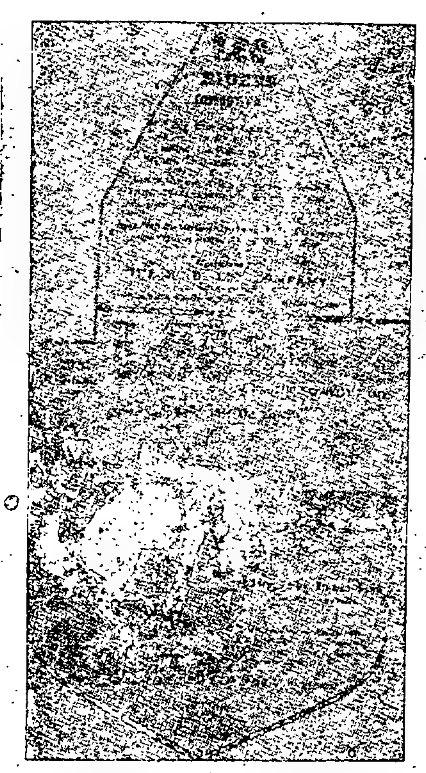
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 21790 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.378. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

PICCARDO

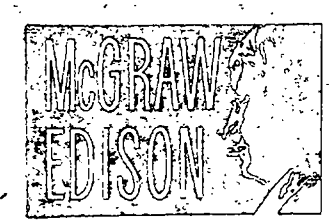
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 21774 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.377. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The H. D. Lee Company, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 21791 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.371. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por McGraw-Edison Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 21779 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.329. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NYMARRA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 21335 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.337. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ARTIMED" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21191 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.359. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha Guiragos Boyadjián, de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 21273 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.352. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RESIMUR", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21312 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.354. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DIRAHIST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21313 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.350. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "VEFLUXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21233 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.323. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, Audar Sociedad Anónima, solicita la marca:



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 21190 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.271. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por James Neill y Co. (Sheffield) Limited, de Inglaterra, solicitan renovar la marca:

ECLIPSE

para artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 21168 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.349. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de John E. McPherson y Sons Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "HEIRLOOM" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21234 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 101.381. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha. Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "POMELO Y SALUD SON SINONIMOS", para artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21700 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.409. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SOBRE SEGURO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $80.00 10|pub. 21871 Nov 29-v dic.12.

ACTA N.o 101.410. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FABRICA NACIONAL DE TACOS, HORMAS y SACABOCADOS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21872 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.365. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MEVIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21524 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.367. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VIEJA ESTIBA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21585 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.370. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMSECLIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21732 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.338. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GARZA" para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 21427 Nov.25-v.dic.6.

ACTA. — No. 101.386. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963, con esta fecha Publicidad Oriental S. A. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca EL VIEJO MATEO para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $80.00 10|pub. 21534 Nov 27-v.dic.10.

ACTA N.o 101.385. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "TELERAMA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22056 Dic.2-v dic.13.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22186 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.423. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AQUACLORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22187 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DERMATOLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22185 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 22181 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.234. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KANFOTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10 pub. 20723 Nov.27-v.dic 10.

ACTA N.o 101.430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LACTOCALAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22180 Dic.3-v.dic 16.

ACTA N.o 101.431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PROTEGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22179 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.432. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CADMILEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22178 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRISEOCREM HC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22177 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.375. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Righini y Ormas Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "AVANTI" (SHOE BOYS), para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22032 Dic.3-v.dic.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.763. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chiswick Products Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para lavar alfombras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21232 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 14.764. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Quinoleína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21311 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 14.637. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Horno doméstico racional" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21339 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 14.762. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oleogas Uruguayas S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artefactos de iluminación a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21340 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 14.766. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, el señor Manuel Crespo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva Mesas Plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21550 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 14.765. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de United Coke and Chemicals Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fabricación de Catalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21551 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 14.772. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Juan Bocchi y Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cerraduras de cilindro o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22094 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.767. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Witeenberger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interceptor de grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22072 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.713. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento de fijación para miembros integrantes de estructuras de andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22073 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.769. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21792 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 14.768. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Albérico Manuel Passadore Abella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para aplicar cápsulas de material elástico en la embocadura y gollete de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21731 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 14.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para sujetar elementos de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21846 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 14.752. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Rubén Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo Mandril" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 22300 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 14.753. — Montevideo Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Hans-Ulrich Sohr de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la fabricación de cierres de cremallera" y de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22301 Dic.4-v.dic 17.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Gonzalo Ramírez 1552 a la señora Delfina Guntín de Domínguez con fecha Octubre 19 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros — WOLF PONIACZEK. — MICHLA NIEDZWIEDZKA.
25) $ 160.00 20|pub. 20091 Nov.8.-v.dic.5.

En cumplimiento de la Ley de 21 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la Estación de Servicio instalada en esta ciudad en la calle Miguelete 1886, esquina Justicia, al señor Jorge Isidoro Eulumburu Thomas. Acreedores presentarse en la Escribanía Juan C. Nervi, Colonia 1441 — GUALBERTO PEDRO MILAN. — MARTA PENA DE MILAN. — JUAN BAUTISTA ALVAREZ. — MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 21537 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Serafín González y Francisco Díaz el comercio sito en Ituzaingó 1331 de esta ciudad, en los ramos de bar con alcohólicas y confitería. Acreedores presentar justificativos Estudio Díaz Martill. Sierra 1715. primer piso. escritorio 3. — Montevideo. 15 de Noviembre 1963 — JOSE GERMAN VARELA CASTRO — JOSE MARIA VALE CANTO
25) $160.00 20|pub. 21524 Nov.26-v.dic.23.

A los efectos de lo expuesto en la Ley 1904, se hace saber que el señor MANUEL FREIRO, prometió en venta al señor Ramiro Olivella, el comercio en Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20|pub. 21902 Nov.29-v.dic.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Nichan Madjarián la Zapatería sita en Agraciada 4143. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64. — SARKIS YOGHOTLACHIAN HENAZANT IZRAELIAN.
25) $80.00 20|pub. 20814 Nov.18-v.dic.13.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender la Licencia Alcohólica del Comercio de la calle Maldonado 1454, capital a los señores Manuel Vila López y José Fernández Vázquez Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ MERA.
25) $160.00 20|pub. 20459 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Cecilio Suárez Techera, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas. sito en la Avenida del Parque esquina Ecuador. Sangrilá. Departamento de Canelones tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — LUIS AUGUZTO PAIA CLHEIROS. TERESA GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 20460 Nov.13-v.dic.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Juan J. Rousseau 3343 al señor Anselmo Plazza con fecha Octubre 24 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — BERNARDINO ERIOL — MARIA ROTGER PONCECO.
25) $ 160.00 20|pub. 20089 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Salto 1247 a los señores Robustiano Juvifio y Arturo Mougan, con fecha Octubre 23 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — RAMON AZCOLAIN. — MARIA BEGOÑA GARMENDIA.
25) $ 160.00 20|pub. 20090 Nov.8.-v.dic.5.

Comunico que por disolución de la sociedad Pontes y Cía., que en el ramo de negocios rurales giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615. ciudad de San José, Noviembre 21 de 1963. — JOSE L. COLLAZO.
25) $160.40 20|pub. 21541 Nov.26-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio Bar con Alcohólica y Horno de Pizza y Fainá, sito en Suiza 1842 al señor Angel Eduardo Sánchez con fecha Octubre 3 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros. — OMAR GARCIA PICN.
25) $ 160.00 20|pub 20032 Nov.8.-v.dic.5.

Promesa de compra-venta del Taxímetro Matrícula 351.465, Padrón 177.777, a Domingo Iglesias López Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1963. — JOSE EUFRACIO DAVID LOZAR SILVA.
25) $80.00 20|pub. 20852 Nov.18-v.dic.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ramón Ferreira, la casa de comercio del ramo Provisión de la calle José L. Terra N.o 3517 (bis). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — ESTRELLA VIDAL de POMIES. — ENRIQUE POMIES.
25) $160 00 20|pub. 20639 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Mónica Enriqueta Blanco el comercio de Comestibles, Pastas Frescas y Fermentadas Embotelladas sito en Ganaderos 4268, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — NEVOLA GONZALEZ DENIS. — ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 20073 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Rodolfo Lodeiro Espantoso, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería, sito en Gregorio Funes 3001 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — ADILCIA VAZQUEZ ARIAS. — JOSE ANTONIO GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 20074 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Carlos Romeo Lalia Credidio, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en calle José Ellauri N.o 251, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — JOSE CAAMAÑO TOME. — ALBA NIDIA MALDONADO.
25) $160.00 20|pub. 20075 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Miguel Szwarcfiter el negocio de Tienda y Mercería sito en Pernas 2889. Acreedores presentarse en Sarandí 444, Esc. 35. — REBECA LITVAK DE FELDMAN.
25) $ 80.00 20|pub. 20343 Nov.12.-v.dic.9.

Los suscritos hemos prometido vender a los señores Amaro Villalba y Juan Francisco Roldán, el negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, de calle Independencia 553, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Paysandú, Noviembre 4 de 1963. — ATILIO FRANCISCO MELCHIORI. — ELSA RENEE GARCIA DE MELCHIORI.
25) $ 160.00 20|pub. 20341 Nov.12.-v.dic.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Ciro Enzo Corujo el comercio, de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en Villa de Sauce, Departamento Canelones, Avenida Artigas esq. Santa Lucía s|n. Acreedores al comercio. — EULALIO MARIA VERA BRUZZONE y AMELIA BRIANO BERRUTTI — PEDRO VICTOR GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20328 Nov.12.-v.dic.9.

Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 hace saber que ha sido nombrado interventor en la compraventa Agustín Estévez Herbalejo a favor de Almerindo Della Torre D'Amato referente al comercio de Comestibles sito en la calle Gaboto N.o 1294 de esta ciudad, cuya tramitación inicial fue realizada por Oficinas Primeras con sede en 18 de Julio 1565 piso 1. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley ... de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — AGUSTIN ESTEVEZ HERBALEJO — ISABEL CAMACHO DE ESTEVEZ — ALMERINDO DELLA TORRE
25) $ 120.00 20|pub. 20279 Nov.12.-v.dic.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café Bar Billar, sito en Emilio Romero número 852, a los señores Vartkis, Vatir y Oscar Eduardo Barsamian con fecha 1º de Noviembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — NAIME DIZA FERRANDO — LABERTINA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 20087 Nov.8.-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bebidas, fermentadas, lechería, frutas y verduras, sito en Avenida General Flores N.o 4352, al señor Javier Duarte Panizza. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Noviembre 5 de 1963. — EVA RODRIGUEZ DE AGUIRRE. — NICASIO AGUIRRE.
25) $184.00 20|pub. 20151 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que la Sucesión de Serafín Do Santos Alvez Da Cruz, promete vender a Francisco Dalesio la mitad indivisa del comercio de Café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, que bajo la razón de "Dalesio y Do Santos" gira en la calle Carlos María Ramírez N.o 752. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Sucesión SERAFIN DO SANTOS ALVEZ DA CRUZ. — Francisco Dalesio.
25) $240.00 20|pub. 20113 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel López Rodríguez el comercio de Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle La Paz 1550 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA. — JOSEFA SOTO.
25) $160.00 20|pub. 20588 Nov 14-v.dic.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a "Epsilón S. A.". la casa de comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Asamblea N.o 4355. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — ULPIANO VIANA. — SARA CONCEPCION GOMEZ de VIANA.
25) $160.00 20|pub. 20636 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Pedro César Duque, el comercio del ramo Provisión de la calle Arequita número 2197 (bis) al 99. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo Octubre 31 de 1963. — ZOLTAN SKRILEC KUHAR. — CAROLINA FUIJS.
25) $160.00 20|pub. 20637 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Marcelino López López, la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la calle Julio César N.o 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA CARBALLAL.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Celso Vila Otero, la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle La Paz N.o 1953. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904), en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $240.00 20|pub. 20641 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y José Fernández Pardal la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Agraciada 3038. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — MANUEL, ADOLFO y JOSE GONZALEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 20642 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Heber González Paredes la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Timote N.o 5295. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — JULIO MACEIRAS SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 20638 Nov.15-v.dic 12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Rodríguez y Magadán, nuestro comercio, en los ramos de Fonda, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Maldonado 949, quienes tomaron posesión del mismo el 30 de 1963. — JOSE SANTORO QUAGLIATA. — ELOISA GUILLEN.
25) $240.00 20|pub. 20237 Nov.11-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo". Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Emigdio Manuel Menéndez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Maldonado 1204, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — ANTONIO GARCIA GARCIA. — CONCEPCION GALA MALDONADO. — JOSEFA GALA MALDONADO. — RAFAEL LAHOZ SUAREZ.
25) $240 00 20|pub. 20453 Nov.13-v.dic 10

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Manuel Seoane y Fernando Radesca referente al comercio sito en Gral. Flores No 4849. Acreedores del señor Radesca presentarse en Mariano Estapé 4849, Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Noviembre 8 de 1963 — Manuel SEOANE. — FERNANDO RADESCA.
25) $160.00 20|pub. 20440 Nov.13-v.dic.10.

Promesa de compra-venta del Hotel Royal, Soriano 1120 a Ilda Emilia Carrone Passarino. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARLOS RAMON REAL NOGALES. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $80.00 20|pub. 20853 Nov.18-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Benito Morán López, Jesús Baldemir López y Enrique Mañana Rodríguez el Almacén y Bar sito en la Avenida Uruguay 1301|09, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — MODESTO DOMINGUEZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ. — OTILIA FIGUEROA de DOMINGUEZ. — CONSTANZA RODRIGUEZ de BARREIRO.
25) $320.00 20 pub. 20956 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Manuel Traba Villar el almacén de comestibles sito en la calle Martín García 1499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA ELBA RAMOS de AMARO. — ARTEMIO AMARO ARDANCHE.
25) $240.00 20|pub. 20957 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Luciano Martínez Facal y José Esmir López Iguini el café y bar sito en la calle Abayubá 2822, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 20952 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas Y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en Acevedo Díaz 2350, al Sr. Ignacio López Justo, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI. — LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 20953 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colombia 1[illegible] al Sr. José Rosende Suárez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — RAUL SILVA LOPEZ. — CONCEPCION LOPEZ de SILVA.
25) $240.00 20|pub. 20954 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el café y bar sito en la Avenida San Martín 3652, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — JESUS TOSTADO PAILOS. — NIEVES LOIS de TORRADO.
25) $240.00 20|pub. 20955 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender a Edelma Valentina Saavedra de Gallareto, el comercio en los ramos de provisión y almacén de comestibles, padrón comercial N.o 3050, instalado en calle 25 de Mayo 635 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Bozzolasco, calle Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 12 de noviembre de 1963. — ORLANDO ABEL SOTO GARCIA. — MARIA DELIA REBERON de SOTO. — EDELMA VALENTINA SAAVEDRA de GALLARETO.
25) $240.00 20|pub. 20913 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender al Sr. Guido Tomaino el Hotel "Verdún", sito en la calle 25 de Mayo 444, Ciudad de Minas.
Acreedores en el mismo y Escribanía ARIS, 18 de Julio 1843. Montevideo, Ley 26 de setiembre de 1904. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $160.00 20|pub. 20949 Nov.19-v.dic.16.

Por ley 26|9|904, comunico que he vendido mi comercio de venta de artículos plásticos, sito en Navarra 1942, apto. 6, a Domin S. A.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 3, esc. 6. "Cr. León Buka". — CARMI BERNARDO RAUCH.
25) $160.00 20|pub. 20966 Nov.19-v.dic.16.

Prometimos vender a Máximo Balentín Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de abastecedor y carnicería, gira en Rincón de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.
Acreedores presentarse en el comercio de Pablo Mesa, Escribanía de Reneé Barnech de Iglesias. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA ELADIA PORLEY de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 20899 Nov.19-v.dic.16.

Prometí vender a don Hassan M. Mamaki [illegible] y Mercería, en Industria 3676. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FARES EL HADDAD.
25) $80.00 20|pub. 20752 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Botana el comercio de Cervecería y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Miguelete 1404 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 20587 Nov.14-v.dic.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Yolanda Barrios Martínez el comercio de Librería sito en la calle Uruguay 1664 (bis). Acreedores en O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2. — BLANCA AIDA RODRIGUEZ de MARZANO.
25) $160.00 20|pub. 20581 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a Codilto S. A. el comercio en los ramos de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida 18 de Julio 2002, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ BASTO.
25) $240.00 20|pub. 20461 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio Feijóo; y Gumersindo González el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2100. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $ 240.00 20|pub. 20643 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Luis Pérez; Ruben y Juan Millarin Soto el comercio del ramo Provisión de la calle Joanicó 3101. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — ISRAEL GONZALEZ — OFIR MARTINS PEREZ — LEONIE DIEU DE GONZALEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20644 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ruben R. Baserga la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Manantiales Nº 4908 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — ADELINA DEMICHELI DE ESPOSITO — VICTORIO ESPOSITO.
25) $ 240.00 20|pub. 20645 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Alfonso Couto Barreiro la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Martín C. Martínez Nº 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto; Apto. 12. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ MACIAS — WENCESLAO JASPE MENDEZ — MERCEDES JASPE MENDEZ. — PURIFICACION MOSQUERA MENDEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20646 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Alfredo Torregrosa y Alberto Esteban Gallo, el comercio del ramo Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas de la calle Lauro Muller N.o 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Dolores Barral la cuota-parte que nos corresponde en el comercio de Provisión sito en Dolores Pereira de Rossell N.o 1651. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963.— Sucesión: EMILIA BAVIO CARBALLEIRA.
25) $160.00 20|pub. 20753 Nov.15-v.dic.12.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Julio González Alvarez, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad en el local ubicado en la casa N.o 500 de la calle 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle José E. Rodó 581 (Minas). — HUGO RAMON LEZCANO TELLECHEA. — MARIA ALZUGARAY de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 20661 Nov.15-v.dic.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Juan C. Conserva y Antonio J. Macri el comercio que en el ramo de Bazar y Juguetería gira en esta plaza en la calle Constituyente N.o 1641 (Bazar Liverpool). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — VICENTE ESTEBAN MINETTI. — DELIA CERVIERI.
25) $160.00 20|pub. 20650 Nov.15-v.dic.12.

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Picorell Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 23.500 carretera al Tala (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S. A. Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN.
25) $ 240.00 20|pub. 21175 Nov.21.-v.dic.18.

Viña y Laens intervienen: Serafín Suárez Pidre prometió vender a Jesús Rodríguez Regueiro y Edisto Segundo Freire Díaz, Taller de Vulcanización sito en Pr. Artigas Nº 1890. Entregará la posesión el 2 de Enero de 1964. Acreedores Misiones 1371 piso 1., escritorio 6 de 10 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21174 Nov.21.-v.dic.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Haydée Sulpizii y Carlos Caruso el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Cervecería y Fiambrería ubicado en la calle Convención Nº 1456 Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1963 — CARMELO SPOSITO. — JOSE BERMUDEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 21230 Nov.21.-v.dic.18.

Prometí vender a Manuel Rey Lamas el comercio de Carnicería sito en la calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — LAUREANO BARROS.
25) $80.00 20|pub. 20220 Nov.11-v.dic.6.

Se comunica al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Olga Silvetti de Thievent el comercio que en el ramo de Salón de revistas y artículos escolares, tengo instalado en esta ciudad, Avenida San Martín 3273 bis. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA LUZ LONGUEIRA DE VALES.
25) $ 240.00 20|pub. 21381 Nov.22.-v.dic.19.

Venta de comercio. Andrés Lema y Dina Farías prometieron vender a Yervant Asadurian el Bar de su propiedad sito en Miguel Barreiro Nº 3199. Acreedores presentarse en Buenos Aires 460, escritorio 3, plazo de 30 días, Ley de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21398 Nov.22.-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle 23 de Febrero 2985 de esta ciudad al señor Daniel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709). — MARIA A. SANCHEZ. — BENEDICTO CORA GARCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 21265 Nov.22.-v.dic.19.

(Ley 26|9|904). Hemos prometido vender el comercio de Tienda, Mercería y Confecciones sito en la Avenida Uruguay N.o 1409 de esta ciudad al señor Orosmán Nogueira Denis, quién tomó posesión del mismo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — AURELIA WEISS de KROATO. — ANTONIO KROATO.
25) $160.00 20|pub. 21491 Nov.25-v.dic.20.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a "ALOHA S. A." (en formación) nuestro comercio, ramo Cervecería y Parrillada, sito en calle Ibicuy Nº 1284|86. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — MANUEL PEREZ AGIS. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO — DELMIRO FEIJOO.
25) $ 160.00 20|pub. 21050 Nov.20.-v.dic.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Elbio Zabala Sosa la Florería sita en Rivera 2062. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 63 — HUMBERTO HERNANDEZ TARINO.
25) $80.00 20|pub. 20813 Nov 20-v dic 17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Bocksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263, piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMARO DA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.9.-v.nov.8.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Julio García Outeiro el comercio en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en la calle Mercedes 1546 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — EDELMIRO RODRIGUEZ FUENTES.
25) $240.00 20|pub. 20403 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250, esc. 20, prometemos vender el Café y Bar sito en la Avenida Uruguay N.o 900 a los señores José Rodríguez Feito y Juventino Maldonado, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA TERESA VEGA DE VELAZCO. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 20241 Nov.11-v.dic.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250 escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el Café y Bar sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ. — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 21476 Nov.25-v.dic.20.

C.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222 bis, prometo vender a Héctor Oscar y Luis Alberto Calce el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 2524 de esta ciudad, propiedad del señor José Alvarez Riesco, en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — JOSE ALVAREZ RIESCO. — Héctor Oscar. — Luis Alberto Calce.
25) $160.00 20|pub. 20172 Nov.8-v.dic.5.

C.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222 bis, promete vender a la señorita Carmen Freijo el comercio ubicado en la calle Gustavo Gallinal 1752 de esta ciudad propiedad de María González de Ríos y Consuelo Fernández de Río, en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA GONZALEZ DE RIOS. — CONSUELO FERNANDEZ DE RIOS. — Carmen Freijo Gómez.
25) $240.00 20|pub. 20173 Nov.8-v.dic.5.

C.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222 bis, promete vender al señor Santiago Gabadián, el comercio ubicado en la calle Pedro G. Bauzá N.o 3000 de esta ciudad, propiedad de la señorita Angela Gabadian Ballian, en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGELA GABADIAN BALLIAN. — Santiago Gabadian Ballian.
25) $160.00 20|pub. 20174 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, prometí vender al señor José Lombardía el almacén sito en calle Capitán Videla N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — MARTA SORONDEGUI.
25) $160.00 20|pub. 20408 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Balances José Ma. Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor Telmo Araújo Martínez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentados, sito en Maldonado 2283. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — ADOLFO FANDIÑO RODRIGUEZ. — AMPARO DOBARRO DE FANDIÑO. — JOSE ROSALES GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 20190 Nov.8-v.dic.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma Warner Lambert S. A. prometió vender a Warner Lambert Ltda. la casa de comercio que en el ramo de productos de laboratorio y otros gira en la casa número 2022|24 de la calle Gregorio Funes de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1424, 4.o piso, de 15 a 18 horas.
25) $ 340.00 20|pub. 20205 Nov.12-v.dic.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1900. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Espinillo 1362, al señor Alberto García con fecha Octubre 23 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — JOSE LAPASINSKAS. — BRONISLAVA ZABLOCKIS.
25) $ 160.00 20|pub. 20088 Nov.8-v.dic.5.

ELSA MULLER DE HELLER prometió vender a Enrique Sandberg y Ana Goldstein el comercio Madame Elisa, sito calle San José N.o 1100. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $80.00 20|pub. 20611 Nov 14-v dic 11.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1368, prometimos vender al señor Rafael Dubra Bombo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentados, que tenemos instalado en esta ciudad calle Guayabos N.o 1620. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — SERAFINA AVRAMO. GENTA.
25) $160.00 20|pub. 20205 Nov.11-v.dic.6.

FRANCISCO FERSOA, prometió vender al señor Alberto Azolina el comercio de Optica, sito en la calle Río Branco 1259, de esta ciudad. Acreedores mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 20250 Nov.11-v.dic.6.

Prometimos vender a Carram S. A. el negocio de Mueblería, Decoraciones e Instalaciones de la calle Constituyente N.os 1963 al 73 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Colón 1518, Ap. 1, Cr. Julio D. Bastitta. — Por Mobili Moderni: JOSE B. FERNANDEZ AROZTEGUY.
25) $160.00 20|pub. 20192 Nov.11-v.dic.6.

Prometimos vender al señor Carmelo Vital Clavijo la fábrica de fideos que funcionaba en esta ciudad, Avenida General Flores y José Henríquez de la Peña. Acreedores presentarse en 18 de Julio 365. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Noviembre 4 de 1963. — ALBERTO A. DURAND. — ESTHER L. ERGUIZ. — Carmelo V. Clavijo.
25) $160.00 20|pub. 20258 Nov.11-v.dic.6.

Prometimos vender a don José Reimundo Arias el comercio de carnicería sito en Cuchilla Grande Nº 6350 (antes en Avenida de las Instrucciones N.o 4148) de esta ciudad. Acreedores justif. créditos en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1.5... — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — ALEJANDRO MARIO GONZALEZ. — ROSARIO BALLART RIBAS.
25) $ 160.00 20|pub. 20076 Nov.8-v.dic.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cabey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la calle Pablo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA". Acreedores: Escribanía Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3, Esc. 1 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21650 Nov.27-v.dic.24.

Interviniendo Balances José María Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sito en la calle Lima 1362 Acreedores presentarse en Of. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL MEGEIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21575 Nov.27-v.dic.24.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 se hace público que el señor MANUEL FEIJOO TABOADA, ha prometido vender al señor Florencio Cajo Rodríguez, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tiene instalado en la casa N.o 3680 de la calle José L. Terra de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Ramiro Llano, en la casa N.o 3598-bis de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21520 Nov.26-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Ellauri prometió vender a Elio Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis). Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ GILBAO.
25) $160.00 20|pub. 22472 Dic.3-v.dic.31.

C.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, prometo vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Hojalatería y Almacén, ubicado en la calle Mercedes 1827 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grandez.
25) $160.00 20|pub. 22059 Dic.3-v.dic.31.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Necesita alquilar; Casa amplia: mínimo 7 habitaciones. Radio: Constituyente, Jackson, Lavalleja, A. Díaz, Dante, Edo. Acevedo, Uruguay, Médanos o en sus inmediaciones. Dirigirse: Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social, 18 de Julio 1824 (planta baja).
27) (C.C.) 5|pub. 23243 Nov.29-v.dic.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes.

—Jefe de Trabajos Prácticos especializado en Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (25 horas semanales y $ 1.345 mensuales).

—Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (25 horas semanales y $ 1 345.00 mensuales).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 30 de Diciembre de 1963, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de Méritos y Demás Documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — La Secretaría.
27) (C C.) 3|pub. 33287 Dic.3.-v.dic.5.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional. Los señores accionistas interesados en suscribirse deberán presentarse en las oficinas de la Casa Central calle Zabala N.o 1532 dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — El Secretario.
27) $80.00 5|pub. 22222 Dic.4-v.dic.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Pola..., María F... contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio" (F... 62, Folio 538), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez: o Ildes Florencia Gómez Carrasco, ...arlos María Eugenio Gómez Carrasco; ...toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector ubicado en la 12a Sección ... Judicial de Montevideo, empadronado con el número ...991, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Adolfo Díaz Cancela, de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el ... Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin; 25 metros 33 al N. E. con parte del solar número 3; 26 metros 3 al S. O. con solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1: dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Julio de 1921). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 1.280.00 30|pub. 20769 Nov.14.-v.dic.26.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO. Escrituración de oficio" (Ficha: 268-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 480 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 48 metros con el solar 6 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1 380.00 30|pub. 20314 Nov.15-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COLETTA JUAN. Escrituración de oficio". (Ficha: V-295-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Coletta, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de venta número 10.771 de 14 de Marzo de 1922, el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores de Antonio Castagnetto, Angel Mazairo, Andrés Falca Elena y Alba Castagnetto prometieron ceder a José Mirra y Felicia Ortiz Mujica el solar de terreno empadronado ... Sección Judicial de Montevideo. Dicha promesa de venta fue ratificada el 19 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro Único de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 1202 al folio 321 del libro 18. Dicha promesa fue cedida al suscrito el 28 de Febrero del corriente e inscripta dicha cesión en el Registro respectivo. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazairo, Antonio Castagnetto, Andrés Falca Elena y Alba Castagnetto, Margarita Rossio, viuda de Antonio Castagnetto, Andrés Falca viudo de María L. Castagnetto, Elena Teresa Galli viuda de Angel Castagnetto, Margarita Castagnetto casada con Alberto Gio-

cía, María Rosa, Antonio León, Elena Margarita y Adalian Castagnetto y Juan Mazzino, herederos, causahabientes y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 1.320.00 30|pub. 19146 Oct.29.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 456), se cita y emplaza a los herederos de MANUEL CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad, les ha iniciado Francisca González, en representación de su hija Mary Nelly Castro González, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita exonerada del pago de tributos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32835 Nov.1.o-v.dic.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTIAGO LEGRAND. Escrituración de oficio. F. 1314|1962" se hace saber que, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos que se relacionará don Santiago Legrand solicita la escrituración de oficio a su favor, de un solar de terreno situado en la 22a Sección Judicial de Montevideo, padrón 110.900, señalado con el número 50, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, con una superficie de 250 metros 70 decímetros que mide: 11 metros al Suroeste sobre calle Juan José Quesada; 24 metros 60 centímetros al Sudeste; 9 metros 50 centímetros al Nordeste; y 25 metros 80 centímetros al Noroeste. La promesa fue suscrita por Eugenia Legrand y otros representada por el Banco de Crédito, a favor de Hilario Norando el 7 de Noviembre de 1923; transferida a Lucas Martínez el 13 de Setiembre de 1924, a ... n P. Cotelo, el 17 de Noviembre de 1933 y a Santiago Legrand el 27 de Diciembre de 1950. Ratificada el 24 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro pertinente el 22 de Octubre de 1962 con el número 21.876 Libro 124. En su mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand, Enrique Ruete Legrand, Ernesto Ruete Legrand, Adolfo Ruete Legrand, María Elena Ruete Legrand, Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia Ruete Angel, Rosina Ruete Angel, Blanca Angel de Ruete, Luis Rodolfo Legrand a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que pretenda tener interés en el mencionado inmueble o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de enajenación solicitada. — Montevideo, ... de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $ 1.680.00 30|pub. 20019 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIVADA DOMINGUEZ, FAUSTO". Escrituración de Oficio, (Ficha F. 1339|962), se hace saber que Fausto Rivada Domínguez, solicitó la escrituración de Oficio del bien que le fue prometido en venta por la Caja Obrera, en representación de los señores Vázquez Varela y Sienra Carranza, compromiso suscrito el 28 de Mayo de 1931 ratificado por los sucesores de los promitentes vendedores el 3 de Julio de 1962 e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 7009 al Fo. 16452 del Lo. 124 y que se deslinda a continuación: Un solar de terreno empadronado con el N.o 143.855, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro de 28 de Enero de 1931, compuesto de una superficie de 658 mts. 70 dcm. con frente a la calle Burgues 3887.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
27) $1.320.00 30 pub. 19525 Nov.1.o-v.dic.12.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NEWENSZTEIN Y OTTO FREIDMAN. Concordato preventivo". (C-1825|963). se hace saber que: I) El 21|8|963 la firma mencionada, establecida con fábrica de tejidos de punto en calle Larravide 2881 de esta ciudad, solicitó concordato preventivo judicial; II) Por decreto de 28 de Agosto de 1963, le concedió una moratoria provisional y designó interventor a la contadora Marta Nievas Carbonell y por auto de 27|11|963, decidió prorrogar la Junta de Acreedores celebrada el siete del citado mes y año. En su mérito, se convoca a los acreedores del concordatario a la prórroga de la Junta de Acreedores que se celebrará en este Juzgado el 17 de Diciembre de 1963 a las 10 horas calle Cerrito 586.

Se previene: A) Que el estado de situación la memoria explicativa y demás documentos presentados, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Los acreedores tienen plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, para hacer las observaciones que crean convenientes (Código de Comercio, artículos 1532 y 1533). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 22282 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "VAITECUNAS DE YACUNSKI ALFONSA. Escrituración de oficio, ficha C. 2254 se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones padrón número 17.878 señalado con el número 72 en el plano del Agr. Horacio Ustenghi inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1933, aprobado por la Intendencia Municipal el 10 de Abril de 1930, compuesto de 1 há. 6500 metros cuadrados, que linda al N. O. 100 metros frente a la calle número 4, al N. E. 165 metros con el lote 73, al S. E. 100 metros con el lote 63 y al S. O. 165 metros con los lotes 69 y 70, boleto de promesa de compraventa expedido el 21 de Agosto de 1935 por el Banco "La Caja Obrera" con el número 7076, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 232 al folio 58 v. del libro 13. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de don Juan Restelli y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.320.00 30|pub. 19277 Oct.30.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso Civil". Ficha B-3472, convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Cerrito 586 piso 1º el día 16 de Diciembre próximo a las nueve horas y 30 previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 320.00 16|pub. 21310 Nov.22.-v.dic.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Parodi y Guillermina Nieves contra VENUS FERREIRA RODRIGUEZ. Pérdida de la patria potestad" Libro 8. Folio 58. Nº 377, se cita, llama y emplaza a doña Venus Ferreira Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 8 de Octubre de 1963. — Dora Moray Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $ 360.00 30|pub. 19285 Nov.4.-v.dic.13.

CESION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, cedimos la promesa de compra venta suscrita con los señores Gumersindo Castro y José Carballal al señor Germán Antelo del café y bar sito en la Avenida Rivera N.o 3000 quien tomó posesión de mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de agosto de 1963. — Alfredo Regueira Veira y Gladys Antelo de Regueira.
27) $320.00 20|pub. 20240 Nov.11-v.dic.6.

CUSTOFINA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el dieciocho de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 551 al Folio 1967 del Libro número 1 de Contratos, los esposos Eugenio Baroffio (hijo) y Sara Abadie Santos cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales, o sean $ 2.000 equivalentes a cuatro cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus", cesión que fue aceptada por el otro socio Ricardo Chao Laurenti, en el mismo documento.
27) $ 160.00 10|pub. 21379 Nov.22.-v.dic.5.

ALMACENES REGUERO S A.

Almacenes Reguero S. A. desisten de compra venta prometida a Oza y Rua, y Julio Rua cede cuota parte a Jesús Oza del comercio almacén y barraca de cereales en el Camino Maldonado 5002. De acreedores y aquellos que tengan algún interés se hará cargo Jesús Oza en el mismo comercio que gira sin interrupción (Ley N.o 2904).
27) $160.00 20|pub. 20458 Nov.13-v.dic.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Provisión de la calle José L. Terra Nº 3517 bis. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707; piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — ESTRELLA VIDAL DE POMIES — ENRIQUE POMIES — HECTOR RODRIGUEZ.
27) $ 240.00 20|pub. 20648 Nov.15.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viña y Laens, intervienen: Gottlieb y Moskovitz Limitada con José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, rescindieron promesa de venta del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Maldonado 1251. Simultáneamente Gottlieb y Moskovitz Limitada prometieron vender dicho comercio a Ramón Ferreiro Ibero. Acreedores: Misiones 1371 piso 1, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.
27) $240.00 20|pub. 20851 Nov.18-v.dic.13.

AVISO

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compraventa del café Tupinambá ubicado en calle Colonia 921 venta Juan y Francisco Estevez a Jorge y Daniel Campo. Acreedores a Julio Herrera y Obes No 1240, ley 26 de setiembre de 1904. — Dr. A. Sciarro Quadri.
27) $160.00 20|pub. 20215 Nov.11-v.dic.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Por documento privado suscrito el 3|9|963 o inscripto en el Registro Público de Comercio el 15|XI|963 con el número 176, folio 603, libro 3, Carlos M. Nolfi Padula cedió a Basilio Bernat y Hudla Kac de Bernat, las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Nolfi Padula y Bernat Limitada", la que continuará bajo la razón social y denominación de "Basilio Bernat Limitada".
27) $ 120.00 10|pub. 21797 Nov.28.-v.dic.11.

AL COMERCIO

Comunico que con fecha 31 del corriente se clausurará el comercio de plaza "Granja Nueva Hespérides" sito en la intersección de las calles Artigas y Sarandí. Acreedores presentarse en 25 de Agosto Nº 5 (Hotel Salto) con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — ZULEMA ROSARIO REQUENA DE BORDENAVE.
27) $ 160.00 20|pub 21274 Nov.22.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Quedó sin efecto la promesa de venta de mi comercio sito en Itapebí número 2063 bis al señor Eligio Manuel Martínez, habiendo sido nuevamente prometido en venta con fecha 6 del corriente al señor Domingo Antonio Casado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO PUCCIARELLI.
27) $ 240.00 20|pub. 21264 Nov 22.-v.dic.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada por el Escribano Héctor Schneckenburger, el 21 de Octubre de 1963, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 14 de Noviembre de 1963, con el número 553 al folio 1977 del libro número 8 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Caussi Hermanos Limitada", retirándose de la misma el señor Jabez Caussi Camacho, a quien se le adjudicó el establecimiento comercial que gira en esta plaza, en el ramo de Servicios Fúnebres, bajo el nombre de "Empresa Jockey Club" y continuando el giro de la nombrada sociedad "Caussi Hermanos Limitada" integrada, únicamente, por los otros dos socios, señores Juan Caussi Camacho y Nuvio Caussi Camacho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963.
27) $ 200.00 10|pub. 21263 Nov.22.-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que no habiéndose obtenido el consentimiento de los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Páez promitentes vendedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "(Las Bandejitas", sito en la avenida 18 de Ju-

lio N.o 902, ha quedado sin efecto la cesión que los promitentes compradores del mismo Eloy García García y Felipe Vidal Montes efectuaron, con fecha 3 de Abril de 1963, de la tercera parte de los derechos y obligaciones que les correspondían en aquella promesa, a los señores ALFONSO y JUAN OTERO OTERO. Acreedores de los señores Alfonso y Juan Otero Otero presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1712, noveno piso, apartamento 24, Estudio del Dr. Jorge Luis Elizaldo (Ley de 26 de Setiembre de 1904)

27) $480.00 20|pub. 20945 Nov.19-v.dic.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión de Balanceadores", comunico que con fecha 31|7|63 cedí todos los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa del "Hotel Uruguay" situado en la Avenida Uruguay Nº 1734 de esta ciudad, a la señorita María Olga Pérez Freiría (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — SALVADOR ORONOZ EIZMENDI — ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ — ALFREDO IZZI LACAMPAGNE — MARIA OLGA PEREZ FREIRIA.

27) $ 240.00 20|pub. 21229 Nov.21.-v.dic.18.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari se prometió rescindir parcialmente el Contrato de Sociedad Colectiva de Marmolerías Guidi, Orsi y Uboldi, respecto del socio Pedro Uboldi. Dándole efectos retroactivos al 31 de Diciembre de 1962; y tomando a su cargo el Activo y Pasivo los socios Fernando Guidi y Aladino Orsi. Acreedores presentarse en Santiago de Chile 1270. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI — PEDRO UBOLDI. — AIDA DI LORENZO DE UBOLDI.

27) $ 240.00 20|pub. 21203 Nov.21.-v.dic.18.

RESCISION Y PROMESA DE VENTA

Viña y Laens intervienen: Berta Arena de Bilines con Norberto Dhualde, rescindieron promesa de venta del comercio de Fábrica de Pastas sito en Rivera 3258. Simultáneamente Berta Arena de Bilines prometió vender dicho comercio a Juan Carlos Yern y Bohemio Albo Pedreyra. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.

27) $ 160.00 20|pub. 21173 Nov.21.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Elida Campanela de Olmo y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Babar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 43. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SEBASTI.

27) $160.00 20|pub. 21645 Nov 27-v.dic.24.

BARTEX LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha veintiuno del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres el señor JORGE LEWEK cede dos cuotas de $ 500 c|u. del capital social al señor Kurt Werner; el señor MAX MAINZER cede dos cuotas de $ 500 c|u. del capital social al señor Kurt Werner. Se da retroactividad a dicha cesión al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. Se ractifica el contrato social del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Administradores de la sociedad: Los cuatro socios.

Uso de la firma: Siempre dos conjuntamente.

Resoluciones de la Asamblea de Socios y del Directorio: Se reúne anualmente y se toman resoluciones por mayoría de cuotas sociales.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con el No. 511 al folio 1832 del libro No. 1 de Contratos.

27) $240.00 10 pub. 21646 Nov.27-v.dic.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.

25) $240.00 20|pub. 21647 Nov.27-v.dic.24.

Se hace saber que, con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO cedieron a don Santiago Nieto Fraga, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 954. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.

27) $240.00 20 pub. 21657 Nov.27-v.dic.24.

Prometí vender a los señores Eladio Astray Ramos y Luis Astray Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS.

25) $160.00 20|pub. 21648 Nov.27-v.dic.24.

CESION DE CUOTAS DE CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por documento privado del 17 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio (Nº 563. Folio 2007. Libro 1); el señor Victorio Barreiro cedió la totalidad de sus cuotas (tres al señor Hugo Campos y una a Pericles Manzon); Diego Rivadeneira y María Bustos cedieron cada uno una cuota de mil pesos a Pericles Manzón; formando en consecuencia la Sociedad Cruz del Sur Limitada: María Bustos, Diego Rivadeneira, Hugo Campos y Pericles Manzón, cada uno con tres cuotas de mil pesos, se designaron administradores para actuar en forma conjunta o separada indistintamente a María Bustos, Diego Rivadeneira y Pericles Manzón; rigiendo en lo demás el contrato de constitución, del 24 de Marzo

27) $ 200.00 10|pub. 22135 Dic 3.-v.dic.16.

CESACION DE PAGOS

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril de 1963, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del afiliados MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, se fijó el día 25 de Mayo de 1957 como fecha de la suspensión de pagos: Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $ 160.00 10|pub. 22103 Dic.3.-v.dic.16

EXTRAVIO

Extravié libreta ahorros, Banco Regional (sucursal Lezica) N.o 613 a nombre de ROGELIO CARDOZO devolver al Banco.

27) $12.00 3|pub. 22295 Dic.4-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22330 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA o EVANGELINA CARBAJALES de MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22328 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA MONTEDONICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22329 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COPPOLA SERRA. (Sucesión L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22353 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO INSUA, (L.o 59, F.o 642), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22364 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIM. INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DANIEL GRECCO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22324 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POSODENTE, (L.o 64, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 22325 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA OCAMPO de NEGRETE (L.o 64, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22326 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JULIA ECILDA DE LA BANDERA, (L.o 64, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22327 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SIUTO, (475-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22354 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUCCIO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22311 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SMALTINO o FRANCESCO SMALTINO, citándose a los herederos, acreedores y de-

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22355 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAR o VILLAR PUÑAL (69-134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22323 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA MESPIASEGUY DE LEON, (F.o 745), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22356 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22389 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SEBASTIAN CHAPITAL o CHAPITAL CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22360 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22361 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22362 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22363 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO [illegible] ERA INSTANCIA [illegible] DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HERRERA GONZALEZ, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22392 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENA o MENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22384 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA B. o MARIA BERNARDINA ORTEGA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22385 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PASCUALA PEZZUTTO de CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22386 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO VICTORIO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22387 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ANA SOROZABAL CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA SOROZABAL de CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA ZOROSABAL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 160.00 10|pub. 22388 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FERNARDINA MINELLI de SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22345 Dic.5-v.dic.18.

3—Convocatorias Comerciales

CLIMAX S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, p. 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Diciembre. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 22350 Dic.5-v.dic.6

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10.30 horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, p. 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Diciembre. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 22351 Dic.5-v.dic.6

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1963 a las 11.00 horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, p. 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Diciembre. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 22352 Dic.5-v.dic.6.

CONEIEX S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 1963, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria (art. 23 de los estatutos sociales), en el local social, Avda. Gral. Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1963 (art. 19 de los estatutos sociales). 2.o) Determinación del número de Directores, designación de los mismos y fijación de sus dietas (art. 19 de los estatutos sociales; 3.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta (art. 20 de los estatutos sociales). 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente (art. 19 de los estatutos sociales). 5.o) Retribución a fijarse al Síndico (art. 19 de los estatutos sociales). 6.o) Distribución del saldo que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas (art. 20 y 28 de los estatutos sociales). 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta (art. 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberá depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión sus acciones, o certificado del depósito de las mismas en un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión en la que conste el número de votos que corresponde al accionista, de acuerdo con los arts. 24 y 25 de los estatutos. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963 — El Directorio.
3) $52.00 1|pub. 22396 Dic.5-v.dic.5

SANTA MAGDALENA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1963, a las 8 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1963. 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 28). 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 22391 Dic.5-v.dic.9

COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE DE MONTEVIDEO (C.O.T.DE.M.)

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ORDINARIA

Por haber existido algunos errores de orden de interpretación de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, y 20 de nuestros estatutos para la realización de la asamblea general que se efectuó el día 25 de Octubre último, se convoca a esta nueva asamblea general ordinaria luego de haber cumplido con todo lo dispuesto en nuestros estatutos, decretos y leyes en vigencia. Orden del día:

1.o) Proceder a la elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, advirtiéndose que el art. 19 de los estatutos dispone: La asamblea general elegirá los miembros del Consejo Directivo por el sistema de listas, las que serán inscriptas hasta tres días antes de la asamblea rigiendo los principios del voto secreto y la representación

proporcional, las listas deberán ser firmadas por un mínimo de diez socios para ser inscriptas y deberán contener 11 candidatos titulares y 11 suplentes, conjuntamente con el Consejo Directivo se elegirá los tres miembros de la Comisión Fiscal según art. 23 de los estatutos; 2.o) Análisis de la situación interna.

Convocan a esta asamblea general la mayoría de la Comisión Administradora, según art. 27 de los estatutos, señores Hilgardo Casanova, Heroides Pereyra y Oscar B. Benítez.

La Asamblea general se realizará el día jueves 19 de Diciembre a las 20 y 30 horas en los salones de la calle Joaquín Suárez 3878 casi Agraciada.

Nota: El art. 18 de los estatutos establece: Cada socio tendrá un solo voto en la asamblea general, las que sesionarán con un quórum del 30 o|o del total de los socios y resolverá por mayoría absoluta de presentes, en el caso de no alcanzarse el quórum, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sesionará con cualquier número de socios presentes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

3) $156.00 3|pub. 22376 Dic.5-v.dic.9

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE (S.A.T.A.F.)

DECIMO OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 18a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 21 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco A. de Figueroa 2230, en la que tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general del 18 ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1962, cuenta de resultados y dictamen del Síndico.

El Directorio hace presente que de conformidad con el art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en él constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 22315 Dic.5-v.dic.9

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC ERIK ZACHER o SALLER y MINZA MULLER BORMAN de ERIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $220.00 20|pub. 22331 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.

El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombelli, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.5-v.en.20

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

De acuerdo a lo estatuído por el art. 2.o del decreto de fecha 15|X|29 y a lo dispuesto por el estatuto de funcionario, ley de fecha 13|II|43, N.o 10.388, art. 31, se emplaza al señor MARTIN JULIO GONZALEZ MAIORRA para que se presente, dentro del tercer día, a desempeñar funciones en la Dirección de la Propiedad Industrial, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tenga por renunciante por abandono del cargo. — En Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres.

8) (C.C.) 3|pub. 33323 Dic.5-v.dic.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, emplaza al señor NELSON GONZALEZ CABAN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559, o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 33313 Dic.5-v.dic.9

11—Información de Vida y Costumbres

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MERCEDES MARGOT CEBEDIO GARCIA de ALONSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

11) $12.00 1|pub 22320 Dic.5-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "CARLOS MARIA VEGA. Demente" (L.o 21. F.o 249), se hace saber que por resolución dictada en este Juzgado de fecha 8 del corriente mes y año, se declaró en estado de incapacidad a Carlos María Vega, y se designó Curador interino del mismo, a doña Elena Violeta Vega. — Melo, Noviembre 28 de 1963. — Modesto S. Iturraldo Arón, Esc. Actuario.

10) $12.00 1|pub. 22359 Dic.5-v.dic.5

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Pavimentos de hormigón

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de los trabajos de remoción y reposición de pavimentos de hormigón comprendidos en el Proyecto N.o 971, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás elementos que integran el mismo.

Dicho acto se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 10 horas en el Despacho de la Sub Dirección, Palacio Municipal piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 33324 Dic.5-v.dic.9

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para el suministro e instalación de una electrobomba en la perforación número 151, practicada en la intersección de la calle Al Paso de la Arena y Abrevadero, de tres surtidores, de cuatrocientos trece metros de cañería de fibrocemento y todos los demás elementos accesorios provistos para el adecuado aprovechamiento del agua que alumbra dicha perforación, y correcta distribución a los habitantes del denominado Barrio Schiaffino.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3|pub. 33325 Dic.5-v.dic.9

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones

Licitación pública N.o 85|63
Primer y segundo llamados

Aprovisionamiento de hasta 9.500.000 bolsas de papel y|o de polietileno. Primer llamado.

Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a la hora 10.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se llevará a cabo el 16 de Diciembre de 1963, a la hora 10.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33322 Dic.5-v.dic.9

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 938. Gasa hidrófila. 1er. llamado. Plaza.

Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, se efectuará un segundo llamado, cuya apertura será el 30 de Diciembre de 1963, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33320 Dic.5-v.dic.16

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Diciembre de 1963.

Hora 8. Lic. N.o 313. Leches medicamentosas y alimenticias. Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 30. Lic. N.o 300. Heladeras eléctricas (tipo familiar). Plaza. Segundo llamado.

Martes 7 de Enero de 1964:

Hora 10 y 30. Lic. N.o 273. Aparatos médicos. Cif y|plaza. Segundo llamado.

Martes 28 de Enero de 1964:

Hora 8. Lic. N.o 310. Material de sutura. Cif y|plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Diciembre de 1963:

Hora 9. P.P. N.o 138. Artículos de vidrio. Periódica. Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Aviso N.o 637.

12) (C.C.) 2|pub. 33310 Dic.5-v.dic.6

HOSPITAL DE TACUAREMBO

A fin de atender al aprovisionamiento de leche, carne, pan, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos y verduras al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el ejercicio 1964 se solicitan precios a las firmas del ramo para proveer esos artículos.

Las propuestas se recibirán el 6 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección del Hospital. — La Dirección.

12) $36.00 2|pub 22415 Dic.5-v.dic.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción edificio para el Liceo de Colón, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 33321 Dic.5-v.dic.13

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 60|63

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación para la adquisición de una máquina ablandadora completa con motor eléctrico de ½ H.P., ancho útil 160 m|m, cabeza de ablandar con 10 cuchillas de acero de primera calidad, provista de conexiones para instalación aspiradora.

El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 18 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33312 Dic.5-v.dic.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Artículos: Tela de 1 mt. a 1 mt. 40 de ancho aprox. con tratamiento de lavado y secado instantáneo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33314 Dic.5-v.dic.11

Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal, sémola, te, tocino o panceta, vinagre, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33307 Dic.5-v.dic.11

Licitación pública N.o 11
Asunto N.o 91|1939
Segundo llamado

Artículos: Suela de 1a. Vaqueta impermeable.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33309 Dic.5-v.dic.11

Licitación pública N.o 15
Asunto N.o 287|615
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta hilera, brin, suela, vaqueta, badanas, lienzo, hebilla, clavos, semillas, hilo, cera, harina, cerote, alambre, agujas, lezmas, papel de lija, tinta marrón, cemento, vaqueta amarilla, plantillas, clavos, tachuelas, hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 33308 Dic.5-v.dic.17

U.T.E.

Se informa al Comercio, Industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación: R. 63. 183.601. Casimet S.R.L. Construcción del edificio destinado a S.E.T. a levantarse en la ciudad de Rivera, por un valor de $ 50.916.31 (Licitación N.o 5383) — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (G.C.) 1|pub. 33316 Dic.5-v.dic.5

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 9 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

OSCAR CARLOS REDON, 41 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Wáshington 214 e IRMA RENE BECERRA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Wáshington 214.

ENRIQUE EMILIO CORRADI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rambla Rep. de Francia 354 y MARIA LUISA CAMPOS, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rambla Rep. de Francia 354.

4.a Sección

NADOR HORACIO CORDOBA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y SARA PEREZ PORTILLO, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

JUAN CARLOS GARCIA ACHA, 28 años, soltero, director T.V. argentino, domiciliado Andes 1318 y LILIA CARMEN MORALES, 24 años, soltera, actriz, argentina, domiciliada Andes 1318.

VICTOR HUGO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 818 y MARIA ANGELA ORSI, 24 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Soriano 818.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Durazno 911 apto. 2 y DELIA LEDESMA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 911, apto. 2.

ARTURO ROBERTO SARDELLANE, 56 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y ELSA DEL CARMEN RAFFINETTI, 55 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

LUIS DI TOMASO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1280 y ANGELA D'ANGELO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ELIBERTO MENDEZ, 49 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1089 y ROSA GONZALEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1089.

6.a Sección

RAUL MARTIN SANTURIO, 33 años, divorciado, rematador público, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1632, piso 11 y MARIA TERESA PISORNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1632, piso 11.

7.a Sección

FELIPE MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1290 y MARGARITA GUTIERREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Minas 1290.

ANTONIO SIEIRA, 33 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Gaboto 1387 y RUTH DINORAH BENTABERRY, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gaboto 1387.

JOSE LUIS PRESA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1665, ap. 3 y BLANCA ELIDA MESA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1665, ap. 3.

JOSE GERVASIO RECAITE, 29 años, divorciado, bombero, oriental, domiciliado Constituyente 1713 y ELISA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1713.

9.a Sección

MARIO EDGAR ROSSY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5560 y ROSA ELIDA SASSETTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5558.

ENRIQUE GENARO MARTINEZ, 25 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Carve 5770 y DELIA PEDROZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5770.

10.a Sección

JACINTO CASOS, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3923 y DINORAH PILAR SAENZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. J. B. Morelli 3923, ap. 4.

JOSE MARIA CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2323 y DOLORES PARDIÑAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 3336.

ALEJO GONZALEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2003 y ANGELA ORCAJO, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2003.

11.a Sección

JOSE EDISON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 2842, apto. 7 y ASUNCION CLOTILDE CASABIANCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2842, apto. 7.

ELBIO AGUSTIN ZABALETA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4658 y EMA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío 4658.

ROBERTO TEJEDOR, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2604 y ELIA MARINA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2604.

RODOLFO ALADINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7161 y MARIA BELGICA AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7161.

FRANCISCO DA CUNHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 4088 y SUSANA HOUSSARD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4088.

LUIS MARIA MARIN, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Albania 3847 y ENNOE RAYMUNDA CORREA, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Rafael 3893.

MIGUEL ANGEL PASCALE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cepeda 5111 y MARIA RITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3767.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5836 y ELSA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5836.

12.a Sección

ALVARO ARTURO VAZQUEZ LIGUORI, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Garibaldi 1875 y ANA MARIA FERNANDEZ MODERNELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1875.

VICENTE ALFONSO LOPEZ, 58 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chuy 3264 y MARINA FREIRE, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Chuy 3264.

AMADEO JOSE CALIGARIS, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3072 y ALEJANDRINA NATIVIDAD SANCHEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Dulcinea 3072.

OSCAR JAIME RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2853, apto. 301 y MARIA IRIS FERREROS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL PEVERONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y RAQUEL AMANDA MIRANDA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

DOMINGO ARZENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3617 y SARA JUANITA CARRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3617.

CARLOS EMILIO JIMENEZ DE ARECHAGA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3975, apto. 14 y RENEE LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3975, apto. 14.

15.a Sección

ADOLFO GONZALEZ, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1811, piso 3, apto. 5 y ROSA HUERTAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1811 piso 3, apto. 5.

NEMESIO LAGO NUÑEZ, 37 años, divorciado, comercio, español c|l, domiciliado Eduardo Acevedo 1017, apto. 2 y MIRTA ECILDA RECOBA PRADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1017, apto. 2.

ADAN NEY DUARTE UBAL, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 926 y MARIA JACINTA NOVELLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 926.

EUGENIO HAUSMAN, 67 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Miguel del Corro 1483 y GISELLA HOFFMANN, 59 años, soltera, húngara, domiciliada Miguel del Corro 1483.

ENRIQUE KAGANAS, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1779, apto. 3 y AMALIA DORA VILENSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1021.

16.a Sección

NESTOR JULIO LOPEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tamanduá 394 y OLGA COLLAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzanamiento 391.

PEDRO CELMAR CASTELLUCCIO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bruselas 4420 y OSSIANIDES LIDIA MARIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4420.

17.a Sección

AMERICO TEODORO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3838 B y NELLI CHALELA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Antonio Serratosa 3838.

OROSILDO MENDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4755 y AMABILIA PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4751.

BASILIO PAYNES LIMA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trípoli 3928 y MIRNA MARY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trípoli 3928.

ADEMAR AREZO, 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3689 y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3689.

18.a Sección

ISIDRO LAMAS, 70 años, divorciado militar, oriental, domiciliado S. Antuña 2990 y MARIA ADELINA LONGOBARDI, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Antuña 2990.

FEDERICO LODOVECO LABBOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1416, apto. 1 y AURELIA GREGORIA FERREYRA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1416, apto. 1.

CARLOS WALTER LIBISCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terú 539 y DIANA ELENA NEDEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Terú 539.

SANTIAGO HECTOR BELTRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Fernández 289 y BLANCA RITA BURIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Domus 2423.

NUNCIO MELI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado P. J. Viera 2519, ap. 15 y AIDA BLOMERG, 30 años, soltera, argentina, domiciliada E. Masculino 2549.

19.a Sección

OMAR RODOLFO BESSIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2887 apto. 27 y MARIA CRISTINA FELICIA PRATO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada La Paz 2103.

BENIGNO ARTURO VALLEDOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2222, apto. 4 y MARIA LUZ VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2163.

MAURICIO TOCKMAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1955 y MARIA HIRSBERG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1987, apto. 3.

FELIPE RAMON TORRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2283, ap. 2 y MARIA EDELMIRA DERMATAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1763.

OMAR DARIO CUBA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2225, ap. 10 y MABEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Municipio 2250.

20.a Sección

JUAN MANUEL GANCIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3984 y MARIA ESPERANTE, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 3660.

WILLIANS ESCOBAR, 42 años, divorciado, empleado, cubado c. II domiciliado Juan C. Molina 231 apto. 2 y MARIA ADELA ALVAREZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada J. C. Molina 279.

SANTIAGO GARCIA, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado C. de la Vega 5350 y ELICIA COUSILLAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 4977.

21.a Sección

MARIO BASILIO BURGOS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4493 y ANA MARIA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4493.

OSCAR ALVAREZ, 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Lucrecio 1588 y NELIDA MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1588.

JUAN LEON DELGADO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4598 y CELESTINA LARA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4598.

PAULINO AURELIANO ALANIZ, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Ganaderos 5353 y MARIA CRISTINA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5853.

22.a Sección

PRUDENCIO PEREZ COSTAS, 35 años, soltero, jabonero, español, domiciliado J. Rosas 3969 y DELMIRA FERNANDEZ 27 años, soltera, española, domiciliada J. Rosas 3969.

23.a Sección

CARLOS NELSON ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2211 y MARTHA ELIZABETH SARTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 1205.

JOSE SERGIO GORGAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 B apto. 7 e HIDER RODRIGUEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Italia 2639 B apto. 7.

24.a Sección

HECTOR ALFONSO ASTENGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427|31 y MARIA IRMA MIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ite Oribe 1549.

CARLOS NELSON BACELO ROVIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1526 y MARIA CELIA BONOMI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1526.

CARLOS ANTONIO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 3912 y MARBY SOSA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña Da Gama 2313.

14) 3 6.00 1|pub. v.dic.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos 64" para programas de televisión "Revista musical 64" y La Escala musical", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $10.00 10|pub. 22343 Dic.5-v.dic.13.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina que se acompaña de las cuales son socios de la Entidad:

MARIO MORGAN declárase autor responsable de la traducción de la obra: de Charles Dyer: "Matraca de un Hombre Simple".

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Chito López".

LUIS A. FLEITAS y FEDERICO SILVA declaránse autores de música y letra responsables de: "Barrios Uruguayos", vals.

LUIS A. CARABELLI declárase autor de música y letra responsable de: "Juntos de la Mano", Rock.

PEDRO TABARES declárase autor de música y letra responsable de: "Decid la Verdad", Bolero y de: "Mi Tambor", Rumba.

SILVIO ALADJEM declárase autor responsable de la música incidental de: "Alma Buena de Sechuan", ANIBAL SAMPAYO, declárase autor de música y letra responsable de: "Ky Chororo", Rasguado Litoraleño y de: "Cieguito Cantor", Canción Litoraleña.

ALBERTO CARBONE declárase autor de música y letra responsable de: "El Acento de tu voz", Album Musical.

MARIO NICOLI declárase autor de música responsable de: "Azul y Blanco", Marcha rancho.

JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de: "LAS VECINAS", Album musical y de "PALMERA SOLITARIA" Guaracha y "Olvídame", Bolero.

ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de: "El Son de Cachete", Son y de: "Sube y Baja", Album musical.

WALTER VIERA y MARIA A. FALERO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Y Después me la Contás", Guaracha.

MARI VAZQUEZ declárase autora responsable de: "El Lobo Arrepentido", Obra teatral.

17) $220.00 10|pub. 22370 Dic.5-v.dic.13.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra, libro 58, folio 409", se hace saber a los acreedores que, en virtud de haberse decretado feriado el 16 de Octubre ppdo., la audiencia fijada para ese día, se postergó para el 20 de Diciembre próximo a las 8 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $120.00 10|pub. 22312 Dic.5-v.dic.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO LEDESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Esther". Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.29|4|55) 15|pub. 33303 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLIMA WAINER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC, pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SEVA, Dice: "Bolonia", en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.29|4|55) 15|pub. 33308 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA. Rectificación de partida, Ficha F.1217|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO YANNOTTI, y la defunción del mismo, pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farías" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.29|4|55) 15|pub. 33317 Dic.5-v.dic.26.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. Reconocimiento de firma, Ficha 1049|62, y sobre las 2|3 parte de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22414 Dic.5-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. y otro, Reconocimiento de firma, Ficha 1050|62, y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22413 Dic.5-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Macachines S. A. contra ELEUTERIO LOPEZ", Ejec. de Prenda, libro 58, folio 472, se hace saber que el día martes 24 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de 1 camión Ford, Mod. 1931, padrón 3092, matrícula R. 1-1535. Garantía 20 o|o.

20) $180.00 10|pub. 22308 Dic.5-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Francisco A. Anselmi S. A., contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución de Prenda, libro 53, folio 491", un compresor Bauer N.o 59479, con motor eléctrico, filtro y elementos, al mejor postor, el 18 de Diciembre próximo, a las 13 horas, en Yaro 1121, con garantía del 30 o|o. Más informes, en las oficinas del martillero y por teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22412 Dic.5-v.dic.13.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "MARIA del CARMEN GOYENA| CARMEN MILLAN de GELMI, ejecución de Prenda", exp. 1017|63. Se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 16 y 30 horas, y en la calle Gobernador Viana N.o 2417, se procederá por el Martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido por el señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Heladera "Frrosnralt" modelo c. s. h. 81, con equipo de 1|2, H. P., 1 Cortadora de fiambre "Berkel", tipo 9 H., N.o 9628, 1 Balanza marca "Berkel", modelo B. R. N.o 11551; Se previene que el

mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o, en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.
20) $240.00 10|pub. 22367 Dic.5-v.dic.18.

LUIS ALBERTO URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Rivero Romeo y Marcelina Villalba de Rivero contra EUGENIA MONTES de OCA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 2, F.o 261), se hace saber al público, que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: I) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Isestel, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.554. señalado con el N.o 68, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1957, con el N.o 9.555, compuesto de una superficie de 468 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 10 metros, 68 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3. por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 48 centímetros, de extensión; 28 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 69 y 16 metros, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 83; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7488, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1960, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Planos con el N.o 1631, al folio 3552, del libro 111. referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $900.00 15|pub. 22319 Dic.5-v.dic.26.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Frontan contra SUCESORES de PEDRO TORRES y MERCEDES L. TORRES de DURAN. Ejecución de hipoteca, libro 14, folio 39 número 1035", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse, sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 203 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 5900, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1699, el 17|II|1960, y que se compone de una superficie de 644 ms. cs. 50, así deslindado: al E. 30 ms. 07, sobre la calle Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 5899; al N. 21 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 21 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador y los demás impuestos como lo estable la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 22393 Dic.5-v.dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.414. — [illegible]deo, Noviembre 27 de 1963. — Con es[illegible]a O'Farrell y Freira, por Mead Johnson [illegible]ompany, (EE UU. A.), ha solicitado el re[illegible]o de la marca "PLUSURILL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22335 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 101.448. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Philip Morris Incorporated (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

MULTIFILTER

para distinguir artículos de la clase 22 o|d. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22334 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 101.415. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "AVISINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22336 Dic.5-v.dic.26.

ACTA N.o 101.414. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22337 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 101.439. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINTELLA", para distinguir artículos de la clase 6 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22338 Dic 5-v.dic.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.771. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Eutiquio Calvo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para motonetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22333 Dic 5-v.dic.18.

ACTA N.o 14.773. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, el Sr Jones y Cía. S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión alternativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22349 Dic.5-v.dic.18.

25—Ventas de Comercio

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2901 celebrado entre Jesús Benedicto Cabaleiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle. 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Cabaleiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic.5-v.en.3.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32. Acreedores presentarse en: Km. 23,500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160 00 20|pub. 22390 Dic.5-v.en.3.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3468 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2959 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1334. apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic 5-v.en.3.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Dante Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Manga, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5400, estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374, esc. 107, p. 1.o, Est. de los Dres. Montoro Elzaurida, Sosa Díaz. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 22313 Dic.5-v.en.3

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Celso Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 888. Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ. — SEGUNDO ALVAREZ
25) $160.00 20|pub. 22347 Dic.5-v.en.3

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rajo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Pando 2699.
Acreedores: Plazo de Ley del 20|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22365 Dic 5-v.en.3.

Se hace saber que he vendido al Q. F. don Enrique León Birenbaum, la "Farmacia Nueva del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.
Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr H. E. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.5-v.en.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón. Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1849.
Acreedores plazo Ley 26|9|1904. en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309. piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1 o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACUSA.
25) $160.00 20|pub. 22317 Dic.5-v.en.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2249. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22366 Dic.5-v.en.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Ventura, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22397 Dic.5-v.ener.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2756. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARBONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22398 Dic.5-v.ener.3.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Pediatra del Hospital Pedro Visca.
Médico Pediatra (Policlínica) del Hospital Pereira Rossell.
Nurse Jefe del Hospital Maciel
Químico Farmacéutico Asistente del Hospital Maciel.
Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell.
Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell (tres cargos).
Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital Pedro Visca.
Médico Radiólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
Nurse Jefe del Hospital Pasteur.
Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Pasteur.
Oficial 2do. de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
Nurse Jefe (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
Nurse Jefe (Departamento de Certificaciones Médicas) de Secretaría General.

Médico Tisiólogo Jefe de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.
Médico del Centro Departamental de Tacuarembó.

Méritos y Oposición (abierto)

Médico de Cirugía Dental (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur.
Médico Especializado en Poliomielitis y Recuperación Respiratoria del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Oficial 3ro. de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Rivera.
Odontólogo (Secciones Especializadas-Odontología) de S. A. P. A. (Dirección y Servicios Externos).
Estadístico Sanitario de 2da. del Departamento de Estadística de la División de Higiene (2 cargos) para este concurso rige la resolución del Consejo Nacional de Gobierno número 45.860 de fecha 8 de Mayo de 1962 (Ordenanza N.o 555).

Méritos y Oposición

(Tercer llamado)

Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Pasteur.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos avenida 18 de Julio 1892 prim r piso. — El plazo de inscripción vence el día Martes 7 de Enero, hora 11. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33315 Dic.5-v.dic.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ORDENANZA DE LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

El Consejo Directivo Central aprobó en sesiones del 20 y 25 de Noviembre de 1963 la siguiente Ordenanza:
Artículo 1º Fines — Compete a la Escuela Nacional de Bellas Artes cumplir con los fines de la Universidad en todo, lo que se refiere a las artes plásticas, exceptuada la enseñanza de la arquitectura.
Art. 2º Dependencia — La Escuela Nacional de Bellas Artes dependerá del Consejo Directivo Central.
Art. 3º De la enseñanza — El personal docente impartirá la enseñanza de acuerdo a la orientación y disposiciones del plan de estudios.
Art. 4º Organos — Los órganos de la Escuela serán: una Comisión Directiva, un Director y la Asamblea del Claustro.

De la Comisión Directiva

Artículo 5º Integración — La Comisión Directiva estará integrada por:

a) el Director, que la presidirá;
b) dos miembros electos por el personal docente, debiendo ser uno de ellos, por lo menos, Encargado de Curso titular;
c) dos miembros electos por los estudiantes; y
d) un miembro electo por los egresados de la Escuela.

Conjuntamente con los miembros electos se elegirán doble número de suplentes.
Art. 6º Norma de elección — Duración de mandato — Los miembros de la Comisión Directiva a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 5º serán electos por el sistema de representación proporcional y de acuerdo con las Ordenanzas que reglamenten la integración de los Consejos de Facultad.
Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva elección será necesario que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su cese.
Art. 7º Renovación parcial — La Comisión se renovará parcialmente cada dos años, debiendo cesar al cumplirse el primer bienio dos delegados, uno del orden docente y otro del orden estudiantil, elegidos por sorteo al constituirse la Comisión.
Art. 8º Atribuciones — Compete a la Comisión Directiva de la Escuela:

a) proponer al Consejo Directivo Central el personal docente de la Escuela, actuando como Comisión Asesora en todas las etapas previas a la designación;
b) proyectar los planes de estudio, con asesoramiento de la Asamblea del Claustro, elevándolos a la aprobación del Consejo Directivo Central de conformidad con el art 22 de la Ley Orgánica de la Universidad, acompañando la opinión de aquélla;
c) aprobar y coordinar los programas de estudio de las diferentes materias;
d) vigilar la marcha general de la Escuela, tanto en el aspecto docente como en el administrativo y, en especial, el cumplimiento de los planes de estudio;
e) proyectar el presupuesto de la Escuela, que elevará al Consejo Directivo Central;
f) proyectar los reglamentos que considere necesarios y elevarlos al Consejo Directivo Central para su aprobación, adoptando las disposiciones internas que creyera oportunas dentro de su competencia.

Del Director

Artículo 9º Elección y duración del mandato — El Director será propuesto al Consejo Central por la Asamblea del Claustro de la Escuela, en sesión especialmente convocada al efecto, de acuerdo con las disposiciones vigentes para la elección de Decanos. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una sola vez. Para una nueva designación deberá transcurrir un período completo entre el comienzo de su nuevo mandato y la fecha del cese del anterior.
Director interino — En los casos de vacancia del cargo e impedimento o ausencia temporal del Director, desempeñará la función el Encargado de Curso titular más antiguo que sea miembro de la Comisión, hasta tanto se designe nuevo Director por el período complementario o el titular se reintegre al cargo:
Art. 10. Condiciones de elección — Para ser Director se requiere ser Encargado de Curso en actividad, de la Escuela.
Art. 11. Atribuciones del Director — Es de competencia del Director de la Escuela:

a) presidir la Comisión Directiva y ejecutar sus resoluciones.
b) adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo Directivo Central o a la Comisión Directiva de la Escuela, según corresponda;
c) designar los tribunales de examen y fijar la fecha de su realización, dando cuenta a la Comisión Directiva;
d) expedir los certificados correspondientes a los estudios que se cursen en la Escuela y con el Rector, aquellos que testimonien haber cursado con aprobación todos los estudios de la misma;
e) vigilar el cumplimiento de los planes de estudio y responsabilizarse de la administración de la Escuela dentro de los límites que la reglamentación establezca.

Art. 12. Del contralor de la docencia — El Director y los miembros de la Comisión Directiva deberán ejercer el contralor de la docencia, tratando de formar convicción personal directa respecto a la labor de los docentes; a este mismo efecto, cuando la Comisión lo considere necesario podrá designar, con fines de información. Comisiones que podrán integrarse con personas ajenas a ella.

De la Asamblea del Claustro

Artículo 13. Integración — La Asamblea del Claustro se integrará en la siguiente forma:

a) nueve miembros electos por el personal docente;
b) seis miembros electos por los estudiantes; y
c) tres miembros electos por los egresados.

Conjuntamente con los titulares se elegirá doble número de suplentes que sustituirán a aquéllos por el sistema preferencial. En cada orden la elección se hará por el sistema de representación proporcional y se efectuará de acuerdo con la Ordenanza que reglamente las Asambleas del Claustro de Facultad.
Art. 14. Duración de mandato — Los miembros de la Asamblea del Claustro durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. En caso de vacancia de los titulares y agotamiento de la lista de suplentes, se realizarán elecciones parciales. Los electos actuarán durante el período complementario.
Art. 15. Convocatoria — La Asamblea del Claustro podrá ser convocada por la Comisión Directiva, por el Director, por su Mesa y a pedido de una tercera parte de sus miembros. También podrá ser convocada por el Consejo Directivo Central.
Art. 16. Atribuciones — Compete a la Asamblea del Claustro:

a) proponer Director;
b) asesorar a los demás órganos de la Escuela;
c) tener iniciativa en materia de Planes de estudio; y
d) emitir opinión sobre asuntos generales cuando no haga uso de esa facultad la Asamblea General del Claustro universitario.

Art. 17. Calidad de los miembros — Para ser electo miembro de la Asamblea del Claustro o miembro de la Comisión Directiva se requiere ser miembro del orden elector, cesando en su cargo quienes perdieran tal calidad.
Se establece el siguiente orden de prelación para el caso de que una persona pueda pertenecer a más de un orden, a los efectos de determinar en cuál está capacitado para actuar: estudiantil, docente y profesional (art. 71 de la Ley Orgánica).
Art. 18. Del orden de los estudiantes — Son electores y elegibles en el orden estudiantil los alumnos con matrícula vigente que hayan cursado el primer año de estudios y tengan, como mínimo, 16 años de edad.
Consejo Directivo Central: 20 y 25 de Noviembre de 1963
27) (C. C.) 1|pub. 33311 Dic.5.-v.dic.5

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se pone en conocimiento, de las personas que registraron su solicitud de arrendamiento, para las viviendas que componen la Casa Colectiva I-A (Propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Ciudad de Paysandú) ubicada entre las calles: Paraná, Florida y Límite Este:
1º) Que la adjudicación se efectuará por Sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 9723.
2º) Que el referido acto, se realizará el día 7 del corriente, a las 19 horas, en el Pabellón del Barrio I-1, próximo a las viviendas a sortearse.
3º) Que a partir del 9 del corriente, los interesados en el arrendamiento de las viviendas, que quedaren disponibles, podrán registrar su solicitud, a efectos de participar en los Sorteos Complementarios. — Montevideo, Diciembre 1º de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C. C.) 1|pub. 33318 Dic.5.-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 60 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.508 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic.5-v.dic31.
Feb.3-v.feb.20

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pareira, en autos: "Barcelona, María Luisa Teresa contra SPIRITO, GUILLERMO WASHINGTON. Conversión al divorcio" se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que se transcribe:
"567 Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Vistos: Para definitiva estos procedimientos seguidos por María Luisa Teresa Barcelona, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 17 de Buenos Aires (República Argentina).
Resultando: 1.o) Que como surge de la sentencia testimoniada de Fs. 1 a 3, debidamente legalizada, se decretó el divorcio entre los cónyuges, con el alcance que da a ésta la ley argentina, habiendo quedado ejecutoriada la mencionada sentencia.
2.o) Previa justificación de su domicilio en el país (Fs. 7|7 vuelto), el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se expidió aconsejando acceder a lo solicitado (Fs. 7|3).
Considerando: Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre María Luisa Teresa Barcelona y Guillermo Wáshington Spirito de acuerdo con el testimonio legalizado en forma de Fs. 1 a 4, constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil) y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil).
Por estos fundamentos, fallo, decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Luisa Teresa Barcelona y Guillermo Wáshington Spirito, autorizada por las autoridades judiciales argentinas competentes, el 29 de Mayo de 1959. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren,

ganse los embargos y entregas pertinentes. Comuníquese y archívese. — Celestino D. Pereira. — J. T. Pereira".

Y a efecto de notificar al esposo don Guillermo Washington Spirito, por edictos, de la sentencia transcripta, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $35.09 1|pub. 22330 Dic.5-v.dic.5.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial". (Ficha E-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 588, primer piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1522 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22302 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

A V I S O

Se ha extraviado un Certificado Provisorio del BANCO REGIONAL de Sarandí del Yí, número E|9075 de fecha Setiembre 19 de 1961, por pesos 1.000.00, rogándose a quien lo hubiera encontrado devolverlo al interesado en calle Ponce 1429, Tel. 87 81 23.

27) $24.00 3|pub. 22300 Dic.5-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma Pérez, Sarandí 520, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4351 que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|3|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.

27) $240.00 20|pub. 22590 Dic.5-v.ener.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

COMPAÑIA RICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA RICANA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, denominada COMPAÑIA RICANA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la Ley número 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la Ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convoca en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. —Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — Visto: la gestión de COMPAÑIA RICANA S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "COMPAÑIA RICANA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500 000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON, JUAN EDUARDO AZZINI. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 399 al folio 3026 del libro Nº 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — M. F. Artecona.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Blanca P. de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 463. — 1 pub. — 13914.

CODILTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CODILTO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatutos:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada CODILTO S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B). Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 800.000 (ochocientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas, hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miem-

bros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12 El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15 Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, o Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo solteros, mayores de edad, de mi conocimiento, Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. —Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de CODILTO S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente:

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CODILTO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 800 000 (ochocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 607 al folio 3073 v. del libro número 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Frugnoni.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 691 00. — 1|pub. — 15915.

TAMEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "TAMEX SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 504, escritorio 23, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de: "TAMEX SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes; quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionista que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el pri-

mer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, o inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente a 6 de Diciembre 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de: "TAMEX SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve:

Aprobar el estatuto de "TAMEX S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 608 al Fo. 3068 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.096.00 1|pub. — 15916.

TOP - TIP S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TOP-TIP SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"TOP - TIP S. A."

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1. Con el nombre de: "TOP - TIP SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidos en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, permutas, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, cuyo objeto tenga relación con las actividades enumeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y servicios relacionadas con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3. El capital autorizado será de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea que se realice en forma ordinaria.

Art. 8. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros —si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales, recibir u otorgar garantías, personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones en las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas bancarias o financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador Simón Lazovski, contador Mones Gorfinkiel y Abraham Gorfinkel, para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — S. Lazovski. — M. Gorfinkiel. — A. Gorfinkel.

Rafael Stawsky, Escribano Público, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Simón Lazovski, Mones Gorfinkiel y A. Gorfinkel, pertenecen respectivamente a los señores: I) Simón Lazovski, oriental, mayor de edad, casado con doña Rosita Piekarewicz y domiciliado en la calle Andes 1181 apartamento 2; II) Mones Gorfinkiel, polaco, casado con doña Luisa Jablonowich, domiciliado en la calle Ellauri número 1058, apartamento 301 y III) Abraham Gorfinkel, oriental, mayor de edad, casado con

doña Perla Klinger y domiciliado en la calle José Ma. Montero N.o 2799, apartamento 1, quienes firmaron ante mí. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Stowsky.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Setiembre de 19... — Visto: La gestión de: "TOP - TIP S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "TOP - TIP S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Abraham Gorfinkel, constituyendo domicilio en la calle Andes 1182 apartamento 2, ante el señor Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 27.9.962 aprobó los estatutos de "TOP - TIP SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el artículo 15 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina: "TOP - TIP S. A.". Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene Gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto solicita: 1) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 3) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Abraham Gorkinkel. — Moses Gorfinkel. Contador.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3101. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

10.097. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 563 al folio 2817 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$323.00 Jpub. 45919.

ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Brequa, se hace saber al público, que ante este Juzgado Letrado se presentó la sociedad ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos de acuerdo al siguiente

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Transformación de sociedad

En la ciudad de San Carlos, ubicada en el Departamento de Maldonado, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos se reúnen los señores Leonardo Abásolo, casado con doña Alicia García Mira y José Abásolo, casado con doña Alba Iza Batista, de nacionalidad española los señores Abásolo, ciudadanos legales y orientales las señoras García Mira e Iza Batista, todos mayores de edad y convienen lo siguiente:

1) Antecedentes: A) Que por contrato privado celebrado el día siete de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, con el N.o 143 del folio 410 vuelta del libro 2, entre los comparecientes constituyeron una sociedad de carácter colectivo para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén, barraca y ferretería, siendo además su objeto: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos e industriales, compra-venta de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, representaciones, consignaciones, agencias o concesiones, importaciones y exportaciones tomar parte en otras sociedades, girando hasta la fecha en esta plaza. Dicha sociedad giró bajo la denominación y razón social de "Abásolo Hermanos"; B) Que por este contrato privado los dos mencionados socios resuelven modificar el contrato social cambiando la naturaleza de la sociedad que en adelante se constituirá en una sociedad anónima, en la cual los señores José y Leonardo Abásolo tendrán el carácter de socios fundadores, estableciendo las normas que han de regirlas en el futuro. En lo que no esté expresamente previsto por este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y leyes especiales que rijan la materia.

Primero: Transformación de la naturaleza jurídica y razón social. — Transfórmase en sociedad anónima la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la razón social de "Abásolo Hermanos". La sociedad, girará en adelante bajo la razón social de ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio en esta ciudad.

Segundo: Su objeto será: A) Explotar la comercialización de mercaderías y servicios en los ramos anexos de la construcción y subsidiarias, ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería juguetería, artículos para el hogar en general, artículos de almacén y alimenticios, bebidas en general, artículos y máquinas para escritorio y oficina, música, radio e higiene; B) La explotación en los ramos de maquinaria agrícola e industrial y automotriz, mueblería, artículos de tienda, sastrería, zapatería, colchonería metalúrgica, librería y papelería, artículos eléctricos y de electrotécnia; C) Comprar, vender, exportar, importar, realizar operaciones con bienes muebles; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; E) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exige dicho instituto; F) Puede asimismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil comercial, industrial y financiero que se relacionen con sus fines nanciero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades; G) Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como socio, copartícipe o financiador.

Tercero: El domicilio legal de la sociedad queda constituído en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado) pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República con o sin capital independiente.

Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones exigidas legalmente.

Quinto: El capital social será de un millón de pesos m/n. ($ 1:000.000.00) formado por 10.000 acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una pudiendo según lo resuelva el Directorio expedirse títulos representativos por más de una acción.

Sexto: Para elevar el capital será necesario el voto de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto y en cumplimiento de las leyes vigentes. En los casos de aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones a emitirse, en proporción directa de las acciones que posean en ese momento, fijando la asamblea un plazo para acogerse a la preferencia.

Séptimo: Las acciones podrán integrarse en dinero, al contado o a plazo con bienes muebles o inmuebles en la forma en que en cada caso determine el Directorio. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se expedirán certificados nominativos provisorios a favor de los suscriptores de acciones, a canjearse una vez totalmente integradas las mismas. No se podrán sin previa autorización del Directorio, canjear, vender o permutar los certificados provisorios.

Octavo: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada acción o título representativo; por lo tanto en caso de comunidad por herencia, comunidad u otra causa deberán sus integrantes nombrar de común acuerdo o en su defecto judicialmente, una sola persona que los represente.

Noveno: Los accionistas deberán hacer efectivo el cobro de sus dividendos en los períodos respectivos, transcurridos cuatro años sin haber efectuado el cobro de los mismos se incorporarán al capital de reserva de la sociedad. Las acciones no integradas totalmente, al finalizar el ejercicio no percibirán dividendo.

Décimo: Las acciones serán al portador, numeradas correlativamente, firmadas por el Presidente y Secretario de la sociedad y señaladas con el sello de la misma.

Undécimo: La posesión o suscripción de acciones implica de hecho el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a ellos y acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas de acuerdo con los estatutos y leyes vigentes.

Décimosegundo: La dirección y administración queda delegada al Directorio el que se compondrá de tres a cinco miembros titulares designados por la asamblea general de accionistas, cada uno de ellos para el cargo respectivo, cuya duración será de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Asimismo designarán también tres miembros suplentes, por orden preferencial, los que remplazarán a los titulares por el lapso que faltare para concluir su mandato sólo en caso de fallecimiento, incapacidad declarada o ausencia legal. En caso de ausencias prolongadas el suplente actuará convocado por el Directorio, mientras dure la misma. Para ser electo Director, no será necesario ser accionista.

Décimotercero: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente. Se formará quórum con dos miembros si el total fuere de tres o tres si lo fuere de cinco, estándose siempre a lo que decida la mayoría. Las sesiones se realizarán siempre que lo solicite el Presidente, un Director si fuera de tres o dos si fuera de cinco siempre que sea necesario.

Décimocuarto: El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad, con los más amplios, ilimitados y absolutos poderes, pudiendo llevar a cabo dentro del país o en el exterior todos los negocios, actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueran siempre que lo juzgase necesario, útil o conveniente para el cumplimiento de los fines establecidos en estos estatutos, otorgar y revocar mandatos especiales y generales, aún en el caso de leyes que exigieran mandatos especiales.

Décimoquinto: Por medio de su Presidente y Secretario tendrán la representación legal de la sociedad, para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos judiciales o extrajudiciales. En ausencia del Presidente esta representación será ejercida por el miembro que el Directorio designe, siguiéndose el mismo procedimiento para el Secretario.

Décimosexto: Los poderes especiales o generales conferidos por la sociedad, subsistirán con toda fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Décimoséptimo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto.

Décimooctavo: Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Décimonoveno: El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la sociedad.

Vigésimo: Tanto las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por medio de un aviso publicado con anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Impuesto a la Enajenación...

ta con anticipación no menor de cuarenta y ... horas.

Vigésimoprimero: Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio. Cualquier asamblea ordinaria de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones con o sin garantía, en las condiciones y formas que oportunamente determinarán. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el ordn del día.

Vigésimosegundo: El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea.

Vigésimotercero: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. A esos efectos cada cincuenta acciones o su equivalente representará un voto, con máximo seis votos por accionista. Los poseedores en un número menor del necesario para un voto podrán agruparse de común acuerdo y hacerse representar por uno de ellos o por un mandatario no accionista mediante la correspondiente carta poder. También cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Ningún mandatario, accionista o no, podrá tener más de dos mandantes. Para la asamblea se deberá depositar con tres días de antelación como mínimo las acciones o constancia de depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la sociedad donde se le proveerá de la boleta de entrada con constancia del número de votos que le corresponden.

Vigésimocuarto: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente. En ausencia de ambos por quién designe la asamblea. Como Secretario el que lo sea del Directorio, en su ausencia será designado también por la asamblea. Al constituirse ésta, el Presidente designará un accionista para que verifique el quórum la proporción de votos, el capital representado y firme conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea, transcripta en el libro especial.

Vigésimoquinto: El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Vigésimosexto: A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución y utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones fondo de reserva o previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el [illegible] dado a las utilidades líquidas, las que [illegible] distribuidas en dinero o acciones, [illegible] resolución del Directorio y aprobado por la asamblea.

Vigésimoséptimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Vigésimooctavo: El primer Directorio será nombrado por los fundadores, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Vigésimonoveno: Quedan autorizados el doctor Manuel Gury Boroi y la procuradora señora Alicia García Mira de Abásolo para que indistintamente puedan realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indique el Poder Ejecutivo. Leída y aprobada se firma la presente a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma. — José Abásolo y Leonardo Abásolo.

Juan Pablo Varese, escribano: Certifico: Que los señores José Abásolo y Leonardo Abásolo, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales se expresan en el acta que antecede firmaron en mi presencia dicha acta ratificándose [illegible] misma y en su otorgamiento.

En fe de ello, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo y una firma que dice: Juan Pablo Varese.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUASDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo 18 de Junio de 1962. — Hay una firma, que dice: F. Cargagliotti.

Hay un sello que dice: Francisco Gargagliotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Manuel Gury Gorio y Alicia García Mira de Abásolo, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Sarandí N.o 373, al señor Juez decimos: 1.o) Que en virtud de la autorización que nos acuerdo el artículo vigésimonoveno del estatuto de ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA y de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2.o) A los efectos de la matriculación manifestamos: A) La sociedad se denomina ABASOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad tiene el domicilio en la calle 18 de Julio N.o 951 de la ciudad de San Carlos; D) La sociedad carece de factor o gerente; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí decimos: que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. — Hay una firma que dice, M. Gury Borio. — Hay una firma que dice, Alicia G. M. de Abasolo.

Presentado hoy veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución un certificado y un certificado del M. de Hacienda. — U. Larrosa.

Tomé razón con el número 904 al folio 639 del libro 12 de Conocimiento. — U. Larrosa.

Maldonado 25 de Julio de 1962. — Al despacho. — U. Larrosa.

Nº 5691. — Maldonado, Julio 27 de 1962. — Por presentado y constituido domicilio. Y vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin otro trámite. — Nicoliello. — U. Larrosa.

Maldonado, Julio 31 de 1962. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — Conste. — Serra. — Hay un sello que dice, Fiscal Letrado Departamental Maldonado. Nº 1358|962.

Señor Juez: Debe cumplirse previamente con la exigencia establecida en el artículo 108 de la Ley de 7 de Diciembre de 1961. — Norte Escavone.

Recibido hoy trece de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Serra.

Maldonado 14 de Agosto de 1962. — Al despacho. — Serra.

Maldonado, 17 de Agosto de 1962. — Como se indica. — Nicoliello. — Serra. — Hay un sello que dice, El veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Escavone. — Guerra. — U. Larrosa.

Hay un sello que dice. El veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a don Manuel Gury Borio y Alicia García Mira y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Victoriano M. Plada quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — Hay una firma que dice, V. M. Plada. — Hay dos firmas, Guerra, U. Larrosa.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Manuel Gury Borio, por "ABASOLO HNOS. S. A." Libro 12. Folio 639, evacuando la vista conferida al señor Juez digo: 1º) Que la norma que invoca el señor Fiscal para exigir su previo cumplimiento, no resulta aplicable al caso de nuestra Empresa, desde que la misma no ejerce actividad alguna. 2º) Por otra parte, en la oficina de la Dirección Impositiva, ha manifestado no poder expedir el certificado a que hace referencia, el citado artículo 108 de la Ley 12 804, por no tener conocimiento de la reglamentación allí prevista. 3º) Finalmente, la presente gestión se dirige solamente a los objetos indicados en nuestro escrito inicial, ajenos por completo a la situación a que se refiere el legislador en el citado artículo 108. Por lo expuesto al señor pido: Se sirva tener por evacuada la vista, disponiendo que vuelvan los autos a la Fiscalía; Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hay una firma, M Gury Borio. — Presentado hoy 25 de Marzo de 1963, con copia. — Serra.

Nº 1832. — Maldonado, 26 de marzo de 1963. — Al despacho. — Serra.

Maldonado, Marzo 27 de 1963. — Vueva en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin más trámite. — Broqua. — Serra.

Hay un sello que dice: Maldonado Marzo 29 de 1963. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental — Conste. — Serra.

Hay un sello que dice, Fiscalía Letrada Departamental Maldonado Nº 308|963. — Señorita Juez: Puede proveer conforme a lo solicitado a fs. 10. — Maldonado, 13 de Abril de 1963. — Raúl Abraham.

Presentado hoy 1º de Abril de 1963. — Serra.
Maldonado, 2 de Abril de 1963 — Al despacho. — Serra.

Nº 2261. — Maldonado Abril 3 de 1963. — Autos para resolución. — Broqua. — Serra.

Hay un sello que dice. El cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a don Manuel Gury y Alicia García Mira y no encontrándolo le hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Victoriano M. Plada quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — V. M. Plada. — Guerra. — U. Larrosa.

Maldonado, 15 de Abril de 1963. — Al despacho para resolución. — Serra.

Nº 2472 — Maldonado, Abril de 1963. — Visto: Por lo que resulta de autos la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental lo dispuesto en los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, inscríbase a la sociedad anónima "ABASOLO HNOS." en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio expídanse edictos, para su publicación pudiéndose agregar los justificativos sin necesidad de escrito. Y oportunamente calculados y repuestos los tributos archívese previo los desgloses y entregas pertinentes. — Broqua. — Serra.

Hay un sello que dice: El dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a don Manuel Gury y Alicia García Mira y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Victoriano M. Plada, quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — Hay una firma que dice, V. M. Plada. — Guerra — Serra.

Para constancia, extiendo el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de expedición. — Maldonado, Julio 23 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 24 al folio 433 del tomo Nº 3 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el número 24 al folio 123 del Legajo Nº 1 de Matrículas pegados según recaudos Nº 141.002, expedido por la Sucursal de Impuestos Directos. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 3 462.00. — 1|pub. — 15974.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 6.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio, del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

"AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Asamblea. — Acta Nº 8. —

En Montevideo, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los accionistas de la sociedad en asamblea general extraordinaria en la sede social Cerrito 674, escritorio 4, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Modificar el art. 3 de los estatutos y elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Segundo. Designación de la persona autorizada para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos aprobados hasta la fecha. Tercero. Considerar los préstamos obtenidos, como entregas de la nueva emisión de acciones. Con la presencia del señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Julio C. Triay Anglada y siendo las diez y nueve horas actuando de presidente el señor Enrique Mitelman, se procede a verificar el registro de accionistas presentes y representados comprobándose la asistencia de los poseedores de quinientas acciones, que totalizan quinientos mil pesos, con derecho a doce votos, que figuran en el libro de accionistas, rubricado, f. 2. El señor presidente, declara abierto el acto, entrándose a considerar el 1er. Punto de la orden del día. Modificar el art. 3 de los estatutos y elevar el capital social a un millón de pesos, siendo la modificación y la elevación del capital propuesto aceptado por unanimidad. Puesto el 2do punto, a consideración de la asamblea, se resuelve por unanimidad nombrar al señor Samuel Hendel y Naon Dickstein para que actuando en conjunto o separadamente, cursen ante los Poderes Públicos, los trámites necesarios para obtener la autorización para efectuar la modificación referida. Por unanimidad también es aceptado el 3er. punto, considerando los préstamos obtenidos, como entregas a cuenta de la nueva emisión de acciones. Sin otros puntos que tratar y siendo las diez y nueve y treinta, se da por terminada la sesión. — E. Mitelman. — J. Anglada. — Hay un sello que dice Dirección General Impositiva Oficina de Impuesto a la Renta. Hay otro sello con la fecha 31/ago./1962. Concuerda con el acta de asamblea general extraordinaria que luce a fojas once del libro de actas de asambleas y directorio, perteneciente a "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA", anotado en el Registro Público y General de Comercio el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno con el número ciento veintiseis al folio trescientos setenta y nueve del libro diez En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Margarita Fogel.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 12 de julio de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 7/8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge Suarez**, Secretario.

Es copia fiel: — Montevideo, 28 de mayo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 561 al folio 2806 del Lº 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 296.00 1|pub. — 16579.

"LEOPOLDO R. DE LEON S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LEOPOLDO R. DE LEON S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la calle Cerro Largo 990, los señores Leopoldo R. De León, uruguayo, casado, mayor de edad, Rodolfo J. Aloy, uruguayo soltero, mayor de edad y Elbio V. Crucci, uruguayo, casado, mayor de edad, resuelven fundar la sociedad anónima "Leopoldo R. De León S. A.", la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Bajo la denominación de "Leopoldo R. De León S. A." queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.

Art. 2º El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes Estatutos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 3º La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse, en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero, al abasto en todas sus formas. A tal efecto podrá adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes y todo producto o materia prima referente al ramo de agricultura, ganadería, granja, forestal y actividades afines, efectuando la industrialización y comercialización de todos los subproductos derivados de tales explotaciones. Podrá también realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, construcciones, inversiones, administraciones y arrendamientos, financiar obras por el sistema de la propiedad horizontal y practicar colonizaciones, fraccionamientos y urbanizaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá comprar y vender títulos, créditos, acciones y mercaderías; emitir obligaciones, debentures, warrants y prenda; tomar y dar bienes en arrendamiento, así como dinero en préstamo con o sin afectaciones hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, recibir depósitos que no tengan carácter bancario; otorgar garantías reales o personales por obligaciones propias o de terceros; conferir y aceptar mandatos; registrar, adquirir y transferir marcas de ganado, de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación; aceptar, comprar y/o vender toda clase de concesiones; efectuar importaciones y exportaciones vinculadas al objeto social. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio que a juicio del Directorio tengan relación con los fines de la misma y de acuerdo con las facultades que más adelante se le confieren.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) en acciones al portador de mil pesos cada una. El directorio —cuando lo crea conveniente— podrá aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) debiendo solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 5º El Directorio determinará todos los requisitos de la integración de acciones, pudiendo autorizar su pago en cuotas y con cualquier clase de bienes o valores. Las acciones podrán integrarse también mediante permuta por otros bienes tanto sean muebles inmuebles o semovientes. Los títulos respectivos, que podrán representar más de una acción, estarán firmados por el Presidente del Directorio.

Art. 6º La suscripción o adquisición de acciones a cualquier título, importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos, y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la Asamblea de Accionistas y del Directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 7º Las acciones son indivisibles; la Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de sucesores legales, en cuyo caso se reconocerá un solo representante común.

CAPITULO IV

Obligaciones y Debentures

Artículo 8º La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 9º La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros. Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores.

Art. 10. Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A esos efectos, los dos años se contarán de asamblea a asamblea. Los Directores salientes, continuarán en su mandato hasta que sean designados sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos. El Directorio al constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. La mayoría simple de Directores constituirá quórum para sesionar.

Art. 11. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia o incapacidad de un director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y mandatorio serán responsables solidariamente por los actos del segundo.

Art 12. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la Sociedad como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades; podrá vender, comprar, recibir en pago, permutar, donar, aceptar donaciones, ceder toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país, materias primas, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio; emitir, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y cualquier otro documento civil o comercial; dar y recibir préstamos en moneda nacional, sea en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras; celebrar locaciones por todo el plazo permitido por las leyes; constituir anticresis; abrir cuentas corrientes, girando contra depósitos o en descubierto, efectuar operaciones de préstamos, créditos y descuentos con el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, o cualquier otro Banco del Estado o particular, nacional o extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos; emitir obligaciones, debentures, warrants, constituir garantías reales y dar fianzas por obligaciones de terceros, cartas de crédito, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales; registrar marcas de ganado, de fábrica y de comercio, y patentes de invención; concretar convenios con representaciones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad; cumplir cualquier operación de importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito, vinculada con los fines sociales, así como toda negociación cambiaria corre-

lativa; suscribir y comprar o vender acciones de otras compañías; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; hacerse cargo del activo y pasivo de otras firmas; pagar su precio en acciones o en dinero. b) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; hacer novaciones; contratar seguros, percibiendo sus importes en casos de siniestros; transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y en general, ejercer todas las facultades de derecho para las cuales las leyes requieren facultad especial (Art. 160 del Código de Procedimiento Civil); aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes y en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad, siempre que se relacionen con los mismos y sin limitación de facultades. c) Comparecer por la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional o extranjera. d) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad ante terceros, o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de las operaciones de la Sociedad. f) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios y la fijación de la fecha de pago de los dividendos. g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio y llenar provisoriamente, hasta la próxima Asamblea, las vacantes que por cualquier causa se produjeran. h) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad dictando los reglamentos internos para estos. i) Establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. j) Resolver sobre la emisión e integración de acciones, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. k) Trasmitir o sustituir en uno o varios de sus miembros o personas, aún extrañas a la Sociedad, todas las facultades, sin limitación alguna, que el Directorio tiene por estos Estatutos, y a la vez autorizar a sus delegados, administradores y otros, a sustituir las facultades otorgadas, sin perjuicio de la representación conferida por el art. 13. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función administrativa o técnica que desempeñe en la Sociedad, sea rentada o no, pudiendo percibirse a la vez el sueldo y honorarios que el Directorio fije y la retribución que pueda corresponderle como Director. El Directorio dará cuenta a la Asamblea de la prestación de estos servicios y de la retribución asignada. l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las clausulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de su representante las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio quien podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o que por estos Estatutos no requieran la decisión de la Asamblea General de Accionistas, siempre que los mismos se relacionen con el objeto social.

Art. 13. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos directores. En caso de que faltara el presidente, los directores designarán un presidente adhoc Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el presidente y otro miembro del Directorio. El presidente tiene doble voto en caso de empate. Un Director podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista podrá votar conforme a las instrucciones trasmitidas por su mandante como si éste se encontrara presente, y esto sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta y aún contraria, pues el primer voto lo emitirá en nombre propio y el otro lo emitirá en nombre y responsabilidad de su mandante.

Art. 14. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente o de dos Directores.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 15. La Asamblea General, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VII

De la Asamblea General

Artículo 16. El Directorio convocará anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Los ejercicios sociales comenzarán el primero de julio y terminarán el treinta de junio debiendo practicarse el Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas a esta última fecha. El Directorio podrá modificar la fecha de terminación del ejercicio, dando cuenta a la Oficina Administrativa competente. Las convocatorias a Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, se harán por medio de aviso publicado una vez en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación. En los avisos se indicarán los asuntos contenidos en el Orden del Día.

Art. 17. Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que hasta veinticuatro horas antes de aquella en que deben verificarse depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado de depósito de un Banco, o casa financiera, aceptado por el Directorio, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas hasta después de la Asamblea. Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones, la Sociedad otorgará tarjetas de entrada en las que constará el número de acciones depositadas. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones se hagan en el extranjero, siempre que presenten los certificados de depósito con la antelación precitada.

Art. 18. El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero, que también puede ser accionista. El mandatario podrá presentar en la Asamblea a uno o varios mandantes. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndico si lo hubiere, ni empleados de la Sociedad. El mandato podrá conferirse por carta o por telegrama que asegure la identidad del remitente.

Art. 19. En las Asambleas, los votos se computarán a razón de uno por cada diez acciones, con la limitación del Art. 420 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas que no posean dicho número de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de acciones, que representan un voto; la representación del grupo deberá ejercerse por un accionista.

Art. 20. Corresponde a la decisión de la Asamblea: a) nombrar los miembros del Directorio por mayoría de votos presentes; b) considerar la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año vencido; c) conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos; d) resolver sobre la formación de un fondo de reserva; e) establecer remuneraciones y/o retribuciones extraordinarias a los Directores, independientemente del porcentaje a que se refiere el inciso siguiente; f) el reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas, previa deducción del porcentaje que se estimare del caso asignar a los Directores y el Síndico, si lo hubiere. Todo dividendo no reclamado dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la Sociedad; g) considerar los demás asuntos contenidos en convocatoria. Para tratar asuntos no incluidos en ésta, se requerirá que esté representada la totalidad del capital integrado, en cuyo caso la Asamblea podrá considerar y resolver cualquier otro asunto que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 21. Las Asambleas General Extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo considere necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual solicitan la Asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de treinta días.

Art. 22. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 23. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una Asamblea, no se alcanzara el quórum mínimo establecido precedentemente, la Asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera sea la cantidad de capital representado.

Art. 24. El requisito de las publicaciones de convocatoria de Asamblea no será necesario siempre que concurran a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, se haya comunicado a la Oficina Administrativa competente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

CAPITULO VIII

Liquidación

Artículo 25. En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o fusión con otra Compañía, o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea de Accionistas disponga otra cosa. El activo neto disponible, después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas. Los poderes de la Asamblea subsisten durante la liquidación.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 26. La determinación del número de Directores del primer Directorio y su designación se efectuará por los fundadores en cualquier momento a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución. Mientras no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores conjuntamente tienen la representación legal de la sociedad con todas las atribuciones conferidas al Directorio, estando expresamente facultados a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución para contratar en nombre de la Sociedad "en formación" y todos los bienes que adquieran durante ese período quedarán adquiridos para la Sociedad desde la fecha de su adquisición sin necesidad de ratificación no conformidad ulterior.

Art. 27 Se autoriza a los fundadores Sres. Leopoldo R. de León y/o Rodolfo J. Aloy y/o Elbio V. Crucci y/o Cr. Juan Antonio Collazo y/o Srta. Susana Vergara para solicitar —ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente— del Poder Ejecutivo la autorización prevista por el Art. 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que se formulen, sea cual sea su naturaleza, proponer textos sustitutivos sobre cualquiera de las disposiciones estatutarias aún el cambio de denominación de la sociedad, estando también facultados para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la Caja de Jubilaciones, para la certificación de libros de comercio y para llenar todas las formalidades legales y reglamentarias relativas al funcionamiento de la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa así como para autorizar a los fines expresados a quienes consideren conveniente. — Leopoldo R. De León — J. Aloy. — Elbio V. Crucci. — Hebe Leticia Montaldo. Escribana.

Certifico: Que los señores Leopoldo Ruperto De león, Rodolfo Julian Aloy y Elbio Valentin Crucci, firman Leopoldo R. de León, Rodolfo J. Aloy y Elbio V. Crucci respectivamente, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron en mi presencia el documento que antecede. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hebe Leticia Montaldo. Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 20 de setiembre de 1962. Visto: La gestión de "Leopoldo R. de Leon Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: Aprobar el estatuto de "Leopoldo R. De León Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1 000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 19 y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese.

POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JORGE GIUCCI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 2 de octubre de 1962. — F. Gargaglione. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 20 de agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 593 al folio 2996 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Luis E. Fontana. Actuario.

$ 2.983.00 — 1|pub. 16580

FABRA Y SAPIRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FABRA Y SAPIRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE FABRA Y SAPIRO S. A.

En Montevideo, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los abajo firmantes, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de tipo anónima, con la denominación de FABRA Y SAPIRO SOCIEDAD ANONIMA. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios, en los ramos de combustibles y lubricantes, mecánica, electrotecnia, automotores, metalurgia, del cuero, artículos para el hogar en general, ferretería, bazar, industrias químicas, juguetería, orfebrería y relojería, joyería, industrias del vestido y anexos, textil, de la madera y carpintería, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales, con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. C) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital y acciones.

Artículo 3º El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, y estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse por resolución del directorio, cuando lo juzgue necesario o conveniente, en series que se fijarán en cada caso. Esos aumentos serán efectuados toda vez que estén integradas las series anteriores. Por cada aumento, se gestionará la aprobación del Poder Ejecutivo y se inscribirá en el Registro Público y General de Comercio. En las emisiones futuras tendrán preferencia de suscripción los accionistas existentes en ese momento, en la proporción que les corresponda. Al aprobarse el aumento del capital por el Poder Ejecutivo, el capital accionario inicial de $ 500.000.00 se considerará como acciones fundadoras y se reputarán ordinarias las acciones que correspondan a los aumentos, señalándose ese caracter en su impresión. A las acciones fundadoras les corresponderá un voto por cada quince acciones, y a las ordinarias un voto por cada cincuenta acciones, en ambos casos hasta el máximo legal.

Art. 4º Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

CAPITULO III

Directorio.

Artículo 5º La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio integrado hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea. Vencido el período, las personas que integraron el directorio saliente pueden ser reelectas como miembros del nuevo directorio, pero no podrán ocupar los mismos cargos que desempeñaron en el ejercicio cerrado. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del directorio aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieren suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 7º El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vice presidente o secretario o a instancia de dos de sus miembros; sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos, en caso de empate.

Art. 8º Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el directorio, quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 9º El directorio, con las limitaciones que eventualmente podrá imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; d) delegar facultades, otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesario; e) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 10. El presidente y el vice presidente, conjuntamente son los representantes legales de la sociedad. El directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue conveniente, pudiendo la asamblea limitar o suprimir dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas.

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria y el balance general de situación y de resultados que deberá presentar el directorio. La extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio, o por el síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos un treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de dos días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas, de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente decidirá.

CAPITULO V

Fiscalización.

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un síndico que podrá ser persona física o jurídica, con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y utilidades.

Artículo 16. El directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 17. El directorio someterá el balance de cada ejercicio a la consideración de la asamblea ordinaria, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas e importes de las integraciones parciales o totales de las acciones.

Art. 18. Los dividendos no reclamados antes de transcurridos cuatro años contados desde el vencimiento del ejercicio, en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto y transformación, fusión, disolución y liquidación de la sociedad.

Artículo 19. Para decretarse la reforma del estatuto o la transformación, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría, luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones que en su integración resuelva introducir la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la Comisión tendrá, con las restricciones que expresamente podrá imponer la asamblea, las facultades conferidas al directorio. En los casos de liquidación preceptiva, el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias.

Art. 21. Los fundadores, actuando conjuntamente, o separadamente, podrá nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico. Hasta que el di-

rectorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que este estatuto, confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores en su caso, los Sres. Cr. Mauricio Zolkwer y Roberto A. Silveira, o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran; b) efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta, con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Boris Sapiro — Alejo Jacinto Fabra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, don Boris Sapiro y don Alejo Jacinto Fabra, orientales, mayores de edad, y respectivamente soltero y casado con doña Sara Elsa Delia Bernarda y domiciliados en Jaime Cibils 2446 y Cuñapirú 2067 Ap. 2 de esta ciudad. En FE DE ELLO y a solicitud de Montevideo, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Stawsky. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "FABRA Y SAPIRO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FABRA Y SAPIRO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, Roberto Aníbal Silveira, en el expediente FABRA Y SAPIRO S. A. Carpeta Nº 461, A.1, año 1963, al señor Ministro digo: Que vista la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda, y aceptando la misma, paso a proponer la siguiente modificación al art. 3, primera parte, que quedará redactado así: Art. 3º. El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 500.000.00 que podrá aumentarse hasta la suma de $ 1.000.000.00 moneda nacional, y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, que se emitirán en títulos de una o mas acciones. En la parte siguiente el artículo quedará redactado en la misma forma. Sírvase el Sr. Ministro tener por evacuada la vista conferida. Montevideo, mayo 14. de 1963. Roberto A. Silveira. B.E.B. 2070.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Roberto Aníbal Silveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo Nº 467, piso 3, apto. 5, al S. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 22 de los estatutos de Fabra y Sapiro S. A., y de conformidad con los arts. 32 y 407 del C. de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción correspondiente en el Registro P. de Comercio, del referido estatuto; b) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) a los efectos de la matriculación manifiesto: a) la sociedad se denomina Fabra y Sapiro S. A. b) el giro de la sociedad está establecido en el art. 2 del estatuto; c) la sociedad constituye domicilio en la calle Jaime Cibils Nº 2446. d) la sociedad no tiene gerente ni factor algun . 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado: Roberto Aníbal Silveira. — José L. Helguera.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3980. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 8|963. — Carlos Sienra Castellanos.

11588. — Montevideo, agosto 9 de 1963. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 26 de agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 341 al folio 2770 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, setiembre diez de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.116.00 1 pub. — 16607

SOWLAND INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOWLAND INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará SOWLAND INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a u$s 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el

primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vila. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 1º de febrero de 1962. — Visto: La gestión de Sowland Investment S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de SOWLAND INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de u$s 500.000.00 (quinientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

FOJAS 6. — Montevideo, setiembre 27|961. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 2144/61 SOWLAND INVESTMENT S. A., dicen: Que en el art. 5, donde dice: "$ 1.000.00 (mil pesos)", debe decir "u$s 100.00 (cien dólares)". Le saludo atte., H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 376 al Fº 2939 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 16 de setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 2.247.00 1 pub. — 16700

ELIAS MOOS MONTEVIDEO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Elías Moos Montevideo S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

ACTA. — En la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, los Sres. Andrés Bondy Weisz, húngaro, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Eva Hohlfeld y Walter Moos Schawarz, alemán, ciudadano legal uruguayo, soltero; dimiciliados ambos en la calle Cuareim número mil novecientos veinte de esta ciudad, acuerdan: Constituir la Sociedad ELIAS MOOS MONTEVIDEO S. A. que se regirá por el siguiente estatuto:

ESTATUTO
ELIAS MOOS MONTEVIDEO S. A.

Denominación

Artículo 1º. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "ELIAS MOOS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA" la que se regirá por el presente Estatuto.

Domicilio

Artículo 2º. La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Montevideo, pudien o establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.

Objeto

Artículo 3º. La Sociedad tendrá por objeto: A) Principalmente, continuar sin interrupción las operaciones comerciales e industriales de "Elías Moos y Cía Sociedad de Responsabilidad Ltda" entendiendo que subsiste la misma persona jurídica-social. B) Realizar por cuenta propia y ajena toda clase de operaciones comerciales e industriales, mediante la compraventa y|o permuta, exportación, importación, acopio, transformación y elaboración de frutos del país. C) Adquirir, enajenar, gravar, prendar, importar y exportar bienes muebles, mercaderías, valores y productos por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos y créditos para financiación de operaciones. E) Constituir o participar en sociedades civiles, comerciales, industriales o agropecuarias; adquirir y ceder partes sociales. F) Podrá aceptar consignaciones, comisiones y mandatos en general. G) Realizar actos y operaciones de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.

Plazo

Artículo 4º. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Asambleas

Artículo 5º. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que tendrán las siguientes características: a) Ordinarias. 1) Será cometido de esta clase de Asambleas la consideración de la gestión del Directorio en cada ejercicio económico financiero de la Sociedad contenido en la aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, si existiera. Considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día por el Directorio, por el Síndico o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos, el veinte por ciento del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos veinte días respecto a la celebración de la Asamblea. 2) Nombrar miembros del Directorio como asimismo designar Síndico titular y|o suplente en su caso. b) Extraordinarias. Será cometido de esta clase de Asambleas considerar las modificaciones de capital: la emisión de obligaciones: la contratación de préstamos de carácter hipotecario y prendario, y para el caso que la operación sea concertada con el Banco Hipotecario del Uruguay, autorizar el recibo del importe del préstamo en títulos emitidos por dicha entidad: la reforma de los presentes Estatutos: la transformación, fusión, incorporación, disolución y liquidación anticipada de la Sociedad. c) Convocatorias. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico, en el local, día y hora que aquél designe. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio estableciéndose claramente los puntos a tratarse d) Requisitos. La convocatoria para todas las Asambleas, deberá efectuarse por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días al de la fecha de la Asamblea. No obstante podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria siempre que estuviere inscripto y presente la totalidad del capital integrado, en cuyo caso deberá darse cuenta a la oficina del Estado que controla el acto con una anticipación de cuarenta y ocho horas: Para el caso que en la primera convocatoria no hubiese número para sesionar, se podrá realizar la Asamblea media hora después, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en la convocatoria y aquella podrá sesionar de acuerdo al apartado f) de este artículo e) Asistencia. Para poder concurrir a las Asambleas: los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, un día hábil antes de la fecha fijada para la realización del acto, sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, otorgándose un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. f) Quórum. Todas las Asambleas, de cualquier carácter que sean, quedarán válidamente constituidas si a la primera convocatoria concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, podrá sesionar y resolver válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran aún para los casos establecidos en la Ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. g) Votos. Por cada cinco mil pesos en acciones, se tendrá derecho a un voto, quedando limitado a seis votos el máximo de cada accionista. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por simple carta dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la Sociedad.

Administración

Artículo 6º. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio. a) Composición. El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, según así lo resuelva la Asamblea en cada caso, no requiriéndose la calidad de accionista. Además se designarán dos suplentes de Directorio. b) Cargos. La Asamblea designará Presidente, Secretario y Vocales. C) Duración. Los Miembros del Directorio y suplentes, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, prorrogándose su mandato hasta que sean designados los reemplazantes. Los Directores o suplentes pueden ser reelectos. d) Reuniones. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de éste podrá designarse un Presidente ad-hoc. e) Quórum y representaciones. Para poder sesionar será necesario la presencia de dos Directores en caso de que el Directorio esté integrado por dos o tres personas y de tres Directores cuando los miembros sean cuatro o cinco. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante poder o carta-poder con facultades bastantes, siendo el o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente. Todos los Directores pueden hacerse representar por una misma persona. En caso de renuncia o fallecimiento, de un director, se convocará el primer suplente y así sucesivamente Si quedare agotada la lista de suplentes, él o los Directores que quedaren, tienen facultades para designar el o los sustitutos, no requiriéndose la calidad de accionistas y dándose cuenta a la primera Asamblea que se realice Los que entren a sustituir a los Directores titulares, lo harán por el período de tiempo que falte, para cumplir su mandato. f) Resoluciones. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán Presidente y Secretario. g) Deberes y atribuciones del Directorio. Son las siguientes: 1) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente o quien los reemplace, o de la persona que tenga al efecto poder especial. 2) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, salvo las operaciones referidas a bienes raíces que será necesaria la previa autorización de la Asamblea Extraordinaria. Podrá solicitar concesiones de todas las clases ante los poderes públicos en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes y procedimientos de fabricación o construcciones, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento; comprar, vender o permutar, ceder, transferir muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes: celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimiento, celebrar contratos de fletamiento, transporte o acarreo comerciales o industriales: establecer fábricas, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con sociedades, centros de carácter gremial; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado de Bancos o instituciones bancarias o financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar; hipotecas; iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas; constituir domicilios especiales; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, cartas de crédito, dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del

giro normal de los negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados y celebrar en general, todos los actos que repute neces rios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. 3) Establecer sucu sales agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capit l determinado. 4) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo octavo y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. 5) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conve le podrá nombrar de su seno uno o más Directores, Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. De los sueldos que se les fije que se cargarán a gas os generales, deberá darse cuerta en la próxima asamblea. 6) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la Sociedad. 7) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crey re conveniente. 8) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordi arias. 9) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cue ta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 10) Proponer a la Asamblea el div endo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. 11) Dictar los reglamentos que sean simple organización interna. 12) Estas atribuciones tienen el carácter de enunciativas, pudiendo en consecuencia el Directorio ejercer todos los actos necesarios a los fines del cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las previstas en este Estatuto para la Asamblea.

Fiscalización

Artículo 7º. a) Designación. — La Asamblea General Ordinaria si así lo resuelve, podrá designar un Síndico titular y un Síndico suplente que no requieren tener la calidad de accionistas. Su mandato durará un año pudiendo ser reelectos. b) Obligaciones. — Las obligaciones serán dispuestas por la Asamblea que lo designe.

Capital. Acciones. Obligaciones negociables.

Artículo 8º a) Monto. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) representa os por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una o en títulos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse a resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente, p r mayoría de votos, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en series que fijará en c da caso. Estos aumentos serán efectuados toda vez que estén cubiertas e integradas las seri s anteriores. Por cada aumento deberá darse cuenta a la primera Asamblea de Accionistas que se realice, se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que correspor da. b) Certificados provisorios. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores solo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se extenderán a nombre individual y no como títulos al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones, requiere la previa autorización del Directorio, debiéndose anotar en los libros de la Sociedad el nombre de los Cesionarios y cedentes. c) Requisitos. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libretas talonarias en las cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbri as de las personas que firmaron el documento. d) Integración. La integración de las acciones se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio, quien tiene facultades para establecer multas e intereses de mora. e) Preferencias de nuevas emisiones. Todas las nuevas emisiones que se realicen serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad a prorrata del número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión. f) Obligaciones del accionista. La posesión de una acción o de un certificado provisorio, implica el conocimiento de estos Estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las Asambleas y el Directorio, sin que esto implique renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran corresponder a los accionistas desidentes en defensa de sus derechos. g) Obligaciones negociables. La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables con o sin garantía dentro del régimen legal vigente.

Ejercicio económico

Artículo 9º El ejercicio de la Sociedad se cerrará el día treinta de junio de cada año.

Balance, Resultados, Reservas

Artículo 10. a) Balance. En la fecha indicada en el artículo anterior, se practicará el Balance General, ajustado a los principios de la técnica contable b) Resultados. El Directorio propondrá y la Asamblea General resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas previa deducción de las sumas nec sa ias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de un cinco por ciento para cons itución de un fondo de reserva, hasta formar el diez por ciento del capital integrado. La Asamblea resolverá sobre las atribuciones a favor de los Directores y podrá establecer el monto de l s gratificaciones a favor del personal. La Asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y en caso afirmat vo su proposición, porcentaje y monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. c) Prescripción. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los cua ro años de la fecha f jada para su pago, que arán prescriptos a favor de la sociedad y deberán ser incorporados al Fondo de Reserva.

Disolución y liquidación

Artículo 11. La disolución y liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguie tes casos: a) Necesariamente cuando se produzcan algunas de las circunstancias previstas por el artículo segundo de la ley del dos de junio de mil ochocientos noventa y tres; b) Voluntariamente cuando así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada a es e efecto (artículo quinto, apartado b); c) En todos los casos de disolución r eces ria, el Directorio convocará a la Asamblea General Extraordinaria a fin de imponer de la situación de la Sociedad y proceder a la designación de las personas que ejercerán las funciones de liquidadores. En ese mismo acto, se fijará la remuneración de los liquidadores. d) En caso de disolución voluntaria, según el apartado b) de este artículo la Asamblea que así lo resuelva determinará quien actuará de liquidador. e) En todos los casos de liquidación y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que correspondan, se abonará en primer término a los acreedores de la Empresa y el remanente se distribuirá entre el capital accionario.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. A) El primer Directorio de la Sociedad estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Señor Willy Moos; vice Presidente: Señor Walter Moos; Secretari : Señor Andrés Bondy; Vocales: Señores Francisco Hirsch y Esteban Herczeg. Suplentes señores Bernardo Kats y Enrique Hif. El mandato de este Directorio será hasta que se realice la primera Asamblea Ordinaria. B) Los Contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, indistintamente, gestionarán an e el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos asesores sugieran o exijan, como asimismo para realizar todos los trámites administrativos, o judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad, para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para la obtención de la matrícula de comerciantes. Walter Moos, André Bondy.

Acta de Solicitud. En la ciudad de Montevideo, el dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Julio R. Bardallo —Escribano Público— Comparecen los señores Andrés Bondy Weisz, húngaro, ciudadano legal, uruguayo, casado con doña Eva Hohlfeld y Walter Moos Schawarz, alemán, ciudadano legal uruguayo, soltero, domiciliados ambos en la calle Cuareim número mil novecientos veinte de esta ciudad. Y dicen que: Primero. "Elías Moos Montevideo Sociedad Anónima". Han constituido la sociedad nombrada, para proseguir las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Elías Moos y Cía Sociedad de Responsabilidad Ltda." y dedicarse a negocios inmobiliarios, financieros, operaciones comerciales, industriales, exportaciones e importaciones; el domicilio social será en es a ciudad, el plazo de duración se fijó en noventa y nueve años; el capital será de doscientos cincuenta mil pesos representado por acciones al portador del valor de cien pesos cada una; según resulta del acta privada suscrita el diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, extendida en siete sellos del valor de cuatro pesos cada uno. Segundo. Solicitud. Los comparecientes solicitan I) Protocolice el acta de Constitución y Estatuto de "Elías Moos Montevideo Sociedad Anónima". II) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los otorgantes. B) Lectura. Otorgamiento-Suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben con sus firmas habituales: Walter Moos. Andrés Bondy. — Julio R. Bardall . Escribano.

Nº 6 Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Elías Moos Montevideo Sociedad Anónima". A solicitud de Andrés Bondy Weisz y otro. En la ciudad de Montevideo, el dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, cumpliendo lo solicitado por los señores Andrés Bondy Weisz y Walter Moo Schwarsz incorporo a este registro el acta de Constitución y estatutos de Elías Moos Montevideo S c edad Anónima con e número seis del folio treinta y tres al cuarenta. Referencia. Sigue inmediatamente a la número cinco-protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Los Robles Sociedad Anónima" fecha quince de mayo. A soliciud de José María Guerra Imarrieta y otros del folio veinticinco al trein a y dos. Hay un signo. Julio R. Bardallo. Escribano.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, a los que me remito. En fé de ello y para la sociedad "Elías Moos Montevideo Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Julio R. Bardallo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 14 de junio de 1962. Visto: La gestión de "ELIAS MOOS-MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ELIAS MOOS MONTEVIDEO S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sanchez Morales.** Secretario

Fojas 13. Montevideo, 29 de marzo de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. Lorenzo J. Vilizio, constituyendo domicilio en la calle 25 de mayo 477 Esc. 79,82 en representación de "ELIAS MOOS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA" Exp. 1816 61|A. 1 ante Ud. se presenta y dice: Que de acuerdo a la vista conferida a la gestión de aprobación de los Estatutos Sociales de la citada Sociedad, se ha resuelto modificar el Art. 3º: Objeto que quedará redactado en la siguiente forma:

Objeto. — Art. 3º La Sociedad tendrá por Objeto: A) Principalmente, continuar sin interrupción las operaciones comerciales e industriales de "ELIAS MOOS Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada", entendiendo que subsiste la misma personería jurídico social, cuyo giro es el establecido en el inciso B de este art. B) Realizar por cuenta propia y ajena toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionados con frutos del país, mediante la compraventa y|o permuta, exportación, importación acopio, transformación y elaboración de los mismos. C) Adquirir, enajenar, gravar, prendar, importar y exportar, bienes muebles, mercaderías, valores y productos por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos y créditos para financiación de operaciones. E) Constituir o participar en sociedades civiles, comerciales, industriales o agropecuarias, adquirir y ceder partes sociales, siempre que se realicen abiertamente con el inciso B de este art. F) Podrá aceptar consignaciones, comisiones y mandatos en general; G) Realizar actos y operaciones de cualquier naturaleza relacionados con el objeto social. Solicitando la aprobación de la modificación propuesta saludo a Ud. muy atentamente. Lorenzo J. Vilizio. AyB 1220.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de junio de 1962. F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Cesar Durán Rubio con domicilio en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 79 al Sr Juez dice: Primero: que viene a solicitar la inspección de los Estatutos de "ELIAS MOOS MONTEVIDEO" Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio. y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio del Acta de Constitución, Estatutos originales y testimonio de la autorización concedida por el Poder Eje-

cutivo. Segundo: que viene a solicitar además la inscripción de esta Sociedad en la Matrícula de Comerciante, para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el Art. 34 del Código de Comercio: a) La Sociedad se denomina "Elías Moos Montevideo Sociedad Anónima". b) El objeto está indicado en el Art. 3º de los Estatutos, que fuera modificado, y que se considera aquí reproducido. c) El domicilio de la Sociedad es en la calle Cuareim 1920 de esta ciudad. d) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por el Sr. Walter Moos, Presidente: Sr. Andrés Bondy. Secretario: Sres. Francisco Hirsch y Esteban Herczeg., Vocales (Art. 12 Inc. A). En consecuencia al Sr. Juez pide: Primero: que se sirva ordenar la inscripción de este Estatuto en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos, como asimismo la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Segundo: Que en oportunidad se le entreguen los recaudos que se acompañan al Sr. Víctor Lisa ti, a quien se autoriza desde ya para recibirlos y se expidan los edictos correspondientes." Que la representación que invoca, surge del Art. 12 Inc. B "Disposiciones Transitorias" de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr Juez proveer de conformidad. Será Justicia. César Durán Rubio.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 1473. Entrada 18 Abr. 1963. Salida 23 Abr. 1963. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 22|4|963. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. 10.843. Mont. junio 21|963. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos Estatutos fueron inscriptos con el 583 al Fº 2925 del Lº 2 de Estatutos llevado por el Registro Público y General de Comercio, quedando registrada dicha Sociedad con el Nº 353 al Fº 136 del Lº 2 de Matrículas. Montevideo. Setiembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.768.00 — 1|pub. 16786

J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en l Civil de 5º turno, es hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Folio 394. PRIMER TESTIMONIO. NUMERO DE LA ESCRITURA: CIENTO QUINCE.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparece el Doctor Jorge Eduardo O'Farrell, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento. doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A" personería que justifica con el poder que estos le otorgaron al folio seis mil quinientos setenta y seis de este Registro, protocolo del año próximo pasado y que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta, ante mi"..."comparecen los señores Guillermo Tomás Chandler"..."León Antonio Romualdo Ciordia"..."Ernesto O'Farrell"..."Daniel Juan José Molina"..."Enrique Vera Villalobos"... "y Mario Alberto Gallacher"..."y dicen: Que confieren Poder Especial"..."a favor de los señores José Miro Mauri, Doctor Jorge Eduardo O'Farrell, doctor Alfredo Domingo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos"..."efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación del Estatuto de "J. B. Williams de Argentina Farmacéuticos y Cosméticos S. A."... "y para que una vez obtenida aquella otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio"... "Presentes a este acto los señores José Miro Mauri"..."Jorge Eduardo O'Farrell"..."Alfredo Domingo O'Farrell"..."y Eduardo Aníbal Daly"..."y dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades"..."Ernesto O'Farrell. — Jorge E. O'Farrell. — E. Vera Villalobos. — G. T. Chandler. — L. A. R. Ciordia. — D. J. J. Molina. — M. A. Gallacher. — José Miro Mauri. — A. O'Farrell. — Eduardo A. Daly — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Ciugale. "ES COPIA FIEL, doy fe". Y el compareciente continúa diciendo: Que con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta el compareciente y sus mandantes resolvieron constituir la sociedad anónima referida, para lo cual se tramitó ante la Inspección General de Justicia el Expediente Nº doce mil cuatrocientos sesenta y uno/uno/sesenta en el que previo los trámites de estilo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ciento sesenta y cuatro de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad aprobándose sus estatutos. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me exhibe el referido expediente a efectos de dejar protocolizados los respectivos estatutos, los que tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de setiembre de 1960, reunidos en el local de la calle Avda. R. S. Peña 788, 2º piso. Los señores que al final firman, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

Artículo 1º Con la denominación de "J. B. Williams de Argentina Farmacéuticos y Cosméticos S. A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y/o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. Durará 99 años contados desde la fecha de su autorización, siendo este término prorrogable.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales mediante la importación, exportación, fraccionamiento, compra, venta, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, producción, elaboración, transformación, ensamblamiento de productos químicos, farmacéuticos, drogas, cosméticos y artículos de tocador. Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la Sociedad podrá instalar, comprar y vender fábricas, comprar, vender, distribuir, importar y exportar materias primas, mercaderías y productos, elaborados o semielaborados, prestar servicios, actuar como agente, tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte de la República o en cualquier país extranjero, asociarse con otros, representar o adquirir negocios semejantes, poseer, comprar, vender, hipotecar, y en general, disponer de bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones de cualquier clase, ejercer todos los derechos y poderes otorgados por la ley, realizar todos los actos y contratos relativos a los objetos sociales, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 3º El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.000.00 %) representado por acciones ordinarias de $ 100 % cada una, y dividido en 5 series de $ 4.000.000.00 % cada una de acciones nominativas y/o al portador según se decida al emitirlas.

Art. 4º El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador y/o nominativas, cuyo monto resolverá la misma Asamblea guardando en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio.

Art. 5º Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10%. Solo se anunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000.00 % con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por 3 días en el Boletín Oficial.

Art. 6º Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo la primera ser en facsimil.

Art. 7º En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer por carta certificada al domicilio registrado de cada Accionista y también mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial, pudiendo ejercer dicho derecho dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de tal aviso o dentro de los 30 días subsiguientes al despacho de la carta certificada, cual sea posterior.

Art. 8º En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 10% anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones.

Art. 9º La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada uno de ellos.

Art. 10. Por resolución de la Asamblea la Sociedad podrá emitir debentures con y/o sin garantía, nominales y/o al portador, dentro del país y/o en el extranjero, en la moneda, condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes la misma, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en un libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquellos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, o a petición de dos Directores o del Síndico.

Art. 12. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 14º de este estatuto en cuanto a la firma social. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así este lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o juris-

dicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial.

Art. 13. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14º de este estatuto en cuanto a la firma social; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir aceptar y extinguir prendas con registro, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país tomar y/o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, y/o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, otorgar garantías y contragarantías y dar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Celebrar contratos de carga, transporte, fletamento, firmar y endosar conocimientos de embarque; celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas de seguro; f) Tomar y/o dar en arrendamiento bienes de toda clase por plazos que excedan o no de seis años; g) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y/o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado, h) Emplear las personas que considere apropiado y fijarles las remuneraciones que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus deberes; designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos mencionados; acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; i) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; j) Suscribir o comprar y vender, acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; establecer y/o operar fábricas; k) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; aceptar propiedades y/o bienes en pago total o parcial de deudas ocasionales por acciones suscriptas; l) Hacer novaciones, donaciones, remisiones, y quitas de deudas; reconocer obligaciones; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; n) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; o) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado, como también, si la Asamblea así lo autoriza, las que compongan los aumentos del mismo; convertir las acciones al portador en nominativas y viceversa, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

Art. 14. Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjuntas del Presidente y un miembro cualquiera del Directorio, o las firmas conjuntas de dos Directores autorizados por el Directorio, o las firmas conjuntas de un Director autorizado por el Directorio y un Apoderado nombrado por el Directorio, salvo que por resolución unánime de los Directores se designe un Apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente.

Art. 15. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio.

Art. 16. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual estos deberán representar por lo menos el 5% del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Además, en 1ª y 2ª convocatoria, se enviará aviso por carta certificada con no menos de 10 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea a cada Accionista, al domicilio registrado en la Sociedad, debiendo hacerlo por correo aéreo en cuanto a los domiciliados en el extranjero. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, ello sin perjuicio de los derechos conferidos a los tenedores de acciones nominativas por el Artículo 32 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 27 de Abril de 1923

Art. 17. Las asambleas se constituirán en primera y segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder.

Art. 18. Los ejercicios económicos terminarán el 30 de setiembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 19. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances se distribuirán así: a) 2% como mínimo, para Reserva Legal hasta que esta alcance, por lo menos, el 10% del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; y c) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueran puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad.

Art. 20. En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y esta será efectuada, con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores como así también sus remuneraciones. El saldo de la liquidación se distribuirá entre los Accionistas a prorrata del valor nominal integrado de sus acciones. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1ª de acciones ordinarias al portador y se procedió a la suscripción de la misma con el siguiente resultado: José Miro Mauri 15 000 acciones $ 1.500.000. Guillermo Tomás Chandler 10 000 acciones $ 1.000 000. Jorge Eduardo O'Farrell 10.000 acciones $ 1.000 000. León Antonio Romualdo Ciordia 1 000 acciones $ 100.000. Alfredo Domingo O'Farrell 1.000 $ 100.000. Ernesto O'Farrell 1.000 acciones $ 100.000. Daniel Juan José Molina 500 acciones $ 50.000. Enrique Vera Villalobos 500 acciones $ 50.000. Eduardo Aníbal Daly 500 acciones $ 50 000. Mario Alberto Gallacher 500 acciones $ 50 000. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10% o sea en total en la suma de $ 400.000 m$n en dinero. Acto seguido se procedió a nombrar al Primer Directorio y Síndicos resolviéndose que aquél esté formado por 4 miembros y recayendo estas designaciones en las siguientes personas: José Miro Mauri Presidente; Guillermo Tomás Chandler Vicepresidente; Jorge Eduardo O'Farrell Director; León Antonio Romualdo Ciordia Director; Denis King Wall Síndico Titular; Andrés Wynveldt Síndico Suplente: Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar $ 1.000 m$n cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Acto seguido se resolvió que los señores Don José Miro Mauri. Doctor Jorge Eduardo O'Farrell, Doctor Alfredo Domingo O'Farrell, y Eduardo Aníbal Daly, indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente cualquiera de ellos, quedan autorizados con plenas facultades, inclusa la de sustituir, para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas, aún a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. José Miro Mauri Guillermo Tomás Chandler. Jorge Eduardo O'Farrell. Antonio Ciordia A. O'Farrell. Ernesto O'Farrell. D. J. J. Molina. E. Vera Villalobos. Eduardo A. Daly M. A. Gallacher. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Miro Mauri, Guillermo Tomás Chandler. Jorge Eduardo O'Farrell. León Antonio Romualdo Ciordia, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel Juan José Molina, Enrique Vera Villalobos, Eduardo Aníbal Daly y Mario Alberto Gallacher, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — C. L. Rossi. — Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 10 de enero de 1961. Vistos los expedientes números "...10.967/60"... "y los informes favorables a la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril

de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna"..."J. B. Williams de Argentina Farmacéuticos y Cosméticos S. A. constituída en esta Capital el 20 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a siete (7). Artículo 5º: Agréguese còpia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. MacKay.

Decreto Nº 164. "TAMBIEN ES COPIA FIEL, doy fe. Hace constar el autorizante Escribano que en esta escritura se abona el impuesto fiscal sobre el total del capital autorizado o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Leída que le fue el compareciente se ratificó en el contenido de esta escritura firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Jorge E. O'Farrell. Tgo.: Juan Rufolo. Tgo.: Eto. Pettigrew. Hay un sello Ante mi: Alfredo L. Giugale. CONCUERDA con su matriz que pasó en el Registro número trescientos siete a cargo del Escribano don Pedro Saúl Briones, siendo adscripto Escribano Alfredo Luis Giugale. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del cuatrocientos cuatro mil quinientos ocho al presente cuatrocientos cuatro mil quinientos diecisiete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: fueren, José, cumplimiento, inmobiliarias, estuvieran, algún, fecha, intereses, prorrogado, deudas, extranjero, sociedades, que, portador, Denis, cualquiera, ciento veinte, Briones. Vale. Fdo.: Alfredo L. Giugale. SETECIENTOS SESENTA. Ciento diez. Cincuenta y cuatro —Tomo A— Estatutos Nacionales, 27 abril de 1941. — Fdo. Lucio R Melendez. Secretario.

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. CERTIFICO que el presente que firmo y sello en todas sus fojas es copia fotográfica auténtica y fiel del documento original que tengo a la vista para este acto. Expido el presente en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 164, al sólo efecto de su presentación a las autoridades de la República Oriental del Uruguay, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1963, dando fe de todo lo expuesto. Fdo. Carlos Luis Rossi. Escribano.

El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal—República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos Luis Rossi obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 104517. Buenos Aires, 15 mayo 1963 Fdo. Adolfo C. A. Scarano. Colegio de Escribanos. Consejero. La Legalización de este Documento tiene como único efecto autenticar la firma y caracter de la Autoridad precedente, sin juzgar el contenido del mismo. La División Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Adolfo C. A. Scarano. Buenos Aires 15 de mayo 1963 Fdo. Enrique F. Martínez. Auxiliar.

División Legalizaciones! Consulado del Uruguay. Para la legalización de la firma de Enrique F. Martínez div. Leg. M. RR. EE. y culto. Visto en esta Oficina Buenos Aires 009332 16 mayo 1963 Arancel 98 Derechos $ 2.877. El Cónsul. Fdo. Pura Sasco Rodríguez. Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del Cónsul de la República O. del Uruguay en Buenos Aires Sra. Pura Sasco Rodríguez Nº 8188 Montevideo 21 mayo 1963. Fdo. Alfredo Bianchi. Sub-Director.

ACTA Nº 32. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1963, se reúnen en el local sito en la calle Paraná 433. Capital Federal, los Directores de J. B. Williams DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A que firman al pie y el Síndico, bajo la presidencia del titular Sr. Kenneth Wilson Lockhart, quien declara abierto el acto a las 10 horas. A continuación el Sr. Lockhart recuerda a los señores Directores, y Síndico las conversaciones mantenidas anteriormente con respecto a la conveniencia de inscribir una sucursal de la Sociedad en la vecina República Oriental del Uruguay. Considerada la propuesta por los presentes, luego de un extenso cambio de ideas resuelven por unanimidad inscribir una sucursal de la Sociedad en la República Oriental del Uruguay con un capital de $ 100 000 o/u y autorizar a tal efecto a los señores O'Farrell & Freira, Jorge E. O'Farrell, Carlos M. Freira, Juan registrar la Sucursal ante las autoridades juR Michelena y Billy H. Fox, para que actuando conjunta o separadamente procedan a registrar la Sucursal ante las autoridades judiciales, administrativas o de cualquier naturaleza, en la República Oriental del Uruguay con el máximo de facultades al respecto. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 y 20 horas. Firmado: — Kenneth Wilson Lockhart, Guillermo Tomás Chandler, Jorge Eduardo O'Farrell, Andrés Wynveldt.

En mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 164 de la Capital Federal, certifico que lo que antecede es Copia Fiel del acta original que he tenido a la vista. Expido el presente en mi carácter de adscripto al registro 164. — Conste. En Buenos Aires a 14 de mayo de 1963, dando fe de lo expuesto. Fdo. — Carlos Luis Rossi. Escribano. — Conste que la firma del escribano Carlos Luis Rossi asentada precedentemente, se legaliza en la foja de actuación notarial anexa Nº 182.

2769. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. Fdo. Adolfo C. A. Scarano. Colegio de Escribanos. Consejero. El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054 legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos Luis Rossi obrantes en el documento anexo. Buenos Aires 15 Mayo 1963. Fdo. Adolfo C. A. Scarano. Colegio de Escribanos. Consejero.

La legalización de este Documento tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la Autoridad precedente, sin juzgar el contenido del mismo la División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr Adolfo C. A. Scarano. Buenos Aires 15 Mayo 1963. Fdo. Enrique F. Martínez. Auxiliar. División Legalizaciones. Consulado del Uruguay.

Para legalización de la firma de Enrique F. Martínez. Div. Leg. M. RR. EE y Culto. Visto en Esta Oficina Buenos Aires 009333 16 Mayo 1963. Arancel 61. Derechos $ 2.877. El Cónsul. Pura Sasco Rodríguez. Consul. Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay.

Visto para la legalización de la firma del Consul de la República en Buenos Aires Sra. Pura Sasco Rodríguez. Nº 8187. Montevideo, 21 de Mayo de 1963. Fdo. Alfredo Bianchi. Sub-Director.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A." con sede en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Tomar nota de los estatutos de "J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A." con sede en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay con un capital asignado de $ 100 000 (cien mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de julio de 1963 F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Carlos M. Freira por J. B. Williams de Argentina Farmacéuticos y Cosméticos S. A. constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, Esc 401. Expongo: 1) Como se comprueba con los Estatutos y testimonio que acompaño, el Consejo Nacional de Gobierno, aprobó los estatutos de la referida sociedad. 2) Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio y se efectúe la publicación de los edictos respectivos, autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3) Solicito también se inscriba a dicha sociedad en la matrícula de comerciantes, y se le expida el certificado correspondiente a cuyos efectos, manifiesto: Que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal está constituido provisoriamente en la ciudad de Montevideo, calle Rincón 454, Esc. 401. Que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. Que no ha pagado Patente de Giro por no estar inscripta aún en el Registro Público de Comercio. Que por el momento no ha designado Gerente Administrador. Por lo expuesto, Solicito: Se provea en todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos acompañados, los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones. Otrosí digo: Solicito se habilite la Feria Mayor a fin de hacer las publicaciones correspondientes — Carlos M. Freira. Abogado. Mont. agosto 9 1963. — De mandato verbal en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno. — Vignoli. El 9 Ago. 1963. S. 12 Ago. 1963.

Vista Nº 3095. — Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Mont. 12 de agosto de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

12.314. — Mdeo. agosto 21/963. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 26. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso, y oportunamente tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Mier Nadal. Walter R. Vignoli. Montevideo, 10 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 349 al folio 137v. del Lº 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las dieciseis y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 616 al Fº 3128 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 113202 de fecha 2|9|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Mdeo. set. 20/963. — José Curi Zagia. Act.

$ 2.259,00 1 pub. — 16818

"DI MARTINO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DI MARTINO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de "DI MARTINO S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Cerrito seiscientos diecisiete, quinto piso, escritorio quinientos uno, los señores Rosa Di Martino de Duarte y Washington Duarte, y deciden la constitución de una Sociedad Anónima, que regirá por los siguientes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración

Artículo 1º Se constituye la Sociedad Anónima denominada "DI MARTINO S. A.", que regirá por estos estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la Sociedad, es la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Art. 3º La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: a) bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; y b) acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos u obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, o empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales. III) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. IV) Fabricar, comprar, vender toda clase de bienes muebles, sea cual fuere su naturaleza y en especial dedicarse a la venta y|o fabricación de muebles y anexos etc. V) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4º La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 200.000 00 (Doscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representada por dos mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, y podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, a trescientos mil, pagando en cada caso los impuestos correspondientes. Las Acciones podrán ser integradas con aportes de bienes si así lo decide el Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de uno o varias acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador.

Art. 7º El Directorio podrá emitir títulos representativos de diez o más acciones cada uno.

TITULO III

Dirección y Fiscalización

Artículo 8º La Sociedad está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo determina la Asamblea General de Accionistas, los que serán elegidos por éste, o simple mayoría de votos. El mandato de los Directores, será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia, o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrían hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyen con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial e extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la Ley exige una autorización expresa.

Art 10. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la Asamblea General de Accionistas.

Art. 11. El Directorio podrá delegar por acta suscrita por todos sus integrantes o por poder otorgado ante Escribano Público, en uno o más administradores, gerentes, miembros del Directorio o no, las más amplias facultades en materia de administración. En el caso en que por éste hecho o por cualquier otro motivo, un Director percibiera una remuneración aparte a la que le corresponda como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la Asamblea de Accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 12. La Sociedad, podrá ser fiscalizada por un Síndico si así lo resuelve la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y elegido por ésta.

TITULO V

De las Asambleas

Artículo 13. La Asamblea de Accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día elaborado por el Directorio. Las Asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representan por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art 14. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representadas en la Asamblea la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes ha an sido notificadas de la reunión, por lo menos tres días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las Asambleas, sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la Asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviere presente. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales, y deberán haber sido inscriptos con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea.

TITULO VI

Balances

Artículo 15. Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará un inventario-balance general para ser sometido a la Asamblea General Ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio se destinarán: a) 5% a fondo de reservas hasta integrar el 20% del capital emitido. b) Las cantidades que el Directorio fije para contituir fondos especiales de reserva. c) La suma que la Asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico. d) El remanente quedará a disposición de la Asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuir entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 16. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75% de su capital.

Art 17. La sociedad podrá asimismo disolverse cuando la mayoría de accionistas convocada especialmente a ese efecto con quince días de anticipación por lo menos, resuelvan su disolución. Dicha Asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere éste artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 18. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador que la Asamblea designe. La misma Asamblea establecerá la forma de llenarse les vacantes que se produzcan en la comisión liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. El primer Directorio, se compondrá de dos miembros.

Art. 20. Actuarán ante las autoridades administrativas y judiciales, realizando todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, el Sr. Julio Raúl Baldriz y la Sra. Edita Alvarez de Pombo quienes podrán actuar conjunta o separadamente en forma indistinta, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos, en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la matrícula de comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art 21. Esta Sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Sigue firma de Rosa Di Martino de Duarte y Duarte Di Martino.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres Rosa Di Martino de Duarte y Washington Duarte Di Martino, mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia. En fé de ello siento el presente que signo y firmo, para la sociedad "DI MARTINO SOCIEDAD ANONIMA" En Montevideo a treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Sigue firma Escribano. Pedro Ortega.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de junio de 1962. Visto: La gestión de "DI MARTINO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de "DI MARTINO S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese.. — POR EL CONSEJO: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sanchez Morales.** Secretario.

Fijas 8. — Montevideo, marzo 21 de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Presente. De mi mayor consideración: Julio Raúl Baldriz, manteniendo el domicilio constituído en la calle Cerrito 617 piso 5 esc. 501 504, evacua do la vista conferida en los estatutos de "DI MARTINO S. A." comparece por la presente a aceptar la observación realizada por esa Inspección General y expresa que el Art. 3º Inciso 4º quedará redactada así: IV) Fabricar, comprar y/o vender artículos de mueblería y anexos. Téngase por evacuada la vista conferida. Sin otro particular, saludo al Sr. Ministro muy atentamente. — Julio Raúl Baldriz.

Es copia fiel. Montevideo, 16 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo presentado hoy diez de junio de mil novecientos sesenta y tres a las 13 horas e inscripta en este Registro con el Nº 472 al fº 2359 v. del Lº Nº 2 de estatutos Sigue firma María Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 100421 de fecha 6|6|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º TURNO. — Julio Raúl Baldriz, por "DI MARTINO S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito Nº 617 piso 5 esc. 501|504, al Sr. Juez nos presentamos y exponemos: 1º) Que según lo atestigua el testimonio que acompañamos; por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la persone ía jurídica a la Sociedad que representamos habiendo sido aprobados sus estatutos o sea: I) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: a) bienes, muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes b) acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales. III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. IV) Fabricar, comprar, vender, toda clase de bienes muebles, sea cual fuere su naturaleza y en especial dedicarse a la venta y/o fabricación de muebles y anexos etc. V) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses

La Sociedad no tiene factor ni gerente. La Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Cerrito Nº 617 piso 5 esc 501|504. En mérito a lo mandado en el Artículo 20 de sus estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio, al S. Juez pido: 1º) Que se me tenga por presentado con acta de constitución de la Sociedad Anónima "Di Martino S. A" y de los actos de autorización de la misma, y por acreditada la personería que invocamos y por constituido el domicilio legal. 2º) Que con audiencia al señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro de Comercio, así como la publicación de los Edic-

tos en la forma prevenida por la Ley. 3º) Que fecho, se proceda a matricular a "DI MARTINO S. A." en el registro de la materia de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III Título I Libro I, del Código de Comercio.

Ruego al Señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. Sigue firma Julio Raúl Balóriz y José L. Chouhy Terra abogado.

Fiscalía de lo civil de 1er. Turno Nº 6078. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Carlos Sienra Castellanos 17952 — Montevideo, 1º de Noviembre de 1962. — VISTOS: De conformidad fiscal decrétese la inscripción y publicación solicitada pasando a los efectos al Registro P. de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos rubríquense los libros, hágase los desgloses, expídase testimonios y/o certificados y archívese. Montevideo, 10 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 472 al folio 1359 v. del Lº 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Sigue firma Artecona.

Montevideo, 12 de junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 197 al folio 76 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. A los efectos se hace la publicación. — Clementina de Colombo.

$ 1.102.00 — 1 pub. 16902

"ISAFRA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola,

se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "ISAFRA S. A.", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos reunidos: el señor Simón KALIJMAN, uruguayo, soltero, domiciliado en Yaguarón 1980 y el señor Alcidez M. ONETTO GARCIA, uruguayo, casado en primeras nupcias con María Angélica Barrabino, con domicilio en Durazno 1592, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración

Artículo 1º Con el nombre ISAFRA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º Su domicilio será la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto del País y del extranjero. En cada caso el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrá así como si se les asignara o nó, capital propio.

Art. 3º El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, la construcción de los mismos en todas sus formas, arrendamientos, compras y ventas, al contado o a plazos o por fracciones según lo dispuesto por la Ley de fraccionamiento de la Propiedad Horizontal.

En general, la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra - venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, por sí, como socio, copartícipe o financiador. Podrán en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 4º La duración de la sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS moneda nacional; estará reprsentado por acciones al portador de un valor nominal de CIEN PESOS (100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impr sas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración

Artículo 7º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. El primer Directorio será de dos miembros y a medida que las circunstancias lo requieran procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar aprobación a la primer Asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán o serán reelectos.

Art. 8º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea.

Ar. 9º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. La sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario, o por cualquiera de ellos con un apoderado, o por dos apoderados, o por uno o más que actuarán independientemente, en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.

Art. 11. Compete a los representantes de la sociedad, ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: a) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clasé y gravarlos con derechos reales; b) efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales: intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las Dependencias de la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal; adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores o servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer aceptar cartas de crédito; hacer concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; c) suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; d) nombrar delegados en el extranjero que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; e) otorgar y revocar mandatos especiales y generales; f) establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior; g) determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; h) aceptar pagos por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; i) en general; teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos Estatutos, salvo lo que dispone la Ley Nº 11073 del 24 de junio de 1948.

Art 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijando además de sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha; disponiendo en estos casos el Directorio de un plazo de quince días para proceder a la convocatoria.

Art 15. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado durante tres días, con una anticipación no menor de ocho días, en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art 16. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la Orden del día.

Art. 17. El Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 18. Los votos de los accionistas en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se computarán de la manera siguiente: tenedores de acciones hasta un mil pesos, un voto; de un mil cien a tres mil pesos, dos votos; de tres mil cien a diez mil pesos, cuatro votos; de diez mil cien a quince mil pesos cinco votos y de quince mil cien pesos en adelante, seis votos.

Art. 19. Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, las Asambleas sesionarán con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por la persona que designe el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar toda vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y/o previsión, remuneraciones al Directorio y Personal. La Asamblea aprobará o nó, el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 23. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24. El primer Directorio que regirá la sociedad hasta el cierre del primer ejercicio, estará integrado por las personas que designen los fundadores actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzcan estos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Los señores Simón Kalijman y Alcides M. Onetto García, actuando conjunta o separadamente, quedan especialmente encargados para gestionar y obtener la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente Personería Jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeran a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación. Pedir la inscripción de los Estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo en el Registro Público y General de Comercio y hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de su cometido. Simón Kalijman. — Alcides M. Onetto García.

CERTIFICO: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Simón Kalijman y Alcides M. Onetto García, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales co stan en el documento que antecede. EN FE DE ELLO, a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. L. Cefrorella. Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de julio de 1962. — VISTO: la gestión de "ISAFRA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ISAFRA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000. (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 3 de julio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 25 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. — Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete y 45 horas e inscripta en este Registro con el Nº 631 al Fº 3211 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se cumplió con el art. 33º de la Ley N 12.804 según recibo Nº 113351 de fecha 5 9 63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, 6 de agosto de 1962. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Simón Kalijman, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1373 Ap 104 al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituido una sociedad anónima denominada "ISAFRA S. A.", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 del Código de Comercio) III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "ISAFRA SOCIEDAD ANONIMA"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 3º de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es el arriba expresado; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez, pido: 1º) Que tenga por acreditada la personería y constituído el domicilio; 2º) Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se me conceda la matrícula de comerciante; 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Simón Kalijman. Contador Público.

Presentado el seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y Certificado. Conste. Martino. — Montevideo, agosto 6 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste Martino. — Montevideo, 7 de agosto de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 4790. Señor Juez: puede Ud. disponer efectuar la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 14 62. Federico Capurro Calamet. Montevideo, agosto 16 de 1962. Recibido hoy, conste. Martinez Montevideo, agosto 17 de 1962. Al despacho Martinez 3294.

Mont. agosto 22|962. Vistos: Con el M. Público, decrátase la incripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los escritos digo impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Echeverry. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Mont. setiembre 4|963. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Martino. Mont. setiembre 5 963. Recibido hoy, Conste. Artecona. Montevideo, 5 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 631 al folio 3211 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 400 al folio 150v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. — Montevideo, setiembre 16 de 1963 Recibido hoy, conste. E. Mattos — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.083.00 — 1|pub. 17009

"LENCONT S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LENCONT S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a 14 de marzo de 1963, en el local de la calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro escritorio cuatrocientos doce, se reúnen los Doctores: Antonio Borras, Matías Gelabert, Roberto Peirano, Mario Camacho, Miguel Angel Galli y Conrad Luis Nin y resuelven constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "LENCONT S. A.", que tendrá el objeto y el capital que se determina en los artículos siguientes y se regirá por las disposiciones que se aprueban con este acto, de los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

(Constitución, domicilio y plazo)

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "LENCONT S. A." cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del extranjero.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general, cualquier operación comercial. C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas. D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semielaborados, referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades anál gas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) explotar, en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas o cosas. G) Actuar como representante, agente, comisionista, o consignatario. H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

(Capital)

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($300.000.00) divididos en sesenta acciones de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una.

Art. 4º El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la Asamblea de Accionistas por encima de la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.0000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso, y en cuanto quede excluído el capital anterior, los derechos correspondientes.

Art. 5º Las acciones serán nominativas y podrán ser suscritas únicamente por profesionales médicos graduados en la Facultad de Medicina de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO III

(Dirección)

Artículo 6º Las acciones solamente podrán ser enajenadas a otro profesional médico graduado en la Facultad de Medicina no pudiendo ser adquiridas las mismas por ninguna persona que no sea médico.

Art 7º La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá todos los años dentro, de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora, que designe el Directorio.

Art. 8º Las Asambleas Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro diario de Montevideo. En las Asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, y prescindirse de las publicaciones si en la misma estuviesen presentes la totalidad de accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 9º En caso de fallecimiento del titular de la acción la sociedad podrá adquirir la acción que correspondía al mismo pagando a sus herederos el valor equivalente al que arroje el balance de la sociedad.

Art. 10. El Directorio de la sociedad podrá en cualquier momento, con dos terceras partes de votos del Directorio, adquirir a alguno de los accionistas las acciones que haya integrado.

Art. 11. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art 12. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio. 2) Proceder a la elección de los miembros del Directorio; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto. Debiendo tenerse presente las limitaciones, establecidas en el art. 420 del C. de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora, se entenderá que la Asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 14. Para resolver la reforma de estos Estatutos, la renovación de la sociedad su fusión con otra, o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la renovación del mandato de los directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas, que represente la mitad del dicho capital

Art. 15. Las votaciones en las Asambleas serán públicas.

Art. 16. Para tener voto en la Asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios mediante la pertinente carta poder.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia

por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Al constituirse la Asamblea, su presidente designará uno de los miembros de la misma, para aprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado de lo que se dejará constancia en el libro de concurrentes o de quórum. Dicho accionista participará también en el escrutinio de los votos.

Art. 18. Las Asambleas constituídas de acuerdo a estos Estatutos representan válidamente la totalidad de los accionistas siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos hayan o no concurrido. El acta de las asambleas, será autorizada por el Presidente y firmada por dos accionistas designados por votación de las mismas.

Art. 19. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de dos a veinte miembros nombrados por la Asamblea General. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación. Este plazo no rige para el primer directorio que se designa en los Estatutos. Sólo podrán integrar el Directorio de la Sociedad personas graduadas de médicos en la Facultad de Medicina de la República Oriental del Uruguay. Vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos Directores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores, dentro del fijado, lo hará por resolución tomada por simple mayoría y dando cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta seis, y con la presencia de cuatro cuando esté compuesto de más de seis miembros. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran sólo dos miembros deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 20. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento de un director, si no existiera suplente designado por la asamblea, el propio Directorio designará quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y|o obligaciones, hasta que se reúna la próxima asamblea. Si sólo quedara un director, este queda expresamente facultado para hacer esas designaciones.

Art. 21. En la primera sesión que celebre, después de cada elección, el directorio designará su Presidente, su Secretario y su Tesorero.

Art. 22. El Directorio, tendrá las más amplias facultades, para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado par recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales, en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, (con o sin garantía), estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos, los requisitos legales.

Art. 23. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan, y todas las veces que él lo juzgue necesario.

Art. 24. Se labrará actas de las reuniones de directores. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados, relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

CAPITULO IV

Artículo 25. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la Asamblea General Ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y demás documentación.

Art. 26. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que faculta.ivamente determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinente las utilidades líquidas de la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: a) 2% como mínimo para fondo de reserva, hasta alcanzar el 10% del capital integrado. Cuando el fondo de reserva, se eleve a una suma que represente el 10 % del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá que continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo. b) Un 5 % de las utilidades se destinarán a estudios e investigaciones para el desarrollo de la técnica de la aplicación de los lentes de contacto. c) Al saldo restante, se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea.

Art 28. La Asamblea de Accionistas podrá a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la Asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

CAPITULO V

Artículo 29. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo, o por lo que dispongan las leyes de la República, se hará por el Directorio. En los casos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones legales en la materia.

Art 30. El primer Directorio se compondrá de seis miembros y será integrado por las siguientes personas Dr. Antonio Borras, Dr. Matías Gelabert, Dr. Roberto Peirano, Dr. Mario Camacho, Dr. Miguel Angel Galli, Dr. Conrado Nin Avelleira; en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de los miembros será sustituído por alguno de los siguientes suplentes que designe el Directorio: Dr. Wáshington Boliñas, Dr. Juan Vicente Echagüe, Dr. Juan T. Migliorisi, Dr. Alberto Meerhoff, Dr. Chiribao Pérez y Dr. Raúl Risso Tapia. Este primer directorio durará en el ejercicio de sus funciones durante el plazo de 6 años.

Art 31. Se faculta a cualquiera de los fundadores y al Dr. Carlos M. Freira o al Dr. Juan R. Michelena, indistintamente para gestionar ante los poderes públicos, la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas así como todos los trámites necesarios, para dejar a la sociedad debidamente constituída.

Art. 32. La sociedad podrá actuar como sociedad anónima en formación bajo la responsabilidad personal de los fundadores si estos actuaran como tales o de los miembros del directorio cuando este comience a actuar. Entrelíneas: y Conrado Luis Nin: Vale. (Fdo) Antonio L. Borras, Matías Gelabert, Roberto Peirano, Mario H. Camacho, Miguel A. Galli y Conrado Luis Nin.

GLADYS E. GARCIA, Escribana, CERTIFICO: que las firmas que anteceden corresponden a los Doctores ANTONIO LUIS BORRAS, MATIAS GELABERT, ROBERTO PEIRANO, MARIO HAROLDO CAMACHO, MIGUEL ANGEL GALLI y CONRADO LUIS NIN, todos orientales con excepción del Señor Gelabert que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, casados con las señoras Nydia Rial, Ana Elena Inés Gordillo, Glaris Broncaccio, Aurora Celia Furno, Blanca Scarsi y María Elena Nario, con domicilio en esta Ciudad Calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, a solicitud de los interesados y para presentar al Ministerio de Hacienda, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. (Fdo.) Gladys E. García. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA." — Montevideo, 16 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "LENCONT SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LENCONT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300 000 00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de POSADAS MONTERO.** Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de julio de 1963. — (Fdo.) Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. CARLOS M. FREIRA por LENCONT S. A. constituye do domicilio en Rincón 454, Esc. 412, EXPONGO: 1) Como se comprueba con los estatutos y testimonios que acompaño, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de la referida sociedad. 2) Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio y se efectúe la publicación de los edictos respectivos, autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3) Solicito también se inscriba a dicha sociedad en la matrícula de comerciantes y se le expida el certificado correspondiente a cuyos efectos manifiesto: Que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal está constituído provisoriamente en la ciudad de Montevideo, calle Rincón 454. Esc. 412 Que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. Que no ha pagado Patente de Giro por no estar inscripta aún en el Registro Público de Comercio Que por el momento no ha designado Gerente Administrador.

Por lo expuesto, SOLICITO: Se provea en todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos acompañados, los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones.

OTROSI DIGO: Solicito se habilite la Feria Mayor a fin de hacer las publicaciones correspondientes. Fdo. Carlos M. Freira. Abogado.

Montevideo, Agosto 9 953. De mandato verbal, en vista al Señor Fiscal de lo Civil de 3º turno Fdo. Vignoli.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, E. 9 Agosto 1963. S. 9 Agosto 1963. Vista Nº 3651. Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Mont. 9 de agosto de 1963. Fdo. Carlos Sienra Castellanos.

12.316 Montevideo, agosto 21|963. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil. Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9. Remítase al Registro Público y Gral. de Comercio, hágase las publicaciones del caso, practíquense los desgloses pertinentes previa tasación y pago de los tributos, y archívese. Fdo. Mier Nadal. Walter R. Vignoli.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 440 al folio 167v. del Lº 3 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Fdo. Brugnoni.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy trece de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 651 al Fº 3311 del Lº Nº 2 de Estatutos. Fdo. María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.304 según recibo Nº 113720 de fecha 13|9|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Fdo. Artecona.

Montevideo, set. 26 de 1963. — José Curi Zagia. Act.

$ 1.215.00 1|pub. — 17174

KALMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "KALMAR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben, José Pedro Bengoa Conforte, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Josefina Pastra, y Antonio Rebollo Carlsson, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Elsa Cardeillac, y ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos ochenta y siete escritorio doscientos cuatro, convienen en constituir una Sociedad Anónima que actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

(Constitución, Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto)

Artículo 1º Constitúyese por este acto una Sociedad Anónima que actuará bajo la deno-

minación de "KALMAR S. A.", y se regirá por estos Estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor.

Art. 2º La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º El domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país.

Art. 4º La Sociedad tendrá por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; c) realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semi-elaborados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; f) actuar como representante, agente, comisionista o consignatarios; g) la Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o para terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, y asimismo prestar asesoramiento técnico.

CAPITULO II

(Capital)

Artículo 5º El capital de la Sociedad será de Doscientos mil pesos, moneda uruguaya, representado por acciones al portador de Cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles, mercaderías u otros valores mobiliarios.

CAPITULO III

(Directorio)

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. No se requiere ser accionista para ser Director. La Asamblea General determinará sobre el número de miembros que integren el Directorio, y elegirá a los directores y sus respectivos suplentes. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, será sustituido por su suplente respectivo, con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder, simple carta, o telegrama colacionado, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. En el caso de ser pluripersonal, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los directores. Si hubiera empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un Libro de Actas rubricado.

Art. 7º El Directorio tiene las más amplias facultades y queda investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, así como para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; Los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuidas por estos estatutos a la Asamblea General.

Art. 8º El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad, y por lo tanto la comprometerá válidamente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, por intermedio de su único miembro, si fuere unipersonal, o el apoderado del mismo; y si fuera pluripersonal, por intermedio de su Presidente, o dos vocales, o uno solo especialmente designado al efecto, o por apoderado designado en forma legal.

CAPITULO IV

(Fiscalización)

Artículo 9º La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designados por la Asamblea General, conjuntamente con los miembros del Directorio. El Síndico también podrá ser reelecto, no requiriendo tampoco ser accionista de la Sociedad.

CAPITULO V

(Asambleas)

Artículo 10. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, cualquiera sea su objeto, se convocan por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de la ciudad de Montevideo, debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las Asambleas solo pueden ser tratados los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones por el asentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que en la Asamblea estén representadas todas las acciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la Asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por cualquier accionista elegido por aquella.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, siempre que esta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, poder otorgado en legal forma, o telegrama colacionado.

Art. 12. Los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país. El accionista que cumpla con este requisito recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto dentro del límite fijado por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 13. Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos directores titulares y suplentes y el Síndico y su suplente, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el Orden del Día confeccionado por el Directorio. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En caso de ser convocada a solicitud de los accionistas deberá publicarse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio anual; dividendo y reservas.

Artículo 14. El ejercicio social termina el treinta de setiembre de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: a) Hasta un dos por ciento para el Fondo de Reserva; b) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta misma Asamblea fijará los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación.

Art. 15. La Sociedad podrá disolverse: En cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. Si la Asamblea General no dispusiera otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios y extensos poderes para la liquidación de la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias.

Artículo 16. Autorizando el funcionamiento de esta Sociedad por el Poder Ejecutivo, los fundadores establecerán el número de personas que integrarán el primer Directorio y designarán sus miembros. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la Sociedad, quedan también facultados los socios fundadores para realizar conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Kalmar S. A., en formación".

Art. 17. Don Antonio Rebollo queda facultado para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos Estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fuere necesario. Y para constancia firman la presente Acta en la fecha indicada. José Pedro Bengoa Conforte. Antonio Rebollo Carlsson. — Rafael Renau, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, don José Pedro Bengoa Conforte y don Antonio Rebollo Carlsson, que son uruguayos, mayores de edad, y se domicilian en esta ciudad de Montevideo, y quienes firmaron en mi presencia el acta cuyas fojas rubrico y relaciono. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Renau, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 11 de octubre de 1962. Visto: La gestión de "Kalmar Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kalmar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNÍQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan E. Azzini. Antonio Rebollo, en el expediente Nº relacionado con "Kalmar Sociedad Anónima", ante Ud. se presenta y expone: Que evacuando la vista conferida, y aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, viene a establecer las siguientes modificaciones a los estatutos proyectados: El artículo 2º de los referidos estatutos quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º La sociedad tiene por principal objeto: a) Alquilar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; b) Importar, exportar, distribuir, ceder y realizar en general toda clase de bienes muebles; c) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturas, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, me-

cánica, textiles, metalúrgicos y construcciones; d) Ejercer cualquier representación, comisiones, o consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad; e) Para el mejor logro de sus fines sociales, podrá realizar toda clase de operaciones, por cuenta propia o de terceros y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y tanto dentro como fuera del país". Atento a lo expuesto, solicito del señor Ministro se sirva conferir nueva vista a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Antonio Rebollo.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de noviembre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. Antonio Rebollo, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 487 Esc. 204, y compareciendo debidamente facultado por el art. 17 de los Estatutos de Kalmar Sociedad Anónima que adjunto al presente, ante Ud., se presenta y expone: Que por resolución de fecha 11 de octubre pasado el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos referidos de Kalmar Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento. Adjunto el respectivo testimonio. Por lo expuesto del señor Juez, Solicito: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Se sirva disponer la inscripción en la Matrícula de Comercio, y de acuerdo a lo prescripto por el art. 34 del Cód. de Comercio, indico: a) Su denominación es "Kalmar Sociedad Anónima"; b) Su objeto social se halla detallado en el art. 4º. c) El domicilio de la Sociedad está establecido en el art. 3º. d) La sociedad será dirigida y representada por el Directorio que en su oportunidad se designe (art. 7º y 8º). Solicito asimismo se nos expidan los testimonios que correspondiere, y oportunamente se nos devuelvan los documentos acompañados. — Antonio Rebollo. — Juan R. Michelena. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 7621. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 17/962. — Sienra Castellanos.

Nº 1.606. — Montevideo, diciembre 28/62. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 19 de febrero de 1963. Con esta fecha y con el Nº 63 al folio 376 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.028.00 1 pub. — 17426

"FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Juan Carlos Alteri, Escribano, Certifico: I) Que ha tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de "Formosa S. A.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el quince de junio de mil novecientos sesenta, y anotado con el número tres mil setecientos ochenta y dos al folio doscientos veinticuatro del Libro respectivo número once, en el que a fojas siete y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Contador Marco Aurelio Viñas, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m/n.) autorizando a los Sres. Alfredo Acevedo, Jorge Pingaro y Luis Alberto Sanchez para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas". En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Carlos Alteri, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de abril de 1963. — Visto: La solicitud de "Formosa Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 30 de junio de 1961. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Formosa Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de junio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Luis A. Rey Sanchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento de la sociedad denominada "Formosa Sociedad Anónima" han sido aprobados la reforma de su Estatuto por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el certificado notarial, estoy autorizado para solicitar la inscripción de la reforma en lo que tiene relación con el aumento del Capital. III) A los efectos pertinentes manifiesto: que el aumento del Capital autorizado es de la suma de $ 1.000.000.00 a $ 3.000.000.00. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: la inscripción de la reforma de los Estatutos de "Formosa Sociedad Anónima" en lo que tiene relación con el aumento de Capital. — Luis E. Rey Sanchez. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3229. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 24/963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Nº 7034. — Montevideo, 26 de junio de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 312 al folio 2604 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 474.00 1|pub. — 17462.

LANDON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado LANDON S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION DE LANDON S. A.

En Montevideo, a 24 de febrero de 1963, los suscritos fundan una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos.

1º Denominación, duración y domicilio

Con el nombre de LANDON S. A. se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

2º Objeto

Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar, manufacturar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: mercaderías, materias primas, productos, subproductos, frutos, herramientas, partes, accesorios, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y su conservación, relativos a: textiles, tienda, mercería, ropería, vestimenta y modas; plásticos, gomas, latex, resinas, vidrio, cueros, juguetería, joyería, relojería, bisutería, deportes y artículos para el hogar, arte e higiene; televisión, radio, estereofonía, cinematografía, electricidad, electrónica, música, discos, fotografía y óptica; drogas, productos químicos, tocador y farmacia; maderas y artículos de construcción; muebles, tapicería y ferretería; hotelería, granja, comestibles y bebidas; librería, impresora, artículos y máquinas de escritorio; vehículos, automotores, mecánica y metalurgia; ganadería, agricultura, enseñanza, prensa y propaganda. B) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, ceder, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751. C) Realizar excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) Explotación y/o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta y/o distribución de productos y mercaderías referidos en este artículo, y/o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Arrendamiento de obras, licitar, dar y recibir consignaciones.

3º Capital y Acciones

El capital inicial será de $ 200.000.00 (Doscientos mil pesos), que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 (Quinientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo para cada uno de los aumentos. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asamblea, adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones de dinero y/o especie y/o servicios.

4º Asambleas

A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir cuando corresponda, Directorio y Síndico si lo deseare, y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, formulado dentro de los 30 días siguientes de terminado el ejercicio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los 30 días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a Asambleas se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las Asambleas quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, 60 minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionista que desee intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la Asamblea. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda persona que posea o represente la posición de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por carta-autorización.

5º Administración

A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la Asamblea, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-auto-

rización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) La Asamblea Extraordinaria podrá remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más Directores. C) Dentro de los límites establecidos en el Inc. A) el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos y en caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitut s por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá nombrar los sustitutos. D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. E) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independientes de la dieta del Director, deberán ser ratificadas por la Asamblea. C) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para l s que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: a) redactar reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a este cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) instalar y/o participar en otras empresas, dentro de su objeto y/o adquirirlas pagándolas en efectivo y/o acciones y/o especie; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles, d) contratar préstam s en dinero o en títulos con particulares, el Banco Hipotecario, de la República y demás Bancos, en la forma que ellos operen: e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía; g) establecer el cierre del ejercicio anual y modificarlo con aviso a la oficina competente; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales a una o más personas y delegar funciones en una o más personas dentro o fuera de su seno; j) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarl s; k) establecer, dentro o fuera del país, sucursales y/o agentes y asignarles capitales; l) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. C), el Directorio puede adoptar cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

6º Fiscalización

La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, con las facultades y remuneración que crea convenientes.

7º Utilidades

A) Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuídas como resuelva la Asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y/o acciones y/o especie.

8º Liquidación

La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria o por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración correspondientes.

9º Transitorias

A) Los fundadores Dr. Manuel Kisin y Rosa Masague, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán las fechas de finalización del primer ejercicio económico. Entretant , los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "en formación". B) Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes y comunicará a la Asamblea las designaciones que realice. C) Autorízase a los fundadores indistintamente y/o Elías Galantz y/o Fanny Galantz y/o Miguel Angel Galantz, para realizar las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones, aceptar o discutir modificaciones, con facultad de cambiar texto y nombre, certificación de Libros y cualquier gestión actual y futura en oficinas públicas. — Rosa Masagué. — Manuel Kisin.

Inés Pacciarz de Jawetz, escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Dr. Manuel Kisin y Rosa Masague, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en Juan C. Gómez 1479. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de julio de 1963. — Visto: La gestión de LANDON S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de LANDON S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO**. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 612 al folio 3097 del Lº 2 de Estatut s se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963. — José Tomás Pereira. Act.

$ 796.00 1 pub. — 17521

ENCATEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENCATEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Rosa Dubinsky, escribana, certifica que: Ha tenido a la vista un libro copiador de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima ENCATEX, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2641 de esta ciudad, rubricado con el Nº 3218 del Libro Nº 6 del Registro Público de Comercio y del Acta Nº 7 a fojas 16 surge: a) Que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 20 de noviembre de 1962, reunidos todos los accionistas y con la asistencia del Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta señor Felix L. Gutierrez Bravo, se resolvió aumentar el capital de la sociedad, de un millón quinientos mil pesos a tres millones ($ 3.000.000.00) quedando, en consecuencia, el artículo 3 de los estatutos, redactados en la siguiente forma: "El capital de la sociedad queda establecido en la suma de tres millones de pesos, formado por treinta mil acciones de cien pesos cada una, que se emitirán en treinta series de cien mil pesos cada una, denominadas series A), B), C), D), E), F), G), H), I), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U), V), W), X), Y), Z), Z), AA), BB), CC), DD), y EE). En caso de futuras emisiones, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 12. Para obtener la preferencia de suscripción, los accionistas existentes, deberán formalizar sus derechos dentro de los quince días contados a partir de la asamblea extraordinaria convocada para tal efecto. Las acciones de las series A), B), C), D), E), y F), serán ordinarias; las acciones de las demás series serán ordinarias o preferidas, según como lo resuelva el directorio para cada serie al emitirla. En ningún caso se emitirán series sin estar íntegramente suscritas las anteriores. En ningún caso las acciones preferidas pueden exceder del cuarenta por ciento del capital social. Las acciones preferidas recibirán anualmente un dividendo a fijar por el directorio, al emitir la serie respectiva, entre el cuatro por ciento y el doce por ciento, a extraer de las utilidades del correspondiente ejercicio. No corresponde a las acciones preferidas preferencias con respecto al voto en las asambleas, sino que se rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 15. Y b) Facultar al contador Werner Wolf al señor Samuel Weisz y Abraham Fulop para efectuar conjunta, separada o alternativamente, así como indistintamente, los trámites para la aprobación de esta reforma, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Oficinas Fiscales competentes y publicación, pudiendo aceptar, rechazar o discutir las modificaciones que se les planteen en dicha tramitación. En fe de ello y para presentar al Ministerio de Hacienda, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Rosa Dubinsky.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de junio de 1963. — Visto: La solicitud de "ENCATEX SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 20 de noviembre de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ENCATEX SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 21/22 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de junio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno. — Werner Wolf, Contador Público, con domicilio en esta ciudad, calle Misiones 1268, como mejor proceda, digo: Que con fecha 13 de junio de 1963, según testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma de estatutos de ENCATEX S. A., aumentando su capital autorizado de $ 1.500.000.00 a $ 3.000.000.00 (tres millones). Que adjunto los estatutos originales, así como el testimonio de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 20 de noviembre de 1962, certificado por la escribana Rosa Dubinsky, donde consta la aprobación del aumento de capital por la Asamblea de Accionistas. Asimismo consta la facultad conferida al suscrito para realizar esta gestión. Por lo tanto, solicito al señor Juez: a) Tener por constituído el domicilio, b) disponer la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de esta Reforma de Estatutos, c) ordenar la publicación correspondiente, admitiéndose la agregación de los diarios, sin necesidad de otro escrito. d) se expidan los edictos, certificados o constancias pertinentes, se desglosen y se devuelvan los recaudos correspondientes. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Werner Wolf.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3900. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 5/963. — Carlos Sienra Castellanos.

11415. — Mont., agosto 7/963. — Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público y Gral. de Comercio, háganse las publicaciones legales y oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 603 al folio 3050 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Montevideo, setiembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 667.00 1 pub. — 17464.

MONTAÑAS ROCOSAS, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO				
Caja			$	17.77
Banco Comercial			"	98.41
Inmuebles	$	233.524.96		
Menos amortización	"	25.994.83	"	207.530.13
			$	207.646.31
PASIVO				
Capital integrado			$	105.000.00
Acreedores varios			"	20.000.00
Banco Hipotecario			"	35.467.58
Hipoteca a pagar			"	42.318.33
Utilidad ejercicio 1960			"	1.225.02
Utilidad ejercicio 1961			"	1.864.20
Utilidad ejercicio 1962			"	1.771.15
			$	207.646.31

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
En el período comprendido entre el 1|11|61 — 31|10|62

PERDIDAS		
Amortización gastos de constitución	$	1.680.00
Amortización inmuebles	"	21.994.83
Intereses	"	6.604.91
Impuestos	"	1.829.98
Gastos generales	"	3.119.13
Utilidad ejercicio 1962	"	1.771.15
	$	37.000.00
GANANCIAS		
Arrendamientos	$	37.000.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de julio de 1963. Copiado en el Libro de Actas de Asamblea a fojas 20. Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 420.00 1 pub. — 13091

LA SERRANITA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	137.000.00	Capital autorizado	$	137.000.00
Inmuebles	"	237.825.39	Capital realizado	"	163.000.00
Muebles, útiles e instal.	"	12.180.30	Fondo de reserva	"	2.919.18
Caja y Bancos	"	422.61	Dr. Salomón Schavelzon	"	28.973.29
Gastos de constitución	"	1.453.21	Banco Hipotecario	"	37.374.50
			Intereses cobrados adelant.	"	1.000.00
	$	383.881.51	Pérdidas y ganancias	"	18.614.54
				$	388.881.51

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DE ABRIL DE 1962 A MARZO DE 1963

PERDIDAS		
Inmuebles (venta)	$	10.494.22
Muebles, útiles e inst. (ventas)	"	1.288.40
Intereses hipotecarios	"	10.352.07
Amortizaciones	"	4.572.81
Impuestos Dirección Impositiva	"	2.647.06
Gastos generales	"	6.990.39
	$	36.344.95
Ganancia del ejercicio	"	17.755.05
	$	54.100.00

GANANCIAS

Alquileres	$	47.600.00
Intereses hipotecarios	"	6.500.00
	$	54.100.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia ejercicio 1962|63	$	17.755.05
Saldo ganancia ejerc. anter.	"	859.49
	$	18.614.54
Fondo reserva 5% s|17.755.05	$	887.75
Dividendo 10% s|$ 163.000.00	"	16.300.00
Saldo a próximo ejercicio	"	1.426.79
	$	18.614.54

El Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1963.

El precedente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados al folio 6 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 16|1|959 y anotado con el Nº 226 al folio 90 del Libro Nº8.

$ 480.00 1 pub. — 13009

BARRACA BACHINI S. A.

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1962
DECIMO PRIMER EJERCICIO

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	33.423.36	Cuentas ctes. varios acreedores	$	813.841.92
Mercaderías generales	"	959.828.56	Capital autorizado	"	360.000.00
Máquinas y útiles	"	172.294.29	Capital integrado	"	640.000.00
Títulos y acciones	"	2.900.00	Fondo de res rva	"	31.832.81
Documentos a cobrar	"	36.944.25	Fondo de estabilización dividendos	"	13.650.56
Cuentas ctes. "deudores varios"	"	1:152.752.27	Banco de Crédito suc. Dolores "vale"	"	100.000.00
Propiedades	"	274.971.56	Banco La Caja Obrera suc. Mercedes "vale"	"	100.000.00
Acciones	"	360.000.00	Fondo de previsión	"	26.633.91
Gastos de organización	"	28.327.37	Vales a pagar	"	799.000.00
Mejoras de inmuebles	"	20.379.82	Intereses a vencer	"	31.960.00
Banco Regional suc. Dolores "cta CTE"	"	170.16	Utilidades	"	244.258.39
Caja Popular de Dolores "cta. CTE"	"	119.379.93	Impuestos a pagar	"	15.971.04
Banco de la República suc. Dolores c. c.	"	434.24	Fondo de amortización y reposición	"	102.084.96
Banco de Crédito suc. Dolores cta. cte.	"	117.427.78			
	$	3:279.233.59		$	3:279.233.59

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24|12|62.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 44 del Libro Copiador de Balancetes, certificado el 14|4|953.

CUENTA DE PERDIDAS & GANANCIAS

SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE 1962
DECIMO PRIMER EJERCICIO

GANANCIAS

Barracaje	$	1.413.15		
Mejoramiento de mercaderías generales	"	9.596.01		
Almacenaje	"	8.6[illegible]3.28		
Máquinas y útiles	"	2.694.00		
Mercaderías generales	"	786.676.02	$	808.992.46

PERDIDAS:

Cuentas corrientes "deudores varios"	$ 500.95	
Reparaciones	" 6.535.83	
Intereses y descuentos	" 84.178.40	
Sueldos y jornales	" 154.310.29	
Gastos generales	" 84.252.06	
Gastos explotación camión	" 36.704.01	
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Fam.	" 37.716.52	
Impuestos bancarios	" 21.883.36	
Seguros	" 8.110.39	
Fletes y acarreos	" 98.479.20	
Fondo de amortización y reposición	" 20.062.16	
Impuestos a pagar	" 12.000.00	$ 564.734.07
Utilidad líquida		$ 244.258.39

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24|12|62.
El estado que antecede se halla incorporado al folio 43 del Libro Copiador de Balancetes, certificado el 14|4|953.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL BALANCE PRACTICADO AL 31|10|62 DECIMO PRIMER EJERCICIO

Utilidad líquida del ejercicio		$ 244.258.39
A distribuirse como sigue:		
Artículo 44 de los Estatutos:		
A fondo de reserva 5% s|244.258.39	$ 12.212.92	
A dividendos:		
30% s|$ 640.000.00	" 192.000.00	
Suma	$ 204.212.92	
A fondo de previsión	" 40.045.47	
Sumas	$ 244.258.39	$ 244.258.39

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24|12|62.
El estado que antecede se halla incorporado al folio 42 del Libro Copiador de Balancetes, certificado el 14|4|953.

$ 684.00 1 pub. — 13120

CUMBRE NEVADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General del 14 de Diciembre de 1960.

ACTIVO

Inmuebles		$ 350.000.00
Instalaciones		" 13.074.30
Gastos de constitución		" 3.360.00
Pérdidas anteriores	$ 16.063.75	
Pérdidas del ejercicio	" 9.352.20	" 25.415.95
		$ 391.850.25

PASIVO

Capital integrado	$ 100.000.00
Bancos	" 13.322.48
Acreedores varios	" 14.672.53
Banco Hipotecario	" 263.855.24
	$ 391.850.25

El presente estado se halla copiado al Folio 35 del Libro Copiador de Actas del Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Folio 51 Libro 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General del 14 de Diciembre de 1960.

PERDIDAS

Intereses y descuentos	$	48.636.20		
Impuestos y comisiones	"	15.865.74		
Administración	"	1.400.00	$	65.901.94

GANANCIAS

Arrendamientos	$	56.549.74		
Pérdidas del ejercicio	"	9.352.20	$	65.901.94

El presente Estado se halla copiado al Folio 36 del Libro Copiador de Actas del Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Folio 51 Libro 5.

$ 360.00 1 pub. — 13152

CUMBRE NEVADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958
Aprobado por la Asamblea General del 25 de Enero de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	339.104.98	Capital integrado	$	100.000.00
Inmuebles	"	350.000.00	Acreedores varios	"	344.616.03
Deudores varios	"	207.558.73	Bancos	"	66.925.69
Haciendas	"	166.877.50	Acreedores hipotecarios	"	583.065.51
Muebles y útiles	"	1.350.00			
Instalaciones	"	13.074.30		$	1:094.607.13
Gastos de constitución	"	3.360.00			
Seguros a vencer	"	59.29			
Pérdidas anteriores	"	1.658.09			
Pérdidas del ejercicio	"	11.764.24			
	$	1:094.607.13			

El presente Estado se halla copiado al Fº 24 del Libro Copiador de Actas del Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Fº 51 Libro 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1958
Aprobado por la Asamblea General del 25 de Enero de 1959

GANANCIAS

Yeguarizos	$	479.00		
Granja	"	551.34		
Lanas	"	56.010.01		
Cereales	"	30.000.00	$	87.040.35
Pérdidas del ejercicio			"	11.764.24
			$	98.804.59

PERDIDAS

Intereses y descuentos	$	18.658.55		
Gastos de constitución	"	840.00		
Gastos de administración	"	14.159.59		
Instalaciones	"	1.602.70		
Seguros	"	2.024.75		
Sueldos y jornales	"	600.00		
Leyes sociales	"	306.30		
Impuestos y comisiones	"	12.813.63		
Gastos explotación	"	33.264.89		
Reparaciones	"	14.534.18	$	98.804.59

El presente Estado se halla copiado al Fº 25 del Libro Copiador de Actas del Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Fº 51 Libro 5.

$ 468.00 1 pub. — 13150

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 26|julio|1963.

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas a cobrar	5:752.849.46	Capital	400.000.00
Gtos. pagados por adelantado y diferidos	50.948.85	Acreedores varios	6:360.724.43
Inmuebles	3:122.230.17	Cuentas a pagar por el ejercicio	1:079.283.88
Maquinaria, muebles y equipo	1:104.307.14	Ganancias y pérdidas acumuladas	11:164.676.64
Mercaderías generales	12:644.271.86	Depreciaciones de activo fijo	1:640.830.24
Efectivo en caja	956.941.13	Reservas varias	2:986.033.42
Acciones de directores de depósito	600.00	Responsabilidad por acciones de directores en depósito	600.00
	23:632.148.61		23:632.148.61

El presente estado se halla copiado en el folio Nº 44 del Copiador de Inventario y Balances certificado con fecha 14 de marzo de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962 Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEBE		Parciales	Totales
Amortizaciones:			
Mejoras del terreno y edificios		93.110.40	
Maquinaria y equipo		86.287.26	
Herramientas			
Muebles y útiles		17.676.72	197.074.38
Gastos generales y de fabricación:			
Sueldos, jornales, gratificaciones y aguinaldos		3:459.104.36	
Contribución Cía. para jubilaciones, asignaciones familiares, seguros accidentes del trabajo, días feriados, vacaciones, seguro por enfermedad, etc.		1:047.142.32	
Gastos de viaje, locomoción y cortesía		294.460.67	
Reserva para indemnización por despido		92.986.14	
Herramientas y materiales varios tales como estopa, papel de lija, desoxidantes, nafta para limpieza y pruebas, etc.		52.724.33	
Contribución Cía. al plan de retiro del personal contratado en el exterior que no se beneficiará con los derechos jubilatorios del país		32.454.21	
Mantenimiento de edificios y equipos		142.749.59	
Papelería, útiles de escritorio y catálogos		305.186.84	
Primas de seguros sobre edificios, equipos y mercaderías		69.341.35	
Energía eléctrica, fuerza motriz y agua		46.069.15	
Gastos telefónicos, telegráficos y de franqueo		202.940.97	
Propaganda		98.717.49	
Pérdida sobre repuestos invendibles		150.966.27	
Servicio unidades nuevas		99.471.61	
Gastos generales		155.370.64	6:249.685.94
Impuestos y contribuciones			3:870.626.87
Intereses y descuentos			819.252.36
Saldo ganancias al 31 de diciembre de 1962	6:857.521.27		
Menos: dividendos pagados	1:000.000.00	5:857.521.27	
Más: Ganancias del ejercicio a cuenta nueva		5:307.155.37	} 11.164.676.64
			22:301.316.19

HABER	
Saldo anterior	5:857.521.27
Mercaderías generales	16:443.794.92
	22:301.316.19

El presente estado se halla copiado en el folio Nº 44 del Copiador de Inventario y Balances certificado con fecha 14 de marzo de 1951.

$ 708.00 1 pub. — 13159

PANIFICADORA Y CEREALERA FLORES SOC. ANONIMA

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE PRACTICADO

AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Acciones	$	700.000.00	Capital autorizado	$	700.000.00
Caja	"	10.867.79	Adolfo Caorsi—Durazno	"	318.330 21
Maquinarias	"	18.325.00	Capital integrado	"	300.000.00
Muebles y útiles	"	15.567.00	Gastos p. de pagos	"	10.459.47
Semovientes	"	2.560.00	Ad. Caorsi—cta. especial	"	244.747.91
Herramientas	"	3.614.00	Impuestos a pagar	"	4.000.00
Vehículos	"	6.540.00	Cuentas corrientes	"	57.128.59
Bco. de Crédito	"	82.000.00	Fdo. de am. y reposición	"	4.660.60
Ctas. corrientes	"	619.016 76	Utilidades	"	18.255.37
Mercaderías	"	175.629.10			
Gastos constitución	"	23.462.50		$	1:657.582.15
	$	1:657.582.15			

Aprobado por la asamblea del 7|2|962.
El estado que antecede se halla incorporado al folio dos del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Jdo. L. de Flores el 17|4|961.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS"

SEGUN BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

GANANCIAS				
Mercaderías	$	368.852.91		
Almacenajes	"	4.703.34	$	373.556.25
PERDIDAS				
Intereses y descuentos	$	4.170.42		
Fdo. de am. y reposición	"	4.660.60		
Impuestos a pagar	"	4.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	33.565.95		
Gastos generales	"	64.202.36		
Sueldos y jornales	"	223.941.13		
Alquileres	"	7.800 00		
Asignaciones Familiares	"	12.960.42	"	355.300.88
Utilidad líquida del ejercicio			$	18.255.37

APLICACION DE LAS UTILIDADES

Utilidades líquidas	$	18.255.37
A fondo de reserva	"	912.76
Saldo a cuenta nueva	$	17.342.61

Aprobado por la asamblea del 7|2|962.
El estado que antecede se halla incorporado al Libro Copiador de cartas, folio 3; certificado por el Juzgado Lº de Flores el 17|4|961.

$ 552.00 1 pub. — 13224

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CUMBRE NEVADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea General del 9 de febrero de 1962

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	350.000.00	Capital integrado	$	100.000.00
Instalaciones	"	13.074.30	Bancos	"	3.910.88
Gastos de constitución	"	3.360.00	Acreedores varios	"	16.802.26
Pérdidas anteriores	"	25.415.95	Banco Hipotecario	"	261.039.47
			Utilidades del ejercicio	"	10.097.64
	$	391.850.25		$	391.850.25

El presente Estado se halla copiado al Fº 41 del Libro Copiador de Actas del Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Folio 51 Libro 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea General del 9 de febrero de 1962

GANANCIAS				
Arrendamientos			$	56.549.74
PERDIDAS				
Intereses y descuentos	$	24.598.83		
Impuestos y comisiones	"	17.940.05		
Administración	"	3.913.22	$	46.452.10
Utilidades del ejercicio			"	10.097.64
			$	56.549.74

Las Utilidades se destinan a cubrir Pérdidas anteriores.

El presente Estado se halla copiado al Fº 42 del Libro Copiador de Actas del Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Folio 51 Libro 5.

$ 312.00 1 pub. — 13153

CUMBRE NEVADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea General del 18 de enero de 1963

ACTIVO:				
Inmuebles			$	350.000.00
Instalaciones			"	13.074.30
Bancos			"	19.489.65
Gastos de constitución			"	3.360.00
Pérdidas anteriores			"	25.415.95
			$	411.339.90
PASIVO				
Capital integrado			$	100.000.00
Acreedores varios			"	8.751.04
Banco Hipotecario			"	257.993.93
Ganancias ejercicio 1960/61	$	10.097.64		
Utilidades ejercicio 1961/62	"	34.497.29	"	44.594.93
			$	411.339.90

El presente Estado se halla copiado al Fº 46 del Libro Copiador de Actas del Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956 Nº 8070 al Fº 51 Libro 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

Aprobado en Asamblea General del 18 de enero de 1963

GANANCIAS			
Arrendamientos		$	98.754.01
PERDIDAS			
Intereses y descuentos	$ 21.?02.37		
Impuestos y comisiones	" 41.554.35		
Administración	" 1.400.00	"	64.256.72
Ganancias del ejercicio		"	34.497.29
		$	98.754.01

Las Utilidades se destinan a cubrir Pérdidas anteriores.
El presente Estado se halla copiado al F° 47 del Libro Copiador de Actas del Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956 N° 8079 al F° 51 Libro 5.

$ 396.00 1 pub. — 13154

GADEX SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 18.536.63	Acreedores por mercaderías	$ 876.936.56
Mercaderías	" 1:931.353.08	Acreedores por impuestos	" 13.783.84
Muebles útiles e instalaciones	" 80.880.00	Acreedores varios	" 76.415.05
Gastos de constitución	" 23.500.00	Bancos	" 84.265.47
		Capital	" 1:000.000.00
	$ 2:054.269.71	Utilidad a distribuir	" 2.863.79
			$ 2:054.269.71

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 29 de enero de 1963.

El presente estado fue copiado en Libro Inventario al folio 42 rubricado en el Registro Púb. y Gral. de Comercio el 15 de diciembre de 1961.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE JULIO DE 1962

PERDIDAS		
Sueldos y aguinaldos	$	213.314.12
Cargas fiscales	"	19.132.14
Leyes sociales	"	54.512.45
Gastos generales	"	69.878.87
Promoción de ventas	"	123.974.40
Intereses bancarios y particulares	"	6.317.04
Utilidad del ejercicio	"	2.863.79
	$	489.992.81
GANANCIAS		
Mercaderías generales	$	489.992.81

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
El presente estado fue aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 29 de enero de 1933.
El presente estado fue copiado en Libro Inventario al folio 42 y 43 rubricado en el Registro Púb. y Gral. de Comercio el 15 de diciembre de 1961.

$ 408.00 1 pub. — 13223

HOTELES NOGARO Sociedad Anónima Uruguaya

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960

ACTIVO		
Disponible:		
Caja Hotel Nogaró	$	283.329.92
Exigible:		
Deudores varios	"	115.249.89
Realizable:		
Mercaderías generales	"	241.851.95
Títulos y acciones	"	145.410.00
Fijo:		
Inmuebles	"	1:058.976.94
Muebles y útiles	"	294.240.44
Instalaciones	"	123.125.35
Transitorio:		
Varios a recuperar	"	29.257.85
Deudores por compromiso compra-venta	"	491.890.62
Total del activo	$	2:783.332.96

PASIVO		
Exigible a corto plazo:		
Cuentas a pagar	$	196.391.13
Provisión para impuestos	"	33.746.05
Intereses hipotecarios a pagar:		
Obligaciones varias	"	296.763.67
Exigible a largo plazo	"	105.396.73
Obligaciones hipotecarias	"	638.885.22
Transitorio	"	280.378.20
No exigible	"	757.042.95
Utilidades	"	474.729.01
Total del pasivo	$	2:783.332.96

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Décimo Quinto Ejercicio 1959 — 1960

DEBE		
Gastos de explotación de hoteles	$	2:010.097.06
Intereses hipotecarios	"	62.875.97
Ajustes de inventarios	"	17.959.64
Gastos generales sociedad	"	52.975.50
Gastos venta Biarritz	"	618.50
Cuentas incobrables	"	6.510.03
Amortizaciones	"	195.726.21
Diferencia de cambio	"	17.778.87
	$	2:364.542.78

HABER		
Servicios devengados a porcentaje	$	2:639.373.06
Intereses compra Biarritz	"	54.934.29
Intereses cobrados	"	3.481.83
Dividendos	"	65.610.00
Utilidades venta Biarritz	"	67.273.25
Total del haber	$	2:830.673.33
Total del debe	"	2:364.542.78
Ganancia del ejercicio	$	466.130.55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	466.130.55
Saldo de utilidades años anteriores	"	8.598.46
	$	474.729.01
5% fondo estatutario	"	23.306.52
	$	451.422.49
A disposición del directorio	$	73.134.00
55% de dividendo por cada acción integrada	"	356.290.00
Saldo a cuenta nueva	"	21.998.49
	$	451.422.49

Aprobados por la Asamblea con fecha 2 de agosto de 1961.
Copiados en Libro Inventario a fojas 56 a 59 certificado por el Registro en fecha 13|10|45.

$ 624.00 1 pub. — 13229

HOTELES NOGARO Sociedad Anónima Uruguaya

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1961

ACTIVO

Disponible:		
Caja Hotel Nogaró	$	159.576.93
Exigible:		
Deudores varios	"	155.365.44
Realizable:		
Mercaderías generales	"	293.528.81
Títulos y acciones	"	165.770.00
Inmuebles	"	1:058.976.94
Muebles y útiles	"	384.293.46
Instalaciones	"	58.209.41
Transitorio:		
Varios a recuperar	"	143.877.84
Deudores por compromiso compra-venta	"	368.292.63
Total del activo	$	2:787.891.46

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Cuentas a pagar	$	227.116.51
Provisión para impuestos	"	15.658.37
Obligaciones varias	"	539.545.36
Exigible a largo plazo	"	239.780.24
Obligaciones hipotecarias	"	497.425.29
Transitorio:		
Utilidad diferida	"	246.327.97
No exigible:		
Capital suscripto e integrado	"	647.800.00
Fondos varios	"	128.524.17
Utilidades:		
Saldo anterior	"	21.998.49
Del ejercicio	"	223.706.06
Total del pasivo	$	2:787.891.46

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL DECIMO SEXTO EJERCICIO 1960 — 1961

DEBE

Gastos explotación hoteles	$	3:195.962.72
Intereses hipotecarios	"	104.644.54
Ajustes inventarios	"	26.418.51
Deudores incobrables	"	6.514.50
Ventas varias perdidas	"	22.63
Cuentas incobrables	"	6.000.00
Amortizaciones	"	183.981.86
Total del debe	$	3:523.544.76
Ganancia	"	223.706.06
	$	3:747.250.82

HABER

Servicios devengados	$	3:518.999.69
Dividendos cobrados	"	22.071.20
Intereses compra Biarritz	"	41.673.58
Utilidades venta Biarritz	"	163.295.15
Intereses cobrados	"	1.211.20
	$	3:747.250.82

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	223.706.06
Utilidades años anteriores	"	21.998.49
	$	245.704.55
5% fondo estatutario	"	11.185.30
	$	234.519.25
A disposición del directorio	$	59.614.45
25% dividendo por cada acción integrada	"	161.950.00
Saldo a cuenta nueva	"	12.954.80
	$	234.519.25

Aprobados por la Asamblea con fecha 24 de agosto de 1961.

Copiados en Libro Inventario a folios 62 a 65, certificado por el Registro con fecha 13|10|45.

$ 600.00 1|pub. — 13230

"Mentor" Sociedad Anónima"

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	13.596.68
Obligaciones a cobrar	3.649.78
Deudores varios	204.607.30
Préstamos	21.320.00
Cuentas particulares	60.000.00
Mercaderías	1.701.22
Materias primas	67.169.91
Maquinarias	90.144.50
Muebles y útiles	22.838.14
Instalaciones	64.006.28
Vehículos	1.00
Inmuebles	677.492.80
Mejoras en inmuebles	7.202.99
Gastos de constitución	6.444.75
Clisés	1.00
Seguros y gtos. adelant.	4.000.00
Depósitos en garantía	612.63
	1:244.791.88

Pasivo

Bancos ctas. ctes.	21.212.78
Obligaciones a pagar	144.950.00
Acreedores varios	41.523.54
Acreed. inmobiliarios	200.828.78
Cuentas a pagar	29.278.10
Préstamos	25.000.00
Caja de Jubilaciones	104.074.65
Cajas de Compensación	8.451.66
Impuestos a pagar	192.482.27
Capital integrado	400.000.00
Utilidades anteriores	69.972.21
Utilidades del ejercicio	7.012.89
	1:244.791.88

Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre 1962

Pérdidas

Gastos generales	114.344.23
Sueldos y jornales	213.991 71
Trabajo a domicilio	783 50
Aportes jubilatorios	42.708.33
Asignaciones familiares	12.087.69
Impto. a las ventas	67.758.78
Imp. gananc. elevadas	3.449.91
Imp. sust. del de heren.	4.009.00
Imp. rentas ind. y com.	2.970.00
Intereses	43.377.91
Descuentos	824.46
Seguros	7.472.07
Amortizaciones	41.360.93
Cuentas incobrables	838.80
	556.667.52
Utilidad del ejercicio	7.012.89
	563.680.41

Ganancias

Utilidades generales	516.825.21
Arrendamientos	46.855.20
	563.680.41

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta de utilidades.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de junio de 1963.

Los precedentes estados figuran copiados en folio 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 9|5|60 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2234 al Fº 206 del libro Nº 10.

$ 312.00 1|pub. — 12184

S. A. R. D. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Y Estado de Pérdidas y Ganancias Correspondiente al Ejerc. 1|1|59-31|12|59

Transcripto en libro Inventario Fº 67.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo

Gtos. de instalación	$	2.938.24
Ctas. ctes. deudoras	"	15.929.37
Caja	"	52.22
Valores en custodia	"	673.90
Acciones en garantía	"	15.000 00
Pérdidas ej. anteriores	"	90.116.44
Inmuebles	"	26 329 13
Alquileres a cobrar	"	480.00
	$	151.564.30

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	4.762.72
Bancos	"	10.201.58
Deposit. de acciones	"	15.000 00
Capital realizado	"	121.600.00
	$	151.564.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|1|59 — 31|12|59

Pérdidas

Impuestos	$	1.750.68
Intereses	"	937.88
Gastos generales	"	751.00
Honorarios	"	1.149.00
Aceite elaborado	"	204.00
Inmuebles	"	420.31
Combustibles y aceites	"	530.35
Diferencia stock	"	107.32
	$	5.391.54
Ganancia del ejercicio	"	56.96
	$	5.948.50

Ganancias

Alquileres	$	5.280.00
Gastos a liquidar	"	668.50
	$	5.948.50

$ 240.00 — 1|pub. 12188

S.A.R.D.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960, y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1|1|60-31|12|60

Transcriptos en Libro Inventario al folio Nº 68.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo

Gastos de instalación	$	2.983.24
Ctas. ctes. deudoras	"	15.929.37
Caja	"	52.22
Acciones en garantía	"	15.000.00
Inmuebles	"	25.908.82
Pérdidas ejercicios anteriores	"	90.093.45
	$	149.967.10

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	4.762.72
Bancos	"	8.604.38
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Capital realizado	"	121.600.00
	$	149.967.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|1|60 - 31|12|60

Pérdidas

Impuestos	$	391.03
Intereses	"	970.92
Gastos generales	"	400.85
Valores en custodia	"	673.90
Inmuebles	"	420.31
	$	2.857.01
Ganancia del ejercicio	"	22.99
	$	2.880.00

Ganancias

Alquileres	$	2.880.00

$ 200.00 1 pub. — 12189

S.A.R.D.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961, y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1|1|61-31|12|61

Transcriptos en el Libro Inventario al Folio Nº 69.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	52.22
Acciones en garantía	"	15.000.00
Inmuebles	"	84.580.46
Pérdidas ejerc. anteriores	"	43.649.29
Pérdidas ejercicio 1961	"	3.703.24
	$	146.985.21

Pasivo

Depositantes de acciones	$	15.000.00
Bancos	"	10.385.21
Capital realizado	"	121.600.00
	$	146.985.21

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|1|61-31|12|61

Pérdidas

Intereses	$	1.104.22
Impuestos	"	676.61
Inmuebles	"	1.922.41
	$	3.703.24

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	3.703.24

$ 168.00 1 pub. — 12190

S.A.R.D.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962, y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1|1|62-31|12|62

Transcriptos en Libro Inventario al Folio Nº 69 y 70.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	20.285.22
Acciones en garantía .	"	15.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	37.132.56
Intereses a cobrar	"	4.535.57
Inmuebles prometidos en venta	"	130.000.00
Deudores p. inmuebles promet. en venta ..	"	86 657.00
Bancos	"	5.832.68
	$	299.613.03

Pasivo

Promesas de venta ...	$	130.000.00
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Impuestos a pagar	"	8.200.00
Capital realizado	"	121.600.00
Utilidad vta. inmuebles futuros ejercicios	"	24.813.03
	$	299.613.03

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|1|62-31|12|62

Pérdidas

Impuestos	$	5.475.97
Gastos generales	"	400.00
	$	5.875.97
Ganancia del ejercicio .	"	10.219.97
	$	16.095.94

Ganancias

Utilidad venta de inmuebles	$	12 046.51
Intereses	"	3.689.43
	$	16.095.94

$ 224.00 1 pub. — 12191

Instituto Veterinario Uruguay S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Mercaderías generales	183.506.49
Caja y bancos	75.127.14
Deudores varios	178.364.92
Muebles y útiles	23.268.04
Maquinarias	31.982.07
Marcas y aprobaciones	1.393.07
Acciones	6.000.00
	499.743.53

Pasivo

Varios acreedores	356.556.74
Utilidades anteriores y del año	23.186.79
Capital	120.000.00
	490.743.53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 diciembre 1962

Ganancias

Mercaderías generales Saldo acreedor a diciembre 31	162.157.38
Existencia según Inventario	183.503.49
	345.663.87

Pérdidas

Gastos generales, propaganda, etc.	147.583.07
Sueldos y jornales	132.917.70
Obligaciones legales ..	42.593.29
Intereses y descuentos	14.597.40
Muebles y útiles	1.929.23
Maquinarias	2.617.07
Marcas y aprobaciones	97.66
Utilidad del ejercicio .	4.196.40
	345.663.87

Distribución de Utilidades

Utilidades anteriores y del año	23.186.79
A distribuir:	
Dividendo 15% en acciones	17.100.00
En efectivo $ 100	
A nuevo ejercicio	6.086.79

El presente estado se halla copiado a fs. 242 del libro Contador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|5|55 y anotado con el Nº 2636 a fº 116 del Lº 4.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 11|6|63.

$ 260.00 1 pub. — 12195

Arcadia S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Promitentes compradores	$	396.259.58
Cuentas corrientes	"	289.574.33
Inmuebles	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	1.330.00
	$	767.163.96

Pasivo

Cuentas a pagar	$	20.000.00
Impuestos a pagar	"	38.150.27
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	95.649.05
Resultados	"	313.364.64
	$	766.163.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º|2|1962 al 31|1|1963

Ganancias

Intereses	$	86.509.11
Seguros	"	2.092.11
Ventas	"	147.849.37
	$	236.450.59

Pérdidas

Amortización g. de constitución	$	1.330.00
Gastos de administración	"	18.390.26
Comisiones	"	4.840.00
Impuestos nacionales	"	25.532.97
Utilidades del ejercicio	"	176.358.06
	$	236.450.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	176.358.06

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de junio de 1963.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|2,58 y anotado con el Nº 763 a fº 220 del Lº 6.

$ 180.00 1 pub. — 12209

Arcadia S. A.

Balance General al 31 de enero de 1962

Activo

Promitentes compradores	$	689.242.00
Cuentas corrientes	"	196.093.83
Construcción edificio .	"	1.521.32
Gastos de constitución	"	2.660.00
	$	889.517.15

Pasivo

Banco Hipotecario	$	56.861.52
Cuentas a pagar	"	300.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	95.649.05
Resultados	"	137.006.58
	$	889.517.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º|2|1961 al 31|1|1962

Ganancias

Resultado de ventas .	$	142.120.00
Intereses	"	13.139 64
	$	155.259.64

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	$	1.330.00
Gastos de administración	"	23.360.61
Comisiones	"	23.840.00
Impuestos nacionales .	"	48.893.64
Seguros	"	3.037.19
Utilidad del ejercicio .	"	54.748.17
	$	157.259.64

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	54.748.17
Utilidades anteriores .	"	82.258.41
	$	137.006.58
A cuenta nueva	$	137.006.58

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de junio de 1963.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|2.58 y anotado con el Nº 763 a fº 220 del Lº 6.

$ 188.00 1 pub. — 12210

Arcadia S. A.

Balance General al 31 de enero de 1961

Activo

Promitentes compradores	$	929.950.00
Construcción edificio .	"	57.993.17
Gastos de constitución	"	3.990.00
	$	991.933.17

Pasivo

Banco Hipotecario	$	57.945.80
Cuentas a pagar	"	100.000.00
Cuentas corrientes	"	43.100.12
Cuentas corrientes dólares	"	312.979.79
Capital integrado	"	300.000.00
Resultados	"	177.907.46
	$	991.933.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º|2|1960 al 31|1|1961

Ganancias

Resultado de ventas .	$	251.020.00

Pérdidas

Gastos de administración	$	17.066.35
Comisiones	"	79.140.00
Impuestos nacionales .	"	2.363.10
Intereses	"	68.862.14
Amortización g. de const tución	"	1.330.00
Utilidades del ejercicio	"	82.258.41
	$	251.020.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	82.258.41
Utilidades anteriores .	"	95.649.05
	$	177.907.46
A fondo de reserva ...	$	95.649.05
A cuenta nueva	"	82.258.41
	$	177.907.46

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de junio de 1963.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|2|58 y anotado con el Nº 763 a fº 220 del Lº 6.

$ 188.00 1 pub. — 12211

Verba S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963.

Activo

Banco Holandés Unido dólares	$	484.80
Cuentas corrientes deudoras - dóls.	"	2.783.51
Valores en cartera ...	"	264.339.88
Pérdidas y ganancias .	"	267.513.70
	$	535.121.89

Pasivo

Cuentas ctes. acreedoras - dóls.	$	122.969.78
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	212.152.11
	$	535.121.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º|2|1962 al 31|1|1963

Pérdidas

Impuestos	$	1.194.84
Resultado de acciones .	"	170.758.96
	$	171.953.80

Ganancias

Intereses	$	2.642.52
Pérdidas del ejercicio .	"	169.311.28
	$	171.953.80

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 17 de abril de 1963.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|3|55 y anotado con el Nº 601 a fº 66 del Lº 4.

$ 152.00 1 pub. — 12212

East Point S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	864.77
Inmuebles	217.044.65
Construcciones	825.000.00
Muebles y útiles	30.400.00
Material rodante	44.976.95
Gastos de constitución	21.962.72
Pérdidas y ganancias .	9.790.91
	1:150.000.00

Pasivo

Capital suscrito e integrado	1:150.000.00
	1:150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	987.57
Gastos de administración	926.90
Impuestos	3.533.78
Honorarios	2.400.00
	7.848.25

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|4|60 y anotado con el Nº 2091 a fº 181 del Lº 11.

$ 140.00 1 pub. — 12214

Credit-Hogar S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	309.78
Bancos	"	21.406.29
Deudores	"	26.294.50
Mercaderías	"	9.091.75
	$	57.102.32

Pasivo

Acreedores	$	26.809.60
Capital	"	26.000.00
Utilidad	"	4.292.72
	$	57.102.32

Pérdidas

Costo ventas	$	30.893.75
Gastos gles.	"	9.700.64
Alquileres	"	15.000.00
Sueldos	"	4.400.00
Utilidad	"	4.292.72
	$	64.295.11

Ganancias

Ventas	$	64.237.85
Intereses	"	57.26
	$	64.295.11

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	4.206.87
Fondo de reserva estatutario	"	85.85
	$	4.292.72

Estos estados se encuentran copiados en el Libro Inventario certificado con fecha abril 3 de 1963 a Fl. 2 y aprobados en Asamblea del 7|6|63 y 19|7|63.

$ 160.00 1 pub. — 12221

Agrosol S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	880.800.37
Caja	"	1.977.30
Banco de Montevideo .	"	18.733.34
	$	901.511.01

Pasivo

Capital realizado	$	500.000.0
Banco Hipotecario	"	42.886.31
Préstamos varios	"	270.545.3
Acreedores varios	"	6.918.9
Intereses a pagar	"	35.623.4
Cuentas a pagar	"	6.005.2
Pérdidas y ganancias .	"	39.531.7
	$	901.511.0

Estos estados se hallan inscripto en el Copiador de Balance folio 3, 4 y 5.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 24 de junio de 1963.

Balance de Resultados

Por el Ejercicio del 1º|1 al 31|12|1962

Debe

Gastos generales	$	8.195.79
Impuestos y contribuciones	"	13.009.97
Intereses	"	40.201.71
Cargas sociales	"	912.0
Seguros	"	5.593.75
Comisiones	"	4.044.90
Utilidad neta	"	39.531.74
	$	111.489.90

Haber

Utilidad bruta por alquileres	$	115.115.62
Menos pérdida del año 1961	"	3.625.72
	$	111.489.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 24 de junio de 1963.

Estos estados se hallan inscriptos en el Copiador de Balance folios 3, 4 y 5.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Año 1962

Utilidad del ejercicio .	$	43.157.46
Menos pérdida del ejercicio anterior	"	3.625.72
Utilidad a distribuir ..	$	39.531.74
Reserva estatutaria ..	$	790.63
Dividendo 7%	"	35.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	3.741.11
	$	39.531.74

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 24 de junio de 1963.

Estos Estados se hallan inscriptos en el Copiador de Balance, folios 3, 4 y 5.

$ 240.00 1 pub. — 12239

Altamar S. A.

Balance General al 31 diciembre 1962

Activo

Caja y bancos	$	47.980.26
Títulos y acc. extranjeros	"	412.814.10
	$	460.794.36

Pasivo

Capital integrado	$	165.000.00
Varios acreedores	"	81.350.00
Pérdidas y gananc. en susp.	"	127.511.25
Pérdidas y gananc. del año	"	86.933.11
	$	460.794.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

31 diciembre 1962

Ganancias

Dividendos s|valores extranjeros	$	97.090.36

Pérdidas

Gastos generales	$	1.624.00
Costo constitución	"	500.00
Impuestos	"	[illegible].122.29
Imp. sust. del de herencias	"	910.96
	$	10.157.25
Ganancia del año	"	86.933.11
	$	97.090.36

Distribución de Utilidades

Ganancias anteriores .	$	127.511.25
Ganancias del año ...	"	86.933.11
	$	214.444.36
A dividendo	"	132.000.00
A nuevo ejercicio	$	82.444.36

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|6|53 y anotado con el Nº 3300 a fº 30 del Lº 8.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 27|6|63.

$ 180.00 1 pub. — 12277

Packing S. A.

Estado de Situación al 31|12|62

Activo

Caja	$	935.74
Gastos de constitución	"	45.233.00
Activo fijo en formac.	"	60.039.86
Gastos adelantados ...	"	1.788.40
Accionistas	"	392.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	392.000.00
Capital integrado	"	108.000.00
	$	500.000.00

No se transcribe estado de resultados en virtud de no haber realizado actividad comercial alguna la sociedad en el Ejercicio, limitándose su actuación a la organización inicial.

Aprobado por la Asamblea realizada en fecha 15 de junio de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta certifica que el presente estado se halla transcripto a folios 2|3 del Libro Inventario rubricado con el Nº 10930 a folio 181 del libro 13 de fecha 8|11|62.

$ 140.00 1 pub. — 11783

Anahi S. A.

Balance de Situación al 31|3|63

Activo

Disponible:		
Caja	$	11.868.60
Bancos	"	14.845.44
Exigible:		
Deudores	"	61.088.90
Fijo:		
Muebles y útiles ...	"	2.662.51
Máquinas y herramientas	"	43.573.70
Realizable:		
Materiales	"	68.258.63
Transitorio:		
Gastos formación S. A.	"	2.400.00
Nominal:		
Acciones emitidas ..	"	26.500.00
Total Activo ...	$	231.197.78

Pasivo

Exigible:		
Acreedores	$	77.594.91
Acreedores fiscales .	"	27.914.57
No exigible:		
Capital realizado ...	"	73.500.00
Fdo. amortiz. muebles y útiles	"	266.25
Fdo. amortiz. máq. y herramientas	"	4.357.37
Dividendos	"	20.000.00
Utilidades cuenta nueva	"	1.064.68
Nominal:		
Capital autorizado ..	"	26.500.00
Total Pasivo ..	$	231.197.78

Estado de Resultados

Período 1|4|62 al 31|3|63

Pérdidas

Alquileres	$	24.000.00
Asignaciones	"	4.459.95
Imp. ventas	"	54.449.36
Imp. y timbres	"	16.523.66
Contribuc. subs. enfermedad	"	901.80
Aportes jubilatorios ...	"	14.179.99
Fdo. amort. m. y útiles	"	266.25
Fdo. amort. máq. y herramientas	"	4.357.37
Gastos formación S. A.	"	800.00
Sueldos	"	6.000.00
Jornales	"	65.500.76
Materiales	"	227.231.40
Locomoción	"	478.10
Gastos grles. fabricación	"	393.038.66
Gastos generales	"	31.208.56
Utilidades ej. 62|63	"	18.215.05
	$	861.610.91

Ganancias

Ventas	$	860.843.49
Int. y descuentos	"	767.42
	$	861.610.91

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 32 y 33 del Libro Copiador de Actas de Directorio certificado el 4|4|60 por el Registro Público y General de Comercio.

El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28|6|63.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir:		
Ejercicio 61|62	$	2.849.63
Ejercicio 62|63	"	18.215.05
	$	21.064.68
Dividendos	"	20.000.00
	$	1.064.68

El presente Proyecto se halla copiado a fojas 31 del Libro Copiador de Actas de Directorio certificado el 4|4|60 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1866 al folio 175 del Libro Nº 11.

$ 360.00 1 pub. — 12280

Lavadero Donazar S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1960

Activo

Caja y bancos	$	491.556.02
Mercaderías	"	540.000.00
Deudores varios	"	414.855.86
Muebles, útiles e inst.	"	9.002.45
Inmuebles y edificio ..	"	413.063.78
Maquinarias y pozo semi-surgente	"	147.714.00
Vehículos	"	16.590.00
Gastos de constitución	"	11.777.18
Depósitos en garantía .	"	8.350.00
Total del activo	$	2:052.909.29

Pasivo

Acreedores varios	$	362.950.30
Amortizaciones	"	88.134.47
Capital integrado	"	1:200.000.00
Reservas para impuest.	"	70.97
Dividendo próx. ejercicio	"	3.331.56
Utilidad del ejercicio .	"	398.421.99
Total del pasivo	$	2:052.909.29

Balance de Pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1960

Ganancias

Mercaderías y lienzos .	$	1:063.628.82
Lavado y clasific. de lanas	"	335.054.17
Alquileres	"	15.200.00
	$	1:413.882.99

Pérdidas

Impuestos y leyes soc.	$	122.728.55
Amortizaciones	"	33.279.40
Deudores incobrables .	"	1.781.40
Sueldos, jornales y comisiones	"	333.130.02
Energía, agua, combustibles y acarreo	"	130.016.95
Intereses, seguros y gastos generales	"	256.276.08
Jabón, enfardelaje y bolsones	"	133.248.60
Utilidades del ejercicio	"	398.421.99
	$	1:413.882.99

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	398.421.99
Saldo del ejercicio anterior	"	3.331.56
	$	401.753.55
Gratificaciones	$	5.000.00
Reserva para impuestos	"	104.959.81
Reserva especial	"	50.000.00
Dividendo	"	240.000.00
Saldo próximo ejerc. .	"	1.793.74
	$	401.753.55

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea de accionistas del día 26 de enero de 1961.

Y figuran copiados en el libro Copiador a folio 53, certificado el 14 de mayo de 1957.

$ 540.00 1 pub. — 11926

Lavadero Donazar S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1961

Activo

Caja y bancos	$	475.356.66
Mercaderías	"	955.017.40
Deudores varios	"	684.744 03
Anticipos sobre lanas .	"	50.000.00
Muebles, útiles e inst.	"	10.115.25
Inmuebles, edificios y construcciones	"	417.154.81
Maquinarias y pozo semi-surgente	"	181.717.93
Vehículos	"	111.389.84
Gastos de constitución	"	4.416.41
Depósitos en garantía	"	26.835.99
Total del activo	$	2:916.748.33

Pasivo

Acreedores varios	$	1:194.693.31
Amortizaciones	"	114.310.92
Capital integrado	"	1:200.000.00
Reservas	"	51.038.26
Dividendo próx. ejerc.	"	1.793.74
Utilidad del ejercicio .	"	354.912.15
Total del pasivo	$	2:916.748.38

Estado de Resultados

al 30 de setiembre de 1961

Ganancias

Mercaderías	$	974.487.04
Servicio de lavado de lanas	"	639.258.60
Alquileres y acarreos .	"	43.606.57
	$	1:657.352.21

Pérdidas

Impuestos y leyes soc.	$	123.414.63
Amortizaciones	"	33.537.19
Gastos de viaje	"	52.754.65
Sueldos, jornales y comisiones	"	429.311.63
Energía, agua y combustible	"	141.706.80
Intereses, seguros y gastos generales	"	339.284.50
Jabón, enfardelaje y bolsones	"	182.430.63
Utilidades del ejercicio	"	354.912.15
	$	1:657.352.21

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	354.912.15
Saldo del ejercicio anterior	"	1.793.74
	$	356.705.89
Reserva para impuest.	$	39.154.14
Reserva especial	"	100.000.00
Dividendo	"	216.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	1.551.75
	$	356.705.89

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 30 de abril de 1962.

Y figuran copiados en el libro Copiador a folio 54, certificado el 14 de mayo de 1957.

$ 540.00 1 pub. — 11927

Lavadero Donazar S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	67.135.77
Mercaderías	"	1:477.410.25
Deudores varios	"	1:120.519.58
Muebles, útiles e instalaciones	"	33.970.90
Inmuebles, edificios y construcciones	"	424.933.15
Maquinarias y pozo semi-surgente	"	256.376.61
Vehículos	"	188.950.61
Gastos de constitución	"	12.777.39
Total del activo	$	3:582.074.26

Pasivo

Acreedores varios	$	2:040.359.85
Amortizaciones	"	114.310.92
Capital integrado	"	1:200.000.00
Reservas	"	150.000.00
Dividendo próx. ejerc.	"	1.551.75
Utilidad del ejercicio .	"	75.851.74
Total del pasivo	$	3:582.074.26

Estado de Resultados

al 30 de setiembre de 1962

Ganancias

Mercaderías	$	741.604.29
Servicio de lavado y abrir lanas	"	523.750.30
Alquileres	"	69.500.00
	$	1:334.854.59

Pérdidas

Impuestos y leyes soc.	$	121.632.42
Anticipos sobre lanas	"	40.000.00
Deudores incobrables .	"	240.00
Sueldos, jornales y comisiones	"	505.387.51
Energía, agua, acarreos y combustible	"	152.698.45
Intereses, seguros y gastos generales	"	363.241.81
Jabón, enfardelaje y lienzos	"	75.892.66
Utilidades del ejercicio	"	75.851.74
	$	1:334.854.59

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	75.851.74
Saldo del ejercicio anterior	"	1.551.75
	$	77.403.49
Dividendo	$	71.000.00
Saldo a próximo ejercicio	"	6.403.49
	$	77.403.49

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 21 de junio de 1963.

Y, figuran copiados en el libro Copiador a folio 55, certificado el 14 de mayo de 1957.

$ 504.00 1 pub. — 11928

Risco S. A.

Balance General al 31 de abril de 1962

Activo

Bancos	3.455.56
Deudores varios	12.084.29
Gastos anticipados	8.941.10
Gastos constitución	5.701.60
Inmueble	598.580.00
Instalaciones	5.162.80
	633.925.15

Pasivo

Acreedores comerciales	10.000.00
Acreedores fiscales	13.84
Intereses a pagar	2.727.74
Banco Hipotecario	175.936.75
Capital integrado	400.000.00
Ganancias y pérdidas	45.246.82
	633.925.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Alquileres	66.798.59
Intereses	22.78
	66.821.37

Egresos

Impuesto y cargas soc.	20.788.66
Sueldos y jornales	3.393.00
Gastos financieros	1.037.68
Intereses hipotecarios	11.014.46
Gastos constitución	1.425.40
Gastos generales	8.434.86
	46.094.06
Utilidad del ejercicio	20.727.31
	66.821.37

Distribución de Utilidades

Retribución al directorio	2.262.34
Dividendo acciones ordinarias	20.000.00
Fondo de reserva	2.262.34
Saldo a cuenta nueva	20.722.14
	45.246.82

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de octubre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados en folios 3 y 4 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5471 al Folio 224 del Libro Nº 11.

$ 260.00 1 pub. — 11941

Marmolerías Unidas S. A.

Estado de Situación al 31|3|63

Activo

Caja	$	13.870.54
Deudores varios	"	537.599.85
Mercaderías	"	732.794.11
Acciones y valores	"	5.100.00
Inmuebles	"	444.827.30
Máq. y equipos	"	418.091.03
Dep. en garantía	"	2.050.00
Doc. descontados	"	6.217.02
Cargos diferidos	"	13.083.03
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	2:238.632.88

Pasivo

Doc. a pagar	$	103.198.32
Cuentas ctes.	"	363.444.05
Acreedores varios	"	886.185.71
Impuestos a pagar	"	53.959.57
Bancos	"	10.536.65
Hipotecas a pagar	"	94.893.66
Desc. documentos	"	6.217.02
Int. a realizar	"	64.91
Capital realizado	"	595.900.00
Reservas	"	29.290.58
Util. ejercicio	"	59.942.41
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	2:238.632.88

Aprobado por la Asamblea General ordinaria del 29 de junio de 1963.

Transcripto al folio 122 del libro de Actas de Asambleas, certificado el 22|8|50.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º abril 1962 a 31 marzo 1963

Pérdidas

Salarios y aportes	$	1:050.950.21
Impuestos	"	25.191.80
Amortizaciones	"	42.273.40
Costo fabricación	"	798.300.16
Movilizaciones	"	52.713.99
Int. y descuentos	"	33.874.47
G. elaboración	"	124.035.81
G. adm. y ventas	"	23.940.49
Total	$	2:151.280.33
Util. ejercicio	"	59.942.41
	$	2:211.222.74

Ganancias

Ventas	$	1:780.437.12
Int. y descuentos	"	6.572.56
Prod. aserradero	"	206.576.20
Prod. cantera	"	217.636.86
	$	2:211.222.74

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1963.

Transcripto a folio 121 del libro de Actas de Asambleas, certificado el 22|8|950.

$ 256.00 1 pub. — 12171

Narlon S. A.

Balance General al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	5.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
Accionistas	15.000.00
	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	100.000.00

La sociedad no realizó ninguna actividad. Los gastos fueron absorbidos por los fundadores.

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|9 62 y anotado con el Nº 7775 al fo. 154 del Lº 12.

$ 100.00 1 pub. — 12193

Grenoble S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	200.000.00
Gastos de constitución	8.537.50
Banco Hipotecario (C. ahorro)	3.635.00
Banco Francés e Italiano	105.75
Muebles y útiles	5.764.25
Instalaciones	13.700.00
Banco de Londres y América del Sud	7.063.63
Deudores varios	165.575.59
Bco. República	16.288.10
Bco. Italo Americano	2.326.77
Préstamo A. Benezra	11.013.59
Caja	22.694.12
Mercaderías	249.134.90
Documentos descontados	61.779.14
Total activo	767.618.25

Pasivo y Capital

Capital autorizado	200.000.00
Capital integrado	100.000.00
L. I. Kosloff	138.955.33
Acreedores por docum. descontados	61.779.14
Acreedores varios	206.009.55
Amortizaciones gastos constitución	1.707.50
Amortizac. muebles y útiles	576.43
Amortizaciones de instalaciones	1.370.00
Pérdidas y ganancias	57.220.30
Total pasivo y capital	767.618.25

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1962

Ganancias

Mercaderías	155.976.69
Total	155.976.69

Pérdidas

Gastos generales	28.046.59
Gastos de viajes	3.355.80
Patente de giro	1.254.40
Gastos por arrendam. y agua	8.174.30
Gastos utiles y papelería	3.172.26
Impuestos municipales	306.00
Sueldos	20.548.00
Caja de Jubilaciones	782.60
Impuestos a las ventas	1.446.95
Asignaciones familiares	153.81
Impuesto sustitutivo	618.76
Comisiones	13.145.60
Seguros	1.368.00
Amortización gastos de constitución	1.707.50
Amortizac. muebles y útiles	576.43
Amortizaciones instalaciones	1.370.00
Pérdidas ejercicio 1961	12.721.39
Total	98.756.39

Resumen

Ganancia del ejercicio	155.976.69
Pérdidas del ejercicio	86.035.00
Utilidad neta del ejerc.	69.941.69
Pérdidas del ejer. 1961	12.721.39
Utilidad líquida	57.220.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida	57.220.30
Dividendo a distribuir	52.000.00
A cuenta nueva	5.220.30

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad realizada el 28 de junio de 1963.

Y se encuentran transcriptos en el Libro Inventario, certificado el 4 de abril de 1961, a fojas 4, 5 y 6.

$ 360.00 1 pub. — 12317

Inmobiliaria Friedmann S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

Activo

Caja	$	750.96
Inmuebles	"	204.500.00
Gastos de constitución	"	14.785.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.068.44
	$	376.104.40

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Préstamos	"	6.000.00
Banco Hipotecario	"	20.104.40
	$	376.104.40

Debe

A gastos generales	$	6.548.44

Haber

De alquiler Yi	"	480.00
De pérdidas del ejerc.	"	6.068.44
	$	6.548.44

Los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas fº 6 certificado el 7|3|60 y aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

$ 148.00 1 pub. — 12366

Hidragrin S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	8.822.16
Mercaderías	"	582.007.23
Deudores varios	"	547.953.92
Máquinas y accesorios	"	32.539.51
Vehiculos	"	93.803.66
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.244.66
Terrenos	"	408.777.46
Gastos constitución	"	9.426.20
	$	1:686.547.80

Pasivo

Bancos	$	151.727.75
Acreedores varios	"	562.475.22
Capital integrado	"	763.679.50
Utilidades a distribuir	"	208.665.33
	$	1:686.547.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de enero 1962 — 31 diciembre 1962

Pérdidas

Gastos de administrac. y ventas		144.897.84
Sueldos y jornales		261.820.69
Intereses, com. y dtos.		38.992.49
Amortizaciones		37.011.08
Gravámenes legales		203.025.28
Costo mercaderías consumidas		752.302.81
		1:438.050.19
Ganancia del ej.		208.665.33
	$	1:646.715.52

Ganancias

Ventas	$	1:646.715.52

Distribución de Utilidades

A entregar en acciones	$	208.000.00
A cuenta nueva	"	665.33
	$	208.665.33

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de junio de 1963,

y están copiados a fs. 6 del Libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1962.

$ 232.00 1 pub. — 12377

Inmobiliaria Friedmann S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1962

Activo

Caja	$	7.133.11
Inmuebles	"	202.174.10
Gastos de constitución	"	8.871.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas ej. 60/61	"	76.80
Pérdidas ej. 61/62	"	500.47
	$	368.755.48

Pasivo

Bco. Hipotecario	$	18.755.48
Capital integrado	"	200.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
	$	368.755.48

Cuadro de Rsultados

Del 1º|abril|1961 al 31|marzo|1962

Debe

A gastos de constituc.	$	2.957.00
A gastos generales	"	4.167.57
A gastos de conservac.	"	18.300.00
A amortiz. inmuebles	"	2.325.90
	$	27.750.47

Haber

De alquileres	$	27.250.00
De resultado del ejerc.	"	500.47
	$	27.750.47

Los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas fº 8 certificado el 7.3.60 y aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

$ 200.00 1 pub. — 12368

Inmobiliaria Friedmann S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo

Inmuebles	$	204.500.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	11.828.00
Caja	"	3.169.22
Pérdidas	"	76.80
	$	369.574.02

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Capital autorizado ...	"	150.000.00
Banco Hipotecario ...	"	19.574.02
	$	369.574.02

Cuadro de Resultados

Del 1º|abril|1960 al 31|marzo|1961

Debe

A gastos generales ...	$	14.956.80

Haber

De alquileres	"	14.880.00
De pérdidas	"	76.80
	$	14.956.80

Los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas fº 7 certificado el 7|3|60 y aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

$ 156.00 1 pub. — 12367

Orense S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	67.622.59
Mercaderías	131.014.58
Instalaciones, m. y útiles	74.131.25
Reformas del local ...	23.728.37
Gastos const. e instalación	10.297.25
Acciones a emitir	70.000.00
	396.794.04

Pasivo

Acreedores fiscales ...	1.770.50
Cuentas a pagar	246.178.82
Previsión para impuesto	4.000.00
Capital integrado	30.000.00
Capital autorizado ...	70.000.00
Utilidades ejercicio ..	24.844.72
	396.794.04

Estado de Pérdidas y Ganancias

De mercaderías	74.805.70
A previsión para imptos.	4.000.00
A sueldos, y leyes sociales	12.160.49
A alquileres	16.000.00
A gastos generales ...	17.800.49
A utilidades	24.844.72
	74.805.70

Distribución de Utilidades

Se distribuyen totalmente en acciones.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el 28 de junio de 1963.

Y figuran transcriptos a fojas 24 del L. Inventario certificado por el Reg. Púb. de Comercio el 13 noviembre de 1961.

$ 180.00 1 pub. — 12371

Vicki S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	4.676.77
Banco del Este		0.30
Banco Comercial	"	21.02
Documentos a cobrar ..	"	22.500.00
Mobiliario e instalaciones	"	15.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	779.71
Depósitos en garantía .	"	12.500.00
Impuestos a liquidar .	"	462.00
Pérdidas a amortizar .	"	2.245.85
Pérdidas del ejercicio .	"	5.570.03
Acciones a emitir ...	"	9.000.00
	$	72.755.68

Pasivo

Acreedores por compra de equipos	$	12.475.00
Documentos a pagar .	"	7.000.00
Cuentas a pagar	"	868.18
Reserva dif. de títulos	"	2.412.50
Capital integrado	"	41.000.00
Capital autorizado ...	"	9.000.00
	$	72.755.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|62 — 31|1|63

Debe

Gastos generales	$	6.355.30
Impuestos	"	1.344.34
Asignaciones familiares	"	183.34
	$	7.882.98

Haber

Explotación	$	2.312.95
Pérdida del ejercicio .	"	5.570.03
	$	7.882.98

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fs. 23 de libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|4|57 y anotado con el Nº 1743 a fs. 6 del libro 5.

$ 192.00 1 pub. — 12380

Moron S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	$	4.593.45
Banco del Este	"	43.22
Banco Comercial C. de A.	"	88.42
Bco. Transatlántico C. de A.	"	154.76
Inmuebles	"	75.235.43
Impuestos a liquidar ..	"	345.40
Gastos de constitución	"	1.200.00
Pérdidas a amortizar .	"	5.919.82
	$	87.580.50

Pasivo

Cuentas a pagar	$	828.26
Alquileres a vencer ..	"	34.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.752.24
Capital integrado	"	50.000.00
	$	87.580.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|61 — 30|11|62

Debe

Amortizaciones	$	600.00
Gastos generales	"	1.614.80
Impuestos	"	3.751.33
Utilidad del ejercicio .	"	2.752.24
	$	8.718.37

Haber

Alquileres	$	8.500.00
Intereses	"	218.37
	$	8.718.37

La utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|11|58 y anotado con el Nº 7202 a fs. 13 del libro 9.

$ 180.00 1 pub. — 12381

Financiera Inversora Alamar S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Activo

Caja	$	25.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	9.945.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	509.949.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	9.949.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	509.949.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|5|61 — 30|4|62

Debe

Impuestos	$	4.00

Haber

De pérdida del ejercic.	$	4.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Asistencia y Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|5|61 y anotado con el Nº 4484 a fs. 458 del libro 11.

$ 124.00 1 pub. — 12382

Cía. Financiera Epos S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1962

Activo

Caja	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	900.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	104.500.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	4.500.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	104.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|8|61 — 31|7|62

Debe

Amortizaciones	$	900.00

Haber

De pérdida del ejercic.	$	900.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cp. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|8|61 y anotado con el Nº 6693 a fs. 135 del libro 10.

$ 128.00 1 pub. — 12383

Financiera Vela S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	4.284.17
Deudores del exterior .	"	692.201.37
Gastos de constitución	"	2.880.00
Pérdidas a amortizar .	"	5.826.34
	$	705.191.88

Pasivo

Cuentas a pagar	$	7.343.36
Acreedores varios	"	168.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	29.348.52
Capital integrado	"	500.000.00
	$	705.191.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|9|61 — 31|8|62

Debe

Amortizaciones	$	960.00
Diferencias de cambio	"	12.283.11
Impuestos	"	929.41
Gastos generales	"	2.551.23
Utilidad del ejercicio .	"	29.348.52
	$	46.072.27

Haber

Intereses	$	46.072.27

La Utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|59 y anotado con el Nº 5996 a fs. 67 del libro 10.

$ 152.00 1 pub. — 12385

Igliori S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Bancos	$	6.296.95
Préstamos y adelantos	"	13.789.19
Acciones	"	80.000.00
Inmuebles	"	82.099.87
Impuestos a reintegrar	"	1.073.23
Impuestos a liquidar .	"	342.00
Partidas a amortizar .	"	2.549.05
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	306.150.29

Pasivo

Cuentas a pagar	$	190.00
Capital integrado	"	180.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.960.29
Capital aut. a suscribir	"	120.000.00
	$	306.150.29

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 — 31|12|62

Debe

Impuestos	$	5.415.45
Gastos generales	"	1.244.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.960.29
	$	12.619.74

Haber

Dividendos	$	8.000.00
Alquileres	"	4.619.74
	$	12.619.74

La Utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Copiador Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|8|54.

$ 160.00 1 pub. — 12386

Polo S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	151.92
Bco. del Este adm. propied.	"	2.181.67
Acciones y valores ...	"	16.000.00
Inmuebles	"	42.008.89
Impuestos a liquidar	"	345.40
Gastos de constitución	"	700.00
Acciones a emitir	"	71.000.00
	$	132.387.89

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	15.740.43
Capital integrado	"	29.000.00
Cuenta nueva	"	13.051.12
Utilidad del ejercicio .	"	3.596.33
Capital autorizado ...	"	71.000.00
	$	132.387.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|61 — 31|10|62

Debe

Amortizaciones	$	1.524.74
Impuestos	"	1.007.17
Gastos generales	"	57.80
Intereses	"	1.368.65
Utilidad del ejercicio .	"	3.596.33
	$	7.534.69

Haber

Alquileres	$	7.534.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	3.500.00
A cuenta nueva	"	96.33
	$	3.596.33

La Asamblea no fue aún realizada. Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|12|57 y anotado con el Nº 4389 a fs. 130 del libro 7.

$ 180.00 1 pub .— 12387

Carman S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	9.874.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	126.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado ...	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|9|61 — 31|8|62

Debe

Impuestos	$	110.00
Gastos generales	"	16.00
	$	126.00

Haber

De pérdida del ejercicio	$	126.00

La Asamblea no fue aún realizada. Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|3|62 y anotado con el Nº 1952 a fs. 722 del libro 10.

$ 124.00 1 pub. — 12388

Cía. Industrial y Comercial del Norte Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	30.534.25
Bancos	"	23.085.22
Facturas a cobrar ...	"	13.355.00
Repuestos	"	15.102.25
Muebles útiles y herramientas	"	14.133.06
Máquinas de producción	"	649.168.00
Vehículos	"	35.350.00
Inmuebles	"	1.071.53
Pérdida del ejerc. 1960-1961	"	28.996.10
Pérdida del ejerc. 1961-62	"	542.98
Acciones a emitir	"	322.000.00
	$	1:133.338.39

Pasivo

Acreedores varios	$	69.582.45
Cuentas a pagar	"	58.755.94
Obligaciones	"	5.000.00
Capital integrado	"	678.000.00
Capital autorizado ...	"	322.000.00
	$	1:133.338.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|10|61 — 30|9|62

Debe

Amortizaciones	$	43.635.77
Intereses y descuentos	"	4.511.80
Gastos generales	"	35.115.09
	$	83.262.66

Haber

Obras	$	82.719.68
Pérdidas del ejercicio .	"	542.98
	$	83.262.66

La Asamblea no fue aún realizada. Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|3|62 y anotado con el Nº 1912 a fs. 721 del libro 10.

$ 192.00 1 pub. — 12389

Plateada S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	570.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	12.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	15.003.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	503.073.00

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	2.070.00
Cuentas a pagar	"	1.003.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	503.073.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|61 — 31|10|62

Debe

Gastos generales	$	15.000.00
Impuestos	"	3.00
	$	15.003.00

Haber

De pérdida del ejercicio	$	15.003.00

La Asamblea no fue aún realizada. Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|11|61 y anotado con el Nº 10556 a fs. 641 del libro 10.

$ 140.00 1 pub. — 12390

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Pilsen S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	507.50
Accionistas	"	4.000.00
Gastos de constitución	"	5.330.00
Pérdidas del ejercicio .	"	162.50
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	4.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
Capital autorizado ...	"	40.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|9|61 — 31|8|62

Debe

Impuestos	$	62.50
Gastos generales	"	100.00
	$	162.50

Haber

De pérdida del ejercicio	$	162.50

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|12|61 y anotado con el Nº 11749 a fs. 672 del libro 10.

$ 128.00 1 pub. — 12391

Inversora Marruecos S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1962

Activo

Caja	$	428.00
Accionistas	"	15.000.00
Partidas a absorber ..	"	2.157.06
Pérdidas del ejercicio ..	"	2.514.53
Gastos de constitución	"	2.580.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	102.679.59

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.679.59
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	102.679.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|8|61 — 31|7|62

Debe

Amortizaciones	$	860.00
Gastos generales	"	1.643.00
Impuestos	"	11.53
	$	2.514.53

Haber

De pérdida del ejercicio	$	2.514.53

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|2|60 y anotado con el Nº 58 a fs. 130 del libro 11.

$ 140.00 1 pub. — 12392

Congreso S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1962

Activo

Caja	$	19.280.08
Banco del Este	"	3.27
Accionistas	"	16.000.00
Impuestos a liquidar .	"	173.70
Gastos de constitución	"	1.600.00
Partidas a amortizar .	"	2.759.58
Pérdidas del ejercicio .	"	4.095.33
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	203.903.86

Pasivo

Cuentas a pagar	$	3.903.86
Capital suscrito a integrar	"	16.000.00
Capital integrado	"	24.000.00
Capital autoriz. a suscribir	"	160.000.00
	$	203.903.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|8|61 — 31|7|62

Debe

Amortizaciones	$	800.00
Impuestos	"	506.33
Gastos generales	"	2.789.00
	$	4.095.33

Haber

De pérdidas del ejercicio	$	4.095.33

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|10|58 y anotado con el Nº 2267 a fs. 58 del libro 8.

$ 156.00 1 pub. — 12393

Goleta S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	915.29
Banco del Este	"	2.490.00
Acciones y valores ...	"	198.410.38
Impuestos a liquidar .	"	517.10
	$	202.332.77

Pasivo

Utilidad del ejercicio .	$	1.409.00
Cuenta nueva	"	923.77
Capital integrado	"	200.000.00
	$	202.332.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 — 31|12|62

Debe

Impuestos	$	338.20
Gastos generales	"	1.252.80
Utilidad del ejercicio .	"	1.409.00
	$	3.000.00

Haber

Dividendos	$	3.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	1.400.00
A cuenta nueva	"	9.00
	$	1.409.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|4|55 y anotado con el Nº 1110 a fs. 79 del libro 4.

$ 144.00 1 pub. — 12394

Bofin Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	3.958.87
The Royal Bank of Canada	"	10.00
Bco. Italiano C. de A.	"	20.00
Inmuebles	"	190.879.74
Impuestos a liquidar	"	345.40
Pérdida del ejercicio	"	3.561.69
Pérdida de ejerc. ants.	"	17.878.78
	$	216.654.48

Pasivo

Acreedores varios	$	1.154.48
Alquileres a vencer	"	15.500.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	216.654.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 — 31|12|62

Debe

Amortizaciones	$	3.895.51
Impuestos	"	3.857.18
Gastos generales	"	2.309.00
	$	10.061.69

Haber

Alquileres	$	6.500.00
Pérdida del ejercicio	"	3.561.69
	$	10.061.69

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|11|51 y anotado con el Nº 535 a fs. 15 del libro 4.

$ 164.00 1 pub. — 12396

Inversora Globo S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1962

Activo

Dólares	$	33.000.00
Caja	"	816.38
Moneda argentina	"	144.437.36
Acciones del exterior	"	861.288.45
Gastos de constitución	"	4.800.00
Acciones a emitir	"	105.000.00
	$	1:152.372.19

Pasivo

Acreedores varios	$	1.064.00
Cuenta nueva	"	56.750.97
Utilidad del ejercicio	"	94.557.22
Capital integrado	"	805.000.00
Capital autorizado	"	105.000.00
	$	1:152.372.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|8|61 — 31|7|62

Debe

Amortizaciones	$	1.200.00
Diferencias de cambio	"	197.930.58
Gastos generales	"	4.477.79
Diferencias de cotizac.	"	61.371.76
Impuestos	"	4.933.83
Utilidad del ejercicio	"	94.557.22
	$	364.471.18

Haber

Operaciones en participación	$	200.000.00
Intereses	"	3.000.00
Dividendos	"	161.471.18
	$	364.471.18

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	94.557.22
Cuenta nueva	"	56.750.97
	$	151.308.19
Dividendo	$	135.000.00
A cuenta nueva	"	16.308.19
	$	151.303.19

Aprobados por la Asamblea realizada el 20|12|62.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|2|60 y anotado con el Nº 496 a fs. 141 del libro 11.

$ 208.00 1 pub. — 12399

Inmobiliaria Limeña S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	$	42.487.66
Banco del Este	"	98.75
Banco del Este admin. prop.	"	3.691.79
Acciones y valores	"	135.000.00
Inmuebles	"	414.470.09
Impuestos a liquidar	"	860.59
Pérdida del ejerc. 1961	"	788.85
Gastos de constitución	"	3.160.00
Acciones a emitir	"	260.000.00
	$	860.548.24

Pasivo

Cuentas a pagar	$	91.308.85
Banco Hipotecario	"	192.408.27
Utilidad del ejercicio	"	46.104.45
Capital integrado	"	240.000.00
Cuenta nueva	"	30.726.67
Capital autorizado	"	260.000.00
	$	860.548.24

Cuentas de Pérdidas y Ganancías

1|12|61 — 30|11|62

Debe

Amortizaciones	$	8.798.47
Intereses	"	11.821.52
Gastos generales	"	2.027.60
Impuestos	"	22.856.85
Utilidad del ejercicio	"	46.104.45
	$	91.608.89

Haber

Alquileres	$	91.608.89

La Utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|3|58 y anotado con el Nº 649 a fs. 236 del libro 6.

$ 188.00 1 pub. — 12400

Invasora S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Banco del Este admin. prop.	$	222.23
Banco del Este	"	11.616.56
Inmuebles	"	39.825.95
Impuestos a liquidar	"	345.40
Cargos en suspenso	"	412.52
Pérdidas a amortizar	"	2.391.25
Gastos de constitución	"	440.00
	$	55.253.91

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.595.44
Préstamos y adelantos	"	8.942.86
Banco Hipotecario	"	19.983.72
Utilidad del ejercicio	"	3.731.89
Capital integrado	"	20.000.00
	$	55.253.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|61 — 31|10|62

Debe

Amortizaciones	$	440.00
Impuestos	"	606.52
Gastos generales	"	1.258.80
Intereses	"	1.252.94
Utilidad del ejercicio	"	3.731.89
	$	7.290.15

Haber

Alquileres líquidos ...	$	7.290.15

La Utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|12|57 y anotado con el Nº 4335 a fs. 128 del libro 7.

$ 172.00 1 pub. — 12402

Continental S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco del Este	$	2.490.00
Deudores varios	"	32.761.38
Acciones y valores ...	"	223.000.00
Impuestos a liquidar .	"	512.00
	$	258.763.38

Pasivo

Acreedores varios	$	1.310.57
Fondo de reserva	"	3.013.91
Cuenta nueva	"	39.510.90
Utilidad del ejercicio .	"	14.925.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	258.763.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 — 31|12|62

Debe

Impuestos	$	1.227.25
Gastos generales	"	1.720.60
Utilidad del ejercicio .	"	14.925.00
	$	17.872.85

Haber

Dividendos	$	3.000.00
Intereses	"	14.872.85
	$	17.872.85

Distribución de utilidades

Dividendo	$	14.000.00
A cuenta nueva	"	925.00
	$	14.925.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|4.

$ 164.00 1 pub. — 12403

Marconi S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Depositantes a la vista	$	157.891.73
Inmuebles	"	67.682.44
Partidas en suspenso .	"	15.300.00
Impuestos a liquidar .	"	342.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.044.19
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	263.260.36

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	125.000.00
Cuentas corrientes	"	586.63
Administración Codina	"	1.213.15
Cuenta nueva	"	32.647.08
Fondo de reserva	"	3.813.50
Capital integrado	"	80.000.00
Capital autoriz. a susc.	"	20.000.00
	$	263.260.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|61 — 30|6|62

Debe

Intereses	$	10.600.00
Impuestos	"	1.759.01
Gastos generales	"	8.511.64
Gastos inmuebles	"	5.050.00
	$	25.920.65

Haber

Alquileres líquidos ...	$	23.876.46
Pérdidas del ejercicio .	"	2.044.19
	$	25.920.65

Aprobados por la Asamblea realizada el 27|12|62.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 55 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|5|52 y anotado con el Nº 2082 a fs. 58.

$ 176.00 1 pub. — 12401

Cía. Fin. Pamplona S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1962

Activo

Caja	$	8.300.00
Acciones del exterior .	"	218.500.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	90.700.00
Acciones a emitir ...	"	184.000.00
	$	507.500.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	7.500.00
Capital integrado	"	316.000.00
Capital autorizado ...	"	184.000.00
	$	507.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|8|61 — 31|7|62

Debe

Amortizaciones	$	1.500.00
Diferencias de cambio	"	89.200.00
	$	90.700.00

Haber

De pérdida del ejercicio	$	90.700.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|8|61 y anotado con el Nº 7602 a fs. 143 del libro 11.

$ 136.00 1 pub. — 12404

Lucila Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de marzo de 1961

Activo

Caja	$	11.055.00
Banco del Este cta. int. capital	"	762.50
Accionistas	"	75.000.00
Mercaderías en tránsito	"	1.000.00
Gastos de constitución	"	4.740.00
Partidas a absorber ..	"	3.376.37
Pérdida del ejercicio .	"	4.089.03
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.022.90

Pasivo

Acreedores varios	$	22.90
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	500.022.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|4|60 — 31|3|61

Debe

Amortizaciones	$	1.580.00
Gastos generales	"	1.948.20
Impuestos	"	560.83
	$	4.089.03

Haber

De pérdida del ejercicio	$	4.089.03

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|7|50 y anotado con el Nº 3607 a fs. 319 del libro 6.

$ 160.00 1 pub. — 12405

Financiera Legión S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1962

Activo

Caja	$	1.101.44
Dólares	"	66.000.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
Partidas a amortizar	"	25.856.77
Pérdidas del ejercicio	"	10.976.01
	$	105.434.22

Pasivo

Cuentas a pagar	$	5.434.22
Capital integrado	"	100.000.00
	$	105.434.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|3|61 — 28|2|62

Debe

Amortizaciones	$	500.00
Intereses	"	86.978.80
Gastos generales	"	2.071.60
Impuestos	"	2.00
	$	89.552.40

Haber

Resultados venta inm.	$	40.427.49
Diferencia de cambio	"	38.148.90
Pérdida del ejercicio	"	10.976.01
	$	89.552.40

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|5|59 y anotado con el Nº 2448 a fs. 72 del libro 9.

$ 152.00 1 pub. — 12406

Financiera Marsella S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Dólares	u$s	21.033.96
Caja Baires	"	10.041.00
The First National City Bank	"	299.827.93
Deudores varios	"	591.933.99
Acciones a emitir	"	500.000.00
	u$s	1:422.836.88

Pasivo

Acreedores varios	u$s	335.641.13
Cuenta nueva	"	16.952.61
Fondo de reserva	"	6.741.64
Utilidad del ejercicio	"	63.501.50
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
	u$s	1:422.836.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|61 — 31|10|62

Debe:

Gastos generales	u$s	111.13
Seguros	"	100.00
Impuestos	"	1.696.77
Gastos ref. estatutos	"	787.92
Utilidad del ejercicio	"	63.501.50
	u$s	66.197.32

Haber

Intereses	u$s	66.197.32

La Utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|4|59 y anotado con el Nº 1888 a fs. 63 del libro 9.

$ 164.00 1 pub. — 12407

Astoria S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	7.295.95
Deudores del exterior	"	1.980.70
Inversiones en el exterior	"	43.560.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.680.41
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	107.517.06

Pasivo

Cuentas a pagar	$	7.236.65
Cuenta nueva	"	262.65
Fondo de reserva	"	17.76
Capital integrado	"	70.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
	$	107.517.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|61 — 30|9|62

Debe

Amortizaciones	$	690.00
Resultados inver. en el exterior	"	6.231.05
Diferencias de cambio	"	14.479.85
Gastos generales	"	2.173.00
Impuestos	"	1.105.91
	$	24.680.41

Haber

De pérdida del ejercicio	$	24.680.41

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|3|57 y anotado con el Nº 1310 a fs. 568 del libro 3.

$ 156.00 1 pub. — 12408

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

CUMBERLAND S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Deudores	325.644.34	Bancos	497.456.65
Vacunos	1:282.260.00	Acreedores	161.706.62
Lanares	467.410.00	Cuentas corrientes	1:422.107.77
Yeguarizos	12.200.00	Cuentas a pagar	9.966.15
Frutos del país	6.526.00	Capital integrado	1:312.500.00
Materiales	22.895.47	Fondo de reserva	73.239.27
Inmuebles	1:417.492.00	Reserva especial	100.000.00
Muebles útiles e instalaciones	105.541.58	Pérdidas y ganancias	134.422.52
Máquinas y herramientas	58.674.59		
Material rodante	3.750.00		
Forestación	9.005.00		
	3:711.398.98		3:711.298.98

El presente estado se halla copiado a fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|3|57 y anotado con el Nº 1327 a fº 569 del Lº 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 28 DE FEBRERO DE 1963

GANANCIAS

Ventas	611.623.37
Aum. y dism. de haciendas	30.035.00
	641.658.37

PERDIDAS

Explotac. ganadera	72.978.74
Gastos estancia	28.967.92
Mortandad	57.084.00
Intereses	116.691.49
Impuestos nacionales	81.000.00
Explotación agrícola	2.613.63
Gastos de administración	10.213.16
Leyes sociales	13.591.48
Gastos esquila	18.587.46
Gastos financieros	84.071.89
Amort. material rodante	2.250.00
Amort. muebles útiles e instalaciones	11.677.50
Amort. máq. y herramientas	7.479.46
Utilidad del ejercicio	134.422.52
	641.658.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	134.422.52
Fondo de reserva	3.077.48
	137.500.00
Dividendo:	
En acciones	137.500.00

Aún no se ha realizado la Asamblea de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|3|57 y anotado con el Nº 1327 a fº 569 del Lº 3.

$ 684.00 1 pub. — 13333

ALCUDIA S. A.

Industrial Inmobiliaria Financiera y Comercial

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO				
Caja			$	68.85
Banco			"	1.239.30
Cuenta corriente			"	2.966.30
Gastos de constitución			"	4.200.00
Ganancias y pérdidas:				
Saldo al 31|12|61	$	1.167.85		
Pérdida 1962	"	357.70	"	1.525.55
			$	10.000.00
PASIVO:				
Capital integrado			$	10.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla escriturado a foja 7 del libro Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 con el Nº 2509 al folio 73 del libro Nº 9.

GANANCIAS Y PERDIDAS

1º DE ENERO DE 1962 — 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Gastos generales	$	357.70

HABER

Saldo: pérdida del ejercicio	$	357.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla escriturado a foja 8 del libro Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 con el Nº 2509 al folio 73 del libro Nº 9.

$ 264.00 1 pub. — 13302

BANTEX S. A.

BALANCE GENERAL AL 28|2|1963

ACTIVO		
Caja		32.132.89
Bco. República		170.83
Mercaderías		81.188.41
Deudores varios		8.875.67
Efectos a cobrar		13.466.00
Vehículos		52.350.00
Maquinarias	343.820.42	
Amortiz.	41.635.36	302.185.06
Muebles y út.	2.497.00	
Amortiz.	394.75	2.102.25
Herramientas	986.88	
Amortiz.	370.01	616.87
Gastos de const.	5.562.20	
Amortiz.	1.139.47	4.422.73
Gastos inst.	5.000.00	
Amortiz.	1.083.33	3.916.67
Caja Jubilac.		5.121.15
Pérdidas y ganancias		3.862.99
Accionistas		100.000.00
Acciones		100.000.00
		710.411.55

PASIVO

Acreedores varios	45.907.55
Efectos a pagar	81.080.00
Prenda industrial	53.334.00
Fondo de reserva	30.000.00
Capital integrado	300.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Capital suscripto	100.000.00
	710.411.55

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|3|1962 AL 28|2|1963

Gastos generales	37.391.25
Cargas sociales	5.532.52
Impuestos	3.361.01
Amortizaciones	30.066.32
Costo de ventas	289.358.20
Intereses y dtos.	29.203.58
Jornales	18.285.77
Gastos de vehículos	3.523.21
Fletes	447.00
Gastos de fábrica	8.279.05
	425.348.01
Mercaderías	412.885.02
Resultados	8.600.00
Pérdidas del ejercicio	3.862.99
	425.348.01

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria realizada el día 31|7|1963 y se hallan escriturados a folio 20 y 21 del libro Inventario certificado el 2|6|1961 ante el Registro Público de Comercio.

$ 540.00 1 pub. — 13376

CARROLL S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9|8|1963

ACTIVO

Bancos	$	1.702.53
Valores en cartera	"	157.499.37
Cuentas corrientes	"	102.143.58
Acciones	"	7:400.000.00
Acciones rescatadas	"	2:100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	298.140.34
	$	10:059.485.82

PASIVO

Bancos	$	968.07
Capital autorizado	"	7:400.000.00
Capital realizado	"	2:600.000.00
Reserva legal	"	1.287.27
Reserva facultativa	"	57.230.48
	$	10:059.485.82

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Resultados valores en cartera	$	380.990.15
Intereses	"	84.35
Gastos generales	"	9.961.66
	$	391.036.16

GANANCIAS

Dividendos	$	63.918.93
Cambios	"	28.976.89
Pérdida líquida	"	298.140.34
	$	391.036.16

Los presentes estados se hallan copiados al folio 37 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de setiembre de 1958 y anotado con el Nº 4510 al Fº 343 del Libro Nº 6.

$ 300.00 1 pub. — 13398

MOLINO FILIPPINI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

ACTIVO			
Inmobilizado:			
Bienes inmuebles		$ 157.500.83	
Maquinarias		" 209.4[illegible]9.98	
Vehículos y equinos		" 11.404.13	
Muebles y útiles		" 14.230.32	$ 392.605.26
Transitorio:			
Títulos y acciones		$ 71.84	
Depósitos en garantía		" 143.67	" 215.51
Circulante:			
Mercaderías		$ 176.894.56	
Combustibles y forrajes		" 4.034.05	" 180.928.61
Disponible:			
Caja		$ 3.862.04	
Bancos		" 60.883.36	
Bco. Durazno cta. trigos		" 149.250.00	" 213.995.40
Exigible:			
Deudores		$ 102.807.38	
Deudores varios		" 11.933.74	" 114.831.12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital integrado	$ 216.537.75		
Fondo de reserva	" 28.572.94		
Fondo de amost. y repos.	" 43.035.24		$ 288.145.93
Pasivo exigible:			
Corto plazo:			
Acreedores varios	$ 42.033.23		
Bco. de Crédito C|Cte.	" 194.05		
Dividendos a pagar	" 7.929.93		" 50.157.21
Largo plazo:			
Vales a pagar	$ 430.000.00		" 430.000.00
Pasivo transitorio:			
Pagos diferidos			" 134.272.76
Sumas iguales		$ 902.575.90	$ 902.575.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 16|6|961.

El estado que antecede luce en el folio 78 del Libro Copiador para balances de saldos, certificado el 2|5|1951.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 78 del libro Copiador de balances de saldos certificado por el Jdo. L. de Primera Instancia de Durazno, con fecha 2 de mayo de 1951.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

DEBITO

Mercaderías	$	789.272.02
Combustibles y forrajes	"	4.034.05
Pérdidas y ganancias	"	26.33
	$	793.332.40

CREDITO

Combustibles y forrajes	$	44.996.38
Caja de Jubilaciones	"	77.664.26
Deudores en gestión	"	4.199.09
Impuestos	"	64.834.45
Intereses y descuentos	"	40.316.54
Gastos generales	"	47.004.65
Sueldos y jornales	"	386.443.15
Seguros	"	23.197.62
Alquileres y arrendamientos	"	1.200.00
Pérdidas ejercicio 22º	"	2.000.00
Partidas pendientes	"	18.300.00
Pérdidas ejercicio 23º	"	6.000.00
Reparaciones maquinarias	"	3.626.40
Pago parcial retroactividad	"	20.919.62
Indemnización por despido	"	8.265.00
Fondo de reposición y amortización	"	43.035.24
	$	793.332.40

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 16|6|961.

No se distribuyen utilidades.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 79 del libro Copiador de balances de saldos certificado por el Jdo. L. de Primera Instancia de Durazno, el 2 de marzo de 1951.

$ 816.00 1 pub. — 13225

HIJOS DE A. GALIANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO

Mercaderías generales			$	434.068.90
Muebles, útiles y herramientas			"	197.779.95
Propiedades			"	41.643.55
Varios deudores			"	1:334.923.32
Caja y bancos			"	456.452.26
Total del Activo			$	2:464.870.98

PASIVO

Bancos	$	115.539.43		
Varios acreedores	"	983.450.25		
Accionistas (directores)	"	357.150.98		
Total del Pasivo			$	1:456.140.66
Capital integrado	$	500.000.00		
Amortizaciones	"	165.426.62		
Fondo de reservas	"	15.7.9.11		
Ganancias y pérdidas	"	327.584.59	"	1:008.730.32
Total general			$	2:464.870.98

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Por mercaderías gles.		$ 1:340.607.73
A varios deudores	$ 1.765.31	
A gastos de fab. y venta	" 189.705.07	
A gastos generales	" 125.357.93	
A sueldos y jornales	" 447.471.04	
A gravamenes fiscales	" 247.095.33	
A leyes sociales	" 138.452.19	
A amortizaciones	" 53.516.41	
Beneficio	" 137.244.45	
	$ 1:340.607.73	$ 1:340.607.73

Los estados que anteceden, figuran transcriptos en el folio 33 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 6 de abril de 19.2, anotado con el Nº 2955 al folio 712 del libro Nº 11 y fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de julio de 1963. Las utilidades del Ejercicio y el saldo de utilidades de ejercicios anteriores, se distribuyeron en la siguiente forma;

A dividendos	$ 300.000.00
A cuenta nueva	" 13.668.52
A fondo de reservas	" 13.916.07
	$ 327.584.59

$ 420.00 1 pub. — 13409

AGUINAGA HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO

Caja y bancos		2.502.58
Acciones en otras Sociedades		2.075.00
Patente almacén y despacho alcohol		1.000.00
Depósito en garantía		1.227.51
Deudores varios		876.732.23
Mercaderías varias		225.740.21
Terrenos		13.299.00
Edificios		401.295.12
Material rodante		582.536.30
Muebles y útiles		65.412.54
Herramientas y útiles		50.830.96
Semovientes		1.025.00
Pérdida ejercicio anterior	80.196.79	
Pérdida del ejercicio	61.690.70	141.887.49
		2:365.563.94

PASIVO

Bancos	681.641.86
Otros acreedores	1:019.322.08
Hipoteca	198.400.00
Capital integrado	466.200.00
	2:365.563.94

Aprobado por la Asamblea del 25 de mayo de 1963.
No se realizó distribución de utilidades.
Copiado en el Libro de Actas del Directorio a folios 35, 36, 37, 38 y 39, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Paysandú.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|OCT.|1962

DEBE

Gastos generales y otros	$ 588.170.02
Explotación rural	" 3.089.98
Venta chacra calle Canelones	" 2.551.07
	$ 593.811.07

HABER

Explotación agencia de cargas	$	123.201.79
Explotación cereales, fletes y venta campo	"	327.332.48
Varios	"	61.586.10
Pérdida del ejercicio	"	81.690.70
	$	593.811.07

Aprobado por la Asamblea del 25 de mayo de 1963.
No se realizó distribución de utilidades.
Copiado en el Libro de Actas del Directorio a folios 35, 36, 37, 38, 39 y 40, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Paysandú.

$ 516.00 1 pub. — 13463

PATRICIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja			$	500.20
Inmuebles			"	125.199.24
Gastos de constitución			"	1.00
Costo préstamo Bco. Hipotecario			"	8.084.21
Arrendamientos a vencer			"	5.648.69
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida del ejercicio	$	1.446.15		
Menos: util. ejerc. ant.	"	508.70	"	937.45
Acciones a emitir			"	3.000.00
			$	143.370.79

PASIVO

Acreedores varios	$	12.286.62
Efectos a pagar	"	40.000.00
Banco Hipotecario	"	38.494.17
Provisiones	"	2.590.00
Capital integrado	"	47.000.00
Capital autorizado	"	3.000.00
	$	143.370.79

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de julio de 1963.
El presente estado se halla copiado a fs. 32 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el Nº 3199 a Fº 426 del libro Nº 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Intereses	$	7.577.32
Amortizaciones	"	160.21
Patente de giro 1962	"	342.00
Impuestos municipales	"	57.60
Contribución inmobiliaria 1962 — provisión	"	1.000.00
Honorarios contables — provisión	"	1.200.00
Impuesto sustitutivo herencias — provisión	"	390.00
Gastos celebración Asamblea ejerc. 1961	"	402.48
	$	11.129.61

HABER

Arrendamientos	$	9.683.46
Pérdida del ejercicio	"	1.446.15
	$	11.129.61

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de julio de 1963.
El presente estado se halla copiado a fs. 33 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el Nº 3199 a Fº 426 del libro Nº 1.

$ 492.00 — 1|pub. 13478